

## MUNICIPIO DE RIO GRANDE



TIERRA DEL FUEGO

REPUBLICA ARGENTINA

### DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL *ING. JORGE LUIS MARTIN*

**SECRETARIO DE GOBIERNO:** A/C C.P. JOSE DANIEL LABROCA

**SECRETARIO DE FINANZAS:** C.P. JOSE DANIEL LABROCA

**SEC. DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS:** M.M.O. CESAR ARIEL PAGELLA

**SECRETARIO DE ASUNTOS SOCIALES:** A/C PROFESOR GUSTAVO ADRIAN MELELLA

**SECRETARIO DE LA PRODUCCION:** PROFESOR GUSTAVO ADRIAN MELELLA

**GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD:** SR. ALFREDO GUILLEN

**AÑO XIX**    **Nº 316**

15 de agosto de 2007



# Indice



boletin\_oficial@riogrande.gov.ar

**3**

CONCEJO DELIBERANTE:  
Ordenanza N° 2405/07 - Decretos N° 083/090

**3**

CONCEJO DELIBERANTE:  
Resoluciones Legislativas N° 042/054

**4**

CONCEJO DELIBERANTE:  
Comunicaciones N° 031/035

**5**

CONCEJO DELIBERANTE:  
Declaraciones N° 014/016

**5**

CONCEJO DELIBERANTE:  
Resoluciones Administrativas N° 0489/0562

**11**

CONCEJO DELIBERANTE:  
Resoluciones Recursos Humanos N° 156/173

**12**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO  
Decretos N° 0584/0607

**14**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO  
Resoluciones N° 1713/1796

**21**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Secretaría de Gobierno  
Resoluciones N° 0727/0755

**22**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Secretaría de Finanzas  
Resoluciones N° 1363/1501

**24**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Secretaría de la Producción  
Resoluciones N° 243/270

**25**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Agencia Municipal de Deportes y Juventud  
Resoluciones N° 0172/0314

**39/62**

ANEXOS  
Concejo Deliberante / Departamento Ejecutivo

**62**

JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS:  
Decretos N° 054/055 / Fe de erratas

## ORDENANZAS

### ORDENANZA N° 2405/07

ART.1º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal del municipio de la ciudad de Río Grande a la utilización transitoria y por única vez de los fondos depositados conforme a los preceptores de la Ordenanza N° 2010/04, sus complementarias y modificatorias, con afectación específica al pago de los haberes de los trabajadores municipales correspondientes al mes de julio de 2007.

ART. 2º) ESTABLECESE con carácter obligatorio la inmediata reposición de dichos fondos hasta completar los montos utilizados, con los ingresos ordinarios y extraordinarios de recursos provenientes de las remesas efectuadas por el Gobierno Provincial en concepto de coparticipación federal de impuestos, coparticipación de impuestos provinciales regalías hidrocarburíferas. Lo dispuesto en el presente deberá ser cumplido con carácter prioritario, no pudiendo el Departamento Ejecutivo Municipal dar otro destino a los ingresos por coparticipación, hasta tanto se verifique lo ordenado.

ART. 3º) ESTABLECESE la obligatoriedad de notificar a este Cuerpo respecto de la reposición de las sumas ordenada en el art. 2º, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de realizada.

ART.4º) DE FORMA

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 24 DE JULIO DE 2007.

RODRIGUEZ  
RIZZO

PROMULGADA DE HECHO 09/08/2007

## DECRETOS

### DECRETO N° 083/07

ART. 1º) COMUNICAR que a partir de las 09:30 hs., del día 02 de agosto de 2007, la Intendencia Local se encuentra a cargo del Vicepresidente 1º del Concejo Deliberante, Sr. José A. Ojeda.

ART. 2º) COMUNICAR que a partir de las 09:30 hs., del día 02 de agosto de 2007, la Presidencia del Concejo Deliberante se encuentra a cargo del Vicepresidente 2º del Cuerpo, Sr. Arturo A. ANDRADE.

ART.3º) DE FORMA

Río Grande, 02 de agosto de 2007.

ANDRADE  
RIZZO

### DECRETO N° 084/07

ART. 1º) COMUNICAR que a partir de las 13:00 hs., del día 02 de agosto de 2007, la Intendencia Local se encuentra a cargo del Vicepresidente 1º del Concejo Deliberante, Sr. Arturo A. ANDRADE.

ART. 2º) COMUNICAR que a partir de las 13:30 hs., del día 02 de agosto de 2007, la Presidencia del Concejo Deliberante se encuentra a cargo del Concejal del bloque A.R.I., Sr. Gustavo S. LONGHI.

ART.3º) DE FORMA

Río Grande, 02 de agosto de 2007.

LONGHI  
RIZZO

### DECRETO N° 085/07

ART. 1º) COMUNICAR que a partir del día 02 de agosto de 2007 a las 15:00 hs., la Intendencia Municipal se encuentra a cargo del Concejal del Bloque A.R.I., Sr. Gustavo S. LONGHI.

ART. 2º) COMUNICAR que a partir del día 02 de agosto de 2007 a las 15:00 hs, la Presidencia del Concejo Deliberante se encuentra a cargo del Concejal del bloque M.P.F. Sra. Maria H. PAZ.

ART.3º) DE FORMA

Río Grande, 02 de agosto de 2007.

PAZ  
RIZZO

### DECRETO N° 086/07

ART. 1º) COMUNICAR que a partir del día 03 de agosto de 2007 a las 10:00 hs., la Presidencia del Concejo Deliberante se encontraba a cargo del Vicepresidente 1º del Cuerpo, Sr. José A. OJEDA.

ART. 2º) COMUNICAR que a partir del día 04 de agosto de 2007 a las 10:00 hs, REASUME sus funciones habituales el Presidente del Concejo Deliberante, Sr. Juan F. RODRIGUEZ.

ART.3º) DE FORMA

Río Grande, 06 de agosto de 2007.

RODRIGUEZ  
RIZZO

### DECRETO N° 087/07

ART. 1º) COMUNICAR que a partir del día 08 de agosto de 2007 a las 09:00 hs., la Secretaría Legislativa del Concejo Deliberante se encuentra a cargo del Secretario Administrativo del Cuerpo, Sr. Omar VILLAFANE.

ART. 2º) DE FORMA

Río Grande, 08 de agosto de 2007.

RODRIGUEZ  
VILLAFANE

### DECRETO N° 088/07

ART. 1º) COMUNICAR que a partir del día de la fecha reasume a sus funciones el Secretario Legislativo del Cuerpo, Lic. Horacio F. RIZZO.

ART. 2º) DE FORMA

Río Grande, 09 de agosto de 2007.

RODRIGUEZ  
RIZZO

### DECRETO N° 089/07

ART. 1º) TRASLADAR la Séptima Sesión ordinaria del Concejo Deliberante, para el día 14 de agosto de 2007, a las 14:00 hs.

ART. 2º) COMUNICAR que la reunión de Labor Parlamentaria se realizara el día lunes 13 de agosto de 2007, a las 16:00 hs., en la Presidencia del Concejo Deliberante.

ART. 3º) DE FORMA

Río Grande, 10 de agosto de 2007.

RODRIGUEZ  
RIZZO

### DECRETO N° 090/07

ART. 1º) COMUNICAR que a partir del día 13 de agosto de 2007 a las 14:30 hs., la Intendencia Municipal se encuentra a cargo del Presidente del Concejo Deliberante, Sr. Juan F. Rodríguez.

ART. 2º) COMUNICAR que a partir del día 13 de agosto de 2007 a las 14:30 hs., la Presidencia del Concejo Deliberante se encuentra a cargo del Vicepresidente 1º del Cuerpo, Sr. José A. Ojeda.

ART. 3º) DE FORMA

Río Grande, 13 de agosto de 2007.

OJEDA  
RIZZO

## RESOLUCIONES LEGISLATIVAS

### RESOLUCION N° 042/07

ART. 1º) SOLICITAR al Ejecutivo Municipal en un plazo máximo de cinco (5) días, remita copia de las actuaciones labradas con posterioridad a los incumplimientos de frecuencias, registrados en las actuaciones remitidas bajo nota N° 274/2007.

ART.2º) SOLICITAR al Ejecutivo Municipal en igual plazo al otorgado en el artículo precedente, informe a este Cuerpo las medidas tomadas en cumplimiento del contrato celebrado con la empresa T.A.I.KRE SRL en defensa de los derechos de nuestros vecinos y que fueran registradas en Actas de Control de Frecuencias agregadas a la nota N° 274/07.

ART.3º) SOLICITAR al Ejecutivo Municipal informe a este Cuerpo la incidencia de costo laboral sobre la tarifa autorizada contractualmente, considerada en el estudio económico de adjudicación.

ART.4º) DE FORMA

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 14 DE AGOSTO DE 2007.

OJEDA  
RIZZO

### RESOLUCION N° 043/07

ART. 1º) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través del área que corresponda, remita en el termino de cinco (5) días de sancionada la presente Resolución, la información que a continuación se detalla:

- Tipo de asistencia que se provee a las familias de los distintos asentamientos en sus diferentes modalidades.
- Cantidad de familias asistidas
- Tiempo en el que se realiza la asistencia.

ART.4º) DE FORMA

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 14 DE AGOSTO DE 2007.

OJEDA  
RIZZO

### RESOLUCION N° 044/07

ART.1º) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, para que en el plazo de cinco (5) días de sancionada la presente, proporcione la siguiente información de la Organización No Gubernamental denominada "Fundación Esperanza".

- Rendiciones presentadas por dicho Fundación de acuerdo a subsidios otorgados.
- Inscripción ante el Ministerio de Salud Provincial o SEDRONAR.

ART.2º) DE FORMA

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 14 DE AGOSTO DE 2007.

OJEDA  
RIZZO

### RESOLUCION N° 045/07

ART.1º) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal informe a este Cuerpo Deliberativo todo lo referente a lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal a través de las áreas correspondientes en relación a los numerosos casos de perros muertos encontrados en diferentes sectores de nuestra ciudad.

ART.2º) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal tome las medidas y recaudos que sean necesarios, para que en total de la población tome conocimiento de la mortalidad de canes que se están dando en estos días, en distintos barrios de nuestra comuna y el motivo de ellas.

ART.3º) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal informe a través de los medios de comunicación sobre la peligrosidad y consecuencias que puede tener para la salud de las personas y de las mascotas el tomar contacto con los perros muertos y/o cualquier sustancia extraña que este en la vía pública.

ART.4º) Los Gastos que demande la presente seran imputados a la Partida que corresponda.

ART.5º) DE FORMA

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 14 DE AGOSTO DE 2007.

OJEDA  
RIZZO

### RESOLUCION N° 046/07

ART.1°) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal informe sobre los adelantos que existen a la fecha, sobre la implementación del Programa de Salud Municipal, "TERAPIA INFANTIL", programas, profesionales, institucionales, convenios.

ART.2°) DE FORMA

**DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 14 DE AGOSTO DE 2007.**

OJEDA  
RIZZO

### RESOLUCION N° 047/07

ART.1°) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, un informe completo del/los Códigos de Procedimiento para manipulación de sustancias peligrosas y/o patológicas, de cada una de las distintas áreas que poseen bajo su responsabilidad al manejo de dichas sustancias, y bajo que normas de seguridad se está trabajando actualmente.

ART.2°) ELEVAR al Concejo Deliberante un listado completo de las sustancias peligrosas y/o patológicas que maneja el Municipio de Río Grande, con su denominación, detalle, nombre comercial de las mismas y de quienes las manipulan.

ART.3°) REMITIR dicha información en un plazo no mayor de los 10 (diez) días hábiles.

ART.4°) DE FORMA

**DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 14 DE AGOSTO DE 2007.**

OJEDA  
RIZZO

### RESOLUCION N° 048/07

ART.1°) REQUERIR al Departamento Ejecutivo Municipal que en un plazo de treinta (30) días inicie las gestiones tendientes a la materialización con los propietarios de los predios mencionados en el Considerando (Armada Argentina, Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida Argentina e Islas del Atlántico Sur, particulares, etc.) con el fin de desagajar y rellenar, elevando el nivel de dichos predios para que los mismos puedan ser utilizados con continuidad para practicas deportivas hasta tanto sus propietarios resuelvan otro destino.

ART.2°) DE FORMA

**DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 14 DE AGOSTO DE 2007.**

OJEDA  
RIZZO

### RESOLUCION N° 049/07

ART.1°) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, en un plazo de diez (10) días de sancionada la presente:

- Informe del estado actual de la caldera del Natatorio Municipal "Eva Peron"
- Informe de las rupturas de la caldera y gastos de arreglos en el año 2007 hasta la fecha.
- Informe de los mantenimientos que se realizan y con que frecuencia.

ART.2°) DE FORMA

**DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 14 DE AGOSTO DE 2007.**

OJEDA  
RIZZO

### RESOLUCION N° 050/07

ART.1°) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, un informe completo de legajo, años de prestación de servicios, horarios de trabajo, remuneración cobrada, fecha de alta y baja del contrato de la Sra. Geraldin Noelia WAINNRIGHT, DNI N° 27.636.498, la cual prestaba servicios como Profesora de Danzas de la Dirección de Cultura de dicho municipio, con un contrato de locación de servicios, en un plazo de cinco (5) días hábiles.

ART.2°) DE FORMA

**DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 14 DE AGOSTO DE 2007.**

OJEDA  
RIZZO

### RESOLUCION N° 051/07

ART.1°) El Departamento Ejecutivo Municipal elevara a este Cuerpo en un lapso de diez (10) días corridos de sancionada la presente dos informes detallando las acciones realizadas en función del cumplimiento de:

- la Ordenanza N° 2215/06 (Informe I).
- la Ordenanza N° 2216/06 (Informe II).

A través de cada una de las áreas involucradas:

- Secretaría de Obras y Servicios Públicos (Dirección de Obras Sanitarias, Dirección de Obras Publicas, Dirección de Catastro, Dirección de Desarrollo Urbano Territorial)
- Secretaría de Gobierno (Dirección de Tierra).

ART.2°) DE FORMA

**DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 14 DE AGOSTO DE 2007.**

OJEDA  
RIZZO

### RESOLUCION N° 052/07

ART.1°) AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar con la Empresa Violeta S.R.L el acta de renegociación de Contrato en los términos y condiciones del modelo que forma parte de la presente como Anexo I.

servicios, en un plazo de cinco (5) días hábiles.

ART.2°) DE FORMA

**DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 14 DE AGOSTO DE 2007.**

OJEDA  
RIZZO

### RESOLUCION N° 053/07

ART.1°) ACEPTAR el Decreto Municipal N° 554/07, sobre veto parcial al artículo 3° del asunto N° 437/07.

ART.2°) DE FORMA

**DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 14 DE AGOSTO DE 2007.**

OJEDA  
RIZZO

### RESOLUCION N° 054/07

ART.1°) SOLICITAR al Ejecutivo Municipal informe a este Cuerpo en el término de diez (10) días hábiles la siguiente información:

- Las razones que obligaron a la paralización de la obra de veredas sobre calle 9 de Julio entre los números de frentistas 630 al 664.
- Copia del Contrato y Resolución Municipal que autorizo la obra con la empresa contratista.
- Acciones iniciadas o tomadas con la contratista en relación a la presente obra.
- Informar en igual término todo otro contrato con la misma empresa en ejecución o iniciado con posterioridad a la suspensión de la presente obra.
- Acuerdo de pago o cancelación de los costos de obra con los frentistas involucrados.
- Toda otra información que el Ejecutivo Municipal considere necesaria para la correcta interpelación de los hechos.

ART.2°) DE FORMA

**DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 14 DE AGOSTO DE 2007.**

OJEDA  
RIZZO

## COMUNICACIONES

### COMUNICACIÓN N° 031/07

ART.1°) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que extreme el control de tránsito, particularmente en el horario nocturno, en la calle Ameghino y en toda la zona del Hospital Regional Río Grande.

ART.2°) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que extreme el control vehicular en la dársena de acceso al hospital a fin de garantizar la fluidez del tránsito y la libre disponibilidad del espacio para los concurrentes al nosocomio local.

ART.3°) DE FORMA

**DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 14 DE AGOSTO DE 2007.**

OJEDA  
RIZZO

### COMUNICACIÓN N° 032/07

ART.1°) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, remita a este Cuerpo Deliberativo en un plazo de diez (10) días de sancionada la presente y a través del área correspondiente la siguiente información:

- Informar si el trailer utilizado como equipo móvil es alquilado o propiedad del Municipio. En caso de ser alquilado, monto que se abona por dicho alquiler.
- Programación y desarrollo de las actividades realizadas por dicho móvil.
- Cantidad de personal afectado a dicho programa, especificándose:
  - Personal técnico y no técnico.
  - Características de Contratación: contratado o pertenece a planta permanente.
  - Realización de la tarea: permanente o transitoria en dicho móvil.
  - Desempeño de la Actividad: si se dedica exclusivamente para dicha actividad.

ART.2°) DE FORMA

**DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 14 DE AGOSTO DE 2007.**

OJEDA  
RIZZO

### COMUNICACIÓN N° 033/07

ART.1°) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, un informe completo de la cantidad de taxis denominados "TAXI TURISTICO", con sus respectivos números de licencias, dominios o chapas patentes, nombres y apellidos de los propietarios y con los números de Documento de Identidad, que hasta la fecha prestan servicios de este tipo en el Municipio de Río Grande.

ART.2°) DE FORMA

**DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 14 DE AGOSTO DE 2007.**

OJEDA  
RIZZO

### COMUNICACIÓN N° 034/07

ART.1°) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal remita al Concejo Deliberativo el proyecto del Consejo Económico, Social y Ambiental, para su posterior análisis, discusión y consecuente elaboración de la Ordenanza correspondiente a efectos de su conformación y régimen y posterior sanción.

ART.2°) DE FORMA

**DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 14 DE AGOSTO DE 2007.**

OJEDA  
RIZZO

### COMUNICACIÓN N° 035/07

ART.1°) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que en el plazo perentorio de 10 (diez) días de sancionada la presente, remita a este Cuerpo la siguiente información (según Anexo I):

- Nomina de personal contratado por área Municipal (Nombre y Apellido, Legajo, DNI, Categoría, Función y Área en la que se desempeña, Porcentaje que representa con respecto a la totalidad del área)
- Causa del Contrato.
- Fecha de Ingreso.
- Naturaleza de las funciones.
- Explicitar, en su caso, la causa de la transitoriedad de la contratación.

ART.2°) DE FORMA

**DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 14 DE AGOSTO DE 2007.**

OJEDA  
RIZZO

# DECLARACIONES

## DECLARACION N° 014/07

ART.1°) DECLARAR de interés para el Municipio de Río Grande el 2° Censo de Contaminación Costera a realizarse el domingo 02 de Septiembre de 2007.

ART.2°) DE FORMA

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 14 DE AGOSTO DE 2007.

OJEDA  
RIZZO

## DECLARACION N° 015/07

ART.1°) DECLARAR la adhesión a la celebración del Día de la Fuerza Aérea Argentina que se conmemora el 10 de Agosto de 2007.

ART.2°) DE FORMA

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 14 DE AGOSTO DE 2007.

OJEDA  
RIZZO

## DECLARACION N° 016/07

ART.1°) DECLARAR de Interés Municipal el trabajo realizado por C.A.P.O "Centro de Autoayuda de Pacientes Oncológicos" en nuestra ciudad.

ART.2°) DE FORMA

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 14 DE AGOSTO DE 2007.

OJEDA  
RIZZO

# RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

## RESOLUCION N° 0489/07

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" 0001-00000949 de "SC. ASOCIADOS S.R.L", la cual asciende a la suma total de \$ 400,00 (pesos cuatrocientos), por la Publicidad Institucional correspondiente al mes de Mayo, según lo solicitado por el Sr. Concejal Andrade Arturo.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura "B" 0001-00000949 de "SC. ASOCIADOS S.R.L", la cual asciende a la suma total de \$ 400,00 (pesos cuatrocientos), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 400,00 (pesos cuatrocientos), a la Partida de "3.9.4.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4°) DE FORMA.

Río Grande, 19 de julio de 2007.

RODRIGUEZ  
VILLAFANE

## RESOLUCION N° 0491/07

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato Publicidad entre la Firma "CREAR MULTIMEDIOS" representado por el Sr. Bruno Mariano Andres DNI. N° 26.989.359 y el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Concejal Rodríguez Juan F; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2007 hasta 30/09/2007; la se fija en la suma total de \$ 1.200,00 (pesos un mil doscientos); abonándose mensualmente la suma de \$ 400,00 (pesos cuatrocientos).-

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Bruno Mariano Andres DNI. N° 26.989.359, la cual asciende a la suma mensual de \$ 400,00 (pesos cuatrocientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 1.200,00 (pesos un mil doscientos); y las imputaciones definitivas según presentación de factura del contratante, a la Partida "3.9.4."; de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 19 de julio de 2007.

RODRIGUEZ  
VILLAFANE

## RESOLUCION N° 0502/07

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios Profesionales entre el Ing. CARINI ALBERTO L.E. N° 6.654.104 y el Sr. Concejal del Bloque F.U.P. Don FERNANDO BACCICHETTO; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2007 hasta 30/09/2007; fijándose la contratación por la suma total de \$ 9.900,00 (pesos nueve mil novecientos); abonándose mensualmente la suma de \$3.300,00 (pesos tres mil trescientos).-

ART. 2°) AUTORIZAR el pago mensual según condiciones contractuales a favor del Ing. CARINI ALBERTO L.E. N° 6.654.104, el cual asciende a la suma mensual de \$ 3.300,00 (pesos tres mil trescientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 9.900,00 (pesos nueve mil novecientos) y la imputación definitiva según presentación de factura del contratante, a la Partida "3.4.2.09"; de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 26 de julio de 2007.

RODRIGUEZ  
VILLAFANE

## RESOLUCION N° 0503/07

ART. 1°) APROBAR el pago de la Factura tipo "B" 0050-00001177 de AEROLINEAS ARGENTINAS S.A., la cual asciende al monto total de \$ 704,49 (pesos setecientos cuatro con 49/100), por la emisión del pasaje aéreo en concepto de Pasaje, según la Resolución N° 0478/07.-

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura "B" 0050-00001177 de AEROLINEAS ARGENTINAS S.A., la cual asciende al monto total de \$ 704,49 (pesos setecientos cuatro

con 49/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 704,49 (pesos setecientos cuatro con 49/100), a la Partida de "3.7.1.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4°) DE FORMA.

Río Grande, 26 de julio de 2007.

RODRIGUEZ  
VILLAFANE

## RESOLUCION N° 0504/07

ART. 1°) AUTORIZAR Y APROBAR la comisión efectuada por el Sr. Concejal del Bloque P.J - Don JOSE OJEDA, Legajo N° 3648/0; y el Sr. Secretario Legislativo Don RIZZO HORACIO Legajo N° 3649/8, a la Ciudad de Ushuaia, donde realizaran gestiones en el Concejo Deliberante de esa Ciudad; saliendo el día 16/07/07 a las 10:30hs. y regresando el 17/07/07 a las 12:30 hs, según lo solicitado por el mencionada Concejal.-

ART. 2°) PROCEDER a la liquidación de un día y medio (1 ½) de viáticos, a favor del Sr. Concejal del Bloque P.J - Don JOSE OJEDA, Legajo N° 3648/0; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) PROCEDER a la liquidación de un día y medio (1 ½) de viáticos, a favor del Secretario Legislativo Don RIZZO HORACIO Legajo N° 3649/8; dicho monto a percibir será igual al del Sr. Concejal de acuerdo a la escala de liquidación de viáticos del Concejo Deliberante; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 4°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución a la Partida de "3.7.2.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 5°) DE FORMA.

Río Grande, 26 de julio de 2007.

RODRIGUEZ  
VILLAFANE

## RESOLUCION N° 0505/07

ART. 1°) APROBAR el pago de la Factura N° 0299-13245451 de ADVANCE SPEEDY, la cual asciende a la suma total de \$ 157,15 (pesos ciento cincuenta y siete con 15/100), por el servicio de Internet en este Concejo Deliberante; de acuerdo a lo autorizado por el Sr. Secretario Administrativo del C.D. Don HORACIO O. VILLAFANE.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura N° 0299-13245451 de ADVANCE SPEEDY, la cual asciende a la suma total de \$ 157,15 (pesos ciento cincuenta y siete con 15/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 157,15 (pesos ciento cincuenta y siete con 15/100), a la Partida de "3.1.7.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4°) DE FORMA.

Río Grande, 26 de julio de 2007.

RODRIGUEZ  
VILLAFANE

## RESOLUCION N° 0506/07

ART. 1°) APROBAR las Facturas tipo "B" 0001-00002481 - 0001-00002479 - 0001-00002482 de JARDIN FUEGUINO, las cuales ascienden a la suma total de \$ 790,00 (pesos setecientos noventa), por la compra de dos corona, las cuales fueron entregadas en el fallecimiento de la Sra. Cristensen Natalia y del Sr. Ojeda José y dos palmas las cuales fueron entregada en el aniversario de la Gesta de Malvinas, según a lo solicitado por la Presidencia del a/c.

ART. 2°) AUTORIZAR las Facturas tipo "B" 0001-00002481 - 0001-00002479 - 0001-00002482 de JARDIN FUEGUINO, las cuales ascienden a la suma total de \$ 790,00 (pesos setecientos noventa), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 790,00 (pesos setecientos noventa), a la Partida de "3.9.1.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4°) DE FORMA.

Río Grande, 26 de julio de 2007.

RODRIGUEZ  
VILLAFANE

## RESOLUCION N° 0507/07

ART. 1°) ANULAR todo lo actuado en los Expedientes Letra C.D N° 1118/07, aprobado mediante Resolución N° 457/2007 y N° 1240/07, aprobado mediante Resolución N° 498/2007; dado que dicho pedido fue solicitado por el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Don JUAN FELIPE RODRIGUEZ.

ART. 2°) PROCEDER a la desafectación presupuestaria de la partida "3.7.2.", por la suma total de \$1.965,96 (pesos un mil novecientos sesenta y cinco con 96/100), correspondiente al Ejercicio Financiero 2007; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) DE FORMA.

Río Grande, 26 de julio de 2007.

RODRIGUEZ  
VILLAFANE

## RESOLUCION N° 0508/07

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato Publicidad entre la firma "RADIO FUEGUINA" representado por el Sr. D' agostino Oscar Domingo DNI N° 12.996.805 y el Sr. Concejal Ojeda José; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2007 hasta 30/09/2007; la cual se fija en la suma total de \$ 1.200,00 (pesos un mil doscientos); abonándose mensualmente la suma de \$ 400,00 (pesos cuatrocientos).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. D' agostino Oscar Domingo DNI N° 12.996.805, la cual asciende a la suma mensual de \$400,00 (pesos cuatrocientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 1.200,00 (pesos un mil doscientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4."; de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 27 de julio de 2007.

RODRIGUEZ  
VILLAFANE

### RESOLUCION N° 0509/07

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato Publicidad entre la firma "FM IMPACTO" representado por la Sra. SALDIVIA AÑAZCO CLAUDIA DANIELA DNI N° 25.401.043 y el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Don JUAN F. RODRIGUEZ; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2007 hasta 30/09/2007; la cual se fija en la suma total de \$ 1.260,00 (pesos un mil doscientos sesenta); abonándose mensualmente la suma de \$ 420,00 (pesos cuatrocientos veinte).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la firma "FM IMPACTO" representado por la Sra. SALDIVIA AÑAZCO CLAUDIA DANIELA DNI N° 25.401.043, la cual asciende a la suma mensual de \$ 420,00 (pesos cuatrocientos veinte); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 1.260,00 (pesos un mil doscientos sesenta) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4"; de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 27 de julio de 2007.

RODRIGUEZ  
VILLAFANE

### RESOLUCION N° 0510/07

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" 0002-00006639 de LIBRERÍA ACUARELA, la cual asciende a la suma total de \$ 532,30 (pesos quinientos treinta y dos con 30/100), por la compra de artículo de librería para el uso en la Oficina de la Presidencia, según a lo solicitado por el Sr. Presidente del C.D., Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo "B" 0002-00006639 de LIBRERÍA ACUARELA, la cual asciende a la suma total de \$ 532,30 (pesos quinientos treinta y dos con 30/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 373,30 (pesos trescientos setenta y tres con 30/100), a la Partida de "2.7.7.", la suma de \$ 159,00 (pesos ciento cincuenta y nueve) a la Partida de "2.3.1.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4°) DE FORMA.

Río Grande, 27 de julio de 2007.

RODRIGUEZ  
VILLAFANE

### RESOLUCION N° 0511/07

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" 0002-00006625 de LIBRERÍA ACUARELA, la cual asciende a la suma total de \$ 440,50 (pesos cuatrocientos cuarenta con 50/100), por la compra de artículo de librería para el uso en la Oficina de la Presidencia, según a lo solicitado por el Sr. Presidente del C.D., Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo "B" 0002-00006625 de LIBRERÍA ACUARELA, la cual asciende a la suma total de \$ 440,50 (pesos cuatrocientos cuarenta con 50/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 78,00 (pesos setenta y ocho), a la Partida de "2.7.7.", la suma de \$ 362,50 (pesos trescientos sesenta y dos con 50/100) a la Partida de "2.3.1.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4°) DE FORMA.

Río Grande, 27 de julio de 2007.

RODRIGUEZ  
VILLAFANE

### RESOLUCION N° 0512/07

ART. 1°) AUTORIZAR Y APROBAR la comisión a efectuar por el Sr. Concejal del Bloque M.P.F. - Don ARTURO ANDRADE, Legajo N° 0624/6; en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, para asistir a la reunión Plenaria del Foro de Concejales Patagónicos a realizarse entre los días 09 al 10 de Agosto del corriente en Capital Federal; saliendo el día 08/08/07 a las 14:00hs; y regresando el 11/08/07 a las 10:00 hs, según lo solicitado por el mencionado Concejal.-

ART. 2°) PROCEDER a la liquidación de un tres días (3) de viáticos y a la extensión del pasaje aereo tramo Río Grande - Buenos Aires - Río Grande, a favor del Sr. Concejal del Bloque M.P.F. - Don ARTURO ANDRADE, Legajo N° 0624/6; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución a la Partida de "3.7.1." y "3.7.2", de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4°) DE FORMA.

Río Grande, 31 de julio de 2007.

OJEDA  
VILLAFANE

### RESOLUCION N° 0513/07

ART. 1°) APROBAR la Factura N° 0001-02089555 de COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA, la cual asciende a la suma total de \$ 318,93 (pesos trescientos dieciocho con 93/100), por el servicio de energía eléctrica brindado en le Anexo de este Concejo Deliberante, sita en calle Estrada N° 498; de acuerdo a lo autorizado por el Secretario Administrativo Don HORACIO O. VILLAFANE.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura N° 0001-02089555 de COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA, la cual asciende a la suma total de \$ 318,93 (pesos trescientos dieciocho con 93/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 318,93 (pesos trescientos dieciocho con 93/100), a la Partida de "3.1.1.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4°) DE FORMA.

Río Grande, 31 de julio de 2007.

OJEDA  
VILLAFANE

### RESOLUCION N° 0514/07

ART. 1°) APROBAR la Factura N° 00099056170000220070706 de Telefónica de Argentina S.A.; la cual asciende a la suma total de \$ 1.329,95 (pesos un mil trescientos veintinueve con 95/100), por los servicios de comunicación telefónica brindados en el Dpto. de Prensa, en la Dirección de Protocolo y en la Dirección de Suministro y Patrimonio de este Concejo Deliberante; de acuerdo a lo autorizado por Secretario Administrativo Don HORACIO O. VILLAFANE.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura N° 00099056170000220070706 de Telefónica de Argentina S.A.; la cual asciende a la suma total de \$ 1.329,95 (pesos un mil trescientos veintinueve con 95/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 1.329,95 (pesos un mil trescientos veintinueve con 95/100), a la Partida de "3.1.4.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4°) DE FORMA.

Río Grande, 31 de julio de 2007.

OJEDA  
VILLAFANE

### RESOLUCION N° 0515/07

ART. 1°) RESCINDIR a partir del 01/08/07 el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Sra. OSSA RESTREPO OLGA PATRICIA DNI N° 93.402.291 y el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Don JUAN FELIPE RODRIGUEZ, aprobado según Resolución N° 479/07 del Expediente Letra C.D. N° 1176/07.

ART. 2°) PROCEDER a la desinfectación de la partida correspondiente, la suma total \$ 3.000,00 (pesos tres mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) DE FORMA.

Río Grande, 01 de agosto de 2007.

OJEDA  
VILLAFANE

### RESOLUCION N° 0516/07

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" 0001-00035365 de MUNDO MADERAS, la cual asciende a la suma total de \$ 922,12 (pesos novecientos veintidós con 12/100), por la compra de materiales varios, para el uso en Dpto. Mantenimiento del Concejo Deliberante.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo "B" 0001-00035365 de MUNDO MADERAS, la cual asciende a la suma total de \$ 922,12 (pesos novecientos veintidós con 12/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 844,17 (pesos ochocientos cuarenta y cuatro con 17/100), a la Partida de "2.6.1.", la suma de \$ 46,22 (pesos cuarenta y seis con 22/100), a la Partida de "2.6.4", la suma de \$31,73 (pesos treinta y uno con 73/100), a la Partida de "2.6.3", de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4°) DE FORMA.

Río Grande, 01 de agosto de 2007.

OJEDA  
VILLAFANE

### RESOLUCION N° 0517/07

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" 0002-000058151 de MATAFUEGOS RIO GRANDE, la cual asciende a la suma total de \$ 109,00 (pesos ciento nueve), por la recargas de matafuegos, para el uso en este Concejo Deliberante.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo "B" 0002-000058151 de MATAFUEGOS RIO GRANDE, la cual asciende a la suma total de \$ 109,00 (pesos ciento nueve); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 109,00 (pesos ciento nueve), a la Partida de "3.3.9.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4°) DE FORMA.

Río Grande, 01 de agosto de 2007.

OJEDA  
VILLAFANE

### RESOLUCION N° 0518/07

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato Publicidad entre la firma "FM LA ISLA" representado por la Sra. Fazzari Silvana Lorena DNI N° 25.146.459 y el Sr. Concejal Ojeda Jose A.; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2007 hasta 30/09/2007; la cual se fija en la suma total de \$ 1.500,00 (pesos un mil quinientos); abonándose mensualmente la suma de \$ 500,00 (pesos quinientos).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. Fazzari Silvana Lorena DNI N° 25.146.459, la cual asciende a la suma mensual de \$ 500,00 (pesos quinientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 1.500,00 (pesos un mil quinientos); y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4"; de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 01 de agosto de 2007.

OJEDA  
VILLAFANE

### RESOLUCION N° 0519/07

ART. 1°) APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Lic. COLLARGAÑARAZ PAULA CECILIA DNI N° 22.855.244 y el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Don JUAN FELIPE RODRIGUEZ; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2007 hasta 30/09/2007; fijándose la contratación por la suma total de \$ 7.500,00 (pesos siete mil quinientos); abonándose mensualmente la suma de \$ 2.500,00 (pesos dos mil quinientos).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Lic. COLLARGAÑARAZ PAULA CECILIA DNI N° 22.855.244, la cual asciende a la suma mensual de \$ 2.500,00 (pesos dos mil quinientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 7.500,00 (pesos siete mil quinientos); a la Partida "3.4.2.9"; de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 01 de agosto de 2007.

OJEDA  
VILLAFANE

**RESOLUCION N° 0520/07**

ART. 1º) APROBAR la Factura tipo "B" 0001-00002647 de JARDIN FUEGUINO, la cual asciende a la suma total de \$ 170,00 (pesos ciento setenta), por la compra de una corona, la cual fue entregada en el fallecimiento del Sr. Legislador Don Ruiz Raúl, según lo solicitado por el Presidente del C.D., Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART. 2º) AUTORIZAR la Factura tipo "B" 0001-00002647 de JARDIN FUEGUINO, la cual asciende a la suma total de \$ 170,00 (pesos ciento setenta); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 170,00 (pesos ciento setenta), a la Partida de "3.9.1.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4º) DE FORMA.

Río Grande, 01 de agosto de 2007.

OJEDA  
VILLAFANE

**RESOLUCION N° 0521/07**

ART. 1º) APROBAR la Factura tipo "B" 0001-00000669 de MUNDO NUEVO, la cual asciende a la suma total de \$ 450,00 (pesos cuatrocientos cincuenta), por la compra de diez enmarcados para ser entregada como Presentes Protocolares, según a lo solicitado por el Sr. Presidente del C.D., Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART. 2º) AUTORIZAR la Factura tipo "B" 0001-00000669 de MUNDO NUEVO, la cual asciende a la suma total de \$ 450,00 (pesos cuatrocientos cincuenta); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 450,00 (pesos cuatrocientos cincuenta), a la Partida de "3.9.1.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4º) DE FORMA.

Río Grande, 01 de agosto de 2007.

OJEDA  
VILLAFANE

**RESOLUCION N° 0522/07**

ART. 1º) APROBAR la Factura tipo "B" 0001-00005221 de HERRASUR III, la cual asciende a la suma total de \$ 344,00 (pesos trescientos cuarenta y cuatro), por la compra de cerraduras y copias de llaves, para el uso en el despacho, según a lo solicitado por el Sr. Presidente del C.D., Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART. 2º) AUTORIZAR la Factura tipo "B" 0001-00005221 de HERRASUR III, la cual asciende a la suma total de \$ 344,00 (pesos trescientos cuarenta y cuatro); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 344,00 (pesos trescientos cuarenta y cuatro), a la Partida de "3.3.3.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4º) DE FORMA.

Río Grande, 01 de agosto de 2007.

OJEDA  
VILLAFANE

**RESOLUCION N° 0523/07**

ART. 1º) APROBAR la Factura tipo "B" 0001-00000679 de MUNDO NUEVO, la cual asciende a la suma total de \$ 300,00 (pesos trescientos), por la compra de una placa con vitrina en grabado y escudo para ser entregado al Agente Máximo Pintos en reconocimiento en su trayectoria, según a lo solicitado por el Sr. Presidente del C.D., Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART. 2º) AUTORIZAR la Factura tipo "B" 0001-00000679 de MUNDO NUEVO, la cual asciende a la suma total de \$ 300,00 (pesos trescientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 300,00 (pesos trescientos), a la Partida de "3.9.1.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4º) DE FORMA.

Río Grande, 01 de agosto de 2007.

OJEDA  
VILLAFANE

**RESOLUCION N° 0524/07**

ART. 1º) APROBAR la Factura tipo "B" 0010-00044191 de LIBRERÍA RAYUELA, la cual asciende a la suma total de \$ 852,20 (pesos ochocientos cincuenta y dos con 20/100), por la compra de artículo de librería varias para el uso en el Bloque F.U.P., Don FERNANDO BACCICHETTO.

ART. 2º) AUTORIZAR la Factura tipo "B" 0010-00044191 de LIBRERÍA RAYUELA, la cual asciende a la suma total de \$ 852,20 (pesos ochocientos cincuenta y dos con 20/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 220,00 (pesos doscientos veinte) a la Partida de "2.3.1.", la suma de \$ 632,20 (pesos seiscientos treinta y dos con 20/100) a la Partida de "2.7.7.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4º) DE FORMA.

Río Grande, 01 de agosto de 2007.

OJEDA  
VILLAFANE

**RESOLUCION N° 0525/07**

ART. 1º) APROBAR la Factura tipo "B" 0001-00002574 de JARDIN FUEGUINO, la cual asciende a la suma total de \$ 170,00 (pesos ciento setenta), por la compra de una corona, la cual fue entregada en la conmemoración del 60º Aniversario del Batallón de Infantería de Marina N° 5, según lo solicitado por el Presidente del C.D., Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART. 2º) AUTORIZAR la Factura tipo "B" 0001-00002574 de JARDIN FUEGUINO, la cual asciende a la suma total de \$ 170,00 (pesos ciento setenta); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 170,00 (pesos ciento setenta), a la Partida de "3.9.1.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4º) DE FORMA.

Río Grande, 01 de agosto de 2007.

OJEDA  
VILLAFANE

**RESOLUCION N° 0526/07**

ART. 1º) APROBAR las Facturas tipo "B" 0006-00042009 – 0006-00042010 de LIBRERÍA RAYUELA, las cuales ascienden a la suma total de \$ 2.683,42 (pesos dos mil seiscientos ochenta y tres con 42/100), por la compra de artículo de librería varias para el uso en el Bloque F.U.P., según lo solicitado por el Sr. Concejal del Bloque P.J. Don JOSE A. OJEDA.

ART. 2º) AUTORIZAR las Facturas tipo "B" 0006-00042009 – 0006-00042010 de LIBRERÍA RAYUELA, las cuales ascienden a la suma total de \$ 2.683,42 (pesos dos mil seiscientos ochenta y tres con 42/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 417,00 (pesos cuatrocientos diecisiete) a la Partida de "2.3.1.", la suma de \$ 771,10 (pesos setecientos setenta y uno con 10/100) a la Partida de "2.7.7.", la suma de \$ 1.386,52 (pesos un mil trescientos ochenta y seis con 52/100), a la Partida de "2.5.5.", la suma de \$ 108,80 (pesos ciento ocho con 80/100), a la Partida de "4.2.1.7." de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4º) DE FORMA.

Río Grande, 01 de agosto de 2007.

OJEDA  
VILLAFANE

**RESOLUCION N° 0527/07**

ART. 1º) AUTORIZAR Y APROBAR la comisión a efectuar por el Sr. Concejal del Bloque M.P.F. – Don ARTURO ANDRADE, Legajo N° 0624/6; en la ciudad de Santiago del Chile, para participar del Seminario Internacional "Desafíos e Iniciativas para la Integración Binacional" a realizarse el día 28 de agosto del corriente en Vitacura; saliendo el día 26/08/07 a las 10:00hs, y regresando el 30/08/07 a las 14:00 hs, según lo solicitado por el mencionado Concejal.-

ART. 2º) PROCEDER a la liquidación de cinco días (5) de viáticos y a la extensión del pasaje aéreo tramo Río Grande – Buenos Aires – Santiago de Chile – Buenos Aires - Río Grande, a favor del Sr. Concejal del Bloque M.P.F. – Don ARTURO ANDRADE, Legajo N° 0624/6; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3º) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución a la Partida de "3.7.1." y "3.7.2.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4º) DE FORMA.

Río Grande, 01 de agosto de 2007.

OJEDA  
VILLAFANE

**RESOLUCION N° 0528/07**

ART. 1º) APROBAR el pago de la Factura tipo "B" 0050-00001178 de AEROLINEAS ARGENTINAS S.A., la cual asciende al monto total de \$ 704,49 (pesos setecientos cuatro con 49/100), por la emisión del pasaje aéreo en concepto de Pasaje, según la Resolución N° 0409/07.-

ART. 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura "B" 0050-000000001178 de AEROLINEAS ARGENTINAS S.A., la cual asciende al monto total de \$ 704,49 (pesos setecientos cuatro con 49/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 704,49 (pesos setecientos cuatro con 49/100), a la Partida de "3.7.1.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4º) DE FORMA.

Río Grande, 01 de agosto de 2007.

OJEDA  
VILLAFANE

**RESOLUCION N° 0529/07**

ART. 1º) APROBAR la Factura tipo "B" 0006-00040535 de LIBRERÍA RAYUELA, la cual asciende a la suma total de \$ 401,30 (pesos cuatrocientos uno con 30/100), por la compra de artículo de librería varias para el uso en la Dirección de Ceremonial y Protocolo de este Concejo Deliberante.

ART. 2º) AUTORIZAR la Factura tipo "B" 0006-00040535 de LIBRERÍA RAYUELA, la cual asciende a la suma total de \$ 401,30 (pesos cuatrocientos uno con 30/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 122,00 (pesos ciento veintidós) a la Partida de "2.5.5.", la suma de \$ 279,30 (pesos doscientos setenta y nueve con 30/100) a la Partida de "2.7.7.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4º) DE FORMA.

Río Grande, 02 de agosto de 2007.

ANDRADE  
RIZZO

**RESOLUCION N° 0530/07**

ART. 1º) MODIFICAR el Artículo 3º de la Resolución N° 092/2007 del Expediente Letra C.D. N° 211/07, procediendo a la afectación de la partida correspondiente; dichos Artículos quedarán redactados de la siguiente manera: Artículo 3º donde dice Imputar al Ejercicio Financiero 2006, Debe decir Imputar al Ejercicio Financiero 2007, de la Resolución N° 092/2007 del Expediente Letra C.D. N° 211/07

ART. 2º) DE FORMA.

Río Grande, 08 de agosto de 2007.

RODRIGUEZ  
VILLAFANE

**RESOLUCION N° 0531/07**

ART. 1º) APROBAR la Factura tipo "B" 0008-00002381 de GENESYS INFORMATICA, la cual asciende a la suma total de \$ 62,35 (pesos sesenta y dos con 35/100), por la adquisición de un teclado, para el uso en el Dpto. Prensa de este Concejo Deliberante.

ART. 2º) AUTORIZAR la Factura tipo "B" 0008-00002381 de GENESYS INFORMATICA, la cual asciende a la suma total de \$ 62,35 (pesos sesenta y dos con 35/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 62,35 (pesos sesenta y dos con 35/100) a la Partida de "4.2.1.8", de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4º) DE FORMA.

Río Grande, 08 de agosto de 2007.

RODRIGUEZ  
VILLAFANE

**RESOLUCION N° 0532/07**

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" 0002-00006685 de TDF INFORMATICA, la cual asciende a la suma total de \$ 690,00 (pesos seiscientos noventa), por la compra de una impresora, para el uso en el Bloque de la Presidencia del C.D, según lo solicitado por el Sr. Presidente del C.D. Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo "B" 0002-00006685 de TDF INFORMATICA, la cual asciende a la suma total de \$ 690,00 (pesos seiscientos noventa), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 690,00 (pesos seiscientos noventa), a la Partida de "4.2.1.8", de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4°) DE FORMA.

Río Grande, 08 de agosto de 2007.

RODRIGUEZ  
VILLAFANE

**RESOLUCION N° 0533/07**

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" 0008-00040881 de SUR IMPORTACION, la cual asciende a la suma total de \$ 299,90 (pesos doscientos noventa y nueve con 90/100), por la compra de una aspirador, para el uso en el Dpto. Limpieza del C.D. ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo "B" 0008-00040881 de SUR IMPORTACION, la cual asciende a la suma total de \$ 299,90 (pesos doscientos noventa y nueve con 90/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 299,90 (pesos doscientos noventa y nueve con 90/100) a la Partida de "4.2.1.10", de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4°) DE FORMA.

Río Grande, 08 de agosto de 2007.

RODRIGUEZ  
VILLAFANE

**RESOLUCION N° 0534/07**

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" 0002-00000668 de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, la cual asciende a la suma total de \$ 343,00 (pesos trescientos cuarenta y tres), por la compra de comestible varios para el uso en el anexo del Concejo Deliberante.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo "B" 0002-00000668 de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, la cual asciende a la suma total de \$ 343,00 (pesos trescientos cuarenta y tres), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 343,00 (pesos trescientos cuarenta y tres), a la Partida de "2.1.1.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4°) DE FORMA.

Río Grande, 08 de agosto de 2007.

RODRIGUEZ  
VILLAFANE

**RESOLUCION N° 0535/07**

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" 0001-00000687 de MUNDO NUEVO, la cual asciende a la suma total de \$ 225,00 (pesos doscientos veinticinco), por la compra de 5 enmarcados para ser entregados como presente Protocolares, según lo solicitado por el Sr. Presidente del C.D. Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo "B" 0001-00000687 de MUNDO NUEVO, la cual asciende a la suma total de \$ 225,00 (pesos doscientos veinticinco), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 225,00 (pesos doscientos veinticinco), a la Partida de "3.9.1.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4°) DE FORMA.

Río Grande, 08 de agosto de 2007.

RODRIGUEZ  
VILLAFANE

**RESOLUCION N° 0536/07**

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" 0001-00000684 de MUNDO NUEVO, la cual asciende a la suma total de \$ 250,00 (pesos doscientos cincuenta), por la compra de 1 Placa, para ser entregados como presente Protocolares, según lo solicitado por el Sr. Concejal del Bloque del A.R.I Don GUSTAVO LONGHI.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo "B" 0001-00000684 de MUNDO NUEVO, la cual asciende a la suma total de \$ 250,00 (pesos doscientos cincuenta), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 250,00 (pesos doscientos cincuenta), a la Partida de "3.9.1.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4°) DE FORMA.

Río Grande, 08 de agosto de 2007.

RODRIGUEZ  
VILLAFANE

**RESOLUCION N° 0537/07**

ART. 1°) APROBAR el Tique Factura tipo "B" 0003-00073861 de MONTECARLO S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 270,00 (pesos doscientos setenta), por la compra de una silla, para el uso en la Presidencia del C.D, según lo solicitado por el Sr. Presidente del C.D. Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART. 2°) AUTORIZAR el Tique Factura tipo "B" 0003-00073861 de MONTECARLOS S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 270,00 (pesos doscientos setenta), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 270,00 (pesos doscientos setenta), a la Partida de "4.2.1.7.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4°) DE FORMA.

Río Grande, 08 de agosto de 2007.

RODRIGUEZ  
VILLAFANE

**RESOLUCION N° 0538/07**

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" 0002-00000329 de PASSWORD S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 294,00 (pesos doscientos noventa y cuatro), por publicación de Necrologica de la Sra. Moya Esther Alicia, según lo solicitado por el Sr. Presidente del C.D. Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo "B" 0002-00000329 de PASSWORD S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 294,00 (pesos doscientos noventa y cuatro), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 294,00 (pesos doscientos noventa y cuatro), a la Partida de "3.9.4", de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4°) DE FORMA.

Río Grande, 08 de agosto de 2007.

RODRIGUEZ  
VILLAFANE

**RESOLUCION N° 0539/07**

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" 0001-00030764 de "FAGON S.R.L.", la cual asciende a la suma total de \$ 480,00 (pesos cuatrocientos ochenta), por publicación de Necrologica del Sr. Arias Enrique, según lo solicitado por el Sr. Presidente a/c del Concejo Deliberante Don Ojeda José.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo "B" 0001-00030764 de "FAGON S.R.L.", la cual asciende a la suma total de \$ 480,00 (pesos cuatrocientos ochenta), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 480,00 (pesos cuatrocientos ochenta), a la Partida de "3.9.4", de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4°) DE FORMA.

Río Grande, 08 de agosto de 2007.

RODRIGUEZ  
VILLAFANE

**RESOLUCION N° 0540/07**

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" 0002-00000328 de PASSWORD S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 1.875,00 (pesos un mil ochocientos setenta y cinco), por la salutación correspondiente al día del Periodista, según lo solicitado por el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo "B" 0002-00000328 de PASSWORD S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 1.875,00 (pesos un mil ochocientos setenta y cinco), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 1.875,00 (pesos un mil ochocientos setenta y cinco), a la Partida de "3.9.4", de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4°) DE FORMA.

Río Grande, 08 de agosto de 2007.

RODRIGUEZ  
VILLAFANE

**RESOLUCION N° 0541/07**

ART. 1°) AUTORIZAR Y APROBAR la comisión a efectuar por el Agte. Del Bloque M.P.F. Don VICTOR ROGELIO PACHECO FERNANDEZ; en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde mantendrá reuniones en la Secretaría de Deportes de Nación; saliendo el día 21/08/07 a las 14:00hs, y regresando el 24/08/07 a las 10:00 hs, según lo solicitado por el Sr. Concejal del Bloque M.P.F. Don ARTURO ANDRADE.-

ART. 2°) PROCEDER a la liquidación de tres días (3) de viáticos y a la extensión del pasaje aéreo tramo Río Grande - Buenos Aires - Río Grande, a favor del Sr. Agte. Del Bloque M.P.F. Don VICTOR ROGELIO PACHECO FERNANDEZ; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución a la Partida de "3.7.1." y "3.7.2", de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4°) DE FORMA.

Río Grande, 08 de agosto de 2007.

RODRIGUEZ  
VILLAFANE

**RESOLUCION N° 0542/07**

ART. 1°) AUTORIZAR Y APROBAR la comisión a efectuar por la Agte. Del Bloque P.J. Sra. ROSA IRENE LARTIGUE, Legajo N° 3995/1; a la ciudad de Ushuaia, donde mantendrá reuniones en el Concejo Deliberante de dicha ciudad; saliendo el día 01/08/07 a la 09:00hs, y regresando el 03/08/07 a las 19:00 hs, según lo solicitado por el Sr. Concejal del Bloque P.J. Don JOSE A. OJEDA.

ART. 2°) PROCEDER a la liquidación de tres días (3) de viáticos, a favor de la Agte. Del Bloque P.J. Sra. ROSA IRENE LARTIGUE, Legajo N° 3995/1; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución a la Partida de "3.7.2", de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4°) DE FORMA.

Río Grande, 08 de agosto de 2007.

RODRIGUEZ  
VILLAFANE

**RESOLUCION N° 0543/07**

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato Publicidad entre la firma "ARMANDO CABRAL PRODUCCIONES" representado por la Sr. Armando Agustin Cabral DNI N° 14.130.030 y el Sr. Concejal Ojeda José A.; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2007 hasta 30/09/2007; la cual se fija en la suma total de \$ 900,00 (pesos novecientos); abonándose mensualmente la suma de \$ 300,00 (pesos trescientos).

ART. 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Armando Agustín Cabral DNI N° 14.130.030, la cual asciende a la suma mensual de \$300,00 (pesos trescientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-  
ART. 3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 900,00 (pesos novecientos); y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4"; de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.  
ART. 4º) DE FORMA  
Río Grande, 10 de agosto de 2007.

RODRIGUEZ  
VILLAFANE

#### RESOLUCION N° 0544/07

ART. 1º) APROBAR en todos sus términos el Contrato Publicidad entre la firma "RADIO FUEGUINA" representado por la Sr. D'Agostino Oscar Domingo DNI N° 12.996.805 y el Sr. Concejal Rodríguez Juan F.; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2007 hasta 30/09/2007; la cual se fija en la suma total de \$ 2.700,00 (pesos dos mil setecientos); abonándose mensualmente la suma de \$ 900,00 (pesos novecientos).  
ART. 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. D'Agostino Oscar Domingo DNI N° 12.996.805, la cual asciende a la suma mensual de \$900,00 (pesos novecientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-  
ART. 3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 2.700,00 (pesos dos mil setecientos); y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4"; de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.  
ART. 4º) DE FORMA  
Río Grande, 10 de agosto de 2007.

RODRIGUEZ  
VILLAFANE

#### RESOLUCION N° 0545/07

ART. 1º) APROBAR en todos sus términos el Contrato Publicidad entre la firma "FAIR PLAY" representado por la Sr. Varas Carlos Hugo DNI N° 18.140.446 y el Sr. Concejal Don Arturo Andrade; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2007 hasta 30/11/2007; la cual se fija en la suma total de \$ 800,00 (pesos ochocientos), abonándose mensualmente la suma de \$ 200,00 (pesos doscientos).  
ART. 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Varas Carlos Hugo DNI N° 18.140.446, la cual asciende a la suma mensual de \$200,00 (pesos doscientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-  
ART. 3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 800,00 (pesos ochocientos); y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4"; de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.  
ART. 4º) DE FORMA  
Río Grande, 10 de agosto de 2007.

RODRIGUEZ  
VILLAFANE

#### RESOLUCION N° 0546/07

ART. 1º) APROBAR la Factura N° 0001-02109716 de COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA, la cual asciende a la suma total de \$ 930,75 (pesos novecientos treinta con 75/100), por el servicio de energía eléctrica brindado en este Concejo Deliberante, sita en calle Lasserre N° 318; de acuerdo a lo autorizado por Secretario Administrativo Don HORACIO O. VILLAFANE.  
ART. 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura 0001-02109716 de COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA, la cual asciende a la suma total de \$ 930,75 (pesos novecientos treinta con 75/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-  
ART. 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 930,75 (pesos novecientos treinta con 75/100), a la Partida de "3.1.1", de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2007.-  
ART. 4º) DE FORMA.  
Río Grande, 10 de agosto de 2007.

RODRIGUEZ  
VILLAFANE

#### RESOLUCION N° 0547/07

ART. 1º) APROBAR la Factura tipo "B" 0001-00000084 de BRUNO MARIANO ANDRES, "CREAR MULTIMEDIOS", la cual asciende a la suma total de \$ 600,00 (pesos seiscientos), por Mensajes Institucionales en el Mes de Julio, según a lo solicitado por el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Don JUAN F. RODRIGUEZ.  
ART. 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 0001-00000084 de BRUNO MARIANO ANDRES, "CREAR MULTIMEDIOS", la cual asciende a la suma total de \$600,00 (pesos seiscientos), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-  
ART. 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 600,00 (pesos seiscientos), a la Partida de "3.9.4", de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2007.-  
ART. 4º) DE FORMA.  
Río Grande, 10 de agosto de 2007.

RODRIGUEZ  
VILLAFANE

#### RESOLUCION N° 0548/07

ART. 1º) AUTORIZAR Y APROBAR la comisión a efectuar por el Sr. Concejal del Bloque P.J.- Don JOSE OJEDA, Legajo N° 3648/0; en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde mantendrá reuniones en la Secretaría de medio Ambiente y en la Cámara de Senadores de la Nación; saliendo el día 20/08/07 a las 08:30hs, y regresando el 23/08/07 a las 16:00 hs, según lo solicitado por el mencionado concejal.  
ART. 2º) PROCEDER a la liquidación de tres días (3) de viáticos y a la extensión del pasaje aéreo tramo Río Grande - Buenos Aires - Río Grande, a favor del Sr. Concejal del Bloque P.J.- Don JOSE OJEDA, Legajo N° 3648/0; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-  
ART. 3º) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución a la Partida de "3.7.1." y "3.7.2", de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2007.-  
ART. 4º) DE FORMA.  
Río Grande, 08 de agosto de 2007.

RODRIGUEZ  
VILLAFANE

#### RESOLUCION N° 0549/07

ART. 1º) APROBAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0050-00001183 de AEROLINEAS ARGENTINAS S.A., la cual asciende al monto total de \$ 1.434,78 (pesos un mil cuatrocientos treinta y cuatro con 78/100), por la emisión de pasajes aéreos en concepto de Pasaje, según la Resolución N° 0498-0512/07.  
ART. 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0050-00001183 de AEROLINEAS ARGENTINAS S.A., la cual asciende al monto total de \$ 1.434,78 (pesos un mil cuatrocientos treinta y cuatro con 78/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-  
ART. 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 1.434,78 (pesos un mil cuatrocientos treinta y cuatro con 78/100), a la Partida de "3.7.1", de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2007.-  
ART. 4º) DE FORMA.  
Río Grande, 10 de agosto de 2007.

RODRIGUEZ  
VILLAFANE

#### RESOLUCION N° 0550/07

ART. 1º) APROBAR en todo sus términos el Contrato de Locacion de Servicios entre la Sra. CORREA NATALIA BELEN DNI N° 33.484.138 y la Sra. Concejal del Bloque PJ Doña ANDREA BARRA; cuyo lapso de contratación es a partir del 03/08/2007 hasta 03/10/2007; fijándose la contratación por la suma total de \$ 3.000,00 (pesos tres mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 1.500,00 (pesos un mil quinientos).  
ART. 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. CORREA NATALIA BELEN DNI N° 33.484.138, los cuales ascienden a la suma mensual de \$ 1.500,00 (pesos un mil quinientos), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-  
ART. 3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 3.000,00 (pesos tres mil), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante a la Partida de "3.4.2.9", de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2007.-  
ART. 4º) DE FORMA.  
Río Grande, 13 de agosto de 2007.

RODRIGUEZ  
VILLAFANE

#### RESOLUCION N° 0551/07

ART. 1º) APROBAR en todo sus términos el Contrato de Locacion de Servicios entre el Lic. RAIMONDO EZEQUIEL HECTOR DNI N° 16.161.358 y el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Don JUAN FELIPE RODRIGUEZ; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2007 hasta 31/10/2007; fijándose la contratación por la suma total de \$ 12.000,00 (pesos doce mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 4.000,00 (pesos cuatro mil).  
ART. 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Lic. RAIMONDO EZEQUIEL HECTOR DNI N° 16.161.358, los cuales ascienden a la suma mensual de \$ 4.000,00 (pesos cuatro mil), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-  
ART. 3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 12.000,00 (pesos doce mil), a la Partida de "3.4.2.9", de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2007.-  
ART. 4º) DE FORMA.  
Río Grande, 13 de agosto de 2007.

RODRIGUEZ  
VILLAFANE

#### RESOLUCION N° 0552/07

ART. 1º) APROBAR la Factura tipo "B" N° 0008-00002624 de GENESYS INFORMATICA, la cual asciende al monto total de \$ 76,56 (pesos setenta y seis con 56/100), por la compra de una fuente de tensión de CPU, para el uso en el Anexo Administrativo del C.D.  
ART. 2º) AUTORIZAR la Factura tipo "B" N° 0008-00002624 de GENESYS INFORMATICA, la cual asciende al monto total de \$ 76,56 (pesos setenta y seis con 56/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-  
ART. 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 76,56 (pesos setenta y seis con 56/100), a la Partida de "4.2.1.8", de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2007.-  
ART. 4º) DE FORMA.  
Río Grande, 13 de agosto de 2007.

RODRIGUEZ  
VILLAFANE

#### RESOLUCION N° 0553/07

ART. 1º) APROBAR las Facturas N° 80020-22274222/5 - 22274267/6 de CAMUZZI GAS DEL SUR, las cuales ascienden al monto total de \$ 572,02 (pesos quinientos setenta y dos con 02/100), por el servicio de gas natural brindado a este Concejo Deliberante y a su Anexo ubicado en calle Estrada N° 498.  
ART. 2º) AUTORIZAR el pago de las Facturas N° 80020-22274222/5 - 22274267/6 de CAMUZZI GAS DEL SUR, las cuales ascienden al monto total de \$ 572,02 (pesos quinientos setenta y dos con 02/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-  
ART. 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 572,02 (pesos quinientos setenta y dos con 02/100), 572,02 (pesos quinientos setenta y dos con 02/100), a la Partida de "3.1.1", de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2007.-  
ART. 4º) DE FORMA.  
Río Grande, 13 de agosto de 2007.

RODRIGUEZ  
VILLAFANE

#### RESOLUCION N° 0554/07

ART. 1º) AUTORIZAR Y APROBAR la comisión a efectuar por la Sra. Concejal del Bloque P.J.- Doña ANDREA BARRA, Legajo N° 1404/4; en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde mantendrá reuniones en la Subsecretaría de Coordinación de Políticas Ambientales y en la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable; saliendo el día 15/08/07 a las 10:00hs, y regresando el 18/08/07 a las 09:30 hs, según lo solicitado por la mencionada concejal.

ART. 2º) PROCEDER a la liquidación de tres días y medio (3 1/2) de viáticos y a la extensión del pasaje aéreo tramo Río Grande – Buenos Aires – Río Grande, a favor de la Sra. Concejal del Bloque P.J.- Doña ANDREA BARRA, Legajo N° 1404/4; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3º) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución a la Partida de “3.7.1.” y “3.7.2”, de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4º) DE FORMA.  
Río Grande, 13 de agosto de 2007.

RODRIGUEZ  
VILLAFANE

#### RESOLUCION N° 0555/07

ART. 1º) AUTORIZAR Y APROBAR la comisión a efectuar por las Sras. Agentes del Bloque P.J.- Doña MIRIAN ADRIANA CARLSSON – Legajo N° 1451/6 – Cat. 23 y Doña SUSANA DEL CARMEN CURLETTTO - Legajo N° 3725/7 – Cat. 23; en la Ciudad de Ushuaia, para realizar gestiones en el Ministerio de Hidrocarburos y Minería, en la Dirección Provincial de Catastro, en la Legislatura Provincial u en el Concejo Deliberante; saliendo el día 08/08/07 a las 11:30hs, y regresando el 10/08/07 a las 18:00 hs, según lo solicitado por la Sra. Concejal del Bloque P.J Arq. ANDREA BARRA.

ART. 2º) PROCEDER a la liquidación de tres días (3) de viáticos, a favor de la Sra. Agente del Bloque P.J.- Doña MIRIAN ADRIANA CARLSSON – Legajo N° 1451/6 – Cat. 23; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3º) PROCEDER a la liquidación de tres días (3) de viáticos, a favor de la Sra. Agente del Bloque P.J.- Doña SUSANA DEL CARMEN CURLETTTO - Legajo N° 3725/7 – Cat. 23; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 4º) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución a la Partida de “3.7.2”, de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 5º) DE FORMA.  
Río Grande, 13 de agosto de 2007.

RODRIGUEZ  
VILLAFANE

#### RESOLUCION N° 0556/07

ART. 1º) AUTORIZAR Y APROBAR la comisión a efectuar por el Sr. Concejal del Bloque F.U.P.- Don FERNANDO BACCICHETTO, Legajo N° 1794/9 y el Sr. Auxiliar del Bloque Don LUIS ALBERTO ROMERO, Legajo N° 3657/9; a la ciudad de Ushuaia, donde mantendrán reuniones con funcionarios del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego; saliendo el día 13/08/07 a las 10:00hs, y regresando el 14/08/07 a las 03:00 hs, según lo solicitado por el mencionado concejal.

ART. 2º) PROCEDER a la liquidación de un día (1) de viático a favor del Sr. Concejal del Bloque F.U.P.- Don FERNANDO BACCICHETTO, Legajo N° 1794/9; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3º) PROCEDER a la liquidación de un día (1) de viático, a favor del Sr. Auxiliar del Bloque Don LUIS ALBERTO ROMERO, Legajo N° 3657/9; dicho monto a percibir será igual al del Sr. Concejal de acuerdo a la escala de liquidación de viáticos del Concejo Deliberante; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 4º) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución a la Partida de “3.7.2”, de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 5º) DE FORMA.  
Río Grande, 13 de agosto de 2007.

RODRIGUEZ  
VILLAFANE

#### RESOLUCION N° 0557/07

ART. 1º) AUTORIZAR Y APROBAR la comisión efectuada por el Sr. agente del Bloque P.J.- Don LUIS GUILLERMO ALVARADO FIGUEROA – Legajo N° 3856/3 – Cat. 22; en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para asistir a reuniones en la Secretaria de Medio Ambiente y en el Senado de la Nación ; saliendo el día 20/08/07 a las 08:30hs, y regresando el 23/08/07 a las 16:00 hs, según lo solicitado por el Sr. Concejal del Bloque P.J. Don JOSE OJEDA.

ART. 2º) PROCEDER a la liquidación de cuatro día (4) de viáticos y a la extensión del pasaje aéreo tramo Río Grande – Buenos Aires – Río Grande, a favor del agente del Bloque P.J.- Don LUIS GUILLERMO ALVARADO FIGUEROA – Legajo N° 3856/3 – Cat. 22; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3º) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución a la Partida de “3.7.1.” y “3.7.2”, de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 5º) DE FORMA.  
Río Grande, 13 de agosto de 2007.

RODRIGUEZ  
VILLAFANE

#### RESOLUCION N° 0558/07

ART. 1º) APROBAR la Factura tipo “B” N° 0002-00000333 de PASSWORD S.R.L. la cual asciende al monto total de \$ 294,00 (pesos doscientos noventa y cuatro), por la publicación de necrológica del Sr. Arias Enrique, según lo solicitado por el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Dn. Rodríguez Juan F.

ART. 2º) AUTORIZAR la Factura tipo “B” N° 0002-00000333 de PASSWORD S.R.L. la cual asciende al monto total de \$ 294,00 (pesos doscientos noventa y cuatro), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 294,00 (pesos doscientos noventa y cuatro), a la Partida de “3.9.4”, de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4º) DE FORMA.  
Río Grande, 13 de agosto de 2007.

RODRIGUEZ  
VILLAFANE

#### RESOLUCION N° 0559/07

ART. 1º) APROBAR la Factura tipo “C” N° 0001-00002721 de “LU 88 TV CANLA 13”, la cual asciende al monto total de \$ 756,00 (pesos setecientos cincuenta y seis), por mensajes Institucional, con motivo del Aniversario de la Ciudad de Río Grande, según lo solicitado por el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Dn. Rodríguez Juan Felipe.

ART. 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “C” N° 0001-00002721 de “LU 88 TV CANLA 13”, la cual asciende al monto total de \$ 756,00 (pesos setecientos cincuenta y seis), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 756,00 (pesos setecientos cincuenta y seis), a la Partida de “3.9.4”, de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4º) DE FORMA.  
Río Grande, 13 de agosto de 2007.

RODRIGUEZ  
VILLAFANE

#### RESOLUCION N° 0560/07

ART. 1º) APROBAR la Factura tipo “B” N° 0001-00000979 de “SC ASOCIADOS S.R.L.” la cual asciende al monto total de \$ 400,00 (pesos cuatrocientos), por Publicidad Institucional correspondiente al mes de Julio, según lo solicitado por el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Dn. Rodríguez Juan F.

ART. 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” N° 0001-00000979 de “SC ASOCIADOS S.R.L.” la cual asciende al monto total de \$ 400,00 (pesos cuatrocientos), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 400,00 (pesos cuatrocientos), a la Partida de “3.9.4”, de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4º) DE FORMA.  
Río Grande, 13 de agosto de 2007.

RODRIGUEZ  
VILLAFANE

#### RESOLUCION N° 0561/07

ART. 1º) APROBAR la Factura N° 00099056170000120070706 de Telefónica de Argentina S.A., la cual asciende a la suma total de \$ 5.697,49 (pesos cinco mil seiscientos noventa y siete con 49/100), por los servicios de comunicación telefónica brindados en los diferentes Bloques Políticos y Direcciones de este Concejo Deliberante; de acuerdo a lo autorizado por Secretario Administrativo Don HORACIO O. VILLAFANE.

ART. 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura N° 00099056170000120070706 de Telefónica de Argentina S.A., la cual asciende a la suma total de \$ 5.697,49 (pesos cinco mil seiscientos noventa y siete con 49/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 5.697,49 (pesos cinco mil seiscientos noventa y siete con 49/100), a la Partida de “3.1.4”, de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4º) DE FORMA.  
Río Grande, 13 de agosto de 2007.

RODRIGUEZ  
VILLAFANE

#### RESOLUCION N° 0562/07

ART. 1º) APROBAR las Facturas tipos “B” 0001- 00000436 – 0001-00000437 – 0001-00000438 – 0001-00000439 – 0001-00000440 – 0001-00000441 – 0001-00000443 de VICTOR VICENTE FARFAN, las cuales ascienden a la suma total de \$ 569,00 (pesos quinientos sesenta y nueve), por la adquisición de diarios varios para el cuerpo de Concejales y Prensa de este C.D., según lo solicitado por el Sr. Presidente del C.D. Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART. 2º) AUTORIZAR el pago de las Facturas tipos “B” 0001- 00000436 – 0001-00000437 – 0001-00000438 – 0001-00000439 – 0001-00000440 – 0001-00000441 – 0001-00000443 de VICTOR VICENTE FARFAN, las cuales ascienden a la suma total de \$ 569,00 (pesos quinientos sesenta y nueve) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 569,00 (pesos quinientos sesenta y nueve), a la Partida de “2.3.3.”, de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4º) DE FORMA.  
Río Grande, 13 de agosto de 2007.

RODRIGUEZ  
VILLAFANE

# RESOLUCIONES RECURSOS HUMANOS

## RESOLUCION N° 156/07

ART. 1°) DAR DE BAJA al Agente EDGARDO DAVID GONZALEZ, DNI N° 17.073.574 Legajo N° 3726/5 a partir del día 31 de julio de 2007, quien se encontraba cumpliendo funciones en el Despacho del Concejal Bloque PJ, Don JOSE OJEDA en carácter de Personal Designado con Cat. 10 (diez) de acuerdo a lo solicitado por dicho Concejal.  
ART. 2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" de acuerdo al presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.  
ART. 3°) DE FORMA.  
Río Grande, 01 de agosto de 2007.

OJEDA  
RIZZO

## RESOLUCION N° 157/07

ART. 1°) ASIGNAR la Categoría 10 (diez) a partir del día 01 de Agosto de 2007, al Agente MIGUEL ANGEL MASCIOTTA, DNI N° 13.709.824 Legajo N° 1808/2 quien se desempeña en carácter de Personal Designado cumpliendo funciones en el despacho del Concejal Bloque PJ, Don JOSE OJEDA de acuerdo a lo solicitado por dicho Concejal.  
ART. 2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" de acuerdo al presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.  
ART. 3°) DE FORMA.  
Río Grande, 01 de agosto de 2007.

OJEDA  
RIZZO

## RESOLUCION N° 159/07

ART. 1°) APROBAR la LICENCIA ESPECIAL DE INVIERNO Año 2007 usufrutuada por el Agente Planta Permanente dependiente del Municipio de Río Grande, Don GUSTAVO RAMON CAICHEO Legajo N° 1429/0, Adscrito al Bloque PJ, Concejal JOSE OJEDA, a partir del 16 de Julio de 2007 reintegrándose a sus funciones el 30 de Julio de 2007.  
ART. 2°) DE FORMA.  
Río Grande, 01 de agosto de 2007.

OJEDA  
RIZZO

## RESOLUCION N° 160/07

ART. 1°) CONCEDER al/la Agente MIGUEL ANGEL CASTRO, Legajo N° 3019/8, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno – Año 2007, a partir del día 16 de Julio de 2007 debiéndose reintegrar a sus funciones el día 30 de Julio de 2007.  
ART. 2°) DE FORMA.  
Río Grande, 06 de agosto de 2007.

RODRIGUEZ  
RIZZO

## RESOLUCION N° 161/07

ART. 1°) CONCEDER al/la Agente JORGE DIEGO PEREZ, Legajo N° 2179/9, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno – Año 2007, a partir del día 30 de Julio de 2007 debiéndose reintegrar a sus funciones el día 13 de Agosto de 2007.  
ART. 2°) DE FORMA.  
Río Grande, 06 de agosto de 2007.

RODRIGUEZ  
RIZZO

## RESOLUCION N° 162/07

ART. 1°) CONCEDER al/la Agente ROLANDO RODOLFO CORREA, Legajo N° 3851/4, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno – Año 2007, a partir del día 16 de Julio de 2007 debiéndose reintegrar a sus funciones el día 30 de Julio de 2007.  
ART. 2°) DE FORMA.  
Río Grande, 07 de agosto de 2007.

RODRIGUEZ  
RIZZO

## RESOLUCION N° 163/07

ART. 1°) CONCEDER al/la Agente SILVINA ISABEL TIRONI, Legajo N° 3905/5, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno – Año 2007, a partir del día 06 de Agosto de 2007 debiéndose reintegrar a sus funciones el día 20 de Agosto de 2007.  
ART. 2°) DE FORMA.  
Río Grande, 07 de agosto de 2007.

RODRIGUEZ  
RIZZO

## RESOLUCION N° 164/07

ART. 1°) CONCEDER al/la Agente ROMINA YANIL ROUCO, Legajo N° 3822/9, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno – Año 2007, a partir del día 16 de Julio de 2007 debiéndose reintegrar a sus funciones el día 30 de Julio de 2007.  
ART. 2°) DE FORMA.  
Río Grande, 07 de agosto de 2007.

RODRIGUEZ  
RIZZO

## RESOLUCION N° 165/07

ART. 1°) CONCEDER al/la Agente PAULA ALEJANDRA MONTELONGO, Legajo N° 3906/3, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno – Año 2007, a partir del día 06 de Agosto de 2007 debiéndose reintegrar a sus funciones el día 20 de Agosto de 2007.  
ART. 2°) DE FORMA.  
Río Grande, 07 de agosto de 2007.

RODRIGUEZ  
RIZZO

## RESOLUCION N° 166/07

ART. 1°) CONCEDER al/la Agente RAMONA DEL CARMEN LUENGO, Legajo N° 3935/5, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno – Año 2007, a partir del día 06 de Agosto de 2007 debiéndose reintegrar a sus funciones el día 20 de Agosto de 2007.

ART. 2°) DE FORMA.

Río Grande, 07 de agosto de 2007.

RODRIGUEZ  
RIZZO

## RESOLUCION N° 167/07

ART. 1°) CONCEDER al/la Agente SANDRA DEL CARMEN PAZ, Legajo N° 3788/5, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno – Año 2007, a partir del día 16 de Julio de 2007 debiéndose reintegrar a sus funciones el día 30 de Julio de 2007.

ART. 2°) DE FORMA.

Río Grande, 07 de agosto de 2007.

RODRIGUEZ  
RIZZO

## RESOLUCION N° 168/07

ART. 1°) CONCEDER al/la Agente AMALIA DEL VALLE OVIEDO, Legajo N° 1860/1, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno – Año 2007, a partir del día 06 de Agosto de 2007 debiéndose reintegrar a sus funciones el día 20 de Agosto de 2007.

ART. 2°) DE FORMA.

Río Grande, 07 de agosto de 2007.

RODRIGUEZ  
RIZZO

## RESOLUCION N° 169/07

ART. 1°) CONCEDER al/la Agente MANUEL ENRIQUE ALVAREZ, Legajo N° 3193/3, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno – Año 2007, a partir del día 06 de Agosto de 2007 debiéndose reintegrar a sus funciones el día 20 de Agosto de 2007.

ART. 2°) DE FORMA.

Río Grande, 07 de agosto de 2007.

RODRIGUEZ  
RIZZO

## RESOLUCION N° 170/07

ART. 1°) CONCEDER al/la Agente INES SOFIA MUÑOZ, Legajo N° 3703/6, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno – Año 2007, a partir del día 16 de Julio de 2007 debiéndose reintegrar a sus funciones el día 30 de Julio de 2007.

ART. 2°) DE FORMA.

Río Grande, 07 de agosto de 2007.

RODRIGUEZ  
RIZZO

## RESOLUCION N° 171/07

ART. 1°) OTORGAR Licencia Especial Deportiva, bajo el amparo de la Ley N° 20596 al Agente Planta Permanente del C.D., Sr. PEDRO ISAIAS MARTINEZ – DNI N° 25.401.176, Legajo N° 1479/6 a partir del día 14 hasta el día 20 de Agosto de 2007, dado que participara del "GRAN PREMIO DE LA HERMANDAD ARGENTINO-CHILENA – 34° EDICION" competencia automovilística de Tierra del Fuego, que se desarrolla uniendo las Ciudades de RIO GRANDE – PORVENIR - RIO GRANDE.  
ART. 2°) DE FORMA.

Río Grande, 07 de agosto de 2007.

RODRIGUEZ  
RIZZO

## RESOLUCION N° 172/07

ART. 1°) OTORGAR Licencia Especial Deportiva, bajo el amparo de la Ley N° 20596 al Agente Planta Permanente del C.D., Sr. PABLO ALEJANDRO BARRIA – DNI N° 22.956.154, Legajo N° 2816/9 a partir del día 14 hasta el día 20 de Agosto de 2007, dado que participara del "GRAN PREMIO DE LA HERMANDAD ARGENTINO-CHILENA – 34° EDICION" competencia automovilística de Tierra del Fuego, que se desarrolla uniendo las Ciudades de RIO GRANDE – PORVENIR - RIO GRANDE.  
ART. 2°) DE FORMA.

Río Grande, 07 de agosto de 2007.

RODRIGUEZ  
RIZZO

## RESOLUCION N° 173/07

ART. 1°) OTORGAR Licencia Especial Deportiva, bajo el amparo de la Ley N° 20596 al Agente Planta Permanente del C.D., Sr. CARLOS ALBERTO CABRAL – DNI N° 21.816.976, Legajo N° 1127/4 a partir del día 14 hasta el día 17 de Agosto de 2007, dado que prestara colaboración en la organización del "GRAN PREMIO DE LA HERMANDAD ARGENTINO-CHILENA – 34° EDICION" competencia automovilística de Tierra del Fuego, que se desarrolla uniendo las Ciudades de RIO GRANDE – PORVENIR - RIO GRANDE.  
ART. 2°) DE FORMA.

Río Grande, 07 de agosto de 2007.

RODRIGUEZ  
RIZZO

## DECRETOS

### DECRETO N° 0584/07

**ART 1°) COMUNICAR** el traslado hacia la Ciudad de Ushuaia, del Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge Luis MARTIN, a partir del día 02/08/2007 a la hora 09:30, con regreso a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 22:00, a los efectos de mantener una reunión con los integrantes del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia.

**ART 2°) MIENTRAS** dure su ausencia permanecerá a cargo de la Intendencia Municipal, quien se encuentre a cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.

**ART 3°) DEJAR ESTABLECIDO** que dicho traslado se realiza sin percepción alguna de viáticos ni pasajes.

**ART 4°) DE FORMA**

Río Grande, 01 de agosto de 2007.

MARTIN  
MELELLA

### DECRETO N° 0585/07

**ART 1°) REVOCAR**, a partir del día 26/07/2007, la designación a Cargo del Departamento Recaudaciones, dependiente de la Dirección de Rentas Municipal, Secretaria de Finanzas, que fuera instrumentado a través del Decreto Municipal N° 013/2007, al agente Municipal Planta Permanente, Sr. José Luis MARTINEZ, Legajo N° 1462/1, Categoría 22 (veintidós) según Ordenanza N° 2390/07.

**ART 2°) DESIGNAR**, a partir del día 26/07/2007, A/C de la Coordinación de la Dirección de Rentas Municipal, y a Cargo de la Categoría 23 (veintitrés) de la Escala Salarial Municipal, más los adicionales que le correspondiera por la asignada función, al agente Municipal Planta Permanente, Sr. José Luis MARTINEZ, Legajo N° 1462/1, Categoría 22 (veintidós).

**ART 3°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART 4°) DE FORMA**

Río Grande, 01 de agosto de 2007.

MARTIN  
MELELLA

### DECRETO N° 0586/07

**ART 1°) COMUNICAR** el regreso del Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge Luis MARTIN, proveniente de la Ciudad de Ushuaia, el día 02/08/2007 a la hora 22:00. resumiendo sus funciones en este Municipio.

**ART 2°) DE FORMA**

Río Grande, 03 de agosto de 2007.

MARTIN  
MELELLA

### DECRETO N° 0587/07

**ART 1°) REVOCAR**, con retroactividad, a partir del día 27/06/2007, la designación como Secretario Privado de la Sra. Secretaria de Asuntos Sociales, María Ester MARTINEZ, instrumentado a través del Decreto Municipal N° 1128/2002, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Oscar Fabián VILLAFANE, Legajo N° 3457/6, Categoría 24 (veinticuatro), según Ordenanza N° 2390/2007.

**ART 2°) TRANSFERIR**, con retroactividad, a partir del día 27/06/2007, desde la Secretaría Privada de Asuntos Sociales, a cumplir funciones en el Sector Mesa de Entradas de la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Oscar Fabián VILLAFANE, Legajo N° 3457/6.

**ART 3°) DE FORMA**

Río Grande, 03 de agosto de 2007.

MARTIN  
MELELLA

### DECRETO N° 0588/07

**ART 1°) ENCUADRAR** dentro de los alcances establecidos en la Ordenanza Municipal N° 2020/04 "Régimen Especial de Cobro de las Obligaciones Tributarias", de acuerdo al Informe Social realizado por la Dirección de Desarrollo Humano, Secretaría de Asuntos Sociales y conforme a los informes emitidos por la Dirección de Inspección General de la Secretaría de Gobierno, y por la Dirección de Catastro de la Secretaría de Finanzas, a los contribuyentes que se detallan a continuación:

#### ARTICULO 2°

Apellido y Nombre	Partida Inmobiliaria
SANCHEZ, María	N°00012644

#### ARTICULO 3°

AGÜERO, Sergio Leonardo	N°00010132
ANTECAO, Francisco Segundo	N°00001785
GUENUL GUENUL, Cecilia del Carmen	N°00015711
MIRANDA MELLA, Pedro Purísimo	N°00012512
TRIVIÑO AVENDAÑO, Ruberfinda Georgina	N°00002468

**ART 2°) DE FORMA**

Río Grande, 03 de agosto de 2007.

MARTIN  
MELELLA

### DECRETO N° 0589/07

**ART 1°) DESIGNAR** a partir del día 26/07/2007, A/C de la Jefatura de División Recaudaciones, dependiente del Departamento Recaudaciones, Dirección de Rentas Municipal, Secretaria de Finanzas, al agente Municipal Planta Permanente, Sr. Damián Esteban BARRIA, Legajo N° 3722/2, Categoría 19 (diecinueve) y a Cargo de la Categoría 21 (veintiuno) de la Escala Salarial Municipal, más los adicionales que le correspondiera por la función asignada.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART 3°) DE FORMA**

Río Grande, 03 de agosto de 2007.

MARTIN  
MELELLA

### DECRETO N° 0590/07

**ART 1°) TRANSFERIR**, con retroactividad al día 11/06/2007, desde la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al Departamento Combatientes de Malvinas, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Emilio BENITEZ, Legajo N° 2753/7, Categoría 19 (diecinueve).

**ART 2°) DESIGNAR**, con retroactividad al día 11/06/2007, A/C de la Jefatura del Departamento Combatientes de Malvinas, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, a Cargo de la Categoría 22 (veintidós) de la Escala Salarial Municipal, más los adicionales que le correspondiera por la función asignada, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Emilio BENITEZ, Legajo N° 2753/7, Categoría 19 (diecinueve).

**ART 3°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART 4°) DE FORMA**

Río Grande, 03 de agosto de 2007.

MARTIN  
MELELLA

### DECRETO N° 0591/07

**ART 1°) MODIFICAR**, en el Considerando y Artículo 1° del Decreto Municipal N° 0533/2007 de fecha 18/07/2007, referente a la agente Municipal Sra. Beatriz SOSA, **donde dice:** "...Otorgar, a partir del día 01/07/2007, el adicional particular, en concepto de Fallo de Caja, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. Beatriz Máxima SOSA, Legajo N° 2920/3...", **deberá decir:** "...Otorgar, a partir del día 01/07/2007 hasta el día 30/09/2007, el adicional particular, en concepto de Fallo de Caja, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. Beatriz Máxima SOSA, Legajo N° 2920/3...".

**ART 2°) DE FORMA**

Río Grande, 03 de agosto de 2007.

MARTIN  
MELELLA

### DECRETO N° 0592/07

**ART 1°) RESCINDIR** a partir del día 26/07/2007, el Contrato de Empleo Público suscripto entre esta Municipalidad y el agente Municipal Sr. Federico Ezequiel MARTINEZ, Legajo N° 3763/0, que fuera aprobado mediante Decreto Municipal N° 008/2007 y su modificatorio Decreto Municipal N° 045/2007.

**ART 2°) DESIGNAR** a partir del día 26/07/2007, al agente Municipal Planta Contratada, Sr. Federico Ezequiel MARTINEZ, Legajo N° 3763/0, A/C del Departamento Control Interno, dependiente de la Dirección de Rentas Municipal, Secretaria de Finanzas, revistiendo la Categoría 21 (veintiuno) de la Escala Salarial Municipal, más los adicionales que le correspondiera por la designada función.

**ART 3°) APROBAR** por el período comprendido entre el día 26/07/2007 y hasta el día 31/12/2007 inclusive, el Contrato de Empleo Público suscripto entre esta Municipalidad y el agente Municipal, Sr. Federico Ezequiel MARTINEZ, Legajo N° 3763/0, en virtud de lo expresado en el Artículo anterior.

**ART 4°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART 5°) DE FORMA**

Río Grande, 03 de agosto de 2007.

MARTIN  
MELELLA

### DECRETO N° 0593/07

**ART 1°) REVOCAR** a partir del día 26/07/2007, la designación a Cargo de la Jefatura de División Recaudaciones, dependiente del Departamento Recaudaciones de la Dirección de Rentas Municipal, Secretaria de Finanzas, que fuera instrumentado a través del Decreto Municipal N° 015/2007, al agente Municipal Planta Permanente, Sr. Juan Christian LEMUS, Legajo N° 2616/6, Categoría 10 (diez).

**ART 2°) DESIGNAR** a partir del día 26/07/2007, A/C del Departamento Recaudaciones, dependiente de la Dirección de Rentas Municipal, Secretaria de Finanzas y a Cargo de la Categoría 22 (veintidós) de la Escala Salarial Municipal, más los adicionales que le correspondiera por la función asignada, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Juan Christian LEMUS, Legajo N° 2616/6, Categoría 10 (diez).

**ART 3°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART 4°) DE FORMA**

Río Grande, 03 de agosto de 2007.

MARTIN  
MELELLA

**DECRETO N° 0594/07**

**ART 1°) COMUNICAR** el traslado hacia la Ciudad de Jujuy del Secretario de la Producción, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, el día 14/08/2007 a la hora 14:55 con regreso a nuestra Ciudad el día 19/08/2007 a la hora 09:30, con motivo de asistir a reuniones en el Ministerio del Interior, Programa Buenas Prácticas del P.N.U.D., de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 146-4512/2007.

**ART 2°) MIENTRAS** dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaria de la Producción, el Secretario de Finanzas A/C de la secretaria de Gobierno, CP. José LABROCA.

**ART 3°) DEJAR ESTABLECIDO** que dicho traslado se realiza con la percepción de viáticos, sin la emisión de Pasajes.

**ART 4°) POR SECRETARIA** de Finanzas proceder a liquidar el importe correspondiente en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0822/2006 realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART 5°) DE FORMA**

Río Grande, 03 de agosto de 2007.

MARTIN  
MELELLA

**DECRETO N° 0595/07**

**ART 1°) ADJUDICAR EN VENTA** al Sr. REYNA Carlos Demetrio, DNI. N° 18.176.651, ajustado a las prescripciones de la Ley Provincial N° 323/96 y Modificatoria, Ley Municipal N° 327/96 y Ordenanza Municipal N° 895/97 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 1266/2000, la Parcela 09, Macizo 110, Sección "H", de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 344,78 Mts<sup>2</sup> (trescientos cuarenta y cuatro Metros Cuadrados con setenta y ocho decímetros cuadrados), al precio de \$ 1.738,31 (Pesos uno mil setecientos treinta y ocho con 31/100), de acuerdo al Plano de Mensura T.F. 2-151-95, conforme a la documentación obrante en el Expediente Letra "R" N° 1778/1997.

**ART 2°) LA** presente adjudicación se hace con la finalidad de regularizar la tenencia definitiva del mencionado predio, en un todo de acuerdo a las Ordenanzas vigentes.

**ART 3°) LA** forma de pago se establecerá una vez notificado el titular del presente Decreto, de acuerdo al Artículo 17° de la Ordenanza mencionada.

**ART 4°) CEDER** al Sr. REYNA Carlos Demetrio, DNI. N° 18.176.651, todas las acciones que tiene el municipio de la Ciudad de Río Grande, sobre la Parcela 09, Macizo 110, Sección "H", de la Ciudad de Río Grande.

**ART 5°) EL ADJUDICATARIO** deberá dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos 15, 21 y 29 Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria (Ordenanza Municipal N° 1266/00) en vigencia.

**ART 6°) DE FORMA**

Río Grande, 03 de agosto de 2007.

MARTIN  
MELELLA

**DECRETO N° 0596/07**

**ART 1°) ASIGNAR** la suma de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil) en concepto de Caja Chica, a la Secretaria Privada de Gobierno, conforme surge del presente Decreto y de acuerdo a la Resolución emitida por el Tribunal de Cuentas N° 170/97.

**ART 2°) DESIGNAR** a la agente Municipal, Sra. Mariana PITA, Legajo N° 3927/6, única responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

**ART 3°) LA RENDICION** de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 70% (setenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 57° Decreto Reglamentario N° 292/72.

**ART 4°) DE FORMA**

Río Grande, 03 de agosto de 2007.

MARTIN  
MELELLA

**DECRETO N° 0597/07**

**ART 1°) COMUNICAR** que a partir del día 06/08/2007, a la hora 09:00, el Secretario de Finanzas A/C de la Secretaria de Gobierno, CP. José LABROCA, se reintegra a sus funciones habituales en este Municipio, finalizando su LICENCIA DE INVIERNO año 2007.

**ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO** que el Secretario de Finanzas A/C de la Secretaria de Gobierno, CP. José LABROCA, queda A/C de la Secretaria de Asuntos Sociales y de la Secretaria de la Producción.

**ART 3°) DE FORMA**

Río Grande, 06 de agosto de 2007.

MARTIN  
LABROCA

**DECRETO N° 0598/07**

**ART 1°) COMUNICAR** el traslado hacia la Ciudad de Buenos Aires, del Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge Luis MARTIN, a partir del día 13/08/2007 a la hora 14:30, con regreso a nuestra Ciudad el día 15/08/2007 a la hora 13:30, a los efectos de mantener una reunión ante el Ministerio del Interior - Secretaría de Asuntos Municipales, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 10-4541/2007.

**ART 2°) MIENTRAS** dure su ausencia permanecerá a cargo de la Intendencia Municipal, quien se encuentre a cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.

**ART 3°) POR SECRETARIA** de Finanzas proceder a liquidar el importe correspondiente en concepto de viáticos por 2 y ½ (dos y medio) días, en conformidad al Decreto Municipal N° 0822/2006 y a la extensión de la respectiva orden de pasajes vía aérea tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, realizando la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero año 2007.

**ART 4°) DE FORMA**

Río Grande, 07 de agosto de 2007.

MARTIN  
LABROCA

**DECRETO N° 0599/07**

**ART 1°) DECLARAR HUESPED DE HONOR** de nuestra Ciudad al Sr. EMANUEL DAVID GINOBILI, quien vendrá de vista el día 08 de Agosto del corriente año.

**ART 2°) DE FORMA**

Río Grande, 07 de agosto de 2007.

MARTIN  
LABROCA

**DECRETO N° 0600/07**

**ART 1°) Crear** en el ámbito de la Secretaria de Asuntos Sociales, la Dirección Municipal de Educación, de acuerdo al Organigrama y Directorio de Misiones, Funciones y Competencias, que se adjuntan como Anexo I del presente.

**ART 2°) Fijar** a partir de la fecha la estructura orgánica de la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, de acuerdo al Anexo II del presente, quedando establecido que las reparticiones que la forman seguirán cumpliendo las mismas misiones y funciones que actualmente desarrollan.

**ART 3°) Instruir** a la Secretaria de Asuntos Sociales y a la Secretaria de Finanzas a realizar los trámites administrativos que correspondan para la concreción de lo dispuesto por los artículos precedentes.

**ART 4°) DE FORMA**

Río Grande, 07 de agosto de 2007.

MARTIN  
LABROCA

**DECRETO N° 0601/07**

**ART 1°) REVOCAR**, con retroactividad al día 11/06/2007, la designación A/C de la Jefatura del Departamento Combatientes de Malvinas, dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, y la designación A/C de la Categoría 22 (veintidós), otorgadas a través del Decreto Municipal N° 1221/2004, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Mauricio CORIA, Legajo N° 2087/7, Categoría 19 (diecinueve).

**ART 2°) TRANSFERIR** desde el Departamento Combatientes de Malvinas, dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, a la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, para cumplir Tareas Generales, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Mauricio CORIA, Legajo N° 2087/7, Categoría 19 (diecinueve).

**ART 3°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART 4°) DE FORMA**

Río Grande, 07 de agosto de 2007.

MARTIN  
LABROCA

**DECRETO N° 0602/07**

**ART 1°) OTORGAR**, a partir del día 22/10/2007, por el término de 06 (seis) meses, Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. OLMEDO, Julio Antonio, Legajo N° 2539/7, dependiente de la Dirección Cultura y Educación, Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Art. 13 – Apartado II (Sin Goce de Haberes) – Inciso "b", del Decreto 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias).

**ART 2°) DE FORMA**

Río Grande, 07 de agosto de 2007.

MARTIN  
LABROCA

**DECRETO N° 0603/07**

**ART 1°) REVOCAR** a partir del día 26/07/2007, la designación como Responsable del Area Rentas, en el Centro de Gestión Participativa "Reverendo Padre JOSE ZINK", al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Luis Jorge RAMIREZ, Legajo N° 2628/0, Categoría 19 (diecinueve) a Cargo de la Categoría 22 (veintidós).

**ART 2°) DESIGNAR** a partir del día 26/07/2007, A/C del Departamento Automotor, dependiente de la Dirección de Rentas Municipal, Secretaria de Finanzas, más los adicionales que le correspondiera por la función asignada, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Luis Jorge RAMIREZ, Legajo N° 2628/0, Categoría 10 (diecinueve) a Cargo de la Categoría 22 (veintidós).

**ART 3°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART 4°) DE FORMA**

Río Grande, 07 de agosto de 2007.

MARTIN  
LABROCA

**DECRETO N° 0604/07**

**ART 1°) EXIMIR EXTEMPORALMENTE** del Pago de los Tributos Municipales Ejercicio Financiero año 2007, al contribuyente que reúne la condición de mayores de 60 años de edad o discapacitados (que acrediten mediante Certificado de Discapacidad, Ley N° 48), con un ingreso del grupo familiar conviviente inferior a \$800,00 (Pesos ochocientos), titulares de una única propiedad inmueble destinada para vivienda de carácter permanente, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ordenanza Municipal N° 2069/05, Artículos 1°, 2° y 3°, quien se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	Partida Inmobiliaria
IGOR PIZARRO Juan Demecio	N°00007087

**ART 2°) DE FORMA**

Río Grande, 07 de agosto de 2007.

MARTIN  
LABROCA

## DECRETO N° 0605/07

**ART 1°) ENCUADRAR** dentro de los alcances establecidos en la Ordenanza Municipal N° 2020/04 "Régimen Especial de Cobro de las Obligaciones Tributarias", de acuerdo al Informe Social realizado por la Dirección de Desarrollo Humano, Secretaría de Asuntos Sociales y conforme a los informes emitidos por la Dirección de Inspección General de la Secretaría de Gobierno, y por la Dirección de Catastro de la Secretaría de Finanzas, a los contribuyentes que se detallan a continuación:

### ARTICULO 7°

Nombre y Apellido	Partida Inmobiliaria
Julio Adrián COLIVORO	N°00011354
Rubén Darío NAVARRO	N° 00009526
Juan Demecio IGOR PIZARRO	N°00007087

ART 2°) DE FORMA  
Río Grande, 07 de agosto de 2007.

MARTIN  
LABROCA

## DECRETO N° 0606/07

**ART. 1°) DESIGNAR** al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Ramón Alberto NUÑEZ, quien se desempeña como Coordinador de la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, como Representante Técnico del Municipio de Río Grande, ante la Comisión Provincial de Redeterminaciones de Precios de la Obra Pública, en cumplimiento del Artículo 9° del Decreto Provincial N° 073/03, al cual el Municipio se encuentra adherido bajo Ordenanza N° 2138/05.

ART 2°) DE FORMA  
Río Grande, 07 de agosto de 2007.

MARTIN  
PAGELLA

## DECRETO N° 0607/07

**ART. 1°) COMUNICAR** la ampliación del plazo de Comisión hasta el día 17/08/2007 a la hora 13:30, del Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge Luis MARTIN, la cual fuera informada a través del Decreto Municipal N° 0598/2007, motivado por la firma de Convenio ante el Ministerio de Desarrollo Social de Nación.

**ART. 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 822/2006, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 2°) DE FORMA  
Río Grande, 09 de agosto de 2007.

MARTIN  
LABROCA

# RESOLUCIONES

## RESOLUCION N° 1713/07

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de \$ 113,70 (Pesos ciento trece con 70/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor del agente Municipal dependiente de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno, Sr. Hugo Walter PAGLIONI, Legajo N° 1909/7, conforme a la documentación obrante en el Expediente 10-4342/2007.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA  
Río Grande, 01 de agosto de 2007.

MARTIN  
MELELLA

## RESOLUCION N° 1714/07

**ART 1°) APROBAR** la rendición efectuada por el Secretario de Finanzas A/C de la Secretaría de Gobierno, CP. José LABROCA, por la suma de \$ 4.645,00 (Pesos cuatro mil seiscientos cuarenta y cinco), en concepto de reintegro de gastos y de viáticos no utilizados, tras su traslado en Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Punta Arenas (Chile) que fuera autorizado a través del Decreto Municipal N° 0265/2007, conforme a la documentación obrante en el Expediente 10-2074/2007, y de acuerdo al siguiente detalle:

Comprobantes rendidos	\$ 1.495,50
Depósito 01278046 (fondo no utilizado)	\$ 2.504,50
Depósito 01278047 (viáticos no utilizados)	\$ 645,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 4.645,00</b>

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA  
Río Grande, 01 de agosto de 2007.

MARTIN  
MELELLA

## RESOLUCION N° 1715/07

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de \$ 485,80 (Pesos cuatrocientos ochenta y cinco con 80/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor de la Directora General de Gobierno de la Secretaría de Gobierno, Sra. Marianela PITA, conforme a la documentación obrante en el Expediente 10-4341/2007.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA  
Río Grande, 01 de agosto de 2007.

MARTIN  
MELELLA

## RESOLUCION N° 1716/07

**ART 1°) APROBAR** la rendición de la Caja Chica otorgada a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, cuyo monto asciende a la suma de \$ 2.366,82 (Pesos dos mil trescientos sesenta y seis con 82/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 100-3936/2007.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA  
Río Grande, 01 de agosto de 2007.

MARTIN  
PAGELLA

## RESOLUCION N° 1717/07

**ART 1°) AUTORIZAR** la ejecución de la Obra "TRABAJOS COMPLEMENTARIOS PARA LA INSTALACION DE LINEA DE COMUNICACION EN LA ANTENA DE RADIO NACIONAL", siendo su Presupuesto Oficial la suma de \$ 30.813,06 (Pesos treinta mil ochocientos trece con 06/100) según se detalla en el Anexo I de la presente, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 100-4199/2007.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA  
Río Grande, 01 de agosto de 2007.

MARTIN  
PAGELLA

## RESOLUCION N° 1718/07

**ART 1°) RATIFICAR** en todos sus términos el CONVENIO ANEXO DE PASANTIAS cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Municipalidad de Río Grande, representada por el Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge Luis MARTIN y la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad de la Patagonia San Juan Bosco, representada por el Delegado Académico, Lic. Elvio Raúl DE LUCA, DNI. N° 10.125.765, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 10-4371/2007.

ART 2°) DE FORMA  
Río Grande, 01 de agosto de 2007.

MARTIN  
MELELLA

## RESOLUCION N° 1719/07

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 087/2007 (SOYSP-DOV) de fecha 23/03/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Empresa CINSAMER, representada por el Sr. Jorge Alberto TORTUL, DNI. N° 11.807.819, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 100-1926/2007.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Empresa CINSAMER.

ART 4°) DE FORMA  
Río Grande, 01 de agosto de 2007.

MARTIN  
PAGELLA

## RESOLUCION N° 1720/07

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 147/2007 (SOYSP-DOV) de fecha 19/06/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, y el Sr. DI CONSOLI PALMIRO, DNI. N° 93.674.239, según documentación obrante en el Expediente 100-3831/2007.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. DI CONSOLI PALMIRO.

ART 4°) DE FORMA  
Río Grande, 01 de agosto de 2007.

MARTIN  
PAGELLA

## RESOLUCION N° 1721/07

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 0136/2007 (SOYSP) de fecha 11/06/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Empresa COCCARO HNOS. CONSTRUCCIONES S.A., representada por el Sr. Claudio Abel COCCARO, DNI. N° 23.476.669, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 100-3857/2007.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Empresa COCCARO HNOS. CONSTRUCCIONES S.A.

ART 4°) DE FORMA  
Río Grande, 01 de agosto de 2007.

MARTIN  
PAGELLA

## RESOLUCION N° 1722/07

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 0151/2007 (SOYSP-DLU) de fecha 20/06/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre este Municipio, representado por el Secretario de

Obras y Servicios Públicos, y la Sra. Gloria Graciela TOCONAS, DNI. N° 20.982.466, según documentación obrante en el Expediente 100-4021/2007.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. Gloria Graciela TOCONAS.

**ART 4°) DE FORMA**

Río Grande, 01 de agosto de 2007.

MARTIN  
PAGELLA

### RESOLUCION N° 1723/07

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 118/2007 (SOYSP-DPYJ) de fecha 22/05/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, y la empresa "PROSERV S.A.", representada por el Sr. GARCIA, Daniel Adrián, DNI. N° 16.497.884, según documentación obrante en el Expediente 100-4043/2007.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la empresa "PROSERV S.A.".

**ART 4°) DE FORMA**

Río Grande, 01 de agosto de 2007.

MARTIN  
PAGELLA

### RESOLUCION N° 1724/07

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 115/2007 (SOYSP-DPYJ) de fecha 22/05/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la empresa "PROSERV S.A.", representada por el Sr. GARCIA, Daniel Adrián, DNI. N° 16.497.884, y este Municipio representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 100-4044/2007.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la empresa "PROSERV S.A.".

**ART 4°) DE FORMA**

Río Grande, 01 de agosto de 2007.

MARTIN  
PAGELLA

### RESOLUCION N° 1725/07

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 0168/2007 (SOYSP-DOP) de fecha 04/07/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, y la Empresa BESTAND S.A., representada por el Sr. Roberto Jorge BUCHANAN, DNI. N° 11.667.269, según documentación obrante en el Expediente 100-4118/2007.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Empresa BESTAND S.A.

**ART 4°) DE FORMA**

Río Grande, 01 de agosto de 2007.

MARTIN  
PAGELLA

### RESOLUCION N° 1726/07

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 129/2007 (SOYSP-DOP) de fecha 30/05/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, y la Firma "Estancia Violeta S.R.L.", representada por el Sr. ROMERO, Sebastián, DNI. N° 22.826.208, según documentación obrante en el Expediente 100-4196/2007.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Firma "Estancia Violeta S.R.L.".

**ART 4°) DE FORMA**

Río Grande, 01 de agosto de 2007.

MARTIN  
PAGELLA

### RESOLUCION N° 1727/07

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago en concepto de Subsidios, a las personas que a continuación se detallan:

Expediente	Beneficiarios	Documento	Importe	Inf. Téc.
160-4272/07	Rosalina FALCON	DNI. N° 14.613.474	\$ 500,00 (Pesos quinientos)	N° 0546
160-4362/07	Carlos Ernesto ACOSTA	DNI. N° 12.126.523	\$ 500,00 (Pesos quinientos)	N° 0559
160-4363/07	Mirta Lucía ROSALES	DNI. N° 30.320.512	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	N° 0560

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART 3°) DE FORMA**

Río Grande, 01 de agosto de 2007.

MARTIN  
MELELLA

### RESOLUCION N° 1728/07

**ART 1°) AUTORIZAR** la Transferencia de \$ 500,00 (Pesos quinientos), a la Sucursal en Capital Federal del Banco de Tierra del Fuego, en calidad de subsidio, a favor de la Sra. Mirta Venancia AGUILAR DIAZ, DNI. N° 93.080.130, conforme al Informe Técnico N° 0570/2007 y las actuaciones obrantes en el Expediente 160-4501/2007.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART 3°) DE FORMA**

Río Grande, 01 de agosto de 2007.

MARTIN  
MELELLA

### RESOLUCION N° 1729/07

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago en concepto de Subsidio en especies, a favor del Hospital Regional Río Grande, representado por la Jefa del Servicio Quirófano, dependiente del Departamento de Cirugía, Sra. Zulema Patricia FERRAO, DNI. N° 14.944.560, para la adquisición de una (01) Heladera con freezer 320 tipo Patrick HPK, por un monto aproximado de \$ 1.800,00 (Pesos un mil ochocientos), conforme al Informe Técnico N° 0139/2007 y las actuaciones que surgen del Expediente 160-4260/2007.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART 3°) DE FORMA**

Río Grande, 01 de agosto de 2007.

MARTIN  
MELELLA

### RESOLUCION N° 1730/07

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago por un monto total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de Subsidio Productivo, a favor de la Sra. Yolanda del Carmen TOLEDO, DNI. N° 13.706.416, quien solicita asistencia para efectuar la adquisición de un reloj para Taxi modelo TANGO XP, necesario para la prestación del servicio, según Informe Técnico N° 0169/2007, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 146-4233/2007.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART 3°) DE FORMA**

Río Grande, 01 de agosto de 2007.

MARTIN  
MELELLA

### RESOLUCION N° 1731/07

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago en concepto de Subsidios, a las personas que a continuación se detallan:

Expediente	Beneficiarios	Documento	Importe	Inf. Téc.
160-4269/07	Lidia Elizabeth BENITEZ	DNI. N° 28.079.614	\$ 300,00 (Pesos trescientos)	N° 0543
160-4270/07	Bonifacia de Jesús PAZ	DNI. N° F4.598.969	\$ 300,00 (Pesos trescientos)	N° 0544
160-4271/07	Marcela Alejandra BAZAN	DNI. N° 26.740.709	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	N° 0545
160-4273/07	Marta Inés RIERA	DNI. N° 11.105.760	\$ 300,00 (Pesos trescientos)	N° 0547
160-4274/07	María Cristina URIBE	DNI. N° 30.665.900	\$ 300,00 (Pesos trescientos)	N° 0548
160-4275/07	José Alberto GONZALEZ	DNI. N° 14.132.415	\$ 500,00 (Pesos quinientos)	N° 0549
160-4357/07	Federico Raúl ARESTE	DNI. N° 30.700.408	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	N° 0550
160-4358/07	Delia Cristina ALVAREZ	DNI. N° 20.378.324	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	N° 0551
160-4359/07	Claudia VELA SQUEZ VELA SQUEZ	DNI. N° 93.044.851	\$ 500,00 (Pesos quinientos)	N° 0552
160-4360/07	Rubén Lionel PALACIO	DNI. N° M4.185.616	\$ 300,00 (Pesos trescientos)	N° 0553

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART 3°) DE FORMA**

Río Grande, 01 de agosto de 2007.

MARTIN  
MELELLA

### RESOLUCION N° 1732/07

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago por un monto total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de Subsidio Productivo, a favor del Sr. Juan Héctor PEREYRA, DNI. N° 14.347.836, quien solicita asistencia para efectuar la adquisición de un reloj para Taxi modelo TANGO XP, necesario para la prestación del servicio, según Informe Técnico N° 0172/2007, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 146-4348/2007.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART 3°) DE FORMA**

Río Grande, 01 de agosto de 2007.

MARTIN  
MELELLA

### RESOLUCION N° 1733/07

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago por un monto total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de Subsidio Productivo, a favor del Sr. José Mario BARRIENTOS BARRIA, DNI. N° 92.545.512, quien solicita asistencia para efectuar la adquisición de un reloj para Taxi modelo TANGO XP, necesario para la prestación del servicio, según Informe Técnico N° 0157/2007, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 146-4347/2007.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART 3°) DE FORMA**

Río Grande, 01 de agosto de 2007.

MARTIN  
MELELLA

**RESOLUCION N° 1734/07**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de la suma de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil) en concepto de Subsidio, a favor del Sr. Jorge Andrés BALIÑAS, DNI. N° 93.951.397, según Informe Técnico Administrativo N° 0554/2007, en conformidad a las actuaciones que surgen del Expediente 160-4361/2007.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART 3°) DE FORMA**

Río Grande, 01 de agosto de 2007.

MARTIN  
MELELLA

**RESOLUCION N° 1735/07**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos) en concepto de Subsidio, a favor de la "Asociación Gaucho Argentino", representada por su Presidenta, Sra. Ofelia Alcira MIÑOS, DNI. N° 10.875.774 y su Secretaria, Sra. Viviana Noemí SGRO, DNI. N° 20.186.994, conforme al Informe Técnico - Administrativo N° 0138/2007 y las actuaciones obrantes en el Expediente 160-4216/2007.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART 3°) DE FORMA**

Río Grande, 01 de agosto de 2007.

MARTIN  
MELELLA

**RESOLUCION N° 1736/07**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de la suma de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos) en concepto de Subsidio, a favor de la Sra. Julia Etelvina LLANES, DNI. N° 22.028.850, según Informe Técnico Administrativo N° 0564/2007, en conformidad a las actuaciones que surgen del Expediente 160-4453/2007

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART 3°) DE FORMA**

Río Grande, 01 de agosto de 2007.

MARTIN  
MELELLA

**RESOLUCION N° 1737/07**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago en concepto de Subsidios, a las personas que a continuación se detallan:

Expediente	Beneficiarios	Documento	Importe	Inf. Téc.
160-3759/07	Verónica Alejandra BAEZA	DNI. N° 26.727.541	\$ 350,00 (Pesos trescientos50)	N° 0449
160-4452/07	Viviana Griselda VARELA	DNI. N° 21.493.627	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	N° 0563
160-4454/07	Teresa Inés SPURDZA	DNI. N° F6.689.747	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	N° 0565
160-4455/07	Librada BARRIOS	LC. N° 9.983.680	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	N° 0566
160-4500/07	Brenda Rocío GORONDON	DNI. N° 30.372.392	\$ 300,00 (Pesos trescientos)	N° 0569
160-4502/07	Stella MANSILLA PORTOLAN	DNI. N° 32.768.610	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	N° 0571
160-4503/07	Ernesto ARIAS	DNI. N° 29.167.667	\$ 300,00 (Pesos trescientos)	N° 0572
160-4504/07	María MEZA RAMIREZ	DNI. N° 92.480.978	\$ 200,00 (Pesos doscientos)	N° 0573

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART 3°) DE FORMA**

Río Grande, 01 de agosto de 2007.

MARTIN  
MELELLA

**RESOLUCION N° 1738/07**

**ART 1°) APROBAR** el pago total de LIQUIDACION HABERES, mes de JULIO del 2007, al PERSONAL MUNICIPAL, cuyo monto asciende a la suma de \$ 5.862.229,47 (Pesos cinco millones ochocientos sesenta y dos mil doscientos veintinueve con 47/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 71-4388/2007.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART 3°) DE FORMA**

Río Grande, 01 de agosto de 2007.

MARTIN  
MELELLA

**RESOLUCION N° 1739/07**

**ART 1°) APROBAR** el pago total de LIQUIDACION HABERES, mes de JULIO del 2007, al PERSONAL DE OBRAS SANITARIAS, cuyo monto asciende a la suma de \$640.036,26 (Pesos seiscientos cuarenta mil treinta y seis con 26/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 71-4389/2007.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART 3°) DE FORMA**

Río Grande, 01 de agosto de 2007.

MARTIN  
MELELLA

**RESOLUCION N° 1740/07**

**ART 1°) APROBAR** el pago total de LIQUIDACION HABERES, mes de JULIO del 2007, al PERSONAL DEL CONCEJO DELIBERANTE, cuyo monto asciende a la suma de \$669.117,45 (Pesos seiscientos sesenta y nueve mil ciento diecisiete con 45/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 71-4390/2007.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART 3°) DE FORMA**

Río Grande, 01 de agosto de 2007.

MARTIN  
MELELLA

**RESOLUCION N° 1741/07**

**ART 1°) APROBAR** el pago total de LIQUIDACION HABERES, mes de JULIO del 2007, al PERSONAL DEL JUZGADO DE FALTAS, cuyo monto asciende a la suma de \$79.112,62 (Pesos setenta y nueve mil ciento doce con 62/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 71-4391/2007.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART 3°) DE FORMA**

Río Grande, 01 de agosto de 2007.

MARTIN  
MELELLA

**RESOLUCION N° 1742/07**

**ART 1°) APROBAR** el pago total de PRESTACION DINERARIA ACCIDENTE DE TRABAJO al PERSONAL MUNICIPAL, mes JULIO del 2007, cuyo monto asciende a la suma de \$ 18.067,34 (Pesos DIECIOCHO MIL SESENTA Y SIETE CON 34/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 71-4392/2007.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART 3°) DE FORMA**

Río Grande, 01 de agosto de 2007.

MARTIN  
MELELLA

**RESOLUCION N° 1743/07**

**ART 1°) COMUNICAR** el traslado en Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Jujuy, de la Directora de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción, Sra. María Cristina MORAN Y FLORES, Legajo N° 3065/1, Categoría 24 (veinticuatro) el día 14/08/2007 a la hora 14:55 con regreso a nuestra Ciudad el día 19/08/2007 a la hora 09:30, acompañando al Secretario de la Producción, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, con motivo de asistir a reuniones en el Ministerio del Interior, Programa Buenas Prácticas del P.N.U.D., de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 146-4513/2007.

**ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO** que dicho traslado se realiza con la percepción de viáticos, sin la emisión de Pasajes.

**ART 3°) POR SECRETARÍA** de Finanzas proceder a liquidar el importe correspondiente en concepto de viáticos a favor de la mencionada, en conformidad al Decreto Municipal N° 0822/2006, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART 4°) DE FORMA**

Río Grande, 01 de agosto de 2007.

MARTIN  
MELELLA

**RESOLUCION N° 1744/07**

**ART 1°) PRORROGAR** hasta el día 31/12/2007 inclusive, la transferencia en forma transitoria, que fuera instrumentada a través de la Resolución Municipal N° 0262/2004, y prorrogada mediante Resolución Municipal N° 1857/2006, a cumplir funciones en la Delegación Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Alfredo Néstor FERREYRA, Legajo N° 3177/1, dependiente del Departamento Informática de la Secretaría de Gobierno.

**ART 2°) DE FORMA**

Río Grande, 01 de agosto de 2007.

MARTIN  
MELELLA

**RESOLUCION N° 1745/07**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago por un monto total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de Subsidio Productivo, a favor del Sr. Pablo Adolfo DIAZ CAUCAMAN, DNI. N° 30.882.345, quien solicita asistencia para efectuar la adquisición de un reloj para Taxi modelo TANGO XP, necesario para la prestación del servicio, según Informe Técnico N° 0175/2007, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 146-4349/2007.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART 3°) DE FORMA**

Río Grande, 01 de agosto de 2007.

MARTIN  
MELELLA

**RESOLUCION N° 1746/07**

**ART 1°) HACER SABER** a la Unidad Regional Norte de la Policía de la Provincia de Tierra del Fuego, que no existe impedimento legal para la construcción del Panteón Policial previo pago de los derechos de cementerio, todo ello en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 0229/2007.

**ART 2°) TENER PRESENTE** los considerandos expuestos en el presente.

**ART 3°) DE FORMA**

Río Grande, 01 de agosto de 2007.

MARTIN  
MELELLA

### RESOLUCION N° 1747/07

**ART 1°) MODIFICAR** en el Considerando y en el Artículo 1° de la Resolución Municipal N° 1610/2007, referente al pago a favor de la Asociación Bomberos Voluntarios de Río Grande, en concepto de liquidación de tasa del 2% sobre el valor de entradas a todo Espectáculo Público realizado en nuestra Ciudad, **donde dice:** "...durante el Período NOVIEMBRE y DICIEMBRE año 2006 y Período ENERO - FEBRERO - MARZO y ABRIL año 2007..." **debe decir:** "...durante el Período NOVIEMBRE y DICIEMBRE año 2006 y Período ENERO - FEBRERO - MARZO - ABRIL y MAYO año 2007..."

**ART 2°) DE FORMA**

Río Grande, 01 de agosto de 2007.

MARTIN  
MELELLA

### RESOLUCION N° 1748/07

**ART 1°) AUTORIZAR** la modificación del Anexo III: Equipos y Aparatos a Proveer por el Contratista del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 023/2006, correspondiente a la Obra: PAVIMENTACION ACCESOS AL PARQUE INDUSTRIAL Y BARRIO DANES", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 100-4904/2006, recaratulado: 100-28/2007.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART 3°) DE FORMA**

Río Grande, 01 de agosto de 2007.

MARTIN  
PAGELLA

### RESOLUCION N° 1749/07

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/06/2007, celebrado entre la Srta. Romina Paola RUIZ, DNI. N° 27.750.018 y la Municipalidad de Río Grande, representada por el Secretario de la Producción A/C de la Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 160-4178/2007.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Srta. Romina Paola RUIZ.

**ART 4°) DE FORMA**

Río Grande, 02 de agosto de 2007.

MARTIN  
MELELLA

### RESOLUCION N° 1750/07

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios N° 026/2007 de fecha 25/07/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre este Municipio, representado por el Secretario de la Producción A/C de la Secretaría de Asuntos Sociales, y el Sr. ELCAÑO EDGARDO, DNI N° 16.841.582, según documentación obrante en el Expediente 160-4102/2007.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. ELCAÑO EDGARDO.

**ART 4°) DE FORMA**

Río Grande, 02 de agosto de 2007.

MARTIN  
MELELLA

### RESOLUCION N° 1751/07

**ART 1°) AUTORIZAR** la extensión de una (01) orden por un (01) pasaje vía aérea, tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, a favor de la Sra. BENITEZ CABRERA, Marciana, DNI. N° 92.193.623, según Informe Técnico N° 0580/2007, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 160-4557/2007.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART 3°) DE FORMA**

Río Grande, 02 de agosto de 2007.

MARTIN  
LABROCA

### RESOLUCION N° 1752/07

**ART 1°) TRANSFERIR**, desde la Dirección Municipal de Tierras, Coordinación de Gabinete, al Departamento Intendencia, dependiente de la Dirección de Administración, Secretaría de Gobierno, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Osvaldo Daniel GARCIA, Legajo N° 1912/7, Categoría 23 (veintitrés), según Ordenanza N° 2390/2007, quien pasará a cumplir funciones como Sereno.

**ART 2°) DE FORMA**

Río Grande, 07 de agosto de 2007.

MARTIN  
LABROCA

### RESOLUCION N° 1753/07

**ART 1°) TRANSFERIR**, desde la Dirección de Deportes, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, al Departamento Administración, dependiente de la Dirección Municipal de Asuntos Comunes, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. SILVERO, Susana Raquel, Legajo N° 3671/4, Categoría 10 (Diez), quien pasará a cumplir funciones como Administrativa.

**ART 2°) DE FORMA**

Río Grande, 07 de agosto de 2007.

MARTIN  
LABROCA

### RESOLUCION N° 1754/07

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Publicidad de fecha 24/05/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, que fuera suscripto entre la firma "Radio Fuego S.R.L.", representada por el Sr. FILOSA, Eduardo Horacio, DNI. N° 21.737.926, y este Municipio representado por el Secretario de Finanzas a cargo de la Secretaría de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 10-4069/2007.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2007.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor de la firma "Radio Fuego S.R.L."

**ART 4°) DE FORMA**

Río Grande, 07 de agosto de 2007.

MARTIN  
LABROCA

### RESOLUCION N° 1755/07

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Publicidad de fecha 28/05/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, que fuera suscripto entre la firma "Radio Fuego S.R.L.", representada por el Sr. FILOSA, Eduardo Horacio, DNI. N° 21.737.926, y este Municipio representado por el Secretario de Finanzas a cargo de la Secretaría de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 10-4070/2007.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2007.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor de la firma "Radio Fuego S.R.L."

**ART 4°) DE FORMA**

Río Grande, 07 de agosto de 2007.

MARTIN  
LABROCA

### RESOLUCION N° 1756/07

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Publicidad de fecha 24/05/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, que fuera suscripto entre la firma "H.R.P. Producciones Publicitarias", representada por el Sr. PEREZ Héctor R., DNI. N° 18.803.446, y este Municipio representado por el Secretario de Finanzas a cargo de la Secretaría de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 10-4071/2007.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2007.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor de la firma "H.R.P. Producciones Publicitarias".

**ART 4°) DE FORMA**

Río Grande, 07 de agosto de 2007.

MARTIN  
LABROCA

### RESOLUCION N° 1757/07

**ART 1°) AUTORIZAR** el Llamado a Licitación Privada N° 026/2007, correspondiente a la contratación de transporte, para el traslado de 205.000 Kilogramos de Sulfato de Aluminio, desde la Provincia de Buenos Aires, el que será utilizado en el proceso de potabilización del agua en la Planta Potabilizadora "El Tropezón", en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Generales y Particulares de fecha 06/08/2007, y el cual fuera requerido por la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, cuya apertura de sobres se realizará el día 10/08/2007 a la hora 15:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 100-242/2007.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en la partida: Institución 1.1.1.03.05, Categoría Programática 22.0.0.02, Finalidad y Función 3.8. Fuente de Financiamiento 1.1. Objeto del Gasto 3.5.1.01. por la suma de \$ 95.000,00 (Pesos noventa y cinco mil) al Ejercicio Financiero año 2007.

**ART 3°) DE FORMA**

Río Grande, 07 de agosto de 2007.

MARTIN  
PAGELLA

### RESOLUCION N° 1758/07

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Contrato, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, suscripto entre este Municipio, representado por el Secretario de la Producción A/C de la Secretaría de Asuntos Sociales, y el Instituto de la Salud, Médico Ambiente, Economía y Sociedad (ISALUD), representado por su Vicepresidente Dr. RUBEN ANGEL PUPPO, DNI. N° 4.645.336, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 146-4355/2007.

**ART 2°) AUTORIZAR** a la Secretaría de Finanzas a efectuar los pagos emergentes del presente Contrato, según condición contractual, afectando presupuestariamente los mismos al Ejercicio Financiero año 2007.

**ART 3°) DE FORMA**

Río Grande, 07 de agosto de 2007.

MARTIN  
LABROCA

### RESOLUCION N° 1759/07

**ART 1°) AUTORIZAR** la Comisión de Servicios a la Ciudad de Puerto Natales (Chile), el día 10/08/2007 a la hora 06:00, con regreso a nuestra Ciudad el día 13/08/2007 a la hora 17:00, a la agente Municipal, Sra. Sonia Elizabeth CASTIGLIONE, Legajo N° 2767/7, a/c de la Categoría 23 (veintitrés), quien se desempeña como Coordinadora de Turismo,

dependiente de la Secretaría de la Producción, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 146-4581/2007.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Nacional N° 280/95, Artículo 6°, a favor de la mencionada precedentemente, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART 3°) DE FORMA**

Río Grande, 07 de agosto de 2007.

MARTIN  
LABROCA

### RESOLUCION N° 1760/07

**ART 1°) COMUNICAR** el traslado hacia la Ciudad de Buenos Aires, del Coordinador de Gabinete, Sr. Rafael NACCARATO, a partir del día 14/08/2007 a la hora 10:00, con regreso a nuestra Ciudad el día 19/08/2007 a la hora 10:00, a los efectos de participar del Seminario Nacional "Nuevos Instrumentos para la Gestión Municipal", organizado por la Secretaría de Asuntos Municipales del Ministerio del Interior, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 10-4558/2007.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0822/2006, y a la extensión de la respectiva orden de pasajes vía aérea tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, realizando la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero año 2007.

**ART 3°) DE FORMA**

Río Grande, 08 de agosto de 2007.

MARTIN  
LABROCA

### RESOLUCION N° 1761/07

**ART 1°) APROBAR** las Comisiones de Servicios efectuadas por el agente Municipal, Sr. Héctor ALBORNOZ, Legajo N° 930/0, Categoría 22 (veintidós), dependiente de la Dirección de Transporte, de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a los efectos de haber realizado traslados de Delegaciones a la Ciudad de Ushuaia, según se detalla a continuación y conforme la documentación obrante en los Expedientes 100-4509/2007 y 100-4510/2007.

Destino	Fecha de Salida	Fecha de Regreso	Hora de Salida	Hora de Regreso
Ushuaia	02/06/2007	03/06/2007	07:00	21:00
Ushuaia	20/07/2007	20/07/2007	08:00	22:00
Ushuaia	21/07/2007	22/07/2007	08:00	02:00
Ushuaia	22/07/2007	23/07/2007	08:00	02:00
Ushuaia	14/07/2007	15/07/2007	08:00	21:00
Ushuaia	19/07/2007	19/07/2007	08:00	23:00

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, proceder a liquidar el importe correspondiente en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 822/2006, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART 3°) DE FORMA**

Río Grande, 08 de agosto de 2007.

MARTIN  
PAGELLA

### RESOLUCION N° 1762/07

**ART 1°) APROBAR** la rendición de la Caja Chica otorgada a la Delegación Municipal en Buenos Aires de la Secretaría de Gobierno, cuyo monto asciende a la suma de \$ 1.832,98 (Pesos un mil ochocientos treinta y dos con 98/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 10-4235/2007.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente, en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART 3°) DE FORMA**

Río Grande, 08 de agosto de 2007.

MARTIN  
LABROCA

### RESOLUCION N° 1763/07

**ART 1°) AUTORIZAR** la imputación al Ejercicio Financiero año 2007, de la suma de \$42.935,50 (Pesos cuarenta y dos mil novecientos treinta y cinco con 50/100) correspondiente al Contrato de Obra N° 052/2006 (SOYSP-DOP) de fecha 17/02/2006, correspondiente a la citada Obra, suscripto entre este Municipio y la Empresa COCCARO HNOS., en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 100-1091/2006, recarátulado 100-4549/2007, de acuerdo se detalla a continuación:

Concepto	Importe
Contrato de Obra N° 052/2006 (RM 0478/06)	\$729.734,38
Importes certificados al 31/12/2006	\$686.798,88
Importe a imputar al Ejercicio Financiero año 2007	\$42.935,50

**ART 2°) DE FORMA**

Río Grande, 09 de agosto de 2007.

MARTIN  
PAGELLA

### RESOLUCION N° 1764/07

**ART. 1°) AUTORIZAR** la prórroga del Contrato de Locación Temporal de fecha 02/01/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0393/2007, con una vigencia desde el día 03/06/2007 hasta el día 31/10/2007, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre este Municipio y el Sr. David Eduardo RAZZA, DNI. N° 16.790.051, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 100-624/2007.

**ART. 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria

correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART. 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. David Eduardo RAZZA.

**ART 4°) DE FORMA**

Río Grande, 09 de agosto de 2007.

MARTIN  
LABROCA

### RESOLUCION N° 1765/07

**ART. 1°) RATIFICAR** en todos sus términos el Convenio Marco de Pasantías Ley N° 25165 de fecha 04/05/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, en los términos de la mencionada Ley, Decretos P.E.N. N° 428/2000 y 487/2000, celebrado entre la Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales - U.C.E.S., representada por el CP. Jorge David MORENO, y la Municipalidad de Río Grande, representada por el Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge Luis MARTIN, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 10-4578/2007.

**ART 2°) DE FORMA**

Río Grande, 09 de agosto de 2007.

MARTIN  
LABROCA

### RESOLUCION N° 1766/07

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 165/2007 (SOYSP-DPYJ) de fecha 02/07/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, y el Sr. LOPEZ, Andrés Eduardo, DNI. N° 6.391.949, según documentación obrante en el Expediente 100-4115/2007.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. LOPEZ, Andrés Eduardo.

**ART 4°) DE FORMA**

Río Grande, 09 de agosto de 2007.

MARTIN  
PAGELLA

### RESOLUCION N° 1767/07

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Acta Modificatoria N° 1 de fecha 12/07/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Obra N° 0261/2006 (SOYSP-DOP), correspondiente a la Obra: "PROYECTO REPAVIMENTACION AVDA. SAN MARTIN Y AVDA. BELGRANO", que fuera registrado bajo el N° 4735, y aprobado mediante Resolución Municipal N° 0602/2007, celebrado entre el Sr. Marcelo Fabián DOMATO, DNI. N° 17.365.538 y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 100-12/2007.

**ART 2°) DE FORMA**

Río Grande, 09 de agosto de 2007.

MARTIN  
PAGELLA

### RESOLUCION N° 1768/07

**ART 1°) AUTORIZAR** la extensión de una (01) orden por tres (03) pasajes vía aérea, tramos: BUENOS AIRES / RIO GRANDE / USHUAIA / BUENOS AIRES, a favor de los Sres. Carlos MATERA, DNI. N° 4.474.722, Silvia KASSAB, DNI. N° 12.082.946 y Viviana GAVILAN, DNI. N° 16.937.911, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 160-4543/2007.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART 3°) DE FORMA**

Río Grande, 09 de agosto de 2007.

MARTIN  
LABROCA

### RESOLUCION N° 1769/07

**ART 1°) AUTORIZAR** la extensión de una (01) orden por dos (02) pasajes vía aérea, tramos: USHUAIA / BUENOS AIRES / USHUAIA, a favor del Sr. SILGUERO, Ariel Dario, DNI. N° 26.693.384 y de la Sra. DELGADO, Paula Antonia, DNI. N° 29.242.138, según Informe Técnico - Administrativo N° 143/2007, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 160-4573/2007.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART 3°) DE FORMA**

Río Grande, 09 de agosto de 2007.

MARTIN  
LABROCA

### RESOLUCION N° 1770/07

**ART. 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 01/07/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. María Ester KONRAD, DNI. N° 12.057.427 y el Municipio de Río Grande, representado por el Secretario de la Producción a cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 160-4182/2007.

**ART. 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART. 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. María Ester KONRAD.

**ART 4°) DE FORMA**

Río Grande, 09 de agosto de 2007.

MARTIN  
LABROCA

### RESOLUCION N° 1771/07

**ART. 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 02/07/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. Inés Alejandra CUTO, DNI. N° 12.703.542 y la Municipalidad de Río Grande, representada por el Secretario de Finanzas, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 71-4560/2007.

**ART. 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART. 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. Inés Alejandra CUTO.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 09 de agosto de 2007.

MARTIN  
LABROCA

### RESOLUCION N° 1772/07

**ART. 1°) AUTORIZAR** el pago por un monto total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de Subsidio Productivo, a favor del Sr. CAMINOS, Patricio Pablo, DNI. N° 28.264.202, quien solicita asistencia para efectuar la adquisición de reloj Modelo Tango XP, según Informe Técnico N° 174/2007, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 146-4346/2007.

**ART. 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 09 de agosto de 2007.

MARTIN  
LABROCA

### RESOLUCION N° 1773/07

**ART. 1°) AUTORIZAR** el pago en concepto de Subsidios, a las personas que a continuación se detallan:

Expediente	Beneficiarios	Documento	Importe	Inf. Téc.
160-4527/07	CARDENAS ALMONACID, José	DNI. N° 28.604.755	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	N° 0568
160-4528/07	GUERRERO, Miguelina	DNI. N° 23.441.193	\$ 500,00 (Pesos quinientos)	N° 0574
160-4529/07	DIÁZ GÓMEZ, Florentina Lucía	DNI. N° 92.741.678	\$ 300,00 (Pesos trescientos)	N° 0575

**ART. 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 09 de agosto de 2007.

MARTIN  
LABROCA

### RESOLUCION N° 1774 /07

**ART. 1°) APROBAR** la rendición del Fondo Permanente de Emergencia Social, otorgado a la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, cuyo monto asciende a la suma de \$ 4.999,16 (Pesos cuatro mil novecientos noventa y nueve con 16/100) más la suma de \$ 0,84 (ochenta y cuatro centavos) mediante boleta de depósito del Banco Provincia de Tierra del Fuego - comprobante de depósito N° 1234, efectuado a la cuenta corriente N° 3710114/9 de este Municipio, lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil), de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 160-4368/2007.

**ART. 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 09 de agosto de 2007.

MARTIN  
LABROCA

### RESOLUCION N° 1775/07

**ART. 1°) AUTORIZAR** el pago por un monto total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de Subsidio Productivo, a favor de la Sra. TORRENTE, Sara Mabel, DNI. N° 14.282.104, quien solicita asistencia para efectuar la adquisición de reloj modelo Tango XP, según Informe Técnico N° 173/2007, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 146-4350/2007.

**ART. 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 09 de agosto de 2007.

MARTIN  
LABROCA

### RESOLUCION N° 1776/07

**ART. 1°) APROBAR** la ampliación presupuestario del Proyecto "CONSTRUCCION DE GIMNASIO", por la suma de \$ 314.555,47 (Pesos trescientos catorce mil quinientos cincuenta y cinco con 47/100) Proyecto que fuera presentado por los vecinos de la Zona 7 en el marco del Presupuesto Participativo 2006, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 10-2102/2007.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 09 de agosto de 2007.

MARTIN  
LABROCA

### RESOLUCION N° 1777/07

**ART. 1°) APROBAR** la Comisión de Servicios efectuada a la Ciudad de Ushuaia, el día 03/08/2007 a la hora 08:00, con regreso el mismo día a la hora 20:00, por el agente Municipal, Planta Permanente, Dr. Néstor PASCUA, Legajo N° 2972/6, a cargo de la Categoría 24 (veinticuatro), conforme a la documentación obrante en el Expediente 10-4530/2007.

**ART. 2°) POR** Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos por ½ (medio) día, en conformidad al Decreto Municipal N° 822/2006, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 09 de agosto de 2007.

MARTIN  
LABROCA

### RESOLUCION N° 1778/07

**ART. 1°) APROBAR** la Comisión de Servicios efectuada a la Ciudad de Ushuaia, el día 07/08/2007 a la hora 08:00, con regreso el mismo día a la hora 20:00, por el agente Municipal, Planta Permanente, Dr. Néstor PASCUA, Legajo N° 2972/6, a cargo de la Categoría 24 (veinticuatro), conforme a la documentación obrante en el Expediente 10-4531/2007.

**ART. 2°) POR** Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos por ½ (medio) día, en conformidad al Decreto Municipal N° 822/2006, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 09 de agosto de 2007.

MARTIN  
LABROCA

### RESOLUCIÓN N° 1779/07

**ART. 1°.- TRANSFERIR**, desde la Dirección de Parques y Jardines, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al Departamento de Servicios Públicos, dependiente de la Dirección municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección General, Secretaría de Gobierno, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ESPER, Dina, Legajo N° 2912/2, Categoría 10 (diez) a cargo de la Categoría 19 (diecinueve), quien pasará a cumplir tareas como Administrativa.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 09 de agosto de 2007.

MARTIN  
LABROCA

### RESOLUCION N° 1780/07

**ART. 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/06/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Asistente Social, Sra. RAMIREZ, Marta Elisabeth, DNI. N° 16.177.396 y la Municipalidad de Río Grande, representada por el Secretario de la Producción a/c de la Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 160-4238/2007.

**ART. 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART. 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Asistente Social, Sra. RAMIREZ, Marta Elisabeth.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 09 de agosto de 2007.

MARTIN  
LABROCA

### RESOLUCION N° 1781/07

**ART. 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Préstamo suscripto en fecha 25/06/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, entre el Sr. Adrián Marcelo VARGAS, DNI. N° 20.574.525, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 146-4128/2007.

**ART. 2°) APROBAR** en todos sus términos, el Contrato de Prenda con Registro N° GLI514 de fecha 19/06/2007, cuya copia fiel se adjunta y forma parte de la presente, según Cláusula Octava del Contrato citado en el Artículo anterior.

**ART. 3°) AUTORIZAR** el pago de la suma de \$ 35.327,00 (Pesos treinta y cinco mil trescientos veintisiete) a favor del Sr. Adrián Marcelo VARGAS, DNI. N° 20.574.525, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 09 de agosto de 2007.

MARTIN  
LABROCA

### RESOLUCION N° 1782/07

**ART. 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Préstamo suscripto en fecha 19/07/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, entre el Sr. Ramón Alberto ACOSTA, DNI. N° 13.940.600, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 146-4506/2007.

**ART. 2°) APROBAR** en todos sus términos, el Contrato de Prenda con Registro N° XGA271 y WF1704, ambos de fecha 26/06/2007, cuyas copias fieles se adjuntan y forman parte de la presente, según Cláusula Octava del Contrato citado en el Artículo anterior.

**ART. 3°) AUTORIZAR** el pago de la suma de \$ 45.000,00 (Pesos cuarenta y cinco mil) a favor del Sr. Ramón Alberto ACOSTA, DNI. N° 13.940.600, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 09 de agosto de 2007.

MARTIN  
LABROCA

### RESOLUCION N° 1783/07

**ART. 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Préstamo suscripto en fecha 13/06/2007 y Anexos, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, entre el Sr. Roberto Salvador SCOTTO, DNI. N° 12.791.325, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 146-4127/2007.

**ART. 2°) APROBAR** en todos sus términos, el Contrato de Prenda con Registro N° GKR936 de fecha 13/06/2007, cuya copia fiel se adjunta y forma parte de la presente, según Cláusula Séptima del Contrato citado en el Artículo anterior.

**ART. 3°) AUTORIZAR** el pago de la suma de \$ 35.900,00 (Pesos treinta y cinco mil novecientos) a favor del Sr. Roberto Salvador SCOTTO, DNI. N° 12.791.325, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART. 4°) APROBAR** en todos sus términos el Acta Acuerdo Modificatoria de fecha 31/07/2007 del mencionado Contrato, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, suscripto entre este Municipio y el Sr. Roberto SCOTTO, efectuando un agregado en la Cláusula Segunda del Contrato mencionado en el Artículo 1° de la presente.

ART 5°) DE FORMA

Río Grande, 09 de agosto de 2007.

MARTIN  
LABROCA

### RESOLUCION N° 1784/07

**ART. 1°) RECHAZAR** el reclamo administrativo interpuesto por el Sr. Pedro Julián PAVON.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 09 de agosto de 2007.

MARTIN  
LABROCA

### RESOLUCION N° 1785/07

**ART. 1°) APROBAR** la rendición final de la Caja Chica, otorgada a la Dirección de Desarrollo Local, Secretaría de la Producción, cuyo monto asciende a la suma \$894,38 (Pesos ochocientos noventa y cuatro con 38/100) más la suma de \$7,22 (Pesos siete con 22/100) mediante boleta de depósito del Banco Provincia de Tierra del Fuego Comprobante N° 1234, lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de \$901,06 (Pesos novecientos uno con 06/100), de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 146-4451/2007.

**ART. 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 09 de agosto de 2007.

MARTIN  
LABROCA

### RESOLUCION N° 1786/07

**ART. 1°) APROBAR** la Comisión de Servicios efectuada a la Comuna de Tolhuin, el día 07/08/2007, con regreso el mismo día, por la agente Municipal, Planta Permanente, Dra. María SANTORO, Legajo N° 1270/1, dependiente de la Dirección de Bromatología e Higiene, Secretaría de Gobierno.

**ART. 2°) DEJAR ESTABLECIDO** que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 09 de agosto de 2007.

MARTIN  
LABROCA

### RESOLUCION N° 1787/07

**ART. 1°) INSTRUIR SUMARIO ADMINISTRATIVO**, por los hechos que diera origen a la investigación referente a la "INFORMACION SUMARIA- CONSTRUCCION AVDA. PACHECO 1° ETAPA", en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 10-3474/2006.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 09 de agosto de 2007.

MARTIN  
LABROCA

### RESOLUCION N° 1788/07

**ART. 1°) ADJUDICAR** la Licitación Privada N° 023/2007, referente a la Obra: "PLUVIAL CALLE PELLEGRINI Y RUTA 3", a la Empresa D & P CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, por la suma de \$ 180.060,40 (Pesos ciento ochenta mil sesenta con 40/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 100-2743/2007.

**ART. 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 09 de agosto de 2007.

MARTIN  
PAGELLA

### RESOLUCION N° 1789/07

**ART. 1°) ADJUDICAR** la Licitación Privada N° 022/2007, referente a la Obra: "MURO PERIMETRAL COMPUERTAS Y DRENAJES EN PLANTA POTABILIZADORA EL TROPEZON", a la Empresa ALL TECNICA S.R.L., por la suma de \$ 288.847,00 (Pesos doscientos ochenta y ocho mil ochocientos cuarenta y siete) conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 100-1940/2007.

**ART. 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 09 de agosto de 2007.

MARTIN  
PAGELLA

### RESOLUCION N° 1790/07

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 0143/2007 (SOYSP-DT) de fecha 12/06/2007, celebrado entre este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, y el Sr. Hernán MENESES, DNI. N° 14.550.739, representado por la Sra. Haydee Matilde MIRANDA, DNI. N° 18.045.218, según documentación obrante en el Expediente 100-4193/2007.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. Hernán MENESES, representado por la Sra. Haydee Matilde MIRANDA, DNI. N° 18.045.218

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 09 de agosto de 2007.

MARTIN  
PAGELLA

### RESOLUCION N° 1791/07

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 145/2007 (SOYSP-DOP) de fecha 19/06/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, suscripto entre este Municipio representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, y la empresa "Líder Construcciones", representada por el Sr. ALVARADO ALVARADO, Gabriel Manuel, DNI. N° 92.909.940, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 100-4122/2007.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la empresa "Líder Construcciones".

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 09 de agosto de 2007.

MARTIN  
PAGELLA

### RESOLUCION N° 1792/07

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 0155/2007 (SOYSP) de fecha 26/06/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Empresa CINSAMER, representada por el Sr. Jorge Alberto TORTUL, DNI. N° 11.807.819, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 100-4190/2007.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Empresa CINSAMER.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 09 de agosto de 2007.

MARTIN  
PAGELLA

### RESOLUCION N° 1793/07

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 13/03/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Obra N° 0248/2006 (SOYSP-DOP) que fuera aprobado a través de la Resolución Municipal N° 2860/2006 celebrado entre la Empresa OSCAR RUIZ Y ASOCIADOS, representada por el Sr. Oscar Rubén RUIZ, DNI. N° 10.743.200, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 100-6228/2006, recaratulado: 100-3207/2007.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 09 de agosto de 2007.

MARTIN  
PAGELLA

### RESOLUCION N° 1794/07

**ART 1°) AUTORIZAR** la Comisión de Servicios a realizar a la Ciudad de Rosario, el día 24/08/2007 a la hora 14:00, con regreso el día 02/09/2007 a la hora 10:00, por la agente Municipal, Sra. Viviana VAZQUEZ, Legajo N° 1499/1, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 100-4602/2007.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, proceder a liquidar el importe correspondiente en concepto de viáticos por 5 ½ (Cinco y medio) días, en conformidad al Decreto Municipal N° 0822/2006, y a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea, tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / SANTA FE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 14 de agosto de 2007.

RODRIGUEZ  
PAGELLA

### RESOLUCION N° 1795/07

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 139/2007 (SOYSP-DOP) de fecha 12/06/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. Ester Rosa DIAZ, DNI. N° 2.321.338, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 100-3852/2007.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. Ester Rosa DIAZ.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 14 de agosto de 2007.

RODRIGUEZ  
PAGELLA

### RESOLUCION N° 1796/07

**ART 1°) AUTORIZAR** la Comisión de Servicios a realizar a la Ciudad de Buenos Aires el día 20/08/2007 a la hora 15:00, con regreso el día 24/08/2007 a la hora 10:00, por el Director General del Área Técnica, MMO. Julio BOGADO, Legajo N° 2173/3, Categoría 24 (veinticuatro) y el Ingeniero. Daniel BURDISSO, Legajo N° 11.746.318 (D.P.V.), Categoría 24 (veinticuatro), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 4611/2007.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, proceder a liquidar el importe correspondiente en concepto de viáticos por 04 (cuatro) días, en conformidad al Decreto Municipal N° 0822/2006, y a la extensión de la respectiva orden de pasajes vía aérea, tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 15 de agosto de 2007.

RODRIGUEZ  
PAGELLA

# RESOLUCIONES INTERNAS

## SECRETARÍA DE GOBIERNO

**0727/07:** ENCUADRAR dentro de los alcances legales del Artículo 10º-LICENCIAS ESPECIALES-del Decreto 3413/79, a la agente Municipal, Sra. NAVARRO Silvia Rosana, Legajo N° 1565/2, dependiente de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte de la Secretaría de Gobierno, a partir del día 27/07/2007. 02/08/07

**0728/07:** HABILITAR por el término de un (1) año, el vehículo marca Mercedes Benz, Dominio FWZ 878, propiedad del Sr. Víctor Raúl VALDEZ, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias. 02/08/07

**0729/07:** AUTORIZAR el pago de setenta (70) Horas Extraordinarias simples, ejecutadas en el mes de Julio/2007, por el agente Municipal Sr. Pablo CODINA, Legajo N° 3558/1, dependiente de la Dirección de Prensa y Difusión, Secretaría de Gobierno. 03/08/07

**0730/07:** ENCUADRAR dentro de los alcances legales del Artículo 10º-LICENCIAS ESPECIALES-del Decreto 3413/79, al agente Municipal, Sr. MORALES Oscar Gustavo, Legajo N° 3096/1, dependiente de la Dirección de Rentas Municipal, dependiente de la Secretaría de Finanzas, a partir del día 17/06/2007. 03/08/07

**0731/07:** APROBAR Licencia Deportiva otorgada al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. VILLALOBOS, Luis Antonio, Legajo N° 1360/9, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Gobierno, desde el día 27/07/2007 al día 31/07/2007, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 3º de la Ley N° 389 (LICENCIA ESPECIAL DEPORTIVA). 03/08/07

**0732/07:** ENCUADRAR dentro de los alcances legales del Artículo 10º-LICENCIAS ESPECIALES-del Decreto 3413/79, a la agente Municipal, Sra. PEREZ Cecilia Soledad, Legajo N° 1959/3, dependiente de la Dirección de Administración de la Secretaría de Asuntos Sociales, a partir del día 20/07/2007. 03/08/07

**0733/07:** ENCUADRAR dentro de los alcances legales del Artículo 10º-LICENCIAS ESPECIALES-del Decreto 3413/79, al agente Municipal, Sr. SANCHEZ Juan Emilio, Legajo N° 1101/1, dependiente de la Dirección de Transportes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a partir del día 10/07/2007. 03/08/07

**0734/07:** REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 24/07/2007, al agente Municipal, Sr. PRINCIPE Daniel Augusto, Legajo N° 2858/4, dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias, Secretaría de Obras y Servicios Públicos. 07/08/07

**0735/07:** TRANSFERIR en el ámbito de la Secretaría de Gobierno, desde la Dirección de Asuntos Institucionales a la Dirección Municipal de Comercio e Industria, dependiente de la Dirección General de Inspección, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. Ida QUELIN, Legajo N° 3018/0, Categoría 19 (diecinueve) a cargo de la Categoría 22 (veintidós) quien pasará a cumplir funciones como Inspector de Comercio, con los adicionales correspondientes por la función asignada. 07/08/07

**0736/07:** HABILITAR el comercio sito en el domicilio de la calle SAN MARTIN N° 721, propiedad de la firma FARMACIA DEL PUEBLO S.C.S. en el rubro "FARMACIA-PERFUMERIA-TIENDA-ZAPATERIA-BIJOUTERIE"; que girará bajo la denominación de "FARMACIA RIO GRANDE". 07/08/07

**0737/07:** TRANSFERIR en el ámbito de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, desde la Dirección de Obras Sanitarias, al Departamento de Obras por Administración, Bacheo, dependiente de la Dirección de Obras Viales, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. RETAMALES, Juan Bautista, Legajo N° 2247/1, Categoría 19 (diecinueve) de la escala salarial municipal, quien pasará a cumplir Tareas Generales. 08/08/07

**0738/07:** HABILITAR por el término de un (1) año, el comercio sito en el domicilio legal de la calle AEROPUESTA ARGENTINA N° 526, a favor de la Sra. DETZEL, ALEJANDRA NOEMI, en el rubro "VENTA AMBULANTE DE REGALERIA" categoría "05" mas derecho Ordenanza Municipal N° 627/93; bajo la denominación de "MAGENTA". 08/08/07

**0739/07:** AUTORIZAR EL CAMBIO DE N° DE C.U.I.T. Y AMPLIACION DE RUBRO de la habilitación del comercio perteneciente al Sr. RUIZ PAREDES, PEDRO ALFONSO, que funciona en el rubro "TRANSPORTE DE ARIDOS"; bajo la denominación de "TRANSPORTE RUIZ" sito en la calle PJE. LA VERDAD N° 1571, el cual a partir de la fecha tendrá el NUEVO C.U.I.T. N° 20-18827116-3; anexando el RUBRO "TRANSPORTE DE CARGA Y ALQUILER DE MAQUINAS, EQUIPOS Y CAMIONES". 08/08/07

**0740/07:** HABILITAR el comercio sito en el domicilio de la calle BILBAO N° 687, propiedad del Sr. BAIGORRIA, FABIAN FERNANDO en el rubro "LAVADERO DE ROPA"; que girará bajo la denominación de "ARCO IRIS". 08/08/07

**0741/07:** AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO, del local comercial propiedad de la Firma INTERTURIS S.A. en el rubro "AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO" que gira bajo la denominación de "INTERTURIS S.A." sito en el domicilio de la calle PERITO MORENO N° 38, siendo su NUEVO DOMICILIO el de la calle LASSERRE N° 544. 08/08/07

**0742/07:** HABILITAR el comercio sito en el domicilio de la calle ROSALES N° 445, propiedad de la Firma DIWA S.R.L. en el rubro "CONFITERIA"; que girará bajo la denominación de "EPA". 08/08/07

**0743/07:** TRANSFERIR en el ámbito de la Secretaría de Gobierno, desde la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, a la Dirección de Bromatología e Higiene, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. VARGAS, Juan Luciano, Legajo N° 1219/0, Categoría 19 (diecinueve), quien pasará a cumplir funciones como Inspector de Alimentos. 08/08/07

**0744/07:** REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, con retroactividad al día 23/06/2007, a la agente Municipal, Sra. Patricia OLIVA, Legajo N° 4013/4, dependiente de la Dirección de Contaduría General, Secretaría de Finanzas. 14/08/07

**0745/07:** ENCUADRAR dentro de los alcances legales del Artículo 19º-LICENCIAS ESPECIALES-del C.C.T. 57/75, al agente Municipal, Sr. Sixto José VELOSO, Legajo N° 2271/3, dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a partir del día 06/08/2007. 14/08/07

**0746/07:** TRANSFERIR en el ámbito de la Secretaría de Gobierno, desde la Dirección Municipal de Comercio e Industria, dependiente de la Dirección General de Inspección, al Departamento Intendencia, dependiente de la Dirección de Administración, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Rolando Roberto ALEGRE, Legajo N° 3304/9, Categoría 10 (diez), quien pasará a cumplir tareas como Sereno. 14/08/07

**0747/07:** DAR DE BAJA la unidad automotor marca FIAT, dominio CLQ 658, propiedad del Sr. SCOTTO, Roberto Salvador, y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET dominio GKR 936, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi. 14/08/07

**0748/07:** HABILITAR el comercio sito en el domicilio de la calle 25 DE MAYO N° 1028, propiedad del Sr. VIVAS, JULIO ALEJANDRO en el rubro "VENTA DE ART. DE COMPUTACION - SERVICIO TECNICO"; que girará bajo la denominación de "WWW.TDFINFORMATICA.COM.AR". 14/08/07

**0749/07:** AUTORIZAR LA AMPLIACION DE RUBRO del comercio propiedad de la Firma BLANCO NIEVE S.A., que funciona en el rubro "DEPOSITO DE TELAS"; bajo la denominación de "BLANCO NIEVE S.A." sito en la calle ING. VARELA N° 811, al cual a partir de la fecha se le ANEXARA LOS RUBROS "INDUSTRIA TEXTIL". 14/08/07

**0750/07:** HABILITAR el comercio sito en el domicilio de la calle VENEZUELA N° 404, propiedad de la Sra. YESS. ADELINA HILDA en el rubro "TIENDA - ZAPATERIA"; que girará bajo la denominación de "MMAF". 14/08/07

**0751/07:** HABILITAR el comercio sito en el domicilio de la calle HOUSSAY N° 236, propiedad de la Sra. OJEDA VIDAL, MARISELA SILVANA en el rubro "REGALERIA"; que girará bajo la denominación de "GNOMOS ARTESANIAS". 14/08/07

**0752/07:** AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO, del local comercial propiedad de la Firma O.S.D.E. en el rubro "OBRA SOCIAL" que gira bajo la denominación de "O.S.D.E." sito en el domicilio de la calle PERITO MORENO N° 38, siendo su NUEVO DOMICILIO el de la calle LASSERRE N° 544. 14/08/07

**0753/07:** HABILITAR el comercio sito en el domicilio de la calle O'HIGGINS N° 156, propiedad de la Firma TECNI AUSTRAL EMPRESA DE VIAJES Y TURISMO S.R.L. en el rubro "AGENCIA DE TURISMO"; que girará bajo la denominación de "TOLKAR VIAJES Y TURISMO". 14/08/07

**0754/07:** HABILITAR el comercio sito en el domicilio de la calle SAN MARTIN N° 138, propiedad de la Sra. PEREYRA, MELINA ANDREA en el rubro "TIENDA Y ZAPATERIA"; que girará bajo la denominación de "CRECIENDO JUNTOS". 14/08/07

**0755/07:** HABILITAR el comercio sito en el domicilio de la calle LASSERRE N° 728, propiedad del Sr. HERNANDEZ RAMON FELIPE ISIDORO en el rubro "TALLER CHAPA Y PINTURA"; que girará bajo la denominación de "RIO GRANDE". 14/08/07

# SECRETARÍA DE FINANZAS

Fecha	R.S.F.N°	Expte	CONCEPTO	
1/8	1363	O-2686/07	AUTORIZAR PAGO	RODRIGUEZ, JUAN JOSE FC. C N° 0001-0000003.-
1/8	1364	F-235/07	AUTORIZAR PAGO	ATLANTIDA HOTEL FC. B N° 0001-00025013.-
1/8	1365	G-4447/07	AUTORIZAR PAGO	FM UNIVERSO FC.VS B N° 0001-00000348/349/352/353.-
1/8	1366	A-1617/07	AUTORIZAR PAGO	ATLANTIDA HOTEL FC.VS B N° 0001-00024601/606/607/725.-
1/8	1367	F-450/07	AUTORIZAR PAGO	ATLANTIDA HOTEL FC.VS B N° 0001-00024889/5010 - HOTEL IBARRA FC. B N° 0006-00007431 LA POSADA DE LOS SAUCES FC.VS B N° 0004-00000323/754/632.-
1/8	1368	G-4450/07	AUTORIZAR PAGO	FM AIRE LIBRE FC.VS B N° 0001-00002164/2165/2166/2213/2214.-
3/8	1369	G-4049/07	AUTORIZAR PAGO	CONTADO: EXCEL MAX PRINT.-
3/8	1370	G-4171/07	AUTORIZAR PAGO	JUAN RAMON MORALES FC. B N° 0001-00000157.-
3/8	1371	A-3630/07	AUTORIZAR PAGO	CONTADO: HOTEL ATLANTIDA.-
3/8	1372	G-4538/07	AUTORIZAR PAGO	PROVINCIA 23 FC.VS B N° 0001-00003026/37/38/39/58/60/66.-
3/8	1373	G-4537/07	AUTORIZAR PAGO	EL SUREÑO FC.VS B N° 0001-000030549/30554/30556.-
6/8	1374	A-4236/07	AUTORIZAR PAGO	CONTADO: HOTEL ATLANTIDA.-
6/8	1375	G-704/07	AUTORIZAR PAGO	LA POSADA DE LOS SAUCES FC. B N° 0004-00000452.-
6/8	1376	O-1934/07	APROBAR LA RENDICION	DE GASTOS DEL SR. JOSE ALBERTO ALFONSO.-
6/8	1377	A-2582/07	AUTORIZAR PAGO	ATLANTIDA HOTEL FC.VS B N° 0001-00024601/606/607/725.-
6/8	1378	A-2126/07	AUTORIZAR PAGO	CONTADO: HOTEL ATLANTIDA.-
7/8	1379	G-4570/07	AUTORIZAR PAGO	EL SUREÑO FC.VS B N° 0001-00030546/547/555.-
7/8	1380	G-4569/07	AUTORIZAR PAGO	EL SUREÑO FC.VS B N° 0001-00029905/906/907/908/912/30156/536/537/538/541/542/543/544.-
7/8	1381	G-4571/07	AUTORIZAR PAGO	EDIAM FC.VS B N° 0001-00005409/5668/5668/5670/5671.-
7/8	1382	O-3030/07	AUTORIZAR PAGO	SANIPLAS FC.VS B N° 0006-00108471/470/469.-
7/8	1383	A-3182/07	AUTORIZAR PAGO	FARMACIA DEL PUEBLO FC.VS B N° 0001-00003366/65/61/57.-
7/8	1384	O-4121/07	AUTORIZAR PAGO	AUSTRAL FC. B N° 0001-00000247.-
7/8	1385	O-4035/07	AUTORIZAR PAGO	AUTOSUR RIO GRANDE FC.VS B N° 0001-00032822/32830/32831/32842/32844.-
7/8	1386	A-3478/07	AUTORIZAR PAGO	LIBRERÍA RAYUELA FC. B N° 0006-00041707-GENESIS INFORMANTICA FC. B N° 0008-00002557.-
7/8	1387	O-4029/07	AUTORIZAR PAGO	PROVINCIA SEGUROS F POLIZA N° 36923.-
7/8	1388	F-3489/07	AUTORIZAR PAGO	MONTECARLO FC. B N° 0005-00004874.-
7/8	1389	O-2429/07	AUTORIZAR PAGO	INDUSMAG FC. B N° 0001-00002974.-
7/8	1390	G-4057/07	AUTORIZAR PAGO	DEHESAS TIQUE-FACT. B N° 0012-00058691.-
7/8	1391	G-4056/07	AUTORIZAR PAGO	SERVICIO ITALMAR FC. B N° 0001-00000531.-
7/8	1392	A-3658/07	AUTORIZAR PAGO	AUSTRAL ELECTRICIDAD FC. B N° 2-00016751-PROPAGACION FC. B N° 0002-00014808.-
7/8	1393	A-3763/07	AUTORIZAR PAGO	FABRIPAC FC. B N° 0001-00005940.-
7/8	1394	O-3462/07	AUTORIZAR PAGO	SANIPLAS FC. B N° 0006-00188081.-
7/8	1395	G-3722/07	AUTORIZAR PAGO	MEDICAL SUR FC. B N° 0001-00001249.-
7/8	1396	A-4353/07	AUTORIZAR PAGO	TRANSPORTE DE CARGAS CHRISMI FC. B N° 0004-00000051.-
7/8	1397	G-4104/07	AUTORIZAR PAGO	ACL XERVICE FC. B N° 0002-00001082.-
7/8	1398	F-778/07	AUTORIZAR PAGO	LA POSADA DE LOS SAUCES FC.VS B N° 0004-00000750/753.-
7/8	1399	O-3860/07	AUTORIZAR PAGO	NEXO FC.VS B N° 0003-00006636/6736.-
7/8	1400	G-4242/07	AUTORIZAR PAGO	ESCRIBANIA STELLA SANCHEZ VILLAGRAN FC.VS B N° 0001-00014453/14466/14527.-
7/8	1401	F-4265/07	AUTORIZAR PAGO	AEROLINEAS ARGENTINA FC. B N° 0050-00001176.-
7/8	1402	A-3893/07	AUTORIZAR PAGO	MEDICAL SUR FC. B N° 0001-00001349.-
7/8	1403	G-3871/07	AUTORIZAR PAGO	MEDICAL SUR FC. B N° 0001-00001318.-
7/8	1404	G-2494/07	AUTORIZAR PAGO	IMPRENTA IMAGINATE FC. B N° 0001-00001278.-
7/8	1405	G-4446/07	AUTORIZAR PAGO	SER-VIR FC.VS B N° 0001-00000080/81.-
7/8	1406	G-3870/07	AUTORIZAR PAGO	SOLDASUR FC.VS B N° 0008-00039618/39619/39621.-
8/8	1407	F-3761/07	AUTORIZAR PAGO	COQUITOS FC. B N° 0002-00010258.-
8/8	1408	O-682/07	AUTORIZAR PAGO	FORRAJERA AUSTRAL FC. B N° 0002-00004564.-
8/8	1409	G-4062/07	AUTORIZAR PAGO	CALCOLOR DESIGN FC. B N° 0001-00000290.-
8/8	1410	G-4152/07	AUTORIZAR PAGO	COPY SHOP FC. B N° 0001-00004567.-
8/8	1411	G-2284/07	AUTORIZAR PAGO	FORRAJERA AUSTRAL FC. B N° 0002-00004676.-
8/8	1412	F-3803/07	AUTORIZAR PAGO	CELENTANO FC.VS B N° 0001-00074565/74742.-
8/8	1413	G-3721/07	AUTORIZAR PAGO	MEDICAL SUR FC. B N° 0001-00001259.-
8/8	1414	G-3730/07	AUTORIZAR PAGO	MUNDO NUEVO REGIONAL FC. B N° 0010-00001900.-
8/8	1415	G-3726/07	AUTORIZAR PAGO	LA CONCENTRADORA PATAGONICA FC. B N° 0002-00000002.-
8/8	1416	A-4240/07	AUTORIZAR PAGO	FANTASIA FUEGUINA FC. B N° 0001-00001030.-
8/8	1417	G-2968/07	AUTORIZAR PAGO	LIBRERÍA RAYUELA FC. B N° 0006-00042369.-
8/8	1418	F-3732/07	AUTORIZAR PAGO	NETCOM BBS FC. B N° 0002-00012196.-
8/8	1419	F-3866/07	AUTORIZAR PAGO	ORGANIZACIÓN COORDINADORA ARGENTINA FC. B N° 0001-00251093.-
8/8	1420	O-4036/07	AUTORIZAR PAGO	AUTOSUR RIO GRANDE FC.VS B N° 0001-00032819/32820/32821/32823/32824/32825/32826/ 32827/32828/32829/32832/32833.-
8/8	1421	O-4040/07	AUTORIZAR PAGO	RIO GRANDE DIESEL FC. B N° 0001-00000461.-
8/8	1422	O-4110/07	AUTORIZAR PAGO	LA AURORA FC. B N° 0011-00000475.-
8/8	1423	O-3460/07	AUTORIZAR PAGO	PIAMONTESA FC. B N° 0004-00000378.-
8/8	1424	O-4120/07	AUTORIZAR PAGO	CONSTRUCCIONES SOSA FC. B N° 0001-00000524.-
8/8	1425	G-3004/07	AUTORIZAR PAGO	NEXO FC. B N° 0003-00006582.-
8/8	1426	O-3129/07	AUTORIZAR PAGO	BESTAND FC. B N° 0002-00000405.-
8/8	1427	O-4037/07	AUTORIZAR PAGO	AUTOSUR RIO GRANDE FC.VS B N° 0001-00032834/835/836/837/838/839/840/841/843/843/ 845/846/847/848/849.-
8/8	1428	A-3390/07	AUTORIZAR PAGO	TRANSPORTE LITERAL FC. B N° 0001-00000170.-
8/8	1429	G-3814/07	AUTORIZAR PAGO	SEGYPARC FC. B N° 0001-00001054.-
8/8	1430	G-3653/07	AUTORIZAR PAGO	MONTECARLO FC. B N° 0005-00005698.-
8/8	1431	G-2712/07	AUTORIZAR PAGO	MONTECARLO TIQUE-FACT. B N° 0003-00069289.-
8/8	1432	O-3750/07	AUTORIZAR PAGO	METALURGICA 5 DE OCTUBRE FC. B N° 0001-00000106.-
8/8	1433	O-4250/07	AUTORIZAR PAGO	TRANSPORTE LA UNION FC. B N° 0002-00000161.-

# SECRETARÍA DE FINANZAS

Fecha	R.S.F.N°	Expte	CONCEPTO	
8/8	1434	G-3934/07	AUTORIZAR PAGO	PANIFICADORA LA NUEVA FC. B N° 0005-00000160.-
8/8	1435	A-4073/07	AUTORIZAR PAGO	CONTADO: CITE-SIEM.-
8/8	1436	G-3728/07	AUTORIZAR PAGO	LOS ONITAS FC. B N° 0001-00001325.-
8/8	1437	G-2285/07	AUTORIZAR PAGO	ONAS CORRALON FC. B N° 0002-00087665.-
8/8	1438	P-3874/07	AUTORIZAR PAGO	CONTADO: CELENTANO-PAPELERADON ANTONIO-EUJENIO REFRIGERACION-LONDON SUPPLY.-
8/8	1439	O-1243/07	AUTORIZAR PAGO	SOLDASUR FC. VS B N° 0008-00041377/144-MATAFUEGOS RIO GRANDE FC. VS B N° 0002-00066846/4372.-
8/8	1440	G-4243/07	AUTORIZAR PAGO	INDUSMAG FC B N° 0001-00002977.-
8/8	1441	A-3887/07	AUTORIZAR PAGO	DALEPLAST FC B N° 0001-00000090.-
8/8	1442	A-2949/07	AUTORIZAR PAGO	LIBRERÍA RAYUELA FC B N° 0010-00043654.-
8/8	1443	G-2418/07	AUTORIZAR PAGO	INDUSMAG FC B N° 0001-00002972.-
8/8	1444	G-4245/07	AUTORIZAR PAGO	EPSILON FC B N° 0001-00003273.-
9/8	1445	P-3719/07	AUTORIZAR PAGO	SOLDASUR FC B N° 0008-00040689.-
9/8	1446	G-2911/07	AUTORIZAR PAGO	INDUSMAG FC B N° 0001-00002975.-
9/8	1447	A-3899/07	AUTORIZAR PAGO	CONTADO: ENJOY.-
9/8	1448	A-2956/07	AUTORIZAR PAGO	FABRIPAC FC. VS B N° 0001-00006015/6016.-
9/8	1449	G-3117/07	AUTORIZAR PAGO	GENESYS INFORMATICA FC B N° 0008-00002551.-
9/8	1450	G-3773/07	AUTORIZAR PAGO	MONTECARLO FC B N° 0005-00005699.-
9/8	1451	O-1906/07	AUTORIZAR PAGO	LA CASA DEL BULON FC. VS B N° 0001-00016708/9.-
9/8	1452	A-3301/07	AUTORIZAR PAGO	LIBRERÍA RAYUELA FC. B N° 0006-00041706-GENESIS INFORMANTICA FC. B N° 0008-00002556.-
9/8	1453	O-3037/07	AUTORIZAR PAGO	PIAMONTESA FC B N° 0003-00000577.-
9/8	1454	G-3952/07	AUTORIZAR PAGO	ALFIO FOTOS FC C N° 0001-00002916.-
9/8	1455	F-4261/07	AUTORIZAR PAGO	TOLHUIN IMPRESIONES FC. VS B N° 0001-00004818/ 0002-00002841.-
9/8	1456	O-3748/07	AUTORIZAR PAGO	HIDRA-SUR FC B N° 0001-00003081.-
9/8	1457	O-621/07	AUTORIZAR PAGO	TRANSPORTE RAPIFLET FC B N° 0002-00000411.-
9/8	1458	O-3450/07	AUTORIZAR PAGO	LIBRERÍA RAYUELA FC B N° 0006-00042304.-
9/8	1459	O-3047/07	AUTORIZAR PAGO	TREVMAN FC B N° 0011-00021072.-
9/8	1460	G-559/07	AUTORIZAR PAGO	LIBRERÍA RAYUELA FC. B N° 0006-00039479-MONTECARLO FC. B N° 0005-00005235.-
9/8	1461	A-3655/07	AUTORIZAR PAGO	TRANSPORTE LITORAL FC B N° 0001-00000179.-
9/8	1462	O-2422/07	AUTORIZAR PAGO	LIBRERÍA RAYUELA FC. B N° 0010-00043468-GENESIS INFORMANTICA FC. B N° 0008-00002547.-
9/8	1463	O-4030/07	AUTORIZAR PAGO	AUTOMOTORES TIERRA DEL FUEGO FC B N° 0012-00012747.-
9/8	1464	A-4103/07	AUTORIZAR PAGO	SIGNO SUR LETREROS FC B N° 0001-00000986.-
9/8	1465	A-3166/07	AUTORIZAR PAGO	DIETETICA EL ALMACEN FC B N° 0001-00000165.-
9/8	1466	O-4252/07	AUTORIZAR PAGO	AUTOSUR RIO GRANDE FC. VS B N° 0001-00032859/32864/32870/32871.-
9/8	1467	P-3875/07	AUTORIZAR PAGO	CONTADO: FORRAJERAAUSTRAL-MATAFUEGOS RIO GRANDE-MUNDO MADERAS.-
9/8	1468	A-3654/07	AUTORIZAR PAGO	TRANSPORTE LITORAL FC B N° 0001-00000178.-
9/8	1469	O-3031/07	AUTORIZAR PAGO	HIDRA-SUR FC B N° 0001-00003108.-
9/8	1470	G-4151/07	AUTORIZAR PAGO	TRANSPORTE LOS TRES RIOS FC B N° 0001-00000077.-
9/8	1471	G-3015/07	AUTORIZAR PAGO	SOLDASUR FC B N° 0008-00040660.-
9/8	1472	G-3869/07	AUTORIZAR PAGO	SOLDASUR FC VS B N° 0008-00035866/35867/35868/35869.-
9/8	1473	G-2710/07	AUTORIZAR PAGO	ARTISTICA VIEDMA FC B N° 0001-00003362.-
9/8	1474	A-4186/07	AUTORIZAR PAGO	FANTASIA FUEGUINA FC B N° 0001-00001027.-
9/8	1475	A-2799/07	AUTORIZAR PAGO	PAMA FC B N° 0001-00000801.-
9/8	1476	G-3674/07	AUTORIZAR PAGO	SOLO MUSICA DE COMUNICACIONES FUEGUINAS FC B N° 0002-00006203.-
10/8	1477	O-3821/07	DEJAR SIN EFECTO R.S.F. N°693/07.-	
10/8	1478	O-6013/06	AUTORIZAR DEVOLUCION DE LA POLIZA Y DEL FONDE DE REPARTO DEL CONTRATO N° 246/06	
10/8	1479	O-4253/07	AUTORIZAR PAGO	AUTOSUR RIO GRANDE FC. VS B N° 0001-00032858/32860/32861/32862/32865/32866/32867/32868/32869/32872/32873.-
10/8	1480	F-3738/07	AUTORIZAR LA DEVOLUCION DE INGRESOS POR ERROR SR MANGANO NORMA CLELIA	
10/8	1481	O-3858/07	AUTORIZAR PAGO	FRANCISCO JOSE BUJAN FC C N° 0001-00000112.-
10/8	1482	O-3859/07	AUTORIZAR PAGO	FRANCISCO JOSE BUJAN FC C N° 0001-00000115.-
10/8	1483	A-3914/07	AUTORIZAR PAGO	LIMP-HOGAR FC B N° 0012-00000989.-
10/8	1484	A-3241/07	AUTORIZAR PAGO	FABRIPAC FC B N° 0001-00005877.-
13/8	1485	O-4042/07	AUTORIZAR PAGO	MARCELO LOPEZ FC C N° 0001-00000398.-
13/8	1486	O-4256/07	AUTORIZAR PAGO	PROPAGACION FC B N° 0002-00015005.-
13/8	1487	O-3465/07	AUTORIZAR PAGO	O.C.M.E. FC B N° 0001-00000432.-
13/8	1488	P-2724/07	AUTORIZAR PAGO	LA GRANJA FC B N° 0004-00000213.-
13/8	1489	P-1558/07	AUTORIZAR PAGO	TV FUEGO FC B N° 0001-00219039.-
13/8	1490	O-3038/07	AUTORIZAR PAGO	LA VICTORIA FUEGUINA FC B N° 0001-00000010.-
13/8	1491	O-3043/07	AUTORIZAR PAGO	AUTOMOTOR TIERRA DEL FUEGO FC B N° 0012-00013030.-
13/8	1492	G-4572/07	AUTORIZAR PAGO TELEFONICA ARGENTINA FC. VS N° 0000014333000032007076-00005-00096/ 00014-00096/ 00015-00096/ 00016-00096/ 00018-00096/ 00019-00096/ 00021-00096/ 00022-00096/ 00023-00096/ 00024-00096/ 00025-00096/ 00026-00096/ 00027-00096/ 00029-00096/ 00031-00096/ 00032-00096/ 00033-00096/ 00035-00096/ 00034-00096/ 00036-00096/ 00037-00096/ 00038-00096/ 00042-00096/ 00044-00096/ 00045-00096/ 00046-00096/ 00047-00096/ 00049-00096/ 00050-00096/ 00052-00096/ 00054-00096/ 00055-00096/ 00056-00096/ 00058-00096/ 00059-00096/ 00060-00096/ 00061-00096/ 00062-00096/ 00064-00096/ 00066-00096/ 00068-00096/ 00070-00096/ 00072-00096/ 00074-00096/ 00077-00096/ 00079-00096/ 00081-00096/ 00082-00096/ 00083-00096/ 00084-00096/ 00085-00096/ 00086-00096/ 00087-00096/ 00088-00096/ 00089-00096/ 00090-00096/ 00091-00096/ 00092-00096/ 00093-00096/ 00095-00096/ 00096-00096	
13/8	1493	P-3392/07	AUTORIZAR PAGO	NEXO FC B N° 0003-00006809.-
13/8	1494	G-3563/07	AUTORIZAR PAGO	MUNDO NUEVO REGIONALES FC B N° 0001-00001786.-
13/8	1495	G-53-07	AUTORIZAR PAGO	ARTISTICA VIEDMA FC B N° 0001-00003363.-
13/8	1496	P-3295/07	AUTORIZAR PAGO	PANIFICADORA LA NUEVA FC B N° 0003-00000450.-
14/8	1497	G-1020/07	AUTORIZAR PAGO COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDAS DE RIO GRANDE LIMITADA FC VS N° 0001-01972000/02064922/02083622	
14/8	1498	G-4588/07	AUTORIZAR PAGO	S.C. ASOCIADOS FC B N° 0001-000000931.-
14/8	1499	G-4589/07	AUTORIZAR PAGO	ESTACION DEL SIGLO FC VS B N° 0001-00001422/1425/1432.-
14/8	1500	G-4591/07	AUTORIZAR PAGO	EL SUREÑO FC VS B N° 0001-00030548/550/552/557.-
15/8	1501	G-4555/07	AUTORIZAR PAGO	HERRASUR III FC C N° 0001-00005205.-

# RESOLUCIONES INTERNAS

## SECRETARÍA DE LA PRODUCCION

### RESOLUCION N° 243/07

**ART. 1°) AUTORIZAR** el financiamiento del Proyecto de Inversión en el orden de \$20.000.- (Pesos veinte mil con 00/100) a favor de el Sr. QUELIN CARDENAS, Manuel Alejandro DNI N° 18.762.913, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 01 de agosto de 2007

MELELLA

### RESOLUCION N° 244/07

**ART. 1°) AUTORIZAR** el financiamiento del Proyecto de Inversión en el orden de \$6.900.- (Pesos seis mil novecientos con 00/100) a favor de la Sra. GARCIA, Aurelia Ramona DNI N° 12.378.410, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 01 de agosto de 2007

MELELLA

### RESOLUCION N° 245/07

**ART. 1°) AUTORIZAR** el otorgamiento del subsidio productivo en el orden de \$800 (pesos ochocientos con 00/100) a favor del Sr. GIANCARLI, ANIBAL DNI. N° 20.421.899, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 03 de agosto de 2007

MELELLA

### RESOLUCION N° 246/07

**ART. 1°) AUTORIZAR** el otorgamiento del subsidio productivo en el orden de \$800 (pesos ochocientos con 00/100) a favor de la Sra. AGUILAR YUGRA, VICTORIA DNI. N° 92.265.046, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 06 de agosto de 2007

MELELLA

### RESOLUCION N°247/07

**ART. 1°) AUTORIZAR** el otorgamiento del subsidio productivo en el orden de \$ 800 (pesos ochocientos con 00/100) a favor de la Sra. MARTINEZ, LAURA DNI. N° 29.845.377, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 06 de agosto de 2007

MELELLA

### RESOLUCION N° 248/07

**ART. 1°) AUTORIZAR** el otorgamiento del subsidio productivo en el orden de \$400 (pesos cuatrocientos con 00/100) a favor del Sr./a. VARGAS PERALTA, Bernardita DNI. N° 92.567.649, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 06 de agosto de 2007

MELELLA

### RESOLUCION N°249/07

**ART. 1°) AUTORIZAR** el otorgamiento del subsidio productivo en el orden de \$800 (pesos ochocientos con 00/100) a favor de la Sra. CRUZ, DELIA ROSA DNI. N° 26.988.282, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 06 de agosto de 2007

MELELLA

### RESOLUCION N° 250/07

**ART. 1°) AUTORIZAR** el otorgamiento del subsidio productivo en el orden de \$800 (pesos ochocientos con 00/100) a favor del Sr. MANCILLA VARGAS, RAMON ARCADIO DNI. N° 93.291.767, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 06 de agosto de 2007

MELELLA

### RESOLUCION N° 251/07

**ART. 1°) AUTORIZAR** el otorgamiento del subsidio productivo en el orden de \$400 (pesos cuatrocientos con 00/100) a favor de la Sra. Soto, Alicia Mabel DNI. N° 30.882.335, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 06 de agosto de 2007

MELELLA

### RESOLUCION N°252/07

**ART. 1°) AUTORIZAR** el otorgamiento del subsidio productivo en el orden de \$800 (pesos ochocientos con 00/100) a favor la Sr. /a. QUEVEDO, Graciela Ramona DNI. N° 17.882.732, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 06 de agosto de 2007

MELELLA

### RESOLUCION N° 253/07

**ART. 1°) AUTORIZAR** el financiamiento del Proyecto de Inversión en el orden de \$ 35.900.- (Pesos treinta y cinco mil con 00/100) a favor de la Sra. SUBELZA, Delina Ana DNI N° 20.124.758, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 06 de agosto de 2007

MELELLA

### RESOLUCION N° 254/07

**ART. 1°) AUTORIZAR** el financiamiento del Proyecto de Inversión en el orden de \$20.000.- (Pesos veinte mil con 00/100) a favor de la Sra. TITON, Sandra Marcela DNI N° 17.849.547, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 06 de agosto de 2007

MELELLA

### RESOLUCION N° 255/07

**ART. 1°) AUTORIZAR** el otorgamiento de un subsidio productivo por un monto de \$12.631,44 (pesos doce mil seiscientos treinta y uno con 44/100) a favor de la Sra. Figueroa Barriga, Ruth Uberlinda DNI N° 92.667.600 en el marco del Convenio N° 129 firmado entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad de la Nación y el Municipio de Río Grande», en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 06 de agosto de 2007

MELELLA

### RESOLUCION N° 256/07

**ART. 1°) AUTORIZAR** el otorgamiento de un subsidio productivo por un monto de \$15.830,00 (pesos quince mil ochocientos treinta con 00/100) a favor del Sr. Miranda Ojeda, Jose Roberto DNI N° 93.951.398 en el marco del Convenio N° 129 firmado entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad de la Nación y el Municipio de Río Grande», en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 06 de agosto de 2007

MELELLA

### RESOLUCION N° 257/07

**ART. 1°) AUTORIZAR:** la Comisión de Servicio a efectuar a la Ciudad de Puerto Natales, del País de Chile, desde el día viernes 10/08/07, a las 06:00 horas, con regreso a nuestra ciudad el día Lunes 13/08/07, a las 17:00 horas, por la agente Municipal Sonia Elizabeth Castiglione, Legajo N° 2767/7, a/c categoría 23 (Veintitrés), a/c de la Coordinación de la Dirección de Turismo, Secretaria de la Producción a participar del «1er Encuentro de Empresarios Turísticos de la Patagonia Argentina –Chilena», durante los días 10 al 12 de Agosto del corriente año, en la Ciudad de Puerto Natales capital de la Provincia de Última Esperanza de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, según invitación y Notas adjuntas recibidas del Gobierno de Chile, Ministerio de Relación Exteriores del Consulado de Chile en Río Grande, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

**ART. 2°) DEJAR** establecido que la agente se trasladará en vehículo particular.

ART. 3°) DE FORMA

Río Grande, 08 de agosto de 2007

MELELLA

### RESOLUCION N° 258/07

**ART. 1°) AUTORIZAR** el otorgamiento del subsidio productivo en el orden de \$800 (pesos ochocientos con 00/100) a favor de la Sra. WEBAR WEBAR, NANCY DNI. N° 93.004.870, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 13 de agosto de 2007

MELELLA

### RESOLUCION N° 259/07

**ART. 1°) AUTORIZAR** el otorgamiento del subsidio productivo en el orden de \$800 (pesos ochocientos con 00/100) a favor del Sr. /a. BARRIENTOS PEREZ, MARIA OLIVIA DNI. N° 18.842.689, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 13 de agosto de 2007

MELELLA

### RESOLUCION N° 260/07

**ART. 1°) AUTORIZAR** el otorgamiento del subsidio productivo en el orden de \$400 (pesos cuatrocientos con 00/100) a favor del Sr. /a. MOLINA, Marcelina DNI. N° 17.944.358, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 13 de agosto de 2007

MELELLA

### RESOLUCION N° 261/07

**ART. 1°) AUTORIZAR** el otorgamiento de un subsidio productivo en el orden de \$400 en (Pesos cuatrocientos con 00/100) a favor de MANSILLA, RAMON DNI N° 18.827.111, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 13 de agosto de 2007

MELELLA

**RESOLUCION N° 262/07**

**ART. 1°) AUTORIZAR** el otorgamiento de un subsidio productivo por un monto de \$8.300 (pesos ocho mil trescientos 00/100) a favor del Sr. STREITENBERGER, Luis Fernando, DNI N° 13.087.953, en el marco del Convenio N° 129 firmado entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad de la Nación y el Municipio de Río Grande», en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando

**ART. 2°) DE FORMA**

Río Grande, 13 de agosto de 2007

MELELLA

**RESOLUCION N° 263/07**

**ART. 1°) AUTORIZAR** la modificación de la cláusula OCTAVA del primer párrafo del Contrato de Préstamo registrado en el libro de registro de este Municipio bajo el N° 3785/05, el que quedará redactado de la siguiente manera: «**EL PRESTATARIO**, en garantía de este préstamo mas sus intereses, demás accesorios, de sus eventuales renovaciones y de todas las demás obligaciones a cargo de **EL PRESTATARIO**, éste grava con derecho real de prenda en primer grado a favor de **LA MUNICIPALIDAD 1** (un) automóvil marca KIA, modelo BESTA K2700, tipo MINIBÚS, dominio ARH339, motor marca KIA, motor N° VN-133141, chasis marca KIA, chasis N° KNHTP7362SS807559, MOD/AÑO 1996.»

**ART. 2°) DE FORMA**

Río Grande, 13 de agosto de 2007

MELELLA

**RESOLUCION N° 264/07**

**ART. 1°) AUTORIZAR** la modificación de la cláusula OCTAVA del primer párrafo del Contrato de Préstamo registrado en el libro de registro de este Municipio bajo el N° 3732/05, el que quedará redactado de la siguiente manera: «**EL PRESTATARIO**, en garantía de este préstamo mas sus intereses, demás accesorios, de sus eventuales renovaciones y de todas las demás obligaciones a cargo de **EL PRESTATARIO**, éste grava con derecho real de prenda en primer grado a favor de **LA MUNICIPALIDAD 1** (un) automotor, marca RENAULT, modelo KANGOO RL EXPRESS, tipo FURGON, dominio DYO507, motor marca RENAULT, motor N° K7MH746DA18767, chasis marca RENAULT, chasis N° 8A1FC00251L164631, MOD/AÑO 2001, el bien es de propiedad de la emprendedora.

**ART. 2°) DE FORMA**

Río Grande, 13 de agosto de 2007

MELELLA

**RESOLUCION N° 265/70**

**ART. 1°) AUTORIZAR** el financiamiento del Proyecto de Inversión en el orden de \$ 6.700.- (Pesos seis mil setecientos con 00/100) a favor de la ASOCIACIÓN DE MANUALIDADES Y ARTESANIAS DEN GENERAL DE TIERRA DEL FUEGO CUIT N° 30-70755510-2, representada por su presidente la señora Menéndez Navarro Verónica Beatriz, DNI 92.792.464, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

**ART. 2°) DE FORMA**

Río Grande, 13 de agosto de 2007

MELELLA

**RESOLUCION N° 266/07**

**ART. 1°) AUTORIZAR** el financiamiento del Proyecto de Inversión en el orden de \$50.000.- (Pesos cincuenta mil con 00/100) a favor del Sr. CHUMAK, Gustavo Daniel DNI N° 22.044.074, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

**ART. 2°) DE FORMA**

Río Grande, 13 de agosto de 2007

MELELLA

**RESOLUCION N° 267/07**

**ART. 1°) AUTORIZAR** el financiamiento del Proyecto de Inversión en el orden de \$ 32.000.- (Pesos treinta y dos mil con 00/100) a favor de la Sra. ROSSI, Maria Paula DNI N° 18.002.196, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

**ART. 2°) DE FORMA**

Río Grande, 13 de agosto de 2007

MELELLA

**RESOLUCION N° 268/07**

**ART. 1°) AUTORIZAR** el financiamiento del Proyecto de Inversión en el orden de \$95.000.- (Pesos noventa y cinco mil con 00/100) a favor de la Sr. Aloras Sigot, Alejandro Guillermo DNI N° 17.887.864, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

**ART. 2°) DE FORMA**

Río Grande, 13 de agosto de 2007

MELELLA

**RESOLUCION N° 269/07**

**ART. 1°) AUTORIZAR** el financiamiento del Proyecto de Inversión en el orden de \$50.000.- (Pesos cincuenta mil con 00/100) a favor de la Sr. Rodríguez Osmar Marcelo DNI N° 17.136.862, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

**ART. 2°) DE FORMA**

Río Grande, 13 de agosto de 2007

MELELLA

**RESOLUCION N° 270/07**

**ART. 1°) AUTORIZAR** el financiamiento del Proyecto de Inversión en el orden de \$ 30.000.- (Pesos treinta mil setecientos con 00/100) a favor de la CEMTRIN S.R.L. CUIT 30-70-988-150-3, representado por su Socio Gerente el señor Sofia Luis Alberto con D.N.I. N° 13.353.027, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

**ART. 2°) DE FORMA**

Río Grande, 13 de agosto de 2007

MELELLA

**RESOLUCIÓN N° 0172/07**

**ART. 1°) APROBAR** el pago de la factura «B» N° 0004-00051178 por un importe de \$3.830,00.- (Pesos tres mil ochocientos treinta), a favor de la firma **ABC DEPORTES**, por la adquisición de elementos deportivos destinados al Natatorio Municipal «Eva Perón», de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 0174/07 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. –

**ART. 2°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 3.294,00.- (Pesos tres mil doscientos noventa y cuatro), a la partida 2.4 **Productos de cuero caucho**, \$ 536,00.- (Pesos quinientos treinta y seis), a la partida 2.6.6 **Productos de Plástico y PVC**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2007. –

**ART. 3°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero. –

**ART. 4°) DE FORMA**

Río Grande, 27 de Abril de 2007

GUILLEN

**RESOLUCIÓN N° 0173/07**

**ART. 1°) APROBAR** el pago de la Factura «C» N° 0001-00000116 de la firma **LA CASA DEL TROFEO** por un monto de \$ 1.400,00.- (Pesos mil cuatrocientos), por la adquisición de trofeos destinados a la premiación del Torneo de Fútbol Infantil organizado por la Coordinación de Deportes Comunitarios, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ – N° 0171/07.-

**ART. 2°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 1.400,00.- (Pesos mil cuatrocientos), a la partida 3.9.1 **Servicios de Ceremonial** del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2007.-

**ART. 3°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ART. 4°) DE FORMA**

Río Grande, 27 de Abril de 2007

GUILLEN

**RESOLUCIÓN N° 0174/07**

**ART. 1°) APROBAR** el pago de las facturas «B» N° 0002-00058609 por un importe de \$193,00.- (Pesos ciento noventa y tres) a favor de la firma **MATAFUEGOS RIO GRANDE**, «B» N° 0004-00130765 por un importe de \$ 180,00.- (Pesos ciento ochenta) a favor de la firma **SEVILLANO S.R.L.** y «B» N° 0002-00006046 por un importe de \$ 733,00 (Pesos setecientos treinta y tres) a favor de la firma **SOLO MUSICA**, por la adquisición de elementos varios con destino a la Coordinación de Deportes Comunitarios, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 0165/07 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

**ART. 2°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 180,00.- (Pesos ciento ochenta) a la partida 2.6.3 **Productos minerales no metálicos**, la suma de \$ 193,00.- (Pesos ciento noventa y tres) a la partida 2.6.5 **Herramientas menores**, la suma de \$ 74,00.- (Pesos setenta y cuatro) a la partida 2.7.5 **Electrónicos, electromecánicos y de computación**, la suma de \$ 44,00 (Pesos cuarenta y cuatro) a la partida 4.2.1.06 **Equipo Educativo y recreativo** y la suma de \$ 615,00 (Pesos seiscientos quince) a la partida 4.2.1.05 **Equipo de comunicación y señalamiento** del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2007. –

**ART. 3°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.

**ART. 4°) DE FORMA**

Río Grande, 30 de Abril de 2007

GUILLEN

**RESOLUCIÓN N° 0175/07**

**ART. 1°) AUTORIZAR** el pago de la Factura «B» N° 0001-00000003 a favor de la firma **LA VICTORIA FUEGUINA S.R.L.** por un importe de \$ 3.000,00.- (Pesos tres mil), por la adquisición de estacas de madera punta diamante, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ – N° 0139/07.-

**ART. 2°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 3.000,00.- (Pesos tres mil), a la partida 2.6.1 **Madera, corcho y sus manufacturas**, correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2007.

**ART. 3°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ART. 4°) DE FORMA**

Río Grande, 30 de Abril de 2007

GUILLEN

**RESOLUCIÓN N° 0176/07**

**ART. 1°) APROBAR** el pago de \$ 1.500,00 (Pesos mil quinientos) a favor de la Sra. **DINA LARES** D.N.I. 16.897.398 y el de las facturas «B» N° 0001-00000264 por un importe de \$ 1.700,00.- (Pesos mil setecientos) a favor de la firma **D & J**, «B» N° ° 0015-00046502 por un importe de \$ 1.036,04.- (Pesos mil treinta y seis con 04/100) a favor de la firma **IM.CO.FUE.** y «B» N° 0002-00001932 por un importe de \$ 834,84 (Pesos ochocientos treinta y cuatro con 84/100) a favor de la **POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO**, por la adquisición de presentes protocolares y servicios de vigilancia e iluminación para el evento «Misión Malvinas», de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 0183/07 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

**ART. 2°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 834,84.- (Pesos ochocientos treinta y cuatro con 84/100) a la partida 3.9.3. **Servicios de Vigilancia**, la suma de \$ 1.700,00.- (Pesos mil setecientos) a la partida 3.2.7 **Alquileres de equipos de audio, generadores, etc.** y la suma de \$ 2.536,04.- (Pesos dos mil quinientos treinta y seis con 04/100) a la partida 3.9.1

SEVICIOS de Ceremonial del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

Ejercicio Financiero año 2007. -

**ART. 3°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero. -

**ART. 4°) DE FORMA**

Río Grande, 30 de Abril de 2007

GUILLEN

### RESOLUCIÓN N° 0177/07

**ART. 1°) AUTORIZAR** el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en los períodos Diciembre/06 y Marzo/07 por el personal dependiente del Natorio Municipal «Eva Perón», Agencia Municipal de Deportes y Juventud, enunciado en el Considerando de la presente.-

**ART. 2°) POR SECRETARÍA DE FINANZAS**, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2007.-

**ART. 3°) DE FORMA**

Río Grande, 25 de Abril de 2007

GUILLEN

### RESOLUCIÓN N° 0178/07

**ART. 1°) APROBAR** lo actuado en la emisión de la Orden de 04 (cuatro) pasajes vía aérea, tramos RIO GRANDE - BUENOS AIRES - RIO GRANDE, a favor de ACUÑA AGUIRRE Matías DNI N° 34.483.881, BELLO Germán Gabriel DNI N° 37.908.808, VELOZO Lucas José DNI N° 36.733.588 y RUFFOLO Joaquín Ignacio DNI N° 36.736.813, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 0205/07 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

**ART. 2°) PROCEDER** a través de la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a emitir la correspondiente orden de pasaje tramos RIO GRANDE - BUENOS AIRES - RIO GRANDE, a favor de ACUÑA AGUIRRE Matías DNI N° 34.483.881, BELLO Germán Gabriel DNI N° 37.908.808, VELOZO Lucas José DNI N° 36.733.588 y RUFFOLO Joaquín Ignacio DNI N° 36.736.813.-

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 2.817,96.- (Pesos dos mil ochocientos diecisiete con 96/100), a la partida 5.1.3.07 Pasajes a Terceros, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del ejercicio financiero año 2007.-

**ART. 4°) DE FORMA**

Río Grande, 03 de Mayo de 2007

GUILLEN

### RESOLUCIÓN N° 0179/07

**ART. 1°) AUTORIZAR** el pago de la Factura «B» N° 0001-00005440 por la suma de \$1.848,13 (Pesos mil ochocientos cuarenta y ocho con 13/100) a favor de la firma FABRIPAC S.R.L. por la adquisición de comestibles varios con destino a la realización de una cena agasajo para dirigentes deportivos, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 185/07.-

**ART. 2°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 1.848,13.- (Pesos mil ochocientos cuarenta y ocho con 13/100), a la partida 3.7.8 Alojamiento y racionamiento a Personas e Instituciones, correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2007.-

**ART. 3°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ART. 4°) DE FORMA**

Río Grande, 07 de Mayo de 2007

GUILLEN

### RESOLUCIÓN N° 0180/07

**ART. 1°) APROBAR** lo actuado en la emisión de la Orden de 01 (uno) pasaje vía aérea, tramos BUENOS AIRES - RIO GRANDE - BUENOS AIRES, a favor del Docente y entrenador Don ANSELMI Horacio Eugenio DNI N° 13.265.883, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 0169/07 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

**ART. 2°) PROCEDER** a través de la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a emitir la correspondiente orden de pasaje tramos BUENOS AIRES - RIO GRANDE - BUENOS AIRES, a favor del Docente y entrenador Don ANSELMI Horacio Eugenio DNI N° 13.265.883.-

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 704,49.- (Pesos setecientos cuatro con 49/100), a la partida 5.1.3.07 Pasajes a Terceros, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del ejercicio financiero año 2007.-

**ART. 4°) DE FORMA**

Río Grande, 08 de Mayo de 2007

GUILLEN

### RESOLUCIÓN N° 0181/07

**ART. 1°) AUTORIZAR** el pago de las Facturas «B» N° 0050-00001137/1139/1140/1141 a favor de la firma AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A., por un monto total de \$ 5.781,52.- (Pesos cinco mil setecientos ochenta y uno con 52/100), correspondiente al otorgamiento de pasajes vía aérea; efectuados por esta Agencia de Deportes y Juventud, según el expediente de referencia Letras AMDJ N° 0169 y 0194 del año 2007, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 0214/07.-

**ART. 2°) IMPUTAR** a la partida 5.1.3.07 Pasajes a Terceros, la suma de \$ 5.781,52.- (Pesos cinco mil setecientos ochenta y uno con 52/100), correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2007.-

**ART. 3°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ART. 4°) DE FORMA**

Río Grande, 08 de Mayo de 2007

GUILLEN

### RESOLUCIÓN N° 0182/07

**ART. 1°) APROBAR** el pago de la Factura «B» N° 0003-00006597 de la firma comercial NEXO S.R.L., por la suma de \$ 1.517,00.- (Pesos mil quinientos diecisiete), por la adquisición de insumos varios y servicio de mantenimiento para la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 0196/07.-

**ART. 2°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 1.397,00.- (Pesos mil trescientos noventa y siete) a la partida 2.5.5 Tintas y colorantes, y la suma de \$ 120,00.- (Pesos ciento veinte), a la partida 3.3.3 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2007.-

**ART. 3°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ART. 4°) DE FORMA**

Río Grande, 08 de Mayo de 2007

GUILLEN

### RESOLUCIÓN N° 0183/07

**ART. 1°) APROBAR** lo actuado en la emisión de la Orden de 01 (uno) pasaje vía aérea, tramos RIO GRANDE - BUENOS AIRES - RIO GRANDE, a favor de BETTIOL Jorge Luis DNI N° 11.992.672, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 0216/07 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

**ART. 2°) PROCEDER** a través de la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a emitir la correspondiente orden de pasaje tramos RIO GRANDE - BUENOS AIRES - RIO GRANDE, a favor de BETTIOL Jorge Luis DNI N° 11.992.672.-

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 704,49.- (Pesos setecientos cuatro con 49/100), a la partida 5.1.3.07 Pasajes a Terceros, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del ejercicio financiero año 2007.-

**ART. 4°) DE FORMA**

Río Grande, 08 de Mayo de 2007

GUILLEN

### RESOLUCIÓN N° 0184/07

**ART. 1°) AUTORIZAR** al Pago de la factura «B» N° 0002-00000191 a favor de la firma «PRIOTTI VIAJES Y TURISMO» por la suma de \$ 1.100,00.- (Pesos mil cien) por el traslado vía terrestre tramo RIO GRANDE - USHUAIA - RIO GRANDE de 19 (diecinueve) pasajeros integrantes de la Delegación del Equipo de Voley Municipal, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 0191/07.-

**ART. 2°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 1.100,00.- (Pesos mil cien) a la partida 3.2.2 Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2007.-

**ART. 3°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ART. 4°) DE FORMA**

Río Grande, 09 de Mayo de 2007

GUILLEN

### RESOLUCIÓN N° 0185/07

**ART. 1°) AUTORIZAR** el PAGO CONTADO a favor de la firma PRIOTTI VIAJES Y TURISMO por un importe de \$ 3.600,00.- (Pesos tres mil seiscientos), por el traslado vía terrestre a la ciudad de Punta Arenas (Chile) de la Delegación de la Escuela Municipal de Natación, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 0218/07.-

**ART. 2°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 3.600,00.- (Pesos tres mil seiscientos), a la partida 3.2.2 Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte, correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2007.-

**ART. 3°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ART. 4°) DE FORMA**

Río Grande, 09 de Mayo de 2007

GUILLEN

### RESOLUCIÓN N° 0186/07

**ART. 1°) AUTORIZAR** el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el período Marzo/07 por el personal dependiente de la Dirección de Deportes, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, enunciados en el Considerando de la presente.

**ART. 2°) Por Secretaría de Finanzas**, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2007.

**ART. 3°) DE FORMA**

Río Grande, 14 de Mayo de 2007

GUILLEN

### RESOLUCIÓN N° 0187/07

**ART. 1°) APROBAR** el pago de la factura «B» N° 0001 - 00001256 por un importe de \$ 1.530,00 (Pesos Un Mil Quinientos Treinta con 00/ 100) a favor de la firma IMPRENTA IMAGINATE, por la confección de 150 (ciento cincuenta) carpetas con espiral, factura «B» N° 0003 - 00003079 por un importe de \$ 9.000,00 (Pesos Nueve Mil con 00/ 100) a favor de la firma HOTEL ISLA DEL MAR S. R. L., por el servicio de Alojamiento de 30 (treinta) personas, facturas «B» N° 0003 - 00044193/ 00044207/ 00044234/ 00044311 por un importe de \$ 2.737,50 (Pesos Dos Mil Setecientos Treinta y Siete con 50/ 100), a favor de la firma ATLANTIDA HOTELS S. R. L., por el servicio de racionamiento a 20 (veinte) personas, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 206/ 07.

**ART. 2°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 11.737,50. - (Pesos Once Mil Setecientos Treinta y Siete con 50/ 100), a la partida 3.7.8 Alojamiento y racionamiento a personas e instituciones, y la suma de \$ 1.530,00. - (Pesos Un Mil Quinientos Treinta con 00/ 100), a la partida 2.3.2 Productos de Artes Graficas, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2007.

**ART. 3°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.

**ART. 4°) DE FORMA**

Río Grande, 09 de Mayo de 2007

GUILLEN

### RESOLUCIÓN N° 0188/07

**ART. 1°) APROBAR** la Comisión de Servicios del Agente COBIAN Fernando, Legajo N° 2048/6, quien se trasladará hacia la Ciudad de Buenos Aires, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ – N° 219/ 07.

**ART. 2°) PROCEDER** a través de la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a emitir la correspondiente orden de pasaje tramo RIO GRANDE – BUENOS AIRES – RIO GRANDE a favor del Agente COBIAN Fernando, Legajo N° 2048/6.

**ART. 3°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a liquidar 4 y ½ días (cuatro y medio) días de viáticos a favor del Agente COBIAN Fernando, Legajo N° 2048/6, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Municipal N° 0822/06.

**ART. 4°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 704,49.- (Pesos Setecientos cuatro con 49/100) a la partida 3.7.1 Pasajes y la suma de \$ 909,81.- (Pesos novecientos nueve con 81/100) a la partida 3.7.2 Viáticos del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2007.-

**ART. 5°) DE FORMA**

Río Grande, 09 de Mayo de 2007

GUILLEN

### RESOLUCIÓN N° 0189/07

**ART. 1°) AUTORIZAR** el pago contado a favor de la firma S.F. Grupo Sobre Entrenamiento por la suma total de \$ 3.586,56.- (Pesos tres mil quinientos ochenta y seis con 56/100) por la adquisición de aparatos varios, los cuales se destinarán al Centro de Rendimiento Deportivo, dependiente de esta Agencia Municipal de Deportes y Juventud, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ – N° 0221/07.

**ART. 2°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de 3.586,56.- (Pesos tres mil quinientos ochenta y seis con 56/100) a la partida 4.2.1.06. Equipo educacional y recreativo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del ejercicio financiero año 2007.

**ART. 3°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ART. 4°) DE FORMA**

Río Grande, 10 de Mayo de 2007

GUILLEN

### RESOLUCIÓN N° 0190/07

**ART 1°) AUTORIZAR** al Pago de la factura «B» N° 0001-00000148 a favor de «TRANSPORTE LITORAL S.R.L.» por la suma de \$ 13.800,00.- (Pesos trece mil ochocientos) por el traslado de los contingentes de niños a la Planta Campamental situada a treinta kilómetros de nuestra Ciudad, sobre la ruta complementaria F paraje denominado LA ANTENA, que participaron de los Campamentos de Verano durante el mes de Enero de 2007, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ – N° 019/07.-

**ART. 2°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 13.800,00.- (Pesos trece mil ochocientos) a la partida 3.2.2 Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2007.-

**ART. 3°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ART. 4°) DE FORMA**

Río Grande, 10 de Mayo de 2007

GUILLEN

### RESOLUCIÓN N° 0191/07

**ART. 1°) AUTORIZAR** el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el período Marzo/07 por el personal dependiente de la Dirección de Deportes, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, enunciados en el Considerando de la presente.

**ART. 2°) Por Secretaría de Finanzas**, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2007.

**ART. 3°) DE FORMA**

Río Grande, 14 de Mayo de 2007

GUILLEN

### RESOLUCIÓN N° 0192/07

**ART. 1°) APROBAR** la Comisión de Servicios de los Agentes RUNIN Matías Leg. 3802/4, VERA PARDO Silvina Leg. 3502/5 y VACCARI Mariano Leg. 3375/8, quienes se trasladarán hacia la ciudad de Punta Arenas (República de Chile), de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ – N° 225/ 07.

**ART. 2°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a liquidar 3 (tres) días de viáticos de acuerdo a lo establecido por el Decreto Nacional N° 280/95 a favor de los agentes RUNIN Matías Leg. 3802/4, VERA PARDO Silvina Leg. 3502/5 y VACCARI Mariano Leg. 3375/8.

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 1.782,00.- (Pesos mil setecientos ochenta y dos) a la partida 3.7.2 Viáticos del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2007.-

**ART. 4°) DE FORMA**

Río Grande, 11 de Mayo de 2007

GUILLEN

### RESOLUCIÓN N° 0193/07

**ART. 1°) APROBAR** lo actuado en la emisión de la Orden de 01 (uno) pasaje vía aérea, tramos BUENOS AIRES – USHUAIA - RIO GRANDE – BUENOS AIRES, a favor de CEVALLOS Eduardo Jorge DNI N° 11.424.647, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 0226/07 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

**ART. 2°) PROCEDER** a través de la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a emitir la correspondiente orden de pasaje tramos BUENOS AIRES – USHUAIA - RIO GRANDE – BUENOS AIRES, a favor de CEVALLOS Eduardo Jorge DNI N° 11.424.647.-

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 730,29.- (Pesos setecientos treinta con 29/100), a la partida 5.1.3.07 Pasajes a Terceros, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del ejercicio financiero año 2007.-

**ART. 4°) DE FORMA**

Río Grande, 11 de Mayo de 2007

GUILLEN

### RESOLUCIÓN N° 0194/07

**ART. 1°) APROBAR** el Contrato de Publicidad entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Dn. GUILLEN, Alfredo M. D.N.I. N° 16.865.110 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte la Sra. DURE BATSCHEKE, Gladys Mabel D.N.I. N° 22.956.145 en representación de la firma «BOXES», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra: AMDJ - N° 0231/07 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

**ART. 2°) AUTORIZAR** el pago de la suma de \$ 4.800,00 (Pesos cuatro mil ochocientos con 00/100), según condición contractual a favor de la Sra. DURE BATSCHEKE, Gladys Mabel D.N.I. N° 22.956.145.

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 4.800,00 (Pesos cuatro mil ochocientos con 00/100), a la partida 3.9.4 Publicidad y Propaganda correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2007.-

**ART. 4°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ART. 5°) DE FORMA**

Río Grande, 11 de Mayo de 2007

GUILLEN

### RESOLUCIÓN N° 0195/07

**ART. 1°) AUTORIZAR** al Pago de la factura «B» N° 0001-00000149 a favor de «TRANSPORTE LITORAL S.R.L.» por la suma de \$ 12.000,00.- (Pesos doce mil) por el traslado de los contingentes de niños a la Planta Campamental situada a treinta kilómetros de nuestra Ciudad, sobre la ruta complementaria F paraje denominado LA ANTENA, que participaron de los Campamentos de Verano durante el mes de Febrero de 2007, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ – N° 043/07.-

**ART. 2°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 12.000,00.- (Pesos doce mil) a la partida 3.2.2 Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2007.-

**ART. 3°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ART. 4°) DE FORMA**

Río Grande, 14 de Mayo de 2007

GUILLEN

### RESOLUCIÓN N° 0196/07

**ART. 1°) AUTORIZAR** el pago de la Factura «B» – N° 0001-00001246 a favor de la firma Tapicería «MODELO», por la suma de \$ 660,00.- (Pesos Seiscientos Sesenta con 00/100), de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ – N° 203/ 07. –

**ART. 2°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 660,00.- (Pesos Seiscientos Sesenta con 00/100) a la partida 2.4 Productos de Cuero y Caucho, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del ejercicio financiero año 2007. –

**ART. 3°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ART. 4°) DE FORMA**

Río Grande, 14 de Mayo de 2007

GUILLEN

### RESOLUCIÓN N° 0197/07

**ART. 1°) APROBAR** el otorgamiento de un subsidio de \$ 3.000,00.- (Pesos tres mil) a favor de la FEDERACIÓN FUEGUINA FÚTBOL DE SALÓN -FUTSAL- representado por su Presidente el Sr. VARGAS César DNI N° 26.603.891, y su Secretario el Sr. MACÍAS Luis DNI. N° 23.759.193, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 0235/07 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

**ART. 2°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 3.000,00.- (Pesos tres mil) a la partida 5.1.6. Transferencias a Instituciones Culturales, Sociales y Deportivas Sin fines de Lucro del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2007.-

**ART. 3°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ART. 4°) DE FORMA**

Río Grande, 15 de Mayo de 2007

GUILLEN

### RESOLUCIÓN N° 0198/07

**ART. 1°) APROBAR** el pago de la Factura «B» N° 0010-00006690 de la firma CRISBAL por un monto de \$ 999,00.- (Pesos novecientos noventa y nueve), por la adquisición de un equipo de música destinado al Gimnasio Municipal de la Margen Sur, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ – N° 0217/07.-

**ART. 2°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 999,00.- (Pesos novecientos noventa y nueve), a la partida 4.2.1.05 Equipo de comunicación y señalamiento del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2007.-

**ART. 3°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ART. 4°) DE FORMA**

Río Grande, 15 de Mayo de 2007

GUILLEN

### RESOLUCIÓN N° 0199/07

**ART. 1°) APROBAR** el pago de la Factura «B» N° 0001-00000599 de la firma AQUARIUS por un monto de \$ 2.880,00.- (Pesos dos mil ochocientos ochenta), por la adquisición de indumentaria para el equipo del Natación Municipal, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ – N° 0188/07.-

**ART. 2°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 2.880,00.- (Pesos dos mil ochocientos ochenta y ocho), a la partida 2.2 Textiles y Vestuarios del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2007.-

**ART. 3°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ART. 4°) DE FORMA**

Río Grande, 15 de Mayo de 2007

GUILLEN

### RESOLUCIÓN N° 0200/07

**ART. 1°) APROBAR** el pago de la factura «B» N° 0004-00051582 por un importe de \$ **23.130,00.- (Pesos veintitrés mil ciento treinta)**, a favor de la firma **ABC DEPORTES**, por la adquisición de elementos deportivos para la disciplina de Gimnasia Deportiva, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 0195/07 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. -  
**ART. 2°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ **23.130,00.- (Pesos veintitrés mil ciento treinta)**, a la partida **4.2.1 Equipo educacional y recreativo**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2007. -  
**ART. 3°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero. -  
**ART. 4°) DE FORMA**  
Río Grande, 15 de Mayo de 2007

GUILLEN

### RESOLUCIÓN N° 0201/07

**ART. 1°) AUTORIZAR** el PAGO CONTADO a favor de la firma **PRIOTTI VIAJES Y TURISMO** por un importe de \$ **3.600,00.- (Pesos tres mil seiscientos)**, por el traslado vía terrestre a la ciudad de Punta Arenas (Chile) de la Delegación Infantil de Fútbol de Salón pertenecientes al Club Social Cultural y Deportivo Real Madrid, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 0236/07.-  
**ART. 2°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ **3.600,00.- (Pesos tres mil seiscientos)**, a la partida **5.1.6 Transferencias a Instituciones Culturales, Sociales y Deportivas Sin fines de Lucro**, correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2007.-  
**ART. 3°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-  
**ART. 4°) DE FORMA**  
Río Grande, 16 de Mayo de 2007

GUILLEN

### RESOLUCIÓN N° 0202/07

**ART. 1°) AUTORIZAR** el pago a favor de la Cooperativa de Servicios Públicos, asistenciales, consumo y vivienda de Río Grande Limitada, de las facturas 0001-02046404, 0001-02046531, 0001-02046442, 0001-02046438, 0001-02046439, 0001-02046440, 0001-02046441, y 0001-02046445 por los servicios eléctricos prestados al Gimnasio Juan Manuel de Rosas, Polideportivo Municipal «Carlos Margalot», Natatorio Infantil, Centro de Rendimiento Deportivo, Centro Deportivo Municipal y Albergue de la Juventud, dependientes de esta Agencia de Deportes correspondiente al mes de Abril de 2007, por un monto total de \$ **12.954,03.- (Pesos doce mil novecientos cincuenta y cuatro con 03/100)**, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 0237/07.-  
**ART. 2°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ **12.954,03.- (Pesos doce mil novecientos cincuenta y cuatro con 03/100)** a la partida **3.1.1. Energía Eléctrica** del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del ejercicio financiero año 2007.-  
**ART. 3°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-  
**ART. 4°) DE FORMA**  
Río Grande, 16 de Mayo de 2007

GUILLEN

### RESOLUCIÓN N° 0203/07

**ART. 1°) APROBAR** el pago de la Factura «C» - N° 0001-00000034 por la suma de \$ **1.260,00.- (Pesos un mil doscientos sesenta con 00/100)** del Instructor CELIZ SERGIO, correspondiente al mes de abril, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 0244/07 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.  
**ART. 2°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ **1.260,00.- (Pesos un mil doscientos sesenta con 00/100)**, a la partida **3.4.2.09 Servicios Técnicos - Otros no Especificados** correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2007.-  
**ART. 3°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-  
**ART. 4°) DE FORMA**  
Río Grande, 17 de Mayo de 2007

GUILLEN

### RESOLUCIÓN N° 0204/07

**ART. 1°) APROBAR** el pago de la factura «B» N° 0002-00000638 por un importe de \$ **807,60.- (Pesos ochocientos siete con 60/100)**, a favor de la firma **SECCO RAP**, por el servicio de lavado, secado y planchado de sábanas, fundas, cubrecamas y frazadas, pertenecientes al Albergue Municipal, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 077/07 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-  
**ART. 2°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ **807,60.- (Pesos ochocientos siete con 60/100)**, a la partida **3.3.9 Otros no especificados**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2007.-  
**ART. 3°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-  
**ART. 4°) DE FORMA**  
Río Grande, 17 de Mayo de 2007

GUILLEN

### RESOLUCIÓN N° 0205/07

**ART. 1°) AUTORIZAR** el pago de la Factura «B» N° 0001-00001261 por la suma de \$ **255,00 (Pesos doscientos cincuenta y cinco)** a favor de la firma **IMPRESION IMAGINATE**, por la impresión de 25 (veinticinco) carpetas para curso de Buceo Deportivo, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 202/07.-  
**ART. 2°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ **255,00.- (Pesos doscientos cincuenta**

GUILLEN

y cinco), a la partida **2.3.2 Productos de Artes Gráficas**, correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2007.-  
**ART. 3°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-  
**ART. 4°) DE FORMA**  
Río Grande, 18 de Mayo de 2007

GUILLEN

### RESOLUCIÓN N° 0206/07

**ART. 1°) APROBAR** la emisión de la Orden de 03 (tres) pasajes vía aérea, tramos RIO GRANDE - BUENOS AIRES - RIO GRANDE, a favor de **ALOMAR Rosario DNI N° 38.786.212**, **CIACCIANI Ana DNI N° 37.173.666** y **MERLO Virginia DNI N° 34.909.894**, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 0247/07 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-  
**ART. 2°) PROCEDER** a través de la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a emitir la correspondiente orden de pasaje tramos RIO GRANDE - BUENOS AIRES - RIO GRANDE, a favor de **ALOMAR Rosario DNI N° 38.786.212**, **CIACCIANI Ana DNI N° 37.173.666** y **MERLO Virginia DNI N° 34.909.894**.-  
**ART. 3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ **2.113,47.- (Pesos dos mil ciento trece con 47/100)**, a la partida **5.1.3.07 Pasajes a Terceros**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del ejercicio financiero año 2007.-  
**ART. 4°) DE FORMA**  
Río Grande, 18 de Mayo de 2007

GUILLEN

### RESOLUCIÓN N° 0207/07

**ART. 1°) APROBAR** el pago el pago contado a favor de **ENJOY de ELIGIO LOVERA** por la suma de \$ **1.931,60 (Pesos mil novecientos treinta y uno con 60/100)** por la adquisición de elementos para Torneo de Play Station, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra AMDJ - N° 243/07.  
**ART. 2°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ **1.931,60 ( Pesos mil novecientos treinta y uno con 60/100)** a la partida **4.2.1 Equipo educacional y recreativo** del presupuesto de gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2007.  
**ART. 3°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.  
**ART. 4°) DE FORMA**  
Río Grande, 21 de Mayo de 2007

GUILLEN

### RESOLUCIÓN N° 0208/07

**ART. 1°) AUTORIZAR** el pago de la Factura «B» N° 0001-00001307 por la suma de \$ **9.940,00.- (Pesos nueve mil novecientos cuarenta)** a favor de la firma **MEDICAL SUR** por el servicio de ambulancia para cubrir la 1° y 2° Fecha del Campeonato Fuegoño de Rally organizado por la Asociación de Pilotos de Turismo y Rally de Tierra del Fuego - A.PI.TU.R.-, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 0142/07.-  
**ART. 2°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ **9.940,00.- (Pesos nueve mil novecientos cuarenta)**, a la partida **5.1.6 Transferencias a Instituciones Culturales, sociales y deportivas sin fines de lucro**, correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2007.-  
**ART. 3°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-  
**ART. 4°) DE FORMA**  
Río Grande, 21 de Mayo de 2007

GUILLEN

### RESOLUCIÓN N° 0209/07

**ART. 1°) AUTORIZAR** el pago de las Facturas «B» N° 0050-00001147/1148/1150/1151/1152 a favor de la firma **AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A.**, por un monto total de \$ **4.957,23.- (Pesos cuatro mil novecientos cincuenta y siete con 23/100)**, correspondiente al otorgamiento de pasajes vía aérea; efectuados por esta Agencia de Deportes y Juventud, según el expediente de referencia Letras AMDJ N° 0205, 0216, 0219 y 0226 del año 2007, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 0249/07.-  
**ART. 2°) IMPUTAR** a la partida **5.1.3.07 Pasajes a Terceros**, la suma de \$ **4.252,74.- (Pesos cuatro mil doscientos cincuenta y dos con 74/100)**, y a la partida **3.7.1 Pasajes**, la suma de \$ **704,49.- (Pesos setecientos cuatro con 49/100)**, correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2007.-  
**ART. 3°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-  
**ART. 4°) DE FORMA**  
Río Grande, 21 de Mayo de 2007

GUILLEN

### RESOLUCIÓN N° 0210/07

**ART. 1°) AUTORIZAR** el pago de las Facturas «B» N° 0001-00024699/24700 a favor de la firma «**ATLANTIDA HOTEL S.R.L.**» por un importe total de \$ **974,00.- (Pesos novecientos setenta y cuatro)**, por el servicio de racionamiento y alojamiento a favor del Prof. Horacio ANSELMI, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 199/07. -  
**ART. 2°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ **974,00.- (Pesos novecientos setenta y cuatro)**, a la partida **3.7.8 Alojamiento y racionamiento a Personas e Instituciones**, correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2007. -  
**ART. 3°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-  
**ART. 4°) DE FORMA**  
Río Grande, 22 de Mayo de 2007

GUILLEN

## RESOLUCIÓN N° 0211/07

**ART. 1°) APROBAR** el otorgamiento de un subsidio de \$2.500,00.- (Pesos dos mil quinientos) a favor de la **CIRCULO Y ASOCIACIÓN MUTUAL DE LA POLICIA TERRITORIAL -C.A.M.POL.TER.-** representado por su Presidente el Sr. SOTELLO Victoriano DNI N° 16.636.640, y su Secretario el Sr. PANIGHETTI Rubén DNI. N° 18.339.427, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 0253/07 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

**ART. 2°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 2.500,00.- (Pesos dos mil quinientos) a la partida **5.1.6. Transferencias a Instituciones Culturales, Sociales y Deportivas Sin fines de Lucro** del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2007.-

**ART. 3°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ART. 4°) DE FORMA**

Río Grande, 22 de Mayo de 2007

GUILLEN

## RESOLUCIÓN N° 0212/07

**ART. 1°) APROBAR** el pago de la factura «B» N° 0001-00001265 por un importe de \$4.449,00.- (Pesos cuatro mil cuatrocientos cuarenta y nueve), a favor de la firma **IMPRESA IMAGINATE**, por la adquisición de impresiones gráficas varias destinados para el Torneo Argentino de Selecciones Mayores, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 0210/07 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

**ART. 2°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 2.738,00.- (Pesos dos mil ciento treinta y ocho), a la partida **2.3.2 Productos de artes gráficas**, y la suma de \$ 1.711,00.- (Pesos mil setecientos once), a la partida **3.9.1 Servicio de ceremonial**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2007.-

**ART. 3°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ART. 4°) DE FORMA**

Río Grande, 23 de Mayo de 2007

GUILLEN

## RESOLUCIÓN N° 0213/07

**ART. 1°) APROBAR** el pago de la Factura «B» N° 0008-00000176 de la firma «**LA RUEDA**» por un monto de \$992,00.- (Pesos novecientos noventa y dos), por el servicio de racionamiento a 31 (treinta y un) personas correspondientes a la Delegación de Pool, dirigentes y funcionarios de la Agencia, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 201/07.-

**ART. 2°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$992,00.- (Pesos novecientos noventa y dos), a la partida **3.7.8 Alojamiento y Racionamiento a Personas e Instituciones**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2007.-

**ART. 3°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ART. 4°) DE FORMA**

Río Grande, 23 de Mayo de 2007

GUILLEN

## RESOLUCIÓN N° 0214/07

**ART. 1°) APROBAR** el pago de la factura «B» N° 0001-00015616 por un importe de \$7.000,00.- (Pesos siete mil), a favor de la firma **RESIDENCIAL RAWSON**, por el servicio de alojamiento para 80 (ochenta) personas, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 0230/07 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

**ART. 2°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 7.000,00.- (Pesos siete mil), a la partida **3.7.8 Alojamiento y racionamiento a personas e instituciones**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2007.-

**ART. 3°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ART. 4°) DE FORMA**

Río Grande, 23 de Mayo de 2007

GUILLEN

## RESOLUCIÓN N° 0216/07

**ART. 1°) AUTORIZAR** el pago a favor de Camuzzi Gas del Sur, de las facturas N° 80020-22225023/8 - 80020-22224920/2 - 80020-22224921/7 - 80020-22224922/7 - 80020-22225024/5 - 80020-22224924/1 - 80020-22226382/8 - 80020-22226409/1 por el servicio de gas, período 04/07, prestado a dependencias de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Natorario Municipal, Albergue, Centro Deportivo Municipal, Gimnasio Margen Sur, Dirección de Juventud, Polideportivo «Carlos Margalot» y Anexo, por un monto total de \$ 7.880,26.- (Pesos siete mil ochocientos ochenta con 26/100), de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 0254/07.-

**ART. 2°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 7.880,26.- (Pesos siete mil ochocientos ochenta con 26/100), a la partida **3.1.3 Gas** del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del Ejercicio Financiero año 2007.-

**ART. 3°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ART. 4°) DE FORMA**

Río Grande, 24 de Mayo de 2007

GUILLEN

## RESOLUCIÓN N° 0217/07

**ART. 1°) APROBAR** el pago de la factura «B» N° 0001-00002043 por un importe de \$10.000,00.- (Pesos diez mil), a favor de la firma **HOTEL AVENIDA**, por el servicio de alojamiento para 40 (cuarenta) personas, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 0207/07 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

**ART. 2°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 10.000,00.- (Pesos diez mil), a la partida **3.7.8 Alojamiento y racionamiento a personas e instituciones**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2007.-

**ART. 3°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ART. 4°) DE FORMA**

Río Grande, 24 de Mayo de 2007

GUILLEN

## RESOLUCIÓN N° 0218/07

**ART. 1°) APROBAR** el pago de la Factura «B» N° 0008-00000177 de la firma «**LA RUEDA**» por un monto de \$ 25.600,00.- (Pesos veinticinco mil seiscientos), por el servicio de racionamiento para 160 (ciento sesenta) personas por el término de cinco (5) días, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 208/07.-

**ART. 2°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 25.600,00.- (Pesos veinticinco mil seiscientos), a la partida **3.7.8 Alojamiento y Racionamiento a Personas e Instituciones**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2007.-

**ART. 3°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ART. 4°) DE FORMA**

Río Grande, 24 de Mayo de 2007

GUILLEN

## RESOLUCIÓN N° 0219/07

**ART. 1°) APROBAR** el pago de la Factura «B» N° 0001-00001264 por un importe total de \$ 1.305,00.- (Pesos mil trescientos cinco), a favor de la firma **IMPRESA IMAGINATE**, por la adquisición de talonarios de recetas, cupones troquelados, y certificados de actitud destinados al Departamento Médico del Natorario Municipal, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 0245/07 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

**ART. 2°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 1.305,00.- (Pesos mil trescientos cinco), a la partida **2.3.2 Productos de Artes Graficas**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2007.-

**ART. 3°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ART. 4°) DE FORMA**

Río Grande, 24 de Mayo de 2007

GUILLEN

## RESOLUCIÓN N° 0220/07

**ART. 1°) AUTORIZAR** el pago de la Factura «B» N° 0001-00004550 a favor de la firma **COPY SHOP**, por un importe de \$ 20.200,00.- (Pesos veinte mil doscientos), por la provisión de juegos de camisetas y pelotas, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 0222/07.-

**ART. 2°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 20.200,00.- (Pesos veinte mil doscientos), a la partida **3.9.1 Servicios de ceremonial**, correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2007.-

**ART. 3°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ART. 4°) DE FORMA**

Río Grande, 28 de Mayo de 2007

GUILLEN

## RESOLUCIÓN N° 0221/07

**ART. 1°) AUTORIZAR** el pago de las Facturas «B» N° 0005-00002282 a favor de la firma **NEWXER S.A.** por un importe de \$ 1.130,50.- (Pesos mil ciento treinta con 50/100), por la contratación de un equipo fotocopador para la Dirección de Juventud, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 260/07.-

**ART. 2°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 1.130,50 (Pesos mil ciento treinta con 50/100) a la partida **3.2.4 Alquiler de fotocopiadoras**, correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2007.-

**ART. 3°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ART. 4°) DE FORMA**

Río Grande, 28 de Mayo de 2007

GUILLEN

## RESOLUCIÓN N° 0223/07

**ART. 1°) APROBAR** la Comisión de Servicios del Agente **HERNÁNDEZ Enrique**, Legajo N° 2080/0, quien se trasladará hacia la Ciudad de Buenos Aires, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 262/07.

**ART. 2°) PROCEDER** a través de la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a emitir la correspondiente orden de pasaje tramo **RIO GRANDE - BUENOS AIRES - RIO GRANDE** a favor del Agente **HERNÁNDEZ Enrique**, Legajo 2080/0.

**ART. 3°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a liquidar 10 y 1/2 (diez y medio) días de viáticos a favor del Agente **HERNÁNDEZ Enrique**, Legajo 2080/0, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Municipal N° 0775/04.

**ART. 4°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 704,50.- (Pesos setecientos cuatro con 50/100) a la partida **3.7.1 Pasajes** y la suma de \$ 1.317,54.- (Pesos mil trescientos diecisiete con 54/100) a la partida **3.7.2 Viáticos** del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2007.-

**ART. 5°) DE FORMA**

Río Grande, 29 de Mayo de 2007

GUILLEN

## RESOLUCIÓN N° 0224/07

**ART. 1°) APROBAR** el Contrato de Publicidad entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Dn. GUILLÉN, Alfredo M. D.N.I. N° 16.865.110 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Sr. BARRIA, Luis Rolando DNI. N° 24.682.831, por la contratación de publicidad institucional con la emisión de textos y mensajes deportivos de las actividades de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud en el programa deportivo «**MAÑANAS ALEGRES**», emitido a través de la Radio FM Atlántica del Sur., siendo el período a contratar desde el día 02 de Mayo de 2007 al 31 de Diciembre de 2007, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra: AMDJ - N° 00263/07 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.  
**ART. 2°) AUTORIZAR** el pago de la suma mensual es de \$ 1.000,00 (Pesos Mil con 00/100), según condición contractual a favor del Sr. BARRIA, Luis Rolando DNI. N° 24.682.831.  
**ART. 3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100) a la partida **3.9.4 Publicidad y Propaganda** correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2007.-  
**ART. 4°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-  
**ART. 5°) DE FORMA**  
Río Grande, 29 de Mayo de 2007

GUILLÉN

## RESOLUCIÓN N° 0225/07

**ART. 1°) APROBAR** la emisión de una orden de 02 (dos) pasajes tramo RIO GRANDE – BUENOS AIRES – RIO GRANDE a favor de los Sres. Aldo Ismael LERA D.N.I. 32.473.461 y Héctor AGUILA SUAREZ D.N.I. 18.811.212, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ – N° 0264/07.-  
**ART. 2°) PROCEDER** a través de la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a emitir la correspondiente orden de pasaje tramo RIO GRANDE – BUENOS AIRES – RIO GRANDE a favor de los Sres. Aldo Ismael LERA D.N.I. 32.473.461 y Héctor AGUILA SUAREZ D.N.I. 18.811.212.-  
**ART. 3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 1.408,98.- (Pesos mil cuatrocientos ocho con 98/100) a la partida **5.1.3.07 Pasajes a Terceros**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2007.-  
**ART. 4°) DE FORMA**  
Río Grande, 29 de Mayo de 2007

GUILLÉN

## RESOLUCIÓN N° 0226/07

**ART. 1°) APROBAR** el pago de las facturas «B» N° 0004-00004066 por un importe total de \$ 4.335,00.- (Pesos cuatro mil trescientos treinta y cinco) a favor de la firma MUNDO MUEBLES, «B» N° 0005-00018249 por un importe total de \$ 3.900,00.- (Pesos tres mil novecientos) a favor de la firma SEVILLANO S.R.L., «B» N° 0012-00057889 / 57929 por un importe total de \$ 1.215,43.- (Pesos mil doscientos quince con 43/100) a favor de la firma DEHESAS S.R.L., y «B» N° 0001-00002436 por un importe total de \$ 3.100,00.- (Pesos tres mil cien) a favor de la firma SUEÑO FUEGUINO S.A., por la adquisición de almohadas, colchones, sábanas, cerraduras y repuestos sanitarios varios, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 0204/07 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-  
**ART. 2°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 671,65.- (Pesos seiscientos setenta y uno con 65/100), a la partida 2.7.6 Materiales y repuestos para maquinarias y muebles, la suma de \$ 8.235,00.- (Pesos ocho mil doscientos treinta y cinco), a la partida 2.9.9 Otros no especificados, la suma de \$ 3.100,00.- (Pesos tres mil cien), a la partida 2.2 Textiles y vestuarios, la suma de \$ 452,38.- (Pesos cuatrocientos cincuenta y dos con 45/100), a la partida 2.6.6 Productos plásticos y pvc, la suma de \$ 30,80.- (Pesos treinta con 80/100), a la partida 2.4 Productos de cuero y caucho, y la suma de \$ 60,60.- (Pesos sesenta con 60/100), a la partida 2.6.3 Productos de minerales no metálicos, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2007.-  
**ART. 3°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-  
**ART. 4°) DE FORMA**  
Río Grande, 30 de Mayo de 2007

GUILLÉN

## RESOLUCIÓN N° 0227/07

**ART. 1°) APROBAR** la emisión de una Orden de 01 (uno) pasaje vía aérea, tramos RIO GRANDE - BUENOS AIRES – BUENOS AIRES - RIO GRANDE, a favor de BETTIOL Jorge Luis DNI N° 11.992.672, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 0265/07 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-  
**ART. 2°) PROCEDER** a través de la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a emitir la correspondiente orden de pasaje tramos RIO GRANDE – BUENOS AIRES - BUENOS AIRES - RIO GRANDE, a favor de BETTIOL Jorge Luis DNI N° 11.992.672.-  
**ART. 3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 704,49.- (Pesos setecientos cuatro con 49/100), a la partida **5.1.3.07 Pasajes a Terceros**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del ejercicio financiero año 2007.-  
**ART. 4°) DE FORMA**  
Río Grande, 30 de Mayo de 2007

GUILLÉN

## RESOLUCIÓN N° 0228/07

**ART. 1°) APROBAR** lo actuado en la emisión de la Orden de 02 (dos) pasajes vía aérea, tramos MENDOZA- BUENOS AIRES- RIO GRANDE - BUENOS AIRES - MENDOZA, a favor del Sr. ASTRAY Luis Abelardo D.N.I. N° 5.332.454 y la Sra. PEREZ PUEL Graciela Elisabeth D.N.I. N° 22.449.680, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 0266/07 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-  
**ART. 2°) PROCEDER** a través de la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a emitir la correspondiente orden de dos (02) pasajes tramo MENDOZA-BUENOS AIRES-RIO GRANDE-BUENOS AIRES-MENDOZA a favor del Sr. ASTRAY Luis Abelardo D.N.I. N° 5.332.454 y la Sra. PEREZ PUEL Graciela Elisabeth D.N.I. N° 22.449.680.-

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 2.828,00.- (Pesos dos mil ochocientos veintiocho), a la partida **5.1.3.07 Pasajes a Terceros**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del ejercicio financiero año 2007.-

**ART. 4°) DE FORMA**

Río Grande, 30 de Mayo de 2007

GUILLÉN

## RESOLUCIÓN N° 0229/07

**ART. 1°) APROBAR** el pago de la Factura «B» N° 0001-00000277 por un importe de \$1.700,00.- (Pesos mil setecientos) a favor de la firma D & J, y «B» N° 0002-00001988 por un importe de \$ 1.113,12.- (Pesos mil ciento trece con 12/100) a favor de la POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, por la adquisición de servicios de vigilancia e iluminación para el evento denominado «Torneo de PLAY Station 2» organizado por la Dirección de Juventud, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 0251/07 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-  
**ART. 2°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 1.700,00.- (Pesos mil setecientos) a la partida **3.2.7 Alquilares de equipos de audio, generadores, etc.**, y la suma de \$ 1.113,12.- (Pesos mil ciento trece con 12/100) a la partida **3.9.3. Servicios de Vigilancia**, la suma de \$ 1.700,00.- (Pesos mil setecientos), del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2007.-  
**ART. 3°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-  
**ART. 4°) DE FORMA**  
Río Grande, 31 de Mayo de 2007

GUILLÉN

## RESOLUCIÓN N° 0230/07

**ART. 1°) APROBAR** el pago de las facturas «B» N° 0002-00006051 por un importe de \$1.230,00.- (Pesos mil doscientos treinta) a favor de la firma SOLO MUSICA, «B» N° 0004-00051577 por un importe de \$ 476,00.- (Pesos cuatrocientos setenta y seis) a favor de la firma ABC DEPORTES, «C» N° 0001-00000123 por un importe de \$ 475,00 (Pesos cuatrocientos setenta y cinco) a favor de la firma LA CASA DEL TROFEO y «C» N° 0001-00000141 por un importe de \$ 1.500,00 (Pesos mil quinientos) a favor de la firma ASOCIACION CIVIL RIO GRANDENSE DE ARBITROS DE FUTBOL, por la adquisición de elementos varios con destino a la Coordinación de Deportes Comunitarios, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 0176/07 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. –  
**ART. 2°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 476,00.- (Pesos cuatrocientos setenta y seis) a la partida **2.4 Productos de cuero y caucho**, la suma de \$ 1.500,00 (Pesos mil quinientos) a la partida **3.4.1.09 Otros no especificados** la suma de \$ 475,00.- (Pesos cuatrocientos setenta y cinco) a la partida **3.9.1 Servicios de Ceremonial** y la suma de \$ 1.230,00.- (Pesos mil doscientos treinta) a la partida **4.2.1.05 Equipo de comunicación y señalamiento** del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2007. –  
**ART. 3°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero. –  
**ART. 4°) DE FORMA**  
Río Grande, 31 de Mayo de 2007

GUILLÉN

## RESOLUCIÓN N° 0231/07

**ART. 1°) APROBAR** la Comisión de Servicios del Agente PONCE Carlos, Legajo N° 1819/8, quien se trasladará hacia la Ciudad de Buenos Aires, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ – N° 0269/07.-  
**ART. 2°) PROCEDER** a través de la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a emitir la correspondiente orden de pasaje tramo RIO GRANDE – BUENOS AIRES – RIO GRANDE a favor del Agente PONCE Carlos, Legajo 1819/8.-  
**ART. 3°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a liquidar 3 y ½ (tres y medio) días de viáticos a favor del Agente PONCE Carlos, Legajo 1819/8, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Municipal N° 0822/06.-  
**ART. 4°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 704,49.- (Pesos Setecientos cuatro con 49/100) a la partida **3.7.1 Pasajes** y la suma de \$ 707,63.- (Pesos Setecientos siete con 63/100) a la partida **3.7.2 Viáticos** del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2007.-  
**ART. 5°) DE FORMA**  
Río Grande, 31 de Mayo de 2007

GUILLÉN

## RESOLUCIÓN N° 0232/07

**ART. 1°) APROBAR** el pago de las Facturas «B» N° 0006-00105580 por un importe total de \$ 1.976,73.- (Pesos mil novecientos setenta y seis con 73/100) a favor de la firma SANIPLAS de PROALSA S.R.L., y «B» N° 0002-00061604 por un importe total de \$ 1.256,80.- (Pesos mil doscientos cincuenta y seis con 80/100) a favor de la firma MATAFUEGOS RIO GRANDE, por la adquisición de repuestos sanitarios y herramientas varias, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 0248/07 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-  
**ART. 2°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 805,66.- (Pesos ochocientos cinco con 66/100), a la partida **2.6.5 Herramientas menores**, la suma de \$ 480,00.- (Pesos cuatrocientos ochenta), a la partida **4.2.1.2 Herramientas y repuestos mayores**, la suma de \$ 1.775,21.- (Pesos mil setecientos setenta y cinco con 21/100), a la partida **2.6.6 Productos plásticos y pvc**, la suma de \$ 33,36.- (Pesos treinta y tres con 36/100), a la partida **2.6.3 Productos minerales no metálicos**, la suma de \$ 14,30.- (Pesos catorce con 30/100), a la partida **2.2 Textiles y vestuarios**, y la suma de \$ 125,00.- (Pesos ciento veinticinco), a la partida **2.6.4 Productos metálicos**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2007.-  
**ART. 3°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-  
**ART. 4°) DE FORMA**  
Río Grande, 04 de Junio de 2007

GUILLÉN

### RESOLUCIÓN N° 0233/07

**ART. 1°) APROBAR** el pago de las Facturas «B» N° 0005-00003439 por un importe total de \$ 758,00.- (Pesos setecientos cincuenta y ocho) a favor de la firma **MONTECARLO**, «B» N° 0001-00000106 por un importe total de \$ 1.450,00.- (Pesos mil cuatrocientos cincuenta) a favor de la firma **LA CASA DEL BORDADO**, y «B» N° 0017-00047010/47011/47012 por un importe total de \$ 842,55.- (Pesos ochocientos cuarenta y dos con 55/100) a favor de la firma **DOMINGO GRANJA S.A.**, por la adquisición de muebles, indumentaria y herramientas destinadas a la Dirección de Juventud, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 0184/07 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

**ART. 2°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 834,55.- (Pesos ochocientos treinta y cuatro con 55/100), a la partida 2.6.5 Herramientas menores, la suma de \$ 758,00.- (Pesos setecientos cincuenta y ocho), a la partida 4.2.1.7 Equipo de oficina y muebles, y la suma de \$ 1.458,00.- (Pesos mil cuatrocientos cincuenta y ocho), a la partida 2.2 Textiles y vestuarios, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2007.-

**ART. 3°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ART. 4°) DE FORMA**

Río Grande, 04 de Junio de 2007

GUILLEN

### RESOLUCIÓN N° 0234/07

**ART. 1°) AUTORIZAR** el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el período Mayo/07 por el personal dependiente de la Dirección de Deportes, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, enunciados en el Considerando de la presente.

**ART. 2°) Por Secretaría de Finanzas**, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2007.

**ART. 3°) DE FORMA**

Río Grande, 11 de Mayo de 2007

GUILLEN

### RESOLUCIÓN N° 0235/07

**ART. 1°) AUTORIZAR** el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el período Diciembre/06 y Abril/07 por el personal dependiente de la Dirección de Deportes, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, enunciados en el Considerando de la presente.

**ART. 2°) Por Secretaría de Finanzas**, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2007.

**ART. 3°) DE FORMA**

Río Grande, 05 de Junio de 2007

GUILLEN

### RESOLUCIÓN N° 0236/07

**ART. 1°) AUTORIZAR** el pago a favor de **Telefónica de Argentina** por la suma de \$ 1.696,66.- (Pesos un mil seiscientos noventa y seis con 66/100) de la Factura N° 00000143330000120070409 Pág. 00002-10, Pág. 00003-10, Pág. 00004-10, Pág. 00005-10, Pág. 00006-10, Pág. 00007-10, Pág. 00008-10, Pág. 00009-10, Pág. 00010-10, por el servicio telefónico prestado a la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Centro de Rendimiento, Natación Municipal, Centro Deportivo y Polideportivo «Carlos Margalob», de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 0271/07.-

**ART. 2°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 1.696,66.- (Pesos un mil seiscientos noventa y seis con 66/100) a la partida 3.1.4 Teléfonos, telex y telefax, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del ejercicio financiero año 2007.-

**ART. 3°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ART. 4°) DE FORMA**

Río Grande, 05 de Junio de 2007

GUILLEN

### RESOLUCIÓN N° 0237/07

**ART. 1°) APROBAR** la constitución de la **CAJA CHICA** de la Dirección de Deportes por la suma de \$ 3.000,00 (Pesos TRES MIL con 00/100) designando como responsable al Agente PALACIOS, Wilson Legajo N° 3131/5 a fin de solventar los gastos mínimos e indispensables y los no previstos para el normal funcionamiento de la Dirección,

**ART. 2°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente.-

**ART. 3°) DE FORMA**

Río Grande, 06 de Junio de 2007

GUILLEN

### RESOLUCIÓN N° 0238/07

**ART. 1°) AUTORIZAR** el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el período Marzo y Abril/07 por el personal dependiente del Centro de Rendimiento Deportivo y Coord. De Deportes Comunitario de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, enunciados en el Considerando de la presente.

**ART. 2°) Por Secretaría de Finanzas**, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2007.

**ART. 3°) DE FORMA**

Río Grande, 05 de Junio de 2007

GUILLEN

### RESOLUCIÓN N° 0239/07

**ART. 1°) APROBAR** la Comisión de Servicios de los Agentes **RUNIN Matías** Leg. 3802/4, **VERA PARDO Silvina** Leg. 3502/5 y **VACCARI Mariano** Leg. 3375/8, quienes se trasladaran hacia la ciudad de Río Turbio Provincia de Santa Cruz, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 274/07.

**ART. 2°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a liquidar 5 (cinco) días de viáticos de acuerdo a lo establecido por el Decreto Municipal N° 822/06 a favor de los agentes

**RUNIN Matías** Leg. 3802/4, **VERA PARDO Silvina** Leg. 3502/5 y **VACCARI Mariano** Leg. 3375/8.

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 1.882,20.- (Pesos mil ochocientos ochenta y dos con 20/100) a partida 3.7.2 Viáticos del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2007.-

**ART. 4°) DE FORMA**

Río Grande, 06 de Junio de 2007

GUILLEN

### RESOLUCIÓN N° 0240/07

**ART. 1°) APROBAR** el otorgamiento de un subsidio de \$ 2.500,00.- (Pesos dos mil quinientos) a favor de la **FUNDACIÓN SOL DEL SUR** representado por su Presidente el Sr. **TOLEDO Ariel** DNI N° 23.460.142, y su Vicepresidente el Sr. **GONZÁLEZ Pedro** DNI. N° 17.588.163, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 0276/07 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

**ART. 2°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 2.500,00.- (Pesos dos mil quinientos) a la partida 5.1.6. Transferencias a Instituciones Culturales, Sociales y Deportivas Sin fines de Lucro del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2007.-

**ART. 3°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ART. 4°) DE FORMA**

Río Grande, 06 de Junio de 2007

GUILLEN

### RESOLUCIÓN N° 0241/07

**ART. 1°) APROBAR** el pago de la factura N° 0001-00000577 por un importe de \$ 6.750,00.- (Pesos seis mil setecientos cincuenta), a favor de la firma **MUNDO NUEVO TROFEOS**, por la adquisición de elementos de premiación del «XXXI Edición del Torneo Argentino de Selecciones Mayores», de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 211/07.

**ART. 2°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 6.750,00.- (Pesos seis mil setecientos cincuenta), a la partida 3.9.1. Servicio de Ceremonial correspondiente, al presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2007. -

**ART. 3°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero. -

**ART. 4°) DE FORMA**

Río Grande, 06 de Junio de 2007

GUILLEN

### RESOLUCIÓN N° 0242/07

**ART. 1°) AUTORIZAR** el pago de la Factura «B» N° 0001-00000168 por un importe total de \$ 3.900,00.- (Pesos tres mil novecientos) a favor de la firma «TRANSPORTE LITORAL S.R.L.» por la contratación del servicio de 03 (tres) transportes para 65 (sesenta y cinco) personas, integrantes del Club Estrella Austral, tramo RIO GRANDE - USHUAIA - RIO GRANDE, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 0238/07.-

**ART. 2°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 3.900,00.- (Pesos tres mil novecientos) a la partida 5.1.6. Transferencias a Instituciones Culturales Sociales y Deportivas sin fines de lucro, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2007.-

**ART. 3°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ART. 4°) DE FORMA**

Río Grande, 06 de Junio de 2007

GUILLEN

### RESOLUCIÓN N° 0243/07

**ART. 1°) AUTORIZAR** el pago de la Factura «B» N° 0001-00000169 por un importe total de \$ 4.900,00.- (Pesos cuatro mil novecientos) a favor de la firma «TRANSPORTE LITORAL S.R.L.» por la contratación del servicio de 02 (dos) transportes de 24 (veinticuatro) pasajeros cada uno destinados al «Campeonato Argentino de Selecciones de Fútbol», de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 0238/07.-

**ART. 2°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 4.900,00.- (Pesos cuatro mil novecientos) a la partida 3.2.2 Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2007.-

**ART. 3°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ART. 4°) DE FORMA**

Río Grande, 06 de Junio de 2007

GUILLEN

### RESOLUCIÓN N° 0244/07

**ART. 1°) AUTORIZAR** el pago de la Factura «B» N° 0001-00007514, a favor de la firma **CORRALON BUENOS AIRES** por un importe de \$ 3.600,00.- (Pesos tres mil seiscientos), por la adquisición de seis camionadas de leña, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 0277/07.-

**ART. 2°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 3.600,00.- (Pesos tres mil seiscientos), a la partida 2.6.1 Madera, corcho y sus manufacturas, correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2007.-

**ART. 3°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ART. 4°) DE FORMA**

Río Grande, 06 de Junio de 2007

GUILLEN

### RESOLUCIÓN N° 0245/07

**ART. 1°) APROBAR** el otorgamiento de un subsidio de \$ 9.500,00.- (Pesos nueve mil quinientos) a favor de la **AGRUPACIÓN PADRES DE CICLISTAS INFANTILES DE RIO GRANDE** representado por su Vice Presidente la Sra. GARCÍA Raquel DNI N° 20.812.486, y su Secretario el Sr. GRINI Juan Manuel DNI. N° 17.234.335, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 0279/07 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

**ART. 2°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 9.500,00.- (Pesos nueve mil quinientos) a la partida 5.1.6. **Transferencias a Instituciones Culturales, Sociales y Deportivas Sin fines de Lucro** del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2007.-

**ART. 3°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ART. 4°) DE FORMA**

Río Grande, 07 de Junio de 2007

GUILLEN

### RESOLUCIÓN N° 0246/07

**ART. 1°) APROBAR** el pago de la factura «B» N° 0001-00001226 por un importe de \$3.500,00.- (Pesos tres mil quinientos), a favor de la firma **EXCEL MAX PRINT**, por la adquisición de gráficas adhesivas destinados para la XXXI Edición del Torneo Argentino de Selecciones Mayores, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 0209/07 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

**ART. 2°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 3.500,00.- (Pesos tres mil quinientos), a la partida 2.3.2 **Productos de artes gráficas**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2007.-

**ART. 3°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ART. 4°) DE FORMA**

Río Grande, 07 de Junio de 2007

GUILLEN

### RESOLUCIÓN N° 0247/07

**ART. 1°) APROBAR** el pago de la factura N° 0001-00000276 por la suma de \$ 1.700,00 (Pesos mil setecientos) a favor de **D & J**, por el servicio del alquiler de luces para el evento «Revolución Metálica», de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 0256/07 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. -

**ART. 2°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 1.700,00 (Pesos mil setecientos) a la partida 3.2.7 **Alquileres de equipos de audio, generadores, etc.** del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2007. -

**ART. 3°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero. -

**ART. 4°) DE FORMA**

Río Grande, 07 de Junio de 2007

GUILLEN

### RESOLUCIÓN N° 0248/07

**ART. 1°) APROBAR** el pago de las facturas N° 0002-00001989 por la suma de \$ 695,70 (Pesos seiscientos noventa y cinco con 70/100) a favor de la **POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO** y N° 0001-00000278 por la suma de \$ 1.700,00 (Pesos mil setecientos) a favor de **D & J**, por el servicio de policía adicional y alquiler de luces para el evento «Tributo a Ricky Espinoza», de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 0255/07 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. -

**ART. 2°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 695,70 (Pesos seiscientos noventa y cinco con 70/100) a la partida 3.9.3. **Servicios de Vigilancia** y la suma de \$ 1.700,00 (Pesos mil setecientos) a la partida 3.2.7 **Alquileres de equipos de audio, generadores, etc.** del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2007. -

**ART. 3°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero. -

**ART. 4°) DE FORMA**

Río Grande, 07 de Junio de 2007

GUILLEN

### RESOLUCIÓN N° 0249/07

**ART. 1°) AUTORIZAR** el pago de la Factura «C» N° 0001-00000026 por la suma total de \$ 855,00.- (Pesos ochocientos cincuenta y cinco) a favor de la firma **PRISMA DISEÑO**, y Recibo «C» N° 0001-00000036 por la suma total de \$ 1.700,00.- (Pesos mil setecientos) a favor de la firma **HORACIO E. ANSELMINI**, por la adquisición de elementos deportivos y diseños e impresión de afiches y diplomas destinados al Centro de Rendimiento Deportivo, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 0200/07.-

**ART. 2°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 855,00.- (Pesos ochocientos cincuenta y cinco) a la partida 2.3.2 **Productos de artes gráficas**, y la suma de \$ 1.700,00.- (Pesos mil setecientos) a la partida 2.9.9 **Otros no especificados**, de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del ejercicio financiero año 2007.-

**ART. 3°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ART. 4°) DE FORMA**

Río Grande, 08 de Junio de 2007

GUILLEN

### RESOLUCIÓN N° 0250/07

**ART. 1°) APROBAR** la emisión de una Orden de 02 (dos) pasaje vía aérea, tramos USHUAIA - BUENOS AIRES - BUENOS AIRES - USHUAIA, a favor de **HIRIART Gerardo** DNI N° 23.175.966 y **CASTRO VIDELA Juan** DNI N° 12.085.133, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 0284/07 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

**ART. 2°) PROCEDER** a través de la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a emitir la correspondiente orden de pasaje tramos USHUAIA - BUENOS AIRES - BUENOS AIRES - USHUAIA, a favor de **HIRIART Gerardo** DNI N° 23.175.966 y **CASTRO VIDELA Juan** DNI N° 12.085.133.-

GUILLEN

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 1.502,18.- (Pesos mil quinientos dos con 18/100), a la partida 5.1.3.07 **Pasajes a Terceros**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del ejercicio financiero año 2007.-

**ART. 4°) DE FORMA**

Río Grande, 08 de Junio de 2007

GUILLEN

### RESOLUCIÓN N° 0251/07

**ART. 1°) APROBAR** el otorgamiento de un subsidio de \$ 4.500,00.- (Pesos cuatro mil quinientos) a favor del **CLUB SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO REAL MADRID** representado por su Presidente el Señor **PEREYRA Guillermo** DNI N° 13.411.514 y su Primer Vocal el Señor **ALURRALDE**, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 0287/07 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

**ART. 2°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 4.500,00.- (Pesos cuatro mil quinientos) a la partida 5.1.6. **Transferencias a Instituciones Culturales, Sociales y Deportivas Sin fines de Lucro** del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2007.-

**ART. 3°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ART. 4°) DE FORMA**

Río Grande, 11 de Junio de 2007

GUILLEN

### RESOLUCIÓN N° 0252/07

**ART. 1°) APROBAR** el otorgamiento de un subsidio de \$ 4.500,00.- (Pesos cuatro mil quinientos) a favor de la **ASOCIACION FUEGUINA DE BOWLING** representado por su Presidente el Señor **HEREDIA Luis** DNI N° 14.029.306 y su Secretario el Señor **MUÑOZ Carlos David D.N.I.** 24.082.738 acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 0288/07 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

**ART. 2°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 4.500,00.- (Pesos cuatro mil quinientos) a la partida 5.1.6. **Transferencias a Instituciones Culturales, Sociales y Deportivas Sin fines de Lucro** del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2007.-

**ART. 3°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ART. 4°) DE FORMA**

Río Grande, 11 de Junio de 2007

GUILLEN

### RESOLUCIÓN N° 0253/07

**ART. 1°) APROBAR** el pago de las facturas «B» N° 0004-00051576 por un importe de \$316,00 (Pesos trescientos dieciséis) a favor de la firma **ABC DEPORTES**, «C» N° 0001-00000122 por un importe de \$ 1.734,00 (Pesos mil setecientos treinta y cuatro) a favor de la firma **LA CASA DEL TROFEO** y «C» N° 0001-00000145 por un importe de \$ 1.500,00 (Pesos mil quinientos) a favor de la firma **ASOCIACION CIVIL RIO GRANDENSE DE ARBITROS DE FUTBOL**, por la adquisición de elementos (pelotas y trofeos) y servicio de arbitraje con destino al Torneo de Taxistas y Remiseros, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 0172/07 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

**ART. 2°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 316,00.- (Pesos trescientos dieciséis) a la partida 2.4 **Productos de cuero y caucho**, la suma de \$ 1.500,00 (Pesos mil quinientos) a la partida 3.4.1.09 **Otros no especificados** y la suma de \$ 1.734,00.- (Pesos mil setecientos treinta y cuatro) a la partida 3.9.1 **Servicios de Ceremonial** del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2007. -

**ART. 3°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero. -

**ART. 4°) DE FORMA**

Río Grande, 12 de Junio de 2007

GUILLEN

### RESOLUCIÓN N° 0254/07

**ART. 1°) APROBAR** el pago de la factura «B» N° 0002 - 00002070 por un importe de \$7.000,00 (Pesos SIETE MIL) a favor de la firma **KEYUK'NAPART HOTEL**, por la alquiler de departamentos desde el 11/05 al 20/05 para 10 (diez) árbitros que participaron en el Torneo Argentino de Selecciones, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 212/07.

**ART. 2°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 7.000,00 (Pesos siete mil), a la partida 3.7.8 **Alojamiento y racionamiento a Personas e Instituciones** del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2007.

**ART. 3°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.

**ART. 4°) DE FORMA**

Río Grande, 12 de Junio de 2007

GUILLEN

### RESOLUCIÓN N° 0255/07

**ART. 1°) AUTORIZAR** el pago de la Factura «B» N° 0001-00001316 por la suma total de \$ 5.220,00 (Pesos cinco mil doscientos veinte) a favor de la firma **MEDICAL SUR** por el servicio de cobertura médica con destino al evento Torneo Argentino de Selecciones Mayores, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 233/07.-

**ART. 2°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 5.220,00.- (Pesos cinco mil doscientos veinte), a la partida 3.4.1.02 **Servicios Técnicos- Médicos y sanitarios**, correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2007.-

**ART. 3°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ART. 4°) DE FORMA**

Río Grande, 12 de Junio de 2007

GUILLEN

### RESOLUCIÓN N° 0256/07

**ART. 1°) APROBAR** el otorgamiento de un subsidio de \$ 3.800,00.- (Pesos tres mil ochocientos) a favor de la **ASOCIACIÓN DE POWERLIFTING, LEVANTAMIENTO OLÍMPICOS Y FÍSICOCULTURISMO** representado por su Presidente el Señor COTO Gabriel DNI N° 22.539.466 y su Secretario el Señor ALTAMIRANO Roberto DNI N° 23.994.850, el cual se destinará a paliar los gastos de traslado de la delegación de dicha Asociación a la ciudad de Córdoba, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 0290/07 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

**ART. 2°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 3.800,00.- (Pesos tres mil ochocientos) a la partida 5.1.6. **Transferencias a Instituciones Culturales, Sociales y Deportivas Sin fines de Lucro** del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2007.-

**ART. 3°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ART. 4°) DE FORMA**

Río Grande, 11 de Junio de 2007

GUILLEN

### RESOLUCIÓN N° 0257/07

**ART. 1°) APROBAR** el otorgamiento de un subsidio de \$ 8.100,00.- (Pesos ocho mil cien) a favor del **CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO Q.R.U.** representado por su Presidente el Señor SANTOME Eugenio DNI N° 7.817.608 y su Secretario el Señor MATELLAN Jorge Luis DNI 12.567.123 de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 0292/07 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

**ART. 2°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 8.100,00.- (Pesos ocho mil cien) a la partida 5.1.6. **Transferencias a Instituciones Culturales, Sociales y Deportivas Sin fines de Lucro** del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2007.-

**ART. 3°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ART. 4°) DE FORMA**

Río Grande, 12 de Junio de 2007

GUILLEN

### RESOLUCIÓN N° 0258/07

**ART. 1°) APROBAR** la emisión de la Orden de 02 (dos) pasaje vía aérea, tramos BUENOS AIRES - RIO GRANDE - BUENOS AIRES, a favor de los Sres. ZUAIN Silvia Noemí DNI. 14.202.902 y PAINECURA Germán DNI 27.031.953, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 0291/07 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

**ART. 2°) PROCEDER** a través de la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a emitir la correspondiente orden de pasaje tramo BUENOS AIRES - RIO GRANDE - BUENOS AIRES, a favor de los Sres. ZUAIN Silvia Noemí DNI. 14.202.902 y PAINECURA Germán DNI 27.031.953.-

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 1.408,98.- (Pesos mil cuatrocientos ocho con 98/100), a la partida 5.1.3.07 **Pasajes a Terceros**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del ejercicio financiero año 2007.-

**ART. 4°) DE FORMA**

Río Grande, 12 de Junio de 2007

GUILLEN

### RESOLUCIÓN N° 0259/07

**ART. 1°) AUTORIZAR** el pago de las Facturas «B» N° 12-00000961 por la suma de \$133,00 (Pesos ciento treinta y tres con 00/100) a favor de la firma LIMP-HOGAR, factura N° «B» 0008-00000180 por la suma de \$ 1.920,00 (Pesos mil novecientos veinte con 00/100) a favor de **LA RUEDA de servicios gastronómicos S.R.L.**, factura N° «B» 0001-00000605 por la suma de \$ 1.100,00 (Pesos mil cien con 00/100) a favor de la firma **MUNDO NUEVO**, por la premiación y racionamiento para el «**I° ENCUESTRO INTERNACIONAL DE NATACIÓN MASTER**», de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 0257/07.-

**ART. 2°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 2.053,00.- (Pesos dos mil cincuenta y tres con 00/100), a la partida 3.7.8. **Alojamiento y racionamiento a Personal e Instituciones**, la suma de \$ 1.100,00 (Pesos mil cien con 00/100) a la partida 3.9.1 **Servicio ceremonial** correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2007.-

**ART. 3°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ART. 4°) DE FORMA**

Río Grande, 12 de Junio de 2007

GUILLEN

### RESOLUCIÓN N° 0260/07

**ART. 1°) APROBAR** la emisión de la Orden de 03 (tres) pasaje vía aérea, tramos RIO GRANDE - BUENOS AIRES - RIO GRANDE, a favor de los Sres. Ramón PAZ D.N.I. 17.168.830, Guido SILVA D.N.I. 35.631.301 y Pablo MELIAN SERRANO DNI 35.104.603, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 0293/07 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

**ART. 2°) PROCEDER** a través de la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a emitir la correspondiente orden de pasaje tramo RIO GRANDE - BUENOS AIRES - RIO GRANDE, a favor de los Sres. Ramón PAZ D.N.I. 17.168.830, Guido SILVA D.N.I. 35.631.301 y Pablo MELIAN SERRANO DNI 35.104.603.-

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 2.113,47.- (Pesos dos mil ciento trece con 47/100), a la partida 5.1.3.07 **Pasajes a Terceros**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del ejercicio financiero año 2007.-

**ART. 4°) DE FORMA**

Río Grande, 13 de Junio de 2007

GUILLEN

### RESOLUCIÓN N° 0261/07

**ART. 1°) AUTORIZAR** el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el período Mayo/07 por el personal dependiente de la Dirección de Deportes, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, enunciados en el Considerando de la presente.

**ART. 2°) Por Secretaría de Finanzas**, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2007.

**ART. 3°) DE FORMA**

Río Grande, 14 de Junio de 2007

GUILLEN

### RESOLUCIÓN N° 0262/07

**ART. 1°) APROBAR** el Contrato de Publicidad entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Dn. GUILLÉN, Alfredo M. D.N.I. N° 16.865.110 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Sr. NEWING, Ramón David DNI. N° 24.682.801, por la contratación de publicidad institucional con la emisión de textos y mensajes deportivos de las actividades de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud en el programa deportivo «**BANDERAS CUADROS**», emitido a través de la Radio FUEGO, siendo el período a contratar desde el día 04 de Junio de 2007 al 31 de Diciembre de 2007, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra: AMDJ - N° 00295/07 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

**ART. 2°) AUTORIZAR** el pago de la suma mensual es de \$ 500,00 (Pesos quinientos con 00/100), según condición contractual a favor del Sr. NEWING, Ramón David DNI. N° 24.682.801.

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100) a la partida 3.9.4 **Publicidad y Propaganda** correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2007.-

**ART. 4°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ART. 5°) DE FORMA**

Río Grande, 14 de Junio de 2007

GUILLEN

### RESOLUCIÓN N° 0263/07

**ART. 1°) APROBAR** el pago de la factura «B» N° 0004-00052775 por un importe de \$17.450,00.- (Pesos diecisiete mil cuatrocientos cincuenta), a favor de la firma **ABC DEPORTES** por la adquisición de un tablero informador y dos tableros de básquet reglamentario, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 0259/07 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. -

**ART. 2°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 17.450,00.- (Pesos diecisiete mil cuatrocientos cincuenta), a la partida 4.2.1.06 **Equipo educacional y recreativo** del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2007. -

**ART. 3°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero. -

**ART. 4°) DE FORMA**

Río Grande, 14 de Junio de 2007

GUILLEN

### RESOLUCIÓN N° 0264/07

**ART. 1°) AUTORIZAR** el pago de la Factura «B» N° 0001-00007943 a favor de la firma **MADERERA MK** por un importe de \$ 228,50 (Pesos doscientos veintiocho con 50/100), por la adquisición de materiales varios con destino al Natatorio Municipal, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 0267/07.-

**ART. 2°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 157,50 (Pesos ciento cincuenta y siete con 50/100), a la partida 2.6.1 **Madera, corcho y sus manufacturas**, la suma de \$ 37,50 (Pesos treinta y siete con 50/100) a la partida 2.6.2 **Pintura y colorantes** y la suma de \$ 33,50 (Pesos treinta y tres con 50/100) a la partida 2.6.4 **Productos metálicos** del Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2007.

**ART. 3°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ART. 4°) DE FORMA**

Río Grande, 14 de Junio de 2007

GUILLEN

### RESOLUCIÓN N° 0265/07

**ART. 1°) AUTORIZAR** el pago de la Factura «B» N° 0001-00001315 por la suma total de \$ 1.890,00 (Pesos mil ochocientos noventa) a favor de la firma **MEDICAL SUR** por el servicio de ambulancia para cubrir la competencia motociclista realizada por el Motoclub Río Grande, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 246/07.-

**ART. 2°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 1.890,00.- (Pesos mil ochocientos noventa), a la partida 5.1.6 **Transferencias a Instituciones culturales, sociales y deportivas**, correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2007.-

**ART. 3°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ART. 4°) DE FORMA**

Río Grande, 15 de Junio de 2007

GUILLEN

### RESOLUCIÓN N° 0266/07

**ART. 1°) AUTORIZAR** el pago de las Facturas «B» N° 0050-00001157/1159/1160/1161/1162 a favor de la firma **AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A.**, por un monto total de \$7.759,43.- (Pesos siete mil setecientos cincuenta y nueve con 43/100), correspondiente al otorgamiento de pasajes vía aérea; efectuados por esta Agencia de Deportes y Juventud, según el expediente de referencia Letras AMDJ N° 0247, 0262, 0264, 0265 y 0266 del año 2007, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 0300/07.-

**ART. 2°) IMPUTAR** a la partida 5.1.3.07 **Pasajes a Terceros**, la suma de \$ 7.054,94.- (Pesos siete mil cincuenta y cuatro con 94/100), y a la partida 3.7.1 **Pasajes**, la suma de \$ 704,49.-

(Pesos setecientos cuarenta y nueve), correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2007.-

**ART. 3°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 19 de Junio de 2007

GUILLEN

### RESOLUCIÓN N° 0267/07

**ART. 1°) APROBAR** el pago de la factura «B» N° 0015-00107817 por un importe de \$321,25 (Pesos trescientos veintiuno con 25/100), a favor de la firma DOMINGO GRANJA S.A., por la adquisición de elementos varios con destino al Polideportivo Chacra II «Carlos Margalot», de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 0161/07 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

**ART. 2°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 124,00 (Pesos ciento veinticuatro) a la partida 2.6.4 Productos metálicos, la suma de \$ 106,25 (Pesos ciento seis con 25/100), a la partida 2.6.6 Productos de plástico y PVC y la suma de \$ 91,00 (Pesos noventa y uno), a la partida 2.9.9 Otros no especificados del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2007. -

**ART. 3°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero. -

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 19 de Junio de 2007

GUILLEN

### RESOLUCIÓN N° 0268/07

**ART. 1°) APROBAR** el pago de la Factura «B» N° 0001-00000614 de la firma MUNDO NUEVO por un monto de \$ 1.044,00.- (Pesos mil cuarenta y cuatro), por la adquisición de trofeos destinados a la premiación del Torneo de Tenis de Mesa, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 285/07.-

**ART. 2°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 1.044,00.- (Pesos mil cuarenta y cuatro), a la partida 3.9.1 Servicios de Ceremonial del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2007.-

**ART. 3°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 19 de Junio de 2007

GUILLEN

### RESOLUCIÓN N° 0269/07

**ART. 1°) APROBAR** el pago de la Factura «B» N° 0015-00050244 por un importe de \$2.045,05.- (Pesos dos mil cuarenta y cinco con 05/100) a favor de la firma IM.CO.FUE IMPORTACION, por la adquisición de los elementos de premiación los cuales fueron destinados para el evento denominado «Torneo de PLAY Station 2» organizado por la Dirección de Juventud, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 0242/07 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

**ART. 2°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 2.045,05.- (Pesos dos mil cuarenta y cinco con 05/100) a la partida 3.9.1 Servicios de ceremonial, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2007.-

**ART. 3°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 19 de Junio de 2007

GUILLEN

### RESOLUCIÓN N° 0270/07

**ART. 1°) AUTORIZAR** el pago de la Factura «B» N° 0001-00000151 por la suma de \$4.800,00 (Pesos cuatro mil ochocientos) a favor de la firma AFG Transporte, por el traslado de la delegación de Natación del Natatorio Municipal «Eva Perón» a la ciudad de Río Turbio (Santa Cruz), de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 273/07.-

**ART. 2°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 4.800,00.- (Pesos cuatro mil ochocientos), a la partida 3.2.2 Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte, correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2007.-

**ART. 3°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 19 de Junio de 2007

GUILLEN

### RESOLUCIÓN N° 0271/07

**ART. 1°) APROBAR** el pago de la Factura «B» N° 0001-00000613 de la firma MUNDO NUEVO por un monto de \$ 1.001,00.- (Pesos mil uno), por la adquisición de trofeos destinados a la premiación del Torneo de Enduro de Motociclismo organizado por el Moto Club Río Grande Asociación Civil, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 0286/07.-

**ART. 2°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 1.001,00.- (Pesos mil uno), a la partida 5.1.6. Transferencias a Instituciones Culturales, Sociales y Deportivas Sin fines de Lucro, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2007.-

**ART. 3°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 19 de Junio de 2007

GUILLEN

### RESOLUCIÓN N° 0272/07

**ART. 1°) APROBAR** el pago de la factura «B» N° 0001-00003310 por un importe de \$646,55.- (Pesos seiscientos cuarenta y seis con 55/100), a favor de la firma FARMACIA DEL PUEBLO, por la adquisición de medicamentos para el Natatorio Municipal «Eva Perón» y Centro Deportivo Municipal, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 0283/07 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

**ART. 2°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 646,55.- (Pesos seiscientos cuarenta y seis con 55/100), a la partida 2.5.2 Productos farmacéuticos y medicinales, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2007.-

**ART. 3°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 19 de Junio de 2007

GUILLEN

### RESOLUCIÓN N° 0273/07

**ART. 1°) APROBAR** el pago de la Factura «B» N° 0002-00030733 de la firma «ATLANTIDA HOTEL SRL» por un monto de \$ 1.438,00.- (Pesos mil cuatrocientos treinta y ocho), por el servicio de racionamiento para 40 (cuarenta) personas aproximadamente, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 258/07.-

**ART. 2°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 1.438,00.- (Pesos mil cuatrocientos treinta y ocho), a la partida 3.9.1 Servicios de Ceremonial, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2007.-

**ART. 3°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 20 de Junio de 2007

GUILLEN

### RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0274/07

**ART. 1°) APROBAR** el pago de la Factura «B» N° 0001-00004309 de la firma comercial CA ESPECIALISTAS EN IMPRESORAS, por la suma de \$ 260,00.- (Pesos doscientos sesenta), por el servicio de reparación de impresora perteneciente a la Administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 0294/07.-

**ART. 2°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 260,00.- (Pesos doscientos sesenta) a la partida 3.4.1.09 Otros no especificados, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2007.-

**ART. 3°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 20 de Junio de 2007

GUILLEN

### RESOLUCIÓN N° 0275/07

**ART. 1°) APROBAR** el pago de la Factura «B» N° 0002-00038324 por un importe de \$1.182,00.- (Pesos mil ciento ochenta y dos), a favor de la firma ELECTRICIDAD MIGUEL, por la adquisición de elementos de electricidad, los cuales fueron utilizados para la instalación del nuevo tablero electrónico en el Polideportivo «Carlos Margalot», de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 0215/07 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

**ART. 2°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 143,10.- (Pesos ciento cuarenta y tres con 10/100), a la partida 2.7.8 Accesorios de Iluminación, la suma de \$ 1.030,90.- (Pesos mil treinta con 90/100), a la partida 2.6.6 Productos de plástico y PVC, y la suma de \$ 8,00.- (Pesos ocho), a la partida 2.7.4 Repuestos para equipos de comunicación, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2007.-

**ART. 3°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 20 de Junio de 2007

GUILLEN

### RESOLUCIÓN N° 0276/07

**ART. 1°) AUTORIZAR** el pago de las Facturas «B» N° 12-00000940 por la suma de \$588,86 (Pesos quinientos ochenta y ocho con 86/100) a favor de la firma LIMP-HOGAR y «B» N° 0003-00009998 por la suma de \$ 1.616,09 (Pesos mil seiscientos dieciséis con 09/100) a favor de DISTRIBUIDORA SAN RAFAEL por la adquisición de comestibles varios con destino al racionamiento de la delegación de básquet de Ushuaia, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 186/07.-

**ART. 2°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 2.204,95.- (Pesos dos mil doscientos cuatro con 95/100), a la partida 5.1.6 Transferencia a Instituciones culturales, sociales y deportivas, correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2007.-

**ART. 3°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 20 de Junio de 2007

GUILLEN

### RESOLUCIÓN N° 0277/2007

**ART. 1°) APROBAR** el pago de las Facturas «B» N° 0005-00034940 por un importe de \$2.370,00.- (Pesos dos mil trescientos setenta), a favor de la firma ABC DEPORTES, y «B» N° 0004-00133757 por un importe de \$ 231,00.- (Pesos doscientos treinta y uno), a favor de la firma SEVILLANO S.R.L., por la adquisición de bicicletas y caños biselados destinados a la Coordinación de Deportes Comunitarios, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 0234/07 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

**ART. 2°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 2.370,00.- (Pesos dos mil trescientos setenta), a la partida 3.9.1 **Servicios de ceremonial**, y la suma de \$ 231,00.- (Pesos doscientos treinta y uno), a la partida 2.6.4 **Productos metálicos**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2007.-

**ART. 3°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ART. 4°) DE FORMA**

Río Grande, 20 de Junio de 2007

GUILLEN

### RESOLUCIÓN N° 0278/07

**ART. 1°) APROBAR** el otorgamiento de un subsidio de \$ 1.600,00.- (Pesos mil seiscientos) a favor de la **FEDERACION FUEGUINA DE VOLEIBOL** representado por su Presidente el Sr. GOCEK Pedro DNI N° 11.370.012 y su Secretaria la Sra. HUBER Claudia DNI N° 22.449.811, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 0303/07 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

**ART. 2°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 1.600,00.- (Pesos mil seiscientos) a la partida 5.1.6. **Transferencias a Instituciones Culturales, Sociales y Deportivas Sin fines de Lucro** del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2007.-

**ART. 3°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ART. 4°) DE FORMA**

Río Grande, 20 de Junio de 2007

GUILLEN

### RESOLUCIÓN N° 0279/07

**ART. 1°) AUTORIZAR** el pago a favor de la Cooperativa de Servicios Públicos, asistenciales, consumo y vivienda de Río Grande Limitada, de las facturas 0001-02065126, 0001-02065254, 0001-02065164, 0001-02065160, 0001-02065161, 0001-02065162, 0001-02065163, y 0001-02065165, por los servicios eléctricos prestados al Gimnasio Juan Manuel de Rosas, Polideportivo Municipal «Carlos Margalob», Natatorio Infantil, Centro de Rendimiento Deportivo, Centro Deportivo Municipal, y Albergue de la Juventud, dependientes de esta Agencia de Deportes correspondiente al mes de Junio de 2007, por un monto total de \$ 14.900,24.- (Pesos catorce mil novecientos con 24/100), de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 0305/07.-

**ART. 2°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 14.900,24.- (Pesos catorce mil novecientos con 24/100) a la partida 3.1.1. **Energía Eléctrica** del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del ejercicio financiero año 2007.-

**ART. 3°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ART. 4°) DE FORMA**

Río Grande, 21 de Junio de 2007

GUILLEN

### RESOLUCIÓN N° 0280/07

**ART. 1°) APROBAR** el pago de las facturas «B» N° 0002-00038337 por un importe de \$297,00 (Pesos doscientos noventa y siete) a favor de la firma **ELECTRICIDAD MIGUEL**, «B» N° 0002-00015947 por un importe de \$ 2.686,00 (Pesos dos mil seiscientos ochenta y seis) a favor de la firma **FUEGOSUR** y «B» N° 0002-00046284/46636 por un importe total de \$ 8.609,50 (Pesos ocho mil seiscientos nueve con 50/100) a favor de la firma **PINTURERIA GUIMAR** por la adquisición de elementos varios con destino al Polideportivo Chacra II y Centro Deportivo Municipal, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 213/07 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

**ART. 2°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 580,00 (Pesos quinientos ochenta) a la partida 2.6.1 **Madera, corcho y sus manufacturas**, la suma de \$ 8.805,50 (Pesos ocho mil ochocientos cinco con 50/100) a la partida 2.6.2. **Pintura y colorantes**, la suma de \$ 297,00 (Pesos doscientos noventa y siete) a la partida 2.7.8 **Accesorios de iluminación**, la suma de \$ 1.710,00 (Pesos mil setecientos diez) a la partida 2.9.9. **Otros no especificados** y la suma de \$ 200,00 (Pesos doscientos) a la partida 2.3.1 **Productos de papel y cartón** del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2007.

**ART. 3°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.

**ART. 4°) DE FORMA**

Río Grande, 21 de Junio de 2007

GUILLEN

### RESOLUCIÓN N° 0281/07

**ART. 1°) AUTORIZAR** el pago a favor de Camuzzi Gas del Sur, de las facturas N° 80020-22238271/3 - 80020-22238162/5 - 80020-22238163/2 - 80020-22238164/7 - 80020-22238272/0 - 80020-22238166/4 - 80020-22241190/7 - 80020-22241217/3 por el servicio de gas, período 05/07, prestado a dependencias de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Natatorio Municipal, Albergue, Centro Deportivo Municipal, Gimnasio Margen Sur, Dirección de Juventud, Polideportivo «Carlos Margalob» y Anexo, por un monto total de \$ 7.887,57.- (Pesos siete mil ochocientos ochenta y siete con 57/100), de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 0306/07.-

**ART. 2°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 7.887,57.- (Pesos siete mil ochocientos ochenta y siete con 57/100), a la partida 3.1.3 **Gas** del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del Ejercicio Financiero año 2007.-

**ART. 3°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ART. 4°) DE FORMA**

Río Grande, 21 de Junio de 2007

GUILLEN

### RESOLUCIÓN N° 0282/07

**ART. 1°) AUTORIZAR** el pago de la Factura «B» N° 0001-00000163 por un importe total de \$ 1.800,00.- (Pesos mil ochocientos) a favor de la firma «TRANSPORTE LITORAL S.R.L.» por la contratación del servicio de transporte para 24 (veinticuatro) personas, integrantes de la delegación de la Federación Fieguina de Voleibol, tramo RIO GRANDE - USHUAIA - RIO GRANDE, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 0239/07.-

**ART. 2°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 1.800,00.- (Pesos mil ochocientos) a la partida 5.1.6. **Transferencias a Instituciones Culturales, Sociales y Deportivas sin fines de lucro**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2007.-

**ART. 3°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ART. 4°) DE FORMA**

Río Grande, 06 de Junio de 2007

GUILLEN

### RESOLUCIÓN N° 0283/07

**ART. 1°) APROBAR** el pago de la Factura «B» N° 0015-00107849 por un importe de \$1.298,50.- (Pesos mil doscientos noventa y ocho con 50/100), a favor de la firma **DOMINGO GRANJA S.A.**, por la adquisición de elementos varios, los cuales fueron utilizados para el mantenimiento de las instalaciones del Natatorio Municipal «Eva Perón» dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 0261/07 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

**ART. 2°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 1.298,50.- (Pesos mil doscientos noventa y ocho con 50/100), a la partida 2.6.4 **Productos metálicos**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2007.-

**ART. 3°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ART. 4°) DE FORMA**

Río Grande, 21 de Junio de 2007

GUILLEN

### RESOLUCIÓN N° 0284/07

**ART. 1°) AUTORIZAR** el pago de la Facturas «B» N° 0012-00000954/955/970, por la suma total de \$ 3.790,68.- (Pesos tres mil setecientos noventa con 68/100) a favor de la firma **LIMP-HOGAR**, por la adquisición de elementos de limpieza varios destinados al mantenimiento de higiene en las instalaciones del Gimnasio Margen Sur, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 0252/07.-

**ART. 2°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 160,00.- (Pesos ciento sesenta), a la partida 2.3.1. **Productos de papel y cartón**, la suma de \$ 779,58.- (Pesos setecientos setenta y nueve con 58/100) a la partida 2.6.6. **Productos de Plásticos y PVC**, y la suma de \$ 2.851,10.- (Pesos dos mil ochocientos cincuenta y uno con 10/100) a la partida 2.9.1. **Elementos de Limpieza**, correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2007.-

**ART. 3°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ART. 4°) DE FORMA**

Río Grande, 21 de Junio de 2007

GUILLEN

### RESOLUCIÓN N° 0285/07

**ART. 1°) APROBAR** el otorgamiento de un subsidio de \$ 5.000,00.- (Pesos cinco mil) a favor del **CLUB NAUTICO IOSHLELK OTEN** representado por su Presidente el Sr. KOMMER Pablo DNI N° 14.168.480 y su Vice Presidente el Sr. HANSEN Carlos DNI N° 10.627.209, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 0307/07 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

**ART. 2°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 5.000,00.- (Pesos cinco mil) a la partida 5.1.6. **Transferencias a Instituciones Culturales, Sociales y Deportivas Sin fines de Lucro** del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2007.-

**ART. 3°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ART. 4°) DE FORMA**

Río Grande, 21 de Junio de 2007

GUILLEN

### RESOLUCIÓN N° 0286/07

**ART. 1°) APROBAR** el pago de las Facturas «B» N° 0002-00038676 por un importe de \$1.871,60.- (Pesos mil ochocientos setenta y uno con 60/100), a favor de la firma **ELECTRICIDAD MIGUEL**, y «B» N° 0002-00062458/459 por un importe de \$ 1.697,05.- (Pesos mil seiscientos noventa y siete con 05/100), a favor de la firma **MATAFUEGOS RIO GRANDE**, por la adquisición de elementos de electricidad y herramientas de trabajo, los cuales fueron destinados al Centro Deportivo Municipal dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 0268/07 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

**ART. 2°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 1.493,00.- (Pesos mil cuatrocientos noventa y tres), a la partida 2.6.6 **Productos de plástico y PVC**, la suma de \$ 70,00.- (Pesos setenta), a la partida 2.7.4 **Repuestos para equipos de comunicación**, la suma de \$ 298,60.- (Pesos doscientos noventa y ocho con 60/100), a la partida 2.7.8 **Accesorios de Iluminación**, la suma de \$ 10,00.- (Pesos diez), a la partida 2.6.4 **Productos metálicos**, la suma de \$ 1.002,23.- (Pesos mil dos con 23/100), a la partida 2.6.5 **Herramientas menores**, y la suma de \$ 694,82.- (Pesos seiscientos noventa y cuatro con 82/100), a la partida 4.2.1.2 **Herramientas y repuestos mayores**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2007.-

**ART. 3°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ART. 4°) DE FORMA**

Río Grande, 22 de Junio de 2007

GUILLEN

### RESOLUCIÓN N° 0287/07

ART. 1°.- **APROBAR** el pago de las facturas «B» N° 0005-00004264/5897 y 5997 por un importe total de \$ **3.520,00 (Pesos tres mil quinientos veinte)** a favor de la firma **GAS AUSTRAL S.A.** por el servicio de carga de gas con destino a la Planta Campantiel, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 044/07 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART. 2°) **IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ **3.520,00 (Pesos tres mil quinientos veinte)**, a la partida **2.5.1 Compuestos químicos**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2007.-

ART. 3°) **PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 22 de Junio de 2007

GUILLEN

### RESOLUCIÓN N° 0288/07

ART. 1°) **AUTORIZAR** el pago de la Factura «B» N° 0001-00000167 por un importe total de \$ **2.880,00 (Pesos dos mil ochocientos ochenta)** a favor de la firma «TRANSPORTE LITORAL S.R.L.» por la contratación del servicio de 02 (dos) transportes para 40 (cuarenta) personas, integrantes del Club Náutico Ioshlelk Oten tramo RIO GRANDE – USHUAIA – RIO GRANDE, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ – N° 0223/07.-

ART. 2°) **IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ **2.880,00 (Pesos dos mil ochocientos ochenta)** a la partida **5.1.6. Transferencias a Instituciones Culturales Sociales y Deportivas sin fines de lucro**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2007.-

ART. 3°) **PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 22 de Junio de 2007

GUILLEN

### RESOLUCIÓN N° 0289/07

ART. 1°) **AUTORIZAR** el pago de la Factura «B» N° 0003-00010010 por la suma de \$ **1.265,88 (Pesos mil doscientos sesenta y cinco con 88/100)** a favor de la firma **DISTRIBUIDORA SAN RAFAEL** por la adquisición de comestibles varios con destino a la Coordinación de Deportes Comunitarios, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ – N° 270/07.-

ART. 2°) **IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ **1.265,88-** (Pesos mil doscientos sesenta y cinco con 88/100), a la partida **3.7.8 Alojamiento y racionamiento a Personas e Instituciones**, correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2007.-

ART. 3°) **PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 22 de Junio de 2007

GUILLEN

### RESOLUCIÓN N° 0290/07

ART. 1°) **AUTORIZAR** el pago de la Factura «B» N° 0001-00000162 por un importe total de \$ **1.440,00.- (Pesos mil cuatrocientos cuarenta)** a favor de la firma «TRANSPORTE LITORAL S.R.L.» por la contratación del servicio de transporte para 22 (veintidós) personas, integrantes de la delegación del Club Universitario de Rugby, tramo RIO GRANDE – USHUAIA – RIO GRANDE, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ – N° 0224/07.-

ART. 2°) **IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ **1.440,00.- (Pesos mil cuatrocientos cuarenta)** a la partida **5.1.6. Transferencias a Instituciones Culturales Sociales y Deportivas sin fines de lucro**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2007.-

ART. 3°) **PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 22 de Junio de 2007

GUILLEN

### RESOLUCIÓN N° 0291/07

ART. 1°) **AUTORIZAR** el pago de la Factura «B» N° 0001-00000164 por un importe total de \$ **1.440,00.- (Pesos mil cuatrocientos cuarenta)** a favor de la firma «TRANSPORTE LITORAL S.R.L.» por la contratación del servicio de transporte para 24 (veinticuatro) personas, integrantes de la delegación del Club Universitario de Rugby, tramo RIO GRANDE – USHUAIA – RIO GRANDE, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ – N° 0241/07.-

ART. 2°) **IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ **1.440,00.- (Pesos mil cuatrocientos cuarenta)** a la partida **5.1.6. Transferencias a Instituciones Culturales Sociales y Deportivas sin fines de lucro**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2007.-

ART. 3°) **PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 25 de Junio de 2007

GUILLEN

### RESOLUCIÓN N° 0292/07

ART. 1°) **AUTORIZAR** el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el período Marzo/07, Abril/07 y Mayo/07 por el personal dependiente de la Dirección de Deportes, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, enunciados en el Considerando de la presente.

ART. 2°) **Por Secretaría de Finanzas**, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2007.

ART. 3°) DE FORMA

Río Grande, 25 de Junio de 2007

GUILLEN

### RESOLUCIÓN N° 0293/07

ART. 1°) **APROBAR** el pago de la factura «B» N° 0003-00003207 por un importe de \$ **16.000,00.- (Pesos dieciséis mil)** a favor de la firma **HOTEL ISLA DEL MAR SRL** por el servicio de alojamiento para 20 (veinte) personas, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 0229/07 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART. 2°) **IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ **16.000,00.- (Pesos dieciséis mil)**, a la partida **3.7.8 Alojamiento y racionamiento a personas e instituciones**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2007.-

ART. 3°) **PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 25 de Junio de 2007

GUILLEN

### RESOLUCIÓN N° 0294/07

ART. 1°) **AUTORIZAR** el pago de las Facturas «B» N° 0050-00001164/1166/1167/1168 a favor de la firma **AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A.**, por un monto total de \$ **5.729,12.- (Pesos cinco mil setecientos veintinueve con 12/100)**, correspondiente al otorgamiento de pasajes vía aérea; efectuados por esta Agencia de Deportes y Juventud, según el expediente de referencia Letras AMDJ N° 0269, 0284, 0291 y 0293 del año 2007, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 0308/07.-

ART. 2°) **IMPUTAR** a la partida **5.1.3.07 Pasajes a Terceros**, la suma de \$ **5.024,63.- (Pesos cinco mil veinticuatro con 63/100)**, y a la partida **3.7.1 Pasajes**, la suma de \$ **704,49.- (Pesos setecientos cuarenta y nueve)**, correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2007.-

ART. 3°) **PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 25 de Junio de 2007

GUILLEN

### RESOLUCIÓN N° 0295/07

ART. 1°) **APROBAR** el otorgamiento de un subsidio de \$ **17.000,00.- (Pesos diecisiete mil)** a favor del **CLUB SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVO REAL MADRID** representado por su Presidente el Sr. PEREYRA Guillermo DNI N° 13.911.514 y su Tesorero el Sr. HERNÁNDEZ Carlos DNI N° 16.363.157, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 0309/07 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART. 2°) **IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ **17.000,00.- (Pesos diecisiete mil)** a la partida **5.1.6. Transferencias a Instituciones Culturales, Sociales y Deportivas Sin fines de Lucro** del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2007.-

ART. 3°) **PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 26 de Junio de 2007

GUILLEN

### RESOLUCIÓN N° 0296/07

ART. 1°) **APROBAR** el pago de las facturas N° 0001-00000284 por la suma de \$ **700,00.- (Pesos setecientos)** a favor de **D & J**, por el servicio de disc jockey e iluminación para el evento «Gran Matinée del Polivalente», de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 0281/07 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART. 2°) **IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ **700,00.- (Pesos setecientos)** a la partida **3.2.7 Alquileres de equipos de audio, generadores, etc.** del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2007.-

ART. 3°) **PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 26 de Junio de 2007

GUILLEN

### RESOLUCIÓN N° 0297/07

ART. 1°) **APROBAR** el pago de la factura N° 0001-00000282 por la suma de \$ **3.500,00.- (Pesos tres mil quinientos)** a favor de **D & J**, por el servicio de disc jockey e iluminación para el evento «Baile del Chocolate», de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 0280/07 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART. 2°) **IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ **3.500,00.- (Pesos tres mil quinientos)** a la partida **3.2.7 Alquileres de equipos de audio, generadores, etc.** del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2007.-

ART. 3°) **PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 26 de Junio de 2007

GUILLEN

### RESOLUCIÓN N° 0298/07

ART. 1°) **APROBAR** el otorgamiento de un subsidio de \$ **8.100,00.- (Pesos ocho mil cien)** a favor de la **ASOCIACIÓN RIVERPLATENSES DE TIERRA DEL FUEGO** representado por su Presidente el Sr. VARGAS Cesar DNI N° 26.603.891, y el Secretario el Sr. MAMANI Sergio Waldo DNI N° 18.256.494, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 0317/07 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART. 2°) **IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ **8.100,00.- (Pesos ocho mil cien)** a la partida **5.1.6. Transferencias a Instituciones Culturales, Sociales y Deportivas Sin fines de Lucro** del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2007.-

ART. 3°) **PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 28 de Junio de 2007

GUILLEN

### RESOLUCIÓN N° 0299/07

**ART. 1°) APROBAR** el pago de las facturas «C» N° 0001-00000129 por un importe de \$510,00.- (Pesos quinientos diez) a favor de la firma LA CASA DEL TROFEO, «B» N° 0002-00006162 por un importe de \$ 223,00.- (Pesos doscientos veintitrés) a favor de la firma SÓLO MÚSICA, y «B» N° 0004-00052993 por un importe de \$ 196,00.- (Pesos ciento noventa y seis) a favor de la firma ABC DEPORTES, por la adquisición de medallas, pelotas y elementos varios de sonido destinados al evento denominado «Integración y Amistad», de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 0272/07 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

**ART. 2°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 510,00.- (Pesos quinientos diez) a la partida 3.9.1 Servicios de Ceremonial, la suma de \$ 123,00.- (Pesos ciento veintitrés) a la partida 2.7.8 Accesorios de iluminación, la suma de \$ 100,00.- (Pesos cien) a la partida 3.4.1.09 Otros no especificados y la suma de \$ 196,00.- (Pesos ciento noventa y seis) a la partida 2.4 Productos de cuero y caucho, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2007.-

**ART. 3°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ART. 4°) DE FORMA**

Río Grande, 28 de Junio de 2007

GUILLEN

### RESOLUCIÓN N° 0300/07

**ART. 1°) AUTORIZAR** el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en los períodos Marzo/07 y Abril/07, enunciado en el Considerando de la presente.-

**ART. 2°) POR SECRETARÍA DE FINANZAS**, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2007.-

**ART. 3°) DE FORMA**

Río Grande, 29 de Junio de 2007

GUILLEN

### RESOLUCIÓN N° 0301/07

**ART. 1°) AUTORIZAR** el PAGO CONTADO a favor de la firma TECNI-AUSTRAL por un importe de \$ 4.848,00.- (Pesos cuatro mil ochocientos cuarenta y ocho), por el traslado via terrestre a la Ciudad de Embalse de Río Tercero (Provincia de Córdoba) de la Delegación de la Escuela Municipal de Tenis de Mesa, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 0319/07.-

**ART. 2°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 4.848,00.- (Pesos cuatro mil ochocientos cuarenta y ocho), a la partida 5.1.3.07 Pasajes a terceros, correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2007.-

**ART. 3°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ART. 4°) DE FORMA**

Río Grande, 29 de Junio de 2007

GUILLEN

### RESOLUCIÓN N° 0302/07

**ART. 1°) AUTORIZAR** el pago de la Factura «B» N° 0004-00053941 a favor de la firma ABC DEPORTES por un importe de \$ 9.072,00.- (Pesos nueve mil setenta y dos), por la adquisición de pelotas y juegos de camisetas para equipo de básquet femenino del Polideportivo Chacra II, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 315/07.-

**ART. 2°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 3.204,00 (Pesos tres mil doscientos cuatro) a la partida 2.2. Textiles y Vestuarios y la suma de \$ 5.868,00 (Pesos cinco mil ochocientos sesenta y ocho) a la partida 2.4. Productos de cuero y caucho, correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2007.-

**ART. 3°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ART. 4°) DE FORMA**

Río Grande, 29 de Junio de 2007

GUILLEN

### RESOLUCIÓN N° 0303/07

**ART. 1°) AUTORIZAR** el pago de la Factura «B» N° 0002 - 00064166 a favor de la firma MATAFUEGOS RIO GRANDE por un importe total de \$ 667,00 (Pesos seiscientos sesenta y siete), por la adquisición de elementos para trabajo de soldadura en la caldera del natatorio, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 311/07.-

**ART. 2°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 252,00 (Pesos doscientos cincuenta y dos) a la partida 2.6.4 Productos metálicos y la suma de \$ 415,00 (Pesos cuatrocientos quince) a la partida 4.2.1.02 Herramientas y repuestos mayores, correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2007.-

**ART. 3°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ART. 4°) DE FORMA**

Río Grande, 29 de Junio de 2007

GUILLEN

### RESOLUCIÓN N° 0304/07

**ART. 1°) AUTORIZAR** el pago de la Factura «C» N° 0001-00000007 a favor de la firma EXPRESARTE por un importe de \$ 470,00.- (Pesos cuatrocientos setenta), por la provisión de 1000 (mil) carnet con destino al Natatorio Municipal, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 250/07.-

**ART. 2°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 470,00.- (Pesos cuatrocientos setenta), a la partida 2.3.2 Productos de Artes Gráficas, correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2007.-

**ART. 3°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ART. 4°) DE FORMA**

Río Grande, 29 de Junio de 2007

GUILLEN

### RESOLUCIÓN N° 0305/07

**ART. 1°) APROBAR** el pago de la factura N° 0001-00008265 por la suma de \$ 2.023,99.- (Pesos dos mil veintitrés con 99/100) a favor de CRISBAL, por la adquisición de elementos de premiación para el Concurso «Logo de la Dirección de Juventud», de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 0312/07 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

**ART. 2°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 2.023,99.- (Pesos dos mil veintitrés con 99/100) a la partida 3.9.1 Servicios de ceremonial, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2007.-

**ART. 3°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ART. 4°) DE FORMA**

Río Grande, 02 de Julio de 2007

GUILLEN

### RESOLUCIÓN N° 0306/07

**ART. 1°) AUTORIZAR** el pago de la Factura «B» N° 0002-00047689 a favor de la firma PINTURERIA GUIMAR por un importe de \$ 866,00 (Pesos ochocientos sesenta y seis), por la pintura y elementos de seguridad para el Natatorio Municipal, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 304/07.-

**ART. 2°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 790,00 (Pesos setecientos noventa) a la partida 2.6.2 Pintura y colorantes y la suma de \$ 76,00 (Pesos setenta y seis) a la partida 2.9.9. Otros no especificados correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2007.-

**ART. 3°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ART. 4°) DE FORMA**

Río Grande, 02 de Julio de 2007

GUILLEN

### RESOLUCIÓN N° 0307/07

**ART. 1°) AUTORIZAR** el pago de la Factura «B» N° 0006-00008097 a favor de la firma DONALDO NEUMATICOS por un importe de \$ 4.173,00 (Pesos cuatro mil ciento setenta y tres), por la adquisición de cubiertas con clavos para colectivo afectado a la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 297/07.-

**ART. 2°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 4.173,00 (Pesos cuatro mil ciento setenta y tres) a la partida 2.4. Productos de cuero y caucho correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2007.-

**ART. 3°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ART. 4°) DE FORMA**

Río Grande, 02 de Julio de 2007

GUILLEN

### RESOLUCIÓN N° 0308/07

**ART. 1°) APROBAR** el pago de la factura N° 0001-00001274 por la suma de \$ 512,00.- (Pesos quinientos doce) a favor de IMPRENTA IMAGINATE, por la adquisición de talonarios de órdenes de provisión para continuar con el normal desarrollo de los distintos trámites de la Administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 0302/07 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

**ART. 2°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 512,00.- (Pesos quinientos doce) a la partida 2.3.2 Productos de artes gráficas, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2007.-

**ART. 3°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ART. 4°) DE FORMA**

Río Grande, 02 de Julio de 2007

GUILLEN

### RESOLUCIÓN N° 0309/07

**ART. 1°) APROBAR** el pago de la Factura «B» N° 0010-00008248 de la firma CRISBAL por un monto de \$ 3.430,00.- (Pesos tres mil cuatrocientos treinta), por la adquisición de 14 (catorce) bicicletas rodado 26, destinadas para actividades extra programáticas organizadas por la Dirección de Deportes, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 0313/07.-

**ART. 2°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 3.430,00.- (Pesos tres mil cuatrocientos treinta), a la partida 3.9.1 Servicios de ceremonial, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2007.-

**ART. 3°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ART. 4°) DE FORMA**

Río Grande, 02 de Julio de 2007

GUILLEN

### RESOLUCIÓN N° 0310/07

**ART. 1°) APROBAR** el pago de las Facturas N° 0002-00002035 por la suma de \$ 626,13.- (Pesos seiscientos veintiséis con 13/100) a favor de la POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, y N° 0001-00000283/285 por la suma de \$ 2.400,00.- (Pesos dos mil cuatrocientos) a favor de D & J, por el servicio de policía adicional, alquiler de luces y disc jockey para el evento denominado «Recital de Bandas de Cumbia», de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 0282/07 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. -

**ART. 2°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 626,13.- (Pesos seiscientos veintiséis con 13/100) a la partida 3.9.3. Servicios de Vigilancia y la suma de \$ 2.400,00.- (Pesos dos mil cuatrocientos) a la partida 3.2.7 Alquileres de equipos de audio, generadores, etc. del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2007. -

**ART. 3°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero. -

**ART. 4°) DE FORMA**

Río Grande, 03 de Julio de 2007

GUILLEN

### RESOLUCIÓN N° 0311/07

**ART. 1°) AUTORIZAR** el pago a favor de **Telefónica de Argentina** por la suma de **\$ 2.370,18.- (Pesos dos mil trescientos setenta con 18/100)** de la Factura N° 00000143330000120070605 Pág. 00002-10, Pág. 00003-10, Pág. 00004-10, Pág. 00005-10, Pág. 00006-10, Pág. 00007-10, Pág. 00008-10, Pág. 00009-10, Pág. 00010-10, por el servicio telefónico prestado a la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Centro de Rendimiento, Natatorio Municipal, Centro Deportivo y Polideportivo «Carlos Margalot», de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 0323/07.-

**ART. 2°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de **\$ 2.370,18.- (Pesos dos mil trescientos setenta con 18/100)** a la partida **3.1.4 Teléfonos, telex y telefax**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del ejercicio financiero año 2007.-

**ART. 3°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ART. 4°) DE FORMA**

Río Grande, 03 de Julio de 2007

GUILLEN

### RESOLUCIÓN N° 0312/07

**ART. 1°) AUTORIZAR** la devolución de la Garantía de la Oferta de la Licitación Privada N° 16/04 a favor del Sr. LOPEZ, PEDRO por la cantidad de \$4.800,00 (Pesos cuatro mil ochocientos con 00/100) efectuado en la Cuenta Municipal N° 3710002/3.

**ART. 2°) IMPUTAR** a la partida correspondiente.-

**ART. 3°) PROCEDER** al pago por intermedio de la Tesorería Municipal, del monto dispuesto en el artículo primero.-

**ART. 4°) DE FORMA**

Río Grande, 03 de Julio de 2007

GUILLEN

### RESOLUCIÓN N° 0313/07

**ART. 1°) AUTORIZAR** el pago de la Factura «B» N° 0001-00000176 por un importe total de **\$ 2.880,00 (Pesos dos mil ochocientos ochenta)** a favor de la firma «TRANSPORTE LITORAL S.R.L.» por la contratación del servicio de 02 (dos) transportes para 48 (cuarenta y ocho) personas, integrantes del Club Náutico Ioshlelk Oten tramo RIO GRANDE – USHUAIA – RIO GRANDE, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ – N° 0321/07.-

**ART. 2°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de **\$ 2.880,00 (Pesos dos mil ochocientos ochenta)** a la partida **5.1.6. Transferencias a Instituciones Culturales Sociales y Deportivas sin fines de lucro**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2007.-

**ART. 3°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ART. 4°) DE FORMA**

Río Grande, 04 de Julio de 2007

GUILLEN

### RESOLUCIÓN N° 0314/07

**ART. 1°) APROBAR** el pago de la Factura «B» N° 0001-00000602 / 603 / 604 de la firma **MUNDO NUEVO**, por un monto de **\$ 5.302,00.- (Pesos cinco mil trescientos dos)**, por la adquisición de trofeos, copas, medallones y grabados destinados a distintas premiaciones, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ – N° 0228/07.-

**ART. 2°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de **\$ 5.302,00.- (Pesos cinco mil trescientos dos)**, a la partida **5.1.6 Transferencias a Instituciones culturales, sociales y deportivas sin fines de lucro**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2007.-

**ART. 3°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ART. 4°) DE FORMA**

Río Grande, 04 de Julio de 2007

GUILLEN



## DIRECCION MUNICIPAL DE EDUCACION

## MISION

Proponer y coordinar políticas educativas, tanto en educación formal como no formal en el marco de la identidad de la población del Municipio, coordinando y complementando con organismos gubernamentales y no gubernamentales programas y acciones, con el objeto de implementar actividades que favorezcan el desarrollo educativo de la comunidad, garantizando la equidad a través del acceso a todos los habitantes.

## FUNCIONES

- Proponer los objetivos y metas así como los recursos reales y financieros que se requieran para la ejecución de los programas a su cargo y sus eventuales modificaciones.
- Informar anticipadamente a los niveles superiores sobre los problemas u obstáculos que pudiera afectar el cumplimiento de los objetivos y/o metas del programa y cuya superación implique adoptar decisiones que no formen parte de sus atribuciones.
- Fijar y coordinar la correcta prestación de las actividades por parte de los sectores intervinientes en la consecución de los objetivos.
- Promover, estimular y organizar aquellos eventos que persigan fines educativos.
- Promover, estimular y difundir el accionar de las bibliotecas como nutriente del conocimiento humano.
- Relacionarse con autoridades políticas y administrativas, nacionales, provinciales, municipales, educacionales, organizaciones intermedias, etc.
- Informar sobre las actividades realizadas.
- Entender en materia del personal a su cargo, aplicando la política de administración de conformidad con las leyes vigentes.
- Propiciar tareas de docencia e investigación en procura de la capacitación del personal bajo su dependencia.

## COMPETENCIAS

- 1. COMPETENCIAS REFERIDAS AL PLANEAMIENTO, LA PLANIFICACIÓN Y LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO.**
  - Conocimiento de la organización, sus objetivos, sus actividades y funciones generales y de las diversas áreas para planificar ajustadamente las actividades, con consideración de los correspondientes a terceros.
  - Capacidad para definir y planificar estrategias, estructurar pautas de trabajo, organización y métodos a fin de lograr la máxima eficiencia optimizando los recursos de la organización.
  - Conocimientos de planificación y organización y capacidad para definir objetivos para el área en función de los fines y las necesidades de la organización estableciendo prioridades.
  - Aptitud de organización a fin de planificar y ordenar las tareas y establecer programas de trabajo.
- 2. COMPETENCIAS REFERIDAS AL LIDERAZGO Y LA CONDUCCIÓN**
  - Aptitud de liderazgo para organizar los grupos de trabajo, dirigir y controlar sus actividades manteniendo el alineamiento de los integrantes de dichos grupos con los objetivos establecidos.
  - Capacidad para resolver situaciones críticas en contextos turbulentos, definiendo estrategias particulares de abordaje alineadas con los objetivos globales de la organización.
  - Capacidad Ejecutiva de marcar y seguir rumbos de acción en situaciones de presión alineadas con las políticas y objetivos de la organización.
  - Compromiso con la organización y empatía para asociar a los agentes externos contratados por el Municipio en función de los intereses de los mismos.
  - Habilidad para comunicar la información a los distintos grupos de trabajo, a fin de posibilitar el eficaz cumplimiento de las tareas encomendadas, estableciendo criterios interpretativos homogéneos.
- 3. COMPETENCIAS REFERIDAS A ASPECTOS JURÍDICOS Y NORMATIVOS**
  - Conocimientos de análisis comparativo y de sistemas legislativos de otras administraciones para realizar extrapolaciones y adaptaciones de las normativas a la legislación local.
  - Capacidad de negociación y conocimientos de mediación a fin de arbitrar situaciones y proponer soluciones alternativas anticipándose a las situaciones de juicio y disminuyendo la litigiosidad.
  - Conocimientos de la normativa vigente a fin de formular todos los actos administrativos dentro del encuadre correspondiente.
- 4. COMPETENCIAS REFERIDAS AL DESARROLLO DE ESTUDIOS Y AL ANÁLISIS DE INFORMACIÓN PARA LA TOMA DE DECISIONES**
  - Capacidad analítica para desarrollar explicaciones y extraer conclusiones a partir de la información proveniente de diferentes ámbitos, privilegiando el análisis sobre la opinión.
- 5. COMPETENCIAS REFERIDAS A LA GESTION DE RECURSOS HUMANOS**
  - Disposición en la atención al cliente interno y capacidad de decodificación de diversas demandas para la provisión de soluciones en materia de organización, selección, capacitación, desarrollo y desvinculación del personal.
  - Capacidad de proponer e intervenir en diversas modalidades de resolución de conflictos y negociación entre y con el personal.
- 6. COMPETENCIAS REFERIDAS AL DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.**
  - Conocimientos de medios de comunicación interactiva como herramienta para el cumplimiento de objetivos.
- 7. APTITUDES PERSONALES (COMPETENCIAS SOCIO-PARTICIPATIVAS)**
  - Creatividad para la resolución de problemas y generación de propuestas en función de las dificultades emergentes de acuerdo con los lineamientos establecidos.
  - Flexibilidad para modificar la propia conducta para alcanzar determinados objetivos cuando surgen dificultades, nuevos datos o cambios en el entorno.
  - Disposición para participar activamente en la consecución de una meta común, incluso cuando la elaboración conduce a una meta que no está directamente relacionada con el interés propio.
  - Disposición para aportar conocimientos e incorporar sugerencias, nuevos aprendizajes y opiniones en el trabajo en equipo.
  - Flexibilidad en la incorporación de nuevos elementos y modalidades de trabajo.
  - Compromiso con la organización, el equipo y la tarea y actitud de mejoramiento continuo.
  - Interés por el conocimiento y el aprendizaje y sistematicidad en la lectura de actualidad y en la detección de posibilidades de desarrollo propio.
  - Flexibilidad para la aplicación adecuada a casos particulares de lineamientos definidos globalmente.
- 8. COMPETENCIAS REFERIDAS A LA COMUNICACIÓN**
  - Capacidad de expresar ideas y opiniones en forma clara y correcta a través del lenguaje escrito y oral para canalizar las mismas en forma clara y comprensible.
  - Habilidad en las relaciones interpersonales y capacidad para erigirse en interlocutor válido.

## COORDINACIÓN DE EDUCACION

## MISION

Será responsable de actuar como enlace entre el municipio y los centros educativos tanto de la educaron formal como no formal.

## FUNCIONES

- Organizar las actividades de la Dirección con relación a los centros de Educación tanto formal como no formal.
- Relacionarse y promover todas las actividades relacionadas con la educación.
- Recepcionar y encauzar las inquietudes de los establecimientos educacionales.
- Relacionarse con las organizaciones educativas, coordinando los esfuerzos y asistiéndolos técnicamente en los asuntos de su competencia.
- Compatibilizar su accionar con las áreas que persigan objetivos educacionales o realicen tareas en las que coincidan sus incumbencias.
- Coordinar los proyectos a su cargo en concordancia con las áreas respectivas.
- Proponer, modificar o adecuar el funcionamiento del área a las necesidades actuales del servicio o a las que se presentaren.

## COMPETENCIAS

- 1. COMPETENCIAS REFERIDAS AL PLANEAMIENTO, LA PLANIFICACIÓN Y LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO.**
  - Capacidad para definir y planificar estrategias, estructurar pautas de trabajo, organización y métodos a fin de lograr la máxima eficiencia optimizando los recursos de la organización.
  - Aptitud de organización a fin de planificar y ordenar las tareas y establecer programas de trabajo.
- 2. COMPETENCIAS REFERIDAS AL LIDERAZGO Y LA CONDUCCIÓN**
  - Aptitud de liderazgo para organizar los grupos de trabajo, dirigir y controlar sus actividades manteniendo el alineamiento de los integrantes de dichos grupos con los objetivos establecidos.
  - Compromiso con la organización y empatía para asociar a los agentes externos contratados por el Municipio en función de los intereses de los mismos.
  - Habilidad para comunicar la información a los distintos grupos de trabajo, a fin de posibilitar el eficaz cumplimiento de las tareas encomendadas, estableciendo criterios interpretativos homogéneos.
- 3. COMPETENCIAS REFERIDAS A ASPECTOS JURÍDICOS Y NORMATIVOS**
  - Capacidad de negociación y conocimientos de mediación a fin de arbitrar situaciones y proponer soluciones alternativas anticipándose a las situaciones de juicio y disminuyendo la litigiosidad.
- 4. COMPETENCIAS REFERIDAS AL DESARROLLO DE ESTUDIOS Y AL ANÁLISIS DE INFORMACIÓN PARA LA TOMA DE DECISIONES**
  - Capacidad analítica para desarrollar explicaciones y extraer conclusiones a partir de la información proveniente de diferentes ámbitos, privilegiando el análisis sobre la opinión.
- 5. COMPETENCIAS REFERIDAS AL DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.**
  - Conocimientos de PC como usuario de los diferentes soft en uso para realizar las tareas a su cargo.
- 6. APTITUDES PERSONALES (COMPETENCIAS SOCIO-PARTICIPATIVAS)**
  - Creatividad para la resolución de problemas y generación de propuestas en función de las dificultades emergentes de acuerdo con los lineamientos establecidos.
  - Flexibilidad para modificar la propia conducta para alcanzar determinados objetivos cuando surgen dificultades, nuevos datos o cambios en el entorno.
  - Disposición para participar activamente en la consecución de una meta común, incluso cuando la elaboración conduce a una meta que no está directamente relacionada con el interés propio.
  - Disposición para aportar conocimientos e incorporar sugerencias, nuevos aprendizajes y opiniones en el trabajo en equipo.
  - Flexibilidad en la incorporación de nuevos elementos y modalidades de trabajo.
  - Compromiso con la organización, el equipo y la tarea y actitud de mejoramiento continuo.
  - Interés por el conocimiento y el aprendizaje y sistematicidad en la lectura de actualidad y en la detección de posibilidades de desarrollo propio.
  - Flexibilidad para la aplicación adecuada a casos particulares de lineamientos definidos globalmente.
- 7. COMPETENCIAS REFERIDAS A LA COMUNICACIÓN**
  - Capacidad de expresar ideas y opiniones en forma clara y correcta a través del lenguaje escrito y oral para canalizar las mismas en forma clara y comprensible.
  - Habilidad en las relaciones interpersonales y capacidad para erigirse en interlocutor válido.

DEPARTAMENTO EDUCACION FORMAL

**MISION**

Será responsable de la organización e implementación de las actividades relacionadas a la educación formal a mediante la concreción de convenios con organismos gubernamentales y no gubernamentales.

**FUNCIONES**

- Promover y organizar las actividades de la Dirección relacionadas con la educación formal.
- Recepcionar y encauzar las inquietudes de los establecimientos educacionales formales, oficiales o privados, coordinando y complementando acciones.
- Relacionarse con las organizaciones educativas, coordinando los esfuerzos y asistiéndolos en los asuntos de su competencia.
- Compatibilizar su accionar con las áreas que persigan objetivos educacionales o realicen tareas en las que coincidan sus incumbencias.
- Coordinar los proyectos a su cargo en concordancia con las áreas respectivas.
- Proponer, modificar o adecuar el funcionamiento del área a las necesidades actuales de la educación formal o a las que se presentaren a futuro.

**COMPETENCIAS**

**1. COMPETENCIAS REFERIDAS AL LIDERAZGO Y LA CONDUCCIÓN**

- Aptitud de liderazgo para organizar los grupos de trabajo, dirigir y controlar sus actividades manteniendo el alineamiento de los integrantes de dichos grupos con los objetivos establecidos.
- Habilidad para comunicar la información a los distintos grupos de trabajo, a fin de posibilitar el eficaz cumplimiento de las tareas encomendadas, estableciendo criterios interpretativos homogéneos.

**2. APTITUDES PERSONALES (COMPETENCIAS SOCIO-PARTICIPATIVAS)**

- Disposición para aportar conocimientos e incorporar sugerencias, nuevos cursos de acción y opiniones en el trabajo en equipo.
- Flexibilidad en la incorporación de nuevos elementos y modalidades de trabajo.
- Compromiso con la organización, el equipo y la tarea y actitud de mejoramiento continuo.
- Interés por el conocimiento, el desarrollo y la sistematicidad en las actividades y en la detención de posibilidades de desarrollo de nuevas técnicas educativas.
- Flexibilidad para la aplicación adecuada a casos particulares de lineamientos definidos globalmente.

**3. COMPETENCIAS REFERIDAS A LA COMUNICACIÓN**

- Capacidad de expresar ideas y opiniones en forma clara y correcta a través del lenguaje escrito y oral para canalizar las mismas en forma clara y comprensible.

**MISION**

Será responsable de la organización e implementación de las actividades relacionadas a la educación no formal ( Talleres, Cursos de Capacitación, etc.)

**FUNCIONES**

- Promover y organizar las actividades de la Dirección relacionadas con la educación no formal.
- Recepcionar y encauzar las inquietudes de los establecimientos educacionales formales, oficiales o privados, coordinando y complementando acciones.
- Relacionarse con las organizaciones educativas, coordinando los esfuerzos y asistiéndolos técnicamente en los asuntos de su competencia.
- Compatibilizar su accionar con las áreas que persigan objetivos educacionales o realicen tareas en las que coincidan sus incumbencias.
- Coordinar los proyectos a su cargo en concordancia con las áreas respectivas.
- Proponer, modificar o adecuar el funcionamiento del área a las necesidades actuales de la educación no formal o a las que se presentaren a futuro.

**COMPETENCIAS**

**1. COMPETENCIAS REFERIDAS AL LIDERAZGO Y LA CONDUCCIÓN**

- Aptitud de liderazgo para organizar los grupos de trabajo, dirigir y controlar sus actividades manteniendo el alineamiento de los integrantes de dichos grupos con los objetivos establecidos.
- Habilidad para comunicar la información a los distintos grupos de trabajo, a fin de posibilitar el eficaz cumplimiento de las tareas encomendadas, estableciendo criterios interpretativos homogéneos.

**2. APTITUDES PERSONALES (COMPETENCIAS SOCIO-PARTICIPATIVAS)**

- Disposición para aportar conocimientos e incorporar sugerencias, nuevos cursos de acción y opiniones en el trabajo en equipo.
- Flexibilidad en la incorporación de nuevos elementos y modalidades de trabajo.
- Compromiso con la organización, el equipo y la tarea y actitud de mejoramiento continuo.
- Interés por el conocimiento, el desarrollo y la sistematicidad en las actividades y en la detención de posibilidades de desarrollo de nuevas técnicas educativas.
- Flexibilidad para la aplicación adecuada a casos particulares de lineamientos definidos globalmente.

**3. COMPETENCIAS REFERIDAS A LA COMUNICACIÓN**

- Capacidad de expresar ideas y opiniones en forma clara y correcta a través del lenguaje escrito y oral para canalizar las mismas en forma clara y comprensible.

*[Signature]*  
C. P. [Name]  
[Title]

*[Signature]*  
JORGE LUIS MARTIN  
[Title]

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN

**MISION**

Será responsable de la actividad operativa en el orden administrativo, para el correcto funcionamiento de la Dirección.

**FUNCIONES**

- Recibir, registrar, archivar y derivar donde corresponda, toda documentación ingresada a la Dirección.
- Recibir, registrar, archivar y dar salida a toda documentación originada en la Dirección.
- Confeccionar los pedidos parciales y generales de aprovisionamiento para la Dirección.
- Proponer programas y proyectos que contribuyan a simplificar y agilizar el trámite administrativo.
- Confeccionar toda documentación que se origine en el área.
- Registrar el control de asistencia de la Dirección, faltas, carpetas médicas, licencias, etc.
- Proponer, modificar o adecuar el funcionamiento del área a las necesidades actuales del servicio o a las que se presentaren.

**COMPETENCIAS**

**1. COMPETENCIAS REFERIDAS AL LIDERAZGO Y LA CONDUCCIÓN**

- Aptitud de liderazgo para organizar los grupos de trabajo, dirigir y controlar sus actividades manteniendo el alineamiento de los integrantes de dichos grupos con los objetivos establecidos.
- Habilidad para comunicar la información a los distintos grupos de trabajo, a fin de posibilitar el eficaz cumplimiento de las tareas encomendadas, estableciendo criterios interpretativos homogéneos.

**2. COMPETENCIAS REFERIDAS AL DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.**

- Conocimientos de PC como usuario de los diferentes soft en uso para realizar las tareas administrativas.

**3. APTITUDES PERSONALES (COMPETENCIAS SOCIO-PARTICIPATIVAS)**

- Disposición para aportar conocimientos e incorporar sugerencias, nuevos aprendizajes y opiniones en el trabajo en equipo.
- Flexibilidad en la incorporación de nuevos elementos y modalidades de trabajo.
- Compromiso con la organización, el equipo y la tarea y actitud de mejoramiento continuo.
- Interés por el conocimiento y el aprendizaje y sistematicidad en la lectura de actualidad y en la detención de posibilidades de desarrollo propio.
- Flexibilidad para la aplicación adecuada a casos particulares de lineamientos definidos globalmente.

**4. COMPETENCIAS REFERIDAS A LA COMUNICACIÓN**

- Capacidad de expresar ideas y opiniones en forma clara y correcta a través del lenguaje escrito y oral para canalizar las mismas en forma clara y comprensible.

*[Signature]*  
C. P. [Name]  
[Title]

*[Signature]*  
JORGE LUIS MARTIN  
[Title]

ANEXO II- DECRETO MUNICIPAL N° 0600 / 2007

ORGANIGRAMA

DIRECCION MUNICIPAL DE CULTURA



*[Signature]*  
C. P. [Name]  
[Title]

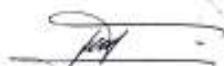
*[Signature]*  
JORGE LUIS MARTIN  
[Title]

ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL N° 1717 /2007

Descripción	Precio Unitario	Precio Total
Zanjas	\$ 84,06	\$ 9.582,84
Relleno de Zanja	\$ 188,23	\$ 21.230,22
<b>Presupuesto Total:</b>		<b>\$ 30.813,06</b>

RIO GRANDE, 11 AGO. 2007

  
Gabriel Pagella  
SECRETARIO DE OBRAS  
Y SERVICIOS PUBLICOS

  
JORGE LUIS MARTIN  
Abogado

RESOLUCION N° 1718/07

MUNICIPIO DE RIO GRANDE - FACULTAD DE HUMANIDADES Y CS. SOC.  
CONVENIO ANEXO DE PASANTIAS 1718

Entre la Municipalidad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Ing. Jorge Luis Martín DNI. 12.442.410 con domicilio en la calle Ecano N° 203 de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; y por la otra la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad de la Patagonia San Juan Bosco, representada en este acto por el Delegado Académico, Lic. Elvio Raúl De Luca DNI. 10.125.765 con domicilio legal en Intevu VI, casa 45 de la ciudad de Ushuaia, en adelante "LA FACULTAD", convienen en celebrar el presente Convenio Anexo de Pasantías que se registró bajo los términos acordados.

**PRIMERA:** La prestación será efectuada por dos (2) Estudiantes de la Carrera de Ciencia Política de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales.

**SEGUNDA:** La duración del presente convenio será por el período comprendido entre el 1 de febrero y hasta el 31 de diciembre del año 2007, y renovable por períodos iguales hasta tanto algunas de las partes, en forma fehaciente comunique con sesenta (60) días de antelación a la fecha de expiración del plazo contractual aquí acordada.

**TERCERA:** La prestación se llevará a cabo en las oficinas de "LA MUNICIPALIDAD" de lunes a viernes, en la franja horaria establecida para el desarrollo de las tareas asignas por la actividad desarrollada.

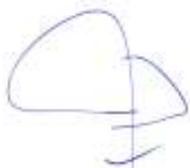
**CUARTA:** El Convenio tiene como objetivo, brindar a los estudiantes la capacitación y el entrenamiento profesional derivado del conocimiento de los procesos administrativos y técnicos inherentes a las actividades que se desarrollan en "LA MUNICIPALIDAD".

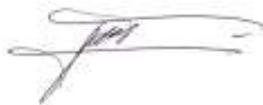
**QUINTA:** El monto mensual estipulado como ayuda económica para los alumnos pasantes es de PESOS QUINIENTOS CUARENTA (\$ 540,00) mensuales.

**SEXTA:** "LA FACULTAD" efectuará el seguimiento y coordinación de las actividades mencionadas. "LA MUNICIPALIDAD" designará por su parte a un responsable del área donde se desempeñarán los alumnos, quien brindará, al finalizar la pasantía un informe y la certificación correspondiente.

**SEPTIMA:** Las partes mantendrán la autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, siendo todas las actividades que se realicen consensuadas y coordinadas por las mismas.

En la ciudad de Río Grande, a los ..... días del mes de ..... del año 2007, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.





CONTRATO DE OBRA N° 47/07 (SOYSP-DOV)

--- Entre la empresa CINSAMER con domicilio real y legal en calle Cirilo Thomas N° 770 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Señor TORTUL JORGE ALBERTO D.N.I. N° 11.807.819, llamado en adelante EL CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. CESAR ARIEL PAGELLA D.N.I. N° 17.096.620 "Ad - Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada EL MUNICIPIO por la otra parte, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar el presente Contrato de Obra con arreglo a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA** se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su presupuesto presentado, la ejecución de los trabajos para la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE CORDON CUNETAS AÑO 2007 - 1° ETAPA", que comprende la construcción de 849,00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE) ml de Cordon Cuneta de N° Integral, que consiste en la provisión de mano de obra, materiales, equipos y herramientas necesarias, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte "O" N° 1019/07, Pliego de Condiciones Generales y Pliego de Especificaciones técnicas, reconociendo que EL MUNICIPIO, por intermedio de su Inspección será la encargada de supervisar los trabajos.

**SEGUNDA: DOCUMENTACION DEL CONTRATO:** Documentación adjunta **SEGUNDA: DOCUMENTACION DEL CONTRATO:** Documentación adjunta al Expte "O" N° 1019/07, propuesta de oferta por EL CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obra, Libro de Ordenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisionaria y Acta de Recepción Definitiva de Obra.

Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.064 y Carta Orgánica Municipal.

**TERCERA:** La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Unidad de Medida, fijándose de común acuerdo entre las partes la suma de \$ 135.840,00.- (SON PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA). A los fines de la ejecución de Obra, EL CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, los que serán verificados previo a la firma del Acta de Inicio de Obra.

**CUARTA:** En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL CONTRATISTA entrega a EL MUNICIPIO una garantía por la suma de \$ 6.792,00.- (SON PESOS SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato. Asimismo EL CONTRATISTA deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco por ciento (5%) del monto total certificado en concepto de Fondos de Reparación, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra conforma con la aprobación de la Inspección Municipal.

**QUINTA: PLAZO DE GARANTIA.** Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de noventa (90) días corridos y cinco (5) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisionaria, siempre y cuando no hubiere multas y/o cargos pendientes.

**SEXTA: FORMA DE PAGO:** Los certificados de Obra serán confeccionados por EL CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Vales del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL CONTRATISTA lo presente con las correcciones del caso.

Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

**EL MUNICIPIO** pagará a LA CONTRATISTA una vez referendado el presente contrato y firmada el Acta de Inicio de Obra la suma de \$ 27.168,00.- (SON PESOS VEINTISIETE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO) equivalente al veinte (20%) por ciento del monto contractual, en concepto de Antepago Financiero, contra entrega por parte de LA CONTRATISTA de la Garantía correspondiente, que será devuelta una vez firmadas el Acta de Recepción Provisionaria, siempre y cuando no existiera multas y/o cargos pendientes.

**SEPTIMA:** Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de noventa (90) días corridos, contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. Esta se firmará una vez ratificado el presente Contrato mediante Acto Administrativo, pudiendo reconocer la Inspección Municipal tareas preliminares realizadas antes de la firma del Acta de Inicio.

**EL CONTRATISTA** quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna, por el solo hecho de haber transcurrido el plazo estipulado en el presente Contrato.

**OCTAVA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surpasa con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 18, N° 70, N° 73, N° 74, N° 75 y N° 78 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

**NOVENA: ACTUALIZACION:** Rige lo establecido en la Ley Nacional N° 25561 de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario y Decreto Provincial N° 7303, Ley N° 572 y demás normas complementarias.

--- Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintidós días del mes de marzo de dos mil siete.

  
TORTUL JORGE ALBERTO  
D.N.I. N° 11.807.819

  
SECRETARIO DE OBRAS  
Y SERVICIOS PUBLICOS

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 147/07 (SOYSP-DOV)

-- Entre el Señor **DI CONSOLI PALMIRO** DNI. 53.674.239, con domicilio real y legal en la ciudad de Río Grande, llamado en adelante **EL LOCADOR** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la misma Ciudad, representada en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos **M.M.O. CESAR ARIEL PAGELLA**, D.N.I. N° 17.096.620 "Ad-Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL LOCATARIO** por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Locación con arreglo de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETO:** **EL LOCADOR** da en Locación y **EL LOCATARIO** recibe un (1) Camión atmosférico, chasis con cabina, Marca Mercedes Benz, Modelo L1114/42 - 1987, Dominio RKO 302, Motor N° B 029232, Chasis N° 341.034-1207-4432, para ser destinado a la OBRA: "REPARACION DE PAVIMENTOS AÑO 2007 - 2ª ETAPA", del ejercicio financiero año 2007.

**SEGUNDA:** El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 120,00.-(SON PESOS CIENTO VEINTE) siendo el total de horas a contratar trescientos (300) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 36.000,00.-(SON PESOS TREINTA Y SEIS MIL).

**TERCERA:** El período de vigencia de esta Locación se contará a partir del día diecinueve (19) de Junio de dos mil siete.

**EL LOCATARIO** gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo y/o arrendado la, aún excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas.

**CUARTA:** Vencido el plazo de la Locación, **EL LOCATARIO** deberá devolver la máquina y/o equipo en forma inmediata en el estado en que la recibiera, siempre que la conducción de la misma estuviera a su cargo, en el domicilio de **EL LOCADOR** o donde éste se lo indique.

**QUINTA:** **EL LOCADOR** se encargará de la conservación técnica de la unidad les afectada y el servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por **EL LOCADOR**.

**SEXTA:** **EL LOCADOR** es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaron:

- a) A la propiedad, causada si o por la máquina arrendada.
- b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
- c) A terceras personas.
- d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
- e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
- f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

**SEPTIMA:** **EL LOCATARIO** tendrá derecho a utilizar la cosa objeto locada asumiendo las siguientes obligaciones:

- a) No subarrendar, ceder ni transferir la Locación, sea total o parcialmente.
- b) Notificar inmediatamente a **EL LOCADOR** de cualquier intervención o violación por terceros, de cualquiera de sus derechos con respecto a la cosa objeto locada.
- c) Permitir que **EL LOCADOR** inspeccione el equipo contratado, realizar el mantenimiento o reparación.
- d) Pagar puntualmente el alquiler convenido.

**OCTAVA:** **EL LOCADOR** toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, despareamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, Responsabilidad Civil hacia personas transportadas, etc. deberá dar aviso fehaciente inmediato a **EL LOCATARIO** y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho.

**NOVENA:** Le está totalmente prohibido a **EL LOCADOR** que su dependiente conduzca la máquina arrendada en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
- b) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
- c) Prescindir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia.

**DECIMA:** En caso de incumplimiento por parte de **EL LOCATARIO** de cualquiera de las cláusulas contractuales, **EL LOCADOR** podrá requerir la inmediata devolución de la cosa objeto locada.

**UNDECIMA:** El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de **EL LOCADOR** facultará a **EL LOCATARIO** a rescindir el presente contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a **EL LOCADOR** a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando a **EL LOCATARIO** a iniciar las acciones legales que estime oportunas.

**DECIMA SEGUNDA:** En caso que **EL LOCADOR** no efectuara las reparaciones necesarias o no suministrara los materiales para su reparación dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de intimado en forma fehaciente por **EL LOCATARIO**, **EL LOCADOR** será pasible de la siguiente multa por cada día de falta de servicio del equipo contratado, el dos (2%) por ciento del valor del Contr. y actualizado.

**DECIMA TERCERA:** Queda formalmente expresado que **EL LOCATARIO** no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento dejado dentro de las máquinas y/o equipos alquilados.

**DECIMA CUARTA:** **EL LOCADOR** se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a **EL LOCATARIO**. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

**DECIMA QUINTA: FACTURACION:** **EL LOCADOR** presentará a **EL LOCATARIO** una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes.

**FORMA DE PAGO:** **EL LOCATARIO** abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente.

**DECIMA SEXTA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 8) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 18, N° 20, N° 73, N° 74, N° 75 y N° 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

**DECIMA SEPTIMA: GARANTIA:** En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, **EL LOCADOR** entregará a **EL LOCATARIO** una Garantía por la suma de \$ 1.800,00.-(SON PESOS MIL OCHOCIENTOS) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato.

Dicha suma será reintegrada a **EL LOCADOR** en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal.

**DECIMA OCTAVA: ACTUALIZACION:** Rige lo establecido en la Ley Nacional N° 25661 de Emergencia Pública y del Régimen Cambiario y Decreto Provincial N° 73/03, Ley N° 572 Carta Orgánica municipal y demás normas complementarias.

- Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los diecinueve (19) días del mes de Junio del dos mil siete.

  
DI CONSOLI PALMIRO  
DNI. 53.674.239

  
CLAUDIO ABEL COCCARO  
Apoderado

CONTRATO DE OBRA N° 136/07 (SOYSP)

-- Entre la EMPRESA **COCCARO HNOS. CONSTRUCCIONES S.A.**, representada en este acto por el Sr. **CLAUDIO ABEL COCCARO** D.N.I. N° 23.476.669, apoderado de la mencionada Empresa, con domicilio real y legal en calle 25 de Mayo N° 2528 de la Ciudad de Río Grande, llamado en adelante **LA CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la misma Ciudad, representada en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, **M.M.O. CESAR ARIEL PAGELLA**, DNI. N° 17.096.620 "Ad-Referendum" del Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL**, en adelante llamada **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se conviene en celebrar el presente contrato de obra pública, que se registró por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETO:** **LA CONTRATISTA** se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su Oferta de fecha 20/12/06, la ejecución de los trabajos correspondiente al ítem / que corresponde a las calles Chamorro entre Alhuafuerie y Gobernador Paz, Chamorro entre Gobernador Paz y José Hernández, Chamorro entre José Hernández y Juan D. Parón, Sarmiento entre Schweitzer y T. Edison, Sarmiento entre Thomas Edison y D'Agostini, Sarmiento entre D'Agostini y Lugones, Sarmiento entre Lugones y Presidente Ortiz, D'Agostini entre Sarmiento y Piedrabuena, D'Agostini entre Piedrabuena y Avellanada, D'Agostini entre Avellanada y Estrada, Worska entre Taihuín y Haken, Taihuín entre Shell-nam y Kekauhs, Taihuín entre Kekauhs y Ugni con su correspondiente bocacalle correspondiente a la Obra: "PAVIMENTACION CALLES DE RIO GRANDE AÑO 2007 - PRIMERA ETAPA - SECTOR 1" conforme a la establecida en las bases de la Licitación Pública N° 25/06, y que fuera adjudicada por Resolución Municipal N° 1219/07 de fecha 30/05/07, la realización del movimiento de suelos y la construcción de 7.407,00.- m² (SIETE MIL CUATROCIENTOS SIETE METROS CUADRADOS) de pavimento de hormigón de 0.15 metros de espesor con cordón integral de acuerdo a planos de proyecto, y que comprende la provisión de materiales, mano de obra, equipos y herramientas necesarias y cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte. 100-6318/06 recalculado 100-027/2007, Propuesta de Oferta de fecha 20/12/06, Pliego de Condiciones, Pliego de Especificaciones Técnicas, Memoria Descriptiva, Cálculos Métricos y Planos, reconociendo que **EL MUNICIPIO**, por intermedio de su Inspección será el encargado de supervisar los trabajos.

**SEGUNDA: DOCUMENTACION DEL CONTRATO:** Documentación adjunta al Expte 100-027/07, Propuesta de Oferta de **LA CONTRATISTA** de fecha 20/12/06, Acta de Inicio de Obra, Libro de Ordenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.064 y Ley Territorial N° 236/84.

**TERCERA:** La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Unidad de Medida, fijándose de común acuerdo entre las partes la suma de \$ 1.575.940,28 (PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON VEINTIOCHO CENTAVOS).

A los fines de la ejecución de Obra, **LA CONTRATISTA** deberá poner a disposición de la misma las herramientas, materiales y planilí necesarios indicados en su Oferta, el que será verificado previo a la firma del Acta de Inicio de Obra.

**CUARTA:** En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, **LA CONTRATISTA** entrega a **EL MUNICIPIO**, Póliza de Caución N° 87.008 de la Compañía FIANZAS Y CREDITO S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS por la suma de \$ 78.798,00.- (PESOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO), en concepto de Garantía de Contrato.

Asimismo **EL MUNICIPIO** deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total contratado en concepto de Fondos de Reparos, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación de la Inspección Municipal.

**QUINTA: PLAZO DE GARANTIA:** Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria, siempre y cuando no hubiere multas y/o cargos pendientes.

  
COCCARO HNOS. CONSTRUCCIONES S.A.  
CLAUDIO ABEL COCCARO  
Apoderado

  
MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS  
PUBLICOS

**SEXTA: FORMA DE PAGO:** Los certificados de Obra serán confeccionados por la Contratista de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes; labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Viales del Municipio para su verificación, el que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento que la Contratista lo presente con las correcciones del caso.

Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

**LA MUNICIPALIDAD** abonará en ocasión de la firma del Acta de Inicio de Obra y refinanciamiento del presente instrumento legal, la suma de \$ 315.188,05.- (SON PESOS TRESCIENTOS QUINCE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO CON CINCO CENTAVOS) equivalente al veinte (20 %) por ciento del monto del presente contrato, en concepto de Anticipo Financiero.

**SEPTIMA:** Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de sesenta (60) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra.

**LA CONTRATISTA** quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna, por el solo hecho de haber transcurrido el plazo estipulado en el presente Contrato.

**OCTAVA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 18, N° 70, N° 73, N° 74, N° 75 y N° 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

**NOVENA: ACTUALIZACION:** Rige lo establecido en la Ley Nacional N° 25.561 de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario y Decreto Provincial N° 73/03 y demás normas complementarias.

- - - Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los once días del mes de Junio de dos mil siete.

  
OSCAR SMITH  
CONTRATISTA  
Acordado

  
M.M.O. CESAR  
ARIEL PABELLA  
SECRETARIO OBRAS Y SERVICIOS  
PUBLICOS

**Contrato de Locación de Bien de Uso N° 151/07 (SOYSP-DLU)**

Entre la señora Teonas, Gloria Graciela - DNI: N° 20.952.466, con domicilio real y legal Oscar Smith N° 993 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante EL LOCADOR por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián EL Cano N° 203 de la misma Ciudad, representada en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, M.M.O. CESAR ARIEL PABELLA DNI N° 17.086.520 - Ad - Referendum del Sr. Intendente Municipal en adelante llamado EL LOCATORIO por la otra parte se celebra el presente Contrato de Locación con arreglo de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA OBJETO:** EL LOCADOR da en Locación y EL LOCATORIO recibe una (1) Comb, marca Fiat, Modelo Ducato Combinado 2.8 IDTD AÑO 2006, Dominio FUG935, Motor N° 22454150845, Chasis 93W244K71620204410, para ser destinada en un radio de 30 Km, y el horario de prestación será de 08.00 a 17.00 hs., la cual ha sido solicitada por la Dirección de Limpieza Urbana, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de este Municipio, imputándose al Expte 3041/07- OBRA: SANEAMIENTO Y ASEO URBANO 2007 1º ETAPA.

**SEGUNDA:** El precio de la presente locación se fija a la siguiente manera, se asigna un valor mensual de \$ 4.800,00 (PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS) siendo el periodo a contratar de tres (3) meses, con lo cual el monto total del presente Contrato ascende a la suma de \$ 14.400,00 - (SON PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS).

**TERCERA:** El periodo de vigencia de esta Locación se contará a partir del día veinte de Junio del dos mil siete, por el término de 90 días.

**EL LOCATORIO** Gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo le arrendado /s, aún excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas.

**CUARTA:** Venido el plazo de la Locación, EL LOCATORIO deberá devolver la máquina y/o equipo en forma inmediata en el estado en que se recibiera, siempre que la conducción de la misma estuviera a su cargo, en el domicilio de EL LOCADOR o donde éste se lo indique.

**QUINTA:** EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la/s unidad /es alquilada /s al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

**SEXTA:** EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la prioridad, causada al o por la máquina arrendada.
- b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
- c) A terceros personas.
- d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
- e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
- f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

**SEPTIMA:** EL LOCATORIO tendrá derecho a utilizar la cosa objeto locada asumiendo las siguientes obligaciones:

- a) No subarrendar, ceder ni transferir la Locación, sea total o parcialmente.
- b) Notificar inmediatamente a EL LOCADOR de cualquier intervención o violación por terceros, de cualquiera de sus derechos con respecto a la cosa locada.
- c) Permitir que EL LOCADOR inspeccione el equipo contratado, realizar el mantenimiento o reparación.
- d) Pagar puntualmente el alquiler convenido.

**OCTAVA:** EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole de los riesgos, siniestros, incendios, deterioramiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL LOCATORIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho.

**NOVENA:** Le está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca la máquina arrendada en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
- b) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
- c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia.

**DECIMA:** En caso de incumplimiento por parte de EL LOCATORIO de cualquiera de las cláusulas contractuales, EL LOCADOR podrá requerir la inmediata devolución de la cosa objeto locada.

**UNDECIMA:** El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL LOCADOR a rescindir el presente contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando a EL LOCADOR a iniciar las acciones legales que estime oportunas.

**DECIMA SEGUNDA:** En caso que EL LOCADOR no efectuara las reparaciones necesarias o no suministrara los materiales para su refacción dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de intimado de forma fehaciente por EL LOCATORIO, EL LOCADOR será pasible de la siguiente multa por cada día de falta de servicio del equipo contratado, el dos (2%) por ciento del valor del Contrato actualizado.

**DECIMA TERCERA:** Queda formalmente expresado que EL LOCATORIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento dejado dentro de las máquinas y/o equipos alquilados.

**DECIMA CUARTA:** EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL LOCATORIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

**DECIMA QUINTA: FACTURACION:** EL LOCADOR presentará a EL LOCATORIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes.

**FORMA DE PAGO:** EL LOCATORIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma contase con la aprobación correspondiente.

**DECIMA SEXTA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 18, N° 70, N° 73, N° 74, N° 75 y N° 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

**DECIMA SEPTIMA: GARANTIA:** En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL LOCATORIO una Garantía por la suma de \$ 720,00 - (SON PESOS SETECIENTOS VEINTE) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato.

Dicha suma será reintegrada a EL LOCADOR en el monto que finalice la prestación objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal.

**DECIMA OCTAVA: ACTUALIZACION:** Rige lo establecido en la Ley Nacional N° 25561 de Emergencias Públicas y del Régimen Cambiario y Decreto Provincial N° 73/03, Ley N° 572 y demás normas complementarias.

- Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los Veinte del mes de Junio de dos mil siete.



  
M.M.O. CESAR  
ARIEL PABELLA  
SECRETARIO OBRAS Y SERVICIOS  
PUBLICOS

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 11607 (SOYSP-DPY.)

- Entre la Empresa PROSERV S.A., representada por el Señor GARCIA DANIEL ADRIAN D.N.I. N°16.497.884, con domicilio real y legal en calle 25 de Mayo 3075 de la ciudad de Rio Grande, Uruguay...

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL LOCATARIO recibe un (1) Camión Marca VOLKSWAGEN CAM 17 220/35, Modelo 2006, Motor 3054/173, Chasis 98MNCM82T36R807169, Dominio FYO553, para ser destinado a la Dirección de Parques y Jardines...

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 60,00.- (SON PESOS SESENTA) siendo el total de horas a contratar docecientas (200) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 12.000,00.- (SON PESOS DOCE MIL).

TERCERA: El periodo de vigencia de esta Locación se contará a partir del día veintidos (22) de Mayo del dos mil siete.

EL LOCATARIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo le arrendado le, aun excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas.

CUARTA: Vencido el plazo de la Locación, EL LOCATARIO deberá devolver la máquina y/o equipo en forma immedata en el estado en que la recibiera, siempre que la conducción de la misma estuviera a su cargo, en el domicilio de EL LOCADOR o donde éste se lo indique.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la/s unidad/es afectada/s al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

El personal para el cumplimiento del servicio contratado será provisto por EL LOCADOR y comprenderá (1) un chofer.

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada al o por la máquina arrendada.
b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
c) A terceras personas.
d) Por falta a los Reglamentos y/u Ordenanzas de tránsito vigentes.
e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.

SEPTIMA: EL LOCATARIO tendrá derecho a utilizar la cosa objeto locada asumiendo las siguientes obligaciones:

- a) No subarrendar, ceder ni transferir la Locación, sea total o parcialmente.
b) Notificar inmediatamente a EL LOCADOR de cualquier intervención o violación por terceros, de cualquiera de sus derechos con respecto a la cosa objeto locada.
c) Permitir que EL LOCADOR inspeccione el equipo contratado, realizar el mantenimiento o reparación.
d) Pagar puntualmente el alquiler convenido.

OCTAVA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, despeñamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, Responsabilidad Civil hacia personas transportadas, etc. deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL LOCATARIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho.

NOVENA: Le está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca la máquina arrendada en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
b) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia.

DECIMA: En caso de incumplimiento por parte de EL LOCATARIO de cualquiera de las cláusulas contractuales, EL LOCADOR podrá requerir la inmediata devolución de la cosa objeto locada.

UNDECIMA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL LOCATARIO a rescindir el presente contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intromisión previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando a EL LOCATARIO a iniciar las acciones legales que estime oportunas.

DECIMA SEGUNDA: En caso que EL LOCADOR no efectuara las reparaciones necesarias o no suministrara los materiales para su refacción dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de intimado en forma fehaciente por EL LOCATARIO, EL LOCADOR será pasible de la siguiente multa por cada día de falta de servicio del equipo contratado, el dos (2%) por ciento del valor del Contrato actualizado.

DECIMA TERCERA: Queda formalmente expresado que EL LOCATARIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento dejado dentro de las máquinas y/o equipos alquilados.

DECIMA CUARTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL LOCATARIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMA QUINTA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL LOCATARIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes.

FORMA DE PAGO: EL LOCATARIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente.

DECIMA SEXTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 4, Nº 5, Nº 18, Nº 70, Nº 73, Nº 74, Nº 75 y Nº 78 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

DECIMA SEPTIMA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL LOCATARIO una Garantía por la suma de \$600,00.- (SON PESOS SEISCIENTOS) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha suma será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal.

DECIMA OCTAVA: ACTUALIZACION: Rige lo establecido en la Ley Nacional Nº 25561 de Emergencia Pública y del Régimen Cambiario y Decreto Provincial Nº 7303, Ley Nº 572 y demás normas complementarias.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintidos (22) días del mes de Mayo del dos mil siete.

GARCIA DANIEL ADRIAN D.N.I. N° 16.497.884

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 11607 (SOYSP-DPY.)

- Entre la Empresa PROSERV S.A., representada por el Señor GARCIA DANIEL ADRIAN D.N.I. N°16.497.884, con domicilio real y legal en calle 25 de Mayo 3075 de la ciudad de Rio Grande, Uruguay...

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL LOCATARIO recibe una (1) Retroexcavadora Marca JOHN DEERE, Modelo: 310 SG 434, Motor PE4045T811676, Chasis: TC310SG661653, para ser destinado a la Dirección de Parques y Jardines, el recorrido no deberá exceder en un radio de 30 km, imputándose a la Obra: "PLAN FORESTACION URBANA AÑO 2007, 2da ETAPA", Expte. "O" Nº 2903/07.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 150,00.- (SON PESOS CIENTO CINCUENTA) siendo el total de horas a contratar docecientas (200) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 30.000,00.- (SON PESOS TREINTA MIL).

TERCERA: El periodo de vigencia de esta Locación se contará a partir del día veintidos (22) de Mayo del dos mil siete.

EL LOCATARIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo le arrendado le, aun excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas.

CUARTA: Vencido el plazo de la Locación, EL LOCATARIO deberá devolver la máquina y/o equipo en forma immedata en el estado en que la recibiera, siempre que la conducción de la misma estuviera a su cargo, en el domicilio de EL LOCADOR o donde éste se lo indique.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la/s unidad/es afectada/s al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

El personal para el cumplimiento del servicio contratado será provisto por EL LOCADOR y comprenderá (1) un chofer.

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada al o por la máquina arrendada.
b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
c) A terceras personas.
d) Por falta a los Reglamentos y/u Ordenanzas de tránsito vigentes.
e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCATARIO tendrá derecho a utilizar la cosa objeto locada asumiendo las siguientes obligaciones:

- a) No subarrendar, ceder ni transferir la Locación, sea total o parcialmente.
b) Notificar inmediatamente a EL LOCADOR de cualquier intervención o violación por terceros, de cualquiera de sus derechos con respecto a la cosa objeto locada.
c) Permitir que EL LOCADOR inspeccione el equipo contratado, realizar el mantenimiento o reparación.
d) Pagar puntualmente el alquiler convenido.

OCTAVA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, despeñamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, Responsabilidad Civil hacia personas transportadas, etc. deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL LOCATARIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho.

NOVENA: Le está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca la máquina arrendada en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
b) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia.

DECIMA: En caso de incumplimiento por parte de EL LOCATARIO de cualquiera de las cláusulas contractuales, EL LOCADOR podrá requerir la inmediata devolución de la cosa objeto locada.

UNDECIMA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL LOCATARIO a rescindir el presente contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intromisión previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando a EL LOCATARIO a iniciar las acciones legales que estime oportunas.

DECIMA SEGUNDA: En caso que EL LOCADOR no efectuara las reparaciones necesarias o no suministrara los materiales para su refacción dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de intimado en forma fehaciente por EL LOCATARIO, EL LOCADOR será pasible de la siguiente multa por cada día de falta de servicio del equipo contratado, el dos (2%) por ciento del valor del Contrato actualizado.

DECIMA TERCERA: Queda formalmente expresado que EL LOCATARIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento dejado dentro de las máquinas y/o equipos alquilados.

DECIMA CUARTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL LOCATARIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMA QUINTA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL LOCATARIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes.

FORMA DE PAGO: EL LOCATARIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente.

DECIMA SEXTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 4, Nº 5, Nº 18, Nº 70, Nº 73, Nº 74, Nº 75 y Nº 78 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

DECIMA SEPTIMA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL LOCATARIO una Garantía por la suma de \$ 1.500,00.- (SON PESOS MIL QUINIENTOS) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha suma será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal.

DECIMA OCTAVA: ACTUALIZACION: Rige lo establecido en la Ley Nacional Nº 25561 de Emergencia Pública y del Régimen Cambiario y Decreto Provincial Nº 7303, Ley Nº 572 y demás normas complementarias.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintidos (22) días del mes de Mayo del dos mil siete.

GARCIA DANIEL ADRIAN D.N.I. N° 16.497.884



**CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 168/07 (SOYSP-DOP)**

Entre la empresa **BESTAND S.A.**, con domicilio real y legal en calle Av. Thomas Bridges N° 3049 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. **BUCHANAN ROBERTO JORGE** D.N.I. N° 11.667.269, llamado en adelante **EL LOCADOR** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la misma Ciudad, representada en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, **M.M.O. CESAR ARIEL PAGELLA** D.N.I. N° 17.096.620 "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL LOCATARIO** por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Locación con arreglo de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** OBJETO: **EL LOCADOR** da en Locación y **EL LOCATARIO** recibe una (1) Retroexcavadora, Marca Caterpillar, Modelo 320 BL, Motor N° 7JK31119, Chasis N° 6CR01803 para ser destinado a la Obra: **"MANTENIMIENTO Y MEJORADO DE CALLES AÑO 2007 - 2° ETAPA"**, correspondiente al Expte "O" N° 100-2989/07.

**SEGUNDA:** El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 180,00.-(SON PESOS CIENTO OCHENTA) siendo el total de horas a contratar de ciento sesenta y cinco (165) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 29.700,00.-(SON PESOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS).

**TERCERA:** El período de vigencia de esta Locación se contará a partir del día cuatro de julio de dos mil siete.

**EL LOCATARIO** gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo y/o arrendado y, aún excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas.

**CUARTA:** Vencido el plazo de la Locación, **EL LOCATARIO** deberá devolver la máquina y/o equipo en forma inmediata en el estado en que la recibiera, siempre que la conducción de la misma estuviera a su cargo, en el domicilio de **EL LOCADOR** o donde éste se lo indique.

**QUINTA:** **EL LOCADOR** se encargará de la conservación técnica de la/s unidad/es afectada/s al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por **EL LOCADOR**.

**SEXTA:** **EL LOCADOR** es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada al o por la máquina arrendada.
- b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
- c) A terceras personas.
- d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
- e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
- f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

**SEPTIMA:** **EL LOCATARIO** tendrá derecho a utilizar la cosa objeto locada asumiendo las siguientes obligaciones:

- a) No subarrendar, ceder ni transferir la Locación, sea total o parcialmente.
- b) Notificar inmediatamente a **EL LOCADOR** de cualquier intervención o violación por terceros, de cualquiera de sus derechos con respecto a la cosa objeto locada.
- c) Permitir que **EL LOCADOR** inspeccione el equipo contratado, realizar el mantenimiento o reparación.
- d) Pagar puntualmente el alquiler convenido.

**OCTAVA:** **EL LOCADOR** toma a su cargo el costo adicional por seguro técnico contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación.

**NOVENA:** Le está totalmente prohibido a **EL LOCADOR** que su dependiente conduzca la máquina arrendada en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
- b) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
- c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia.

**DECIMA:** En caso de incumplimiento por parte de **EL LOCATARIO** de cualquiera de las cláusulas contractuales, **EL LOCADOR** podrá requerir la inmediata devolución de la cosa objeto locada.

**UNDECIMA:** El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de **EL LOCADOR** facultará a **EL LOCATARIO** a rescindir el presente contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a **EL LOCADOR** a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando a **EL LOCATARIO** a iniciar las acciones legales que estime oportunas.

**DECIMA SEGUNDA:** En caso que **EL LOCADOR** no efectuara las reparaciones necesarias o no suministrara los materiales para su refacción dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de intimado en forma fehaciente por **EL LOCATARIO**, **EL LOCADOR** será pasible de la siguiente multa por cada día de falta de servicio del equipo contratado, el dos (2%) por ciento del valor del Contrato actualizado.

**DECIMA TERCERA:** Queda formalmente expresado que **EL LOCATARIO** no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento dejado dentro de las máquinas y/o equipos alquilados.

**DECIMA CUARTA:** **EL LOCADOR** se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a **EL LOCATARIO**. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

**DECIMA QUINTA:** **FACTURACION:** **EL LOCADOR** presentará a **EL LOCATARIO** una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes.

**FORMA DE PAGO:** **EL LOCATARIO** abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente.

**DECIMA SEXTA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surriere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 18, N° 70, N° 73, N° 74, N° 75 y N° 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

**DECIMA SEPTIMA:** **GARANTIA:** En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, **EL LOCADOR** entregará a **EL LOCATARIO** una Garantía por la suma de \$ 1.485,00.-(SON PESOS UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato.

Dicha suma será reintegrada a **EL LOCADOR** en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal.

**DECIMA OCTAVA:** **ACTUALIZACION:** Rige lo establecido en la Ley Nacional N° 25561 de Emergencia Pública y del Régimen Cambiario y Decreto Provincial N° 7303, Ley N° 572 y demás normas complementarias.

- Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los cuatro días del mes de julio de dos mil siete.

  
**BUCHANAN ROBERTO JORGE**  
 D.N.I. N° 11.667.269

  
**M.M.O. CESAR ARIEL PAGELLA**  
 D.N.I. N° 17.096.620

**CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 126/07 (SOYSP-DOP)**

Entre la Firma Estancia **VIOLETA S.R.L.** con domicilio real y legal Ruta Nacional N° 3 Km 2897, Zona Rural de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Señor **ROMERO SEBASTIAN** D.N.I. N° 22.826.206 en carácter de socio gerente de la nombrada firma, según Contrato de Responsabilidad Limitada, inscripto en el Registro Público de Comercio de Tierra del Fuego, bajo la Disposición D.P.J. N° 146/97, llamado en adelante **EL LOCADOR** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la misma Ciudad, representada en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos **M.M.O. CESAR ARIEL PAGELLA** D.N.I. N° 17.096.620, "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL LOCATARIO** por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Locación con arreglo de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** OBJETO: **EL LOCADOR** da en Locación y **EL LOCATARIO** recibe una (1) Motoniveladora, Marca HUBER WARC0 11D, Modelo 1979, Motor N° BF9L913E, para ser destinado a la Obra: **"MANTENIMIENTO Y MEJORADO DE CALLES AÑO 2007 - 2° ETAPA"**, correspondiente al expediente "O"100-2989/07.

**SEGUNDA:** El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 230,00.-(SON PESOS DOSCIENTOS TREINTA) siendo el total de horas a contratar ciento treinta (130) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 29.900,00.-(SON PESOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS).

**TERCERA:** El período de vigencia de esta Locación se contará a partir del día treinta (30) de mayo de dos mil siete.

**EL LOCATARIO** gozará de la disponibilidad de la/s máquina/s y/o equipo/s arrendado/s, aún excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas.

**CUARTA:** Vencido el plazo de la Locación, **EL LOCATARIO** deberá devolver la máquina y/o equipo en forma inmediata en el estado en que la recibiera, siempre que la conducción de la misma estuviera a su cargo, en el domicilio de **EL LOCADOR** o donde ésta se lo indique.

**QUINTA:** **EL LOCADOR** se encargará de la conservación técnica de la/s unidad/es afectada/s al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por **EL LOCADOR**.

**SEXTA:** **EL LOCADOR** es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada al o por la máquina arrendada.
- b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
- c) A terceras personas.
- d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
- e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
- f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

**SEPTIMA:** **EL LOCATARIO** tendrá derecho a utilizar la cosa objeto locada asumiendo las siguientes obligaciones:

- a) No subarrendar, ceder ni transferir la Locación, sea total o parcialmente.
- b) Notificar inmediatamente a **EL LOCADOR** de cualquier intervención o violación por terceros, de cualquiera de sus derechos con respecto a la cosa objeto locada.
- c) Permitir que **EL LOCADOR** inspeccione el equipo contratado, realizar el mantenimiento o reparación.
- d) Pagar puntualmente el alquiler convenido.

**OCTAVA:** **EL LOCADOR** toma a su cargo el costo adicional por seguro técnico contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación.

**NOVENA:** Le está totalmente prohibido a **EL LOCADOR** que su dependiente conduzca la máquina arrendada en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
- b) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
- c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia.

**DECIMA:** En caso de incumplimiento por parte de **EL LOCATARIO** de cualquiera de las cláusulas contractuales, **EL LOCADOR** podrá requerir la inmediata devolución de la cosa objeto locada.

**UNDECIMA:** El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de **EL LOCADOR** facultará a **EL LOCATARIO** a rescindir el presente contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a **EL LOCADOR** a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando a **EL LOCATARIO** a iniciar las acciones legales que estime oportunas.

**DECIMA SEGUNDA:** En caso que **EL LOCADOR** no efectuara las reparaciones necesarias o no suministrara los materiales para su refacción dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de intimado en forma fehaciente por **EL LOCATARIO**, **EL LOCADOR** será pasible de la siguiente multa por cada día de falta de servicio del equipo contratado, el dos (2%) por ciento del valor del Contrato actualizado.

**DECIMA TERCERA:** Queda formalmente expresado que **EL LOCATARIO** no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento dejado dentro de las máquinas y/o equipos alquilados.

**DECIMA CUARTA:** **EL LOCADOR** se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a **EL LOCATARIO**. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

**DECIMA QUINTA:** **FACTURACION:** **EL LOCADOR** presentará a **EL LOCATARIO** una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes.

**FORMA DE PAGO:** **EL LOCATARIO** abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente.

**DECIMA SEXTA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surriere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 18, N° 70, N° 73, N° 74, N° 75 y N° 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

**DECIMA SEPTIMA:** **GARANTIA:** En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, **EL LOCADOR** entregará a **EL LOCATARIO** una Garantía por la suma de \$ 1.495,00.-(SON PESOS UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato.

Dicha suma será reintegrada a **EL LOCADOR** en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal.

**DECIMA OCTAVA:** **ACTUALIZACION:** Rige lo establecido en la Ley Nacional N° 25561 de Emergencia Pública y del Régimen Cambiario y Decreto Provincial N° 7303, Ley N° 572 y demás normas complementarias.

- - - Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los mayo (30) días del mes de mayo del dos mil siete.

  
**ROMERO SEBASTIAN**  
 D.N.I. N° 22.826.208

  
**M.M.O. CESAR ARIEL PAGELLA**  
 D.N.I. N° 17.096.620

**CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS**

----- En la ciudad de Río Grande, a los 28 días del mes de Junio del año 2007, entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Secretario de la Producción a cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales, Prof. Gustavo MELELLA, D.N.I. N° 21.674.988, "ad referéndum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio en la calle El Cano N° 203 de esta ciudad, en adelante **EL MUNICIPIO**; y por la otra parte la Profesora en Psicología, Srta. RUIZ, Romina Patricia, D.N.I. N° , con domicilio en calle Bilsco N° 75 de esta Ciudad, en adelante **LA PROFESIONAL**, se conviene en formalizar el presente **CONTRATO de Locación de Servicios** que se registró por las siguientes cláusulas:-----

**PRIMERA:** LA PROFESIONAL se desempeñará en el Área de Medicina Preventiva, dependiente de la Secretaría asuntos Sociales, y tendrá como función la ejecución de los Proyectos "Juntos desde el primer momento" (Taller de Pre-parto y Lactancia) y "Creciendo juntos...pasito a pasito" (Taller de Crianza) en el marco del Programa "Río Grande Nace Saludable", y participará de la elaboración de charlas, talleres y capacitaciones de diversas temáticas relacionadas con su profesión.-----

**SEGUNDA:** EL MUNICIPIO en contraprestación a la locación de servicios abonará un pago mensual de \$1.400,00 (Pesos Mil Cuatrocientos con 00/100).-----

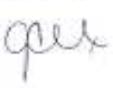
**TERCERA:** El presente contrato tendrá vigencia desde el día 01 de Julio del año 2007 hasta el día 31 de Diciembre del año 2007. **EL MUNICIPIO** tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, lo que será realizada previa evaluación del Área de la Secretaría de Asuntos Sociales de la Municipalidad de Río Grande de los servicios prestados por **LA PROFESIONAL**.-----

**CUARTA:** LA PROFESIONAL trabajará los días Lunes, Miércoles y Viernes 07 (siete) horas diarias. En caso de tener que realizar tareas o comisiones ante otros organismos municipales, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós) de la escala salarial municipal.-----

**QUINTA:** Ambas partes convienen que podrán rescindir el presente Contrato en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que operará automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial, ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a la contraparte a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando a **EL MUNICIPIO** a iniciar las acciones legales que estime oportunas.-----

**SEXTA:** Las partes dejan constancia que ante cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inciso 4 de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1, 2, 4 y 5 del Código Contencioso Administrativo renunciando expresamente a todo fuero en contrario.-----

----- Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firman 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente.-----

**CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS**

Entre el Sr. **ELCANO EDGARDO**, DNI N° 16.841.582, con domicilio real y legal en el B° YPF - Casa N° 8297, de la Ciudad de Río Grande, llamado en adelante **EL LOCADOR**, por una parte, y la **MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE**, con domicilio real y legal en la calle Sebastián Elcano N° 203, de esta Ciudad, representada por el Secretario de la Producción Sr. Gustavo Melella, quien acredita identidad con Documento Nacional de Identidad N° 21.674.988, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL LOCATARIO**, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, según Expte. 160-4102/2007, con arreglo a las siguientes cláusulas:

**ARTICULO PRIMERO:** Objeto: EL LOCADOR da en locación y EL LOCATARIO recibe, un vehículo tipo furgón, Marca KIA, Modelo Besta K2700, Motor N° VH-135407, Chasis N° KNHTP7362SS907484, Dominio ANK892, el cual será utilizado por la Dirección de Medicina Preventiva, asimismo el vehículo será utilizado para efectuar tareas generales en el ámbito de la Secretaría de Asuntos Sociales.

**ARTICULO SEGUNDO:** El precio de la presente locación se fija de la siguiente forma: se asigna un valor mensual de \$ 4.800,00 (Son Pesos Cuatro Mil Ochocientos con 00/100), siendo el monto total por los 5 meses a contratar de \$ 24.000,00 (Son Pesos Veinticuatro mil con 00/100).

**ARTICULO TERCERO:** El período de vigencia de la presente contratación se contará a partir del día 1° de Agosto de 2007 y hasta el día 31 de Diciembre de 2007 inclusive, de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas, dentro del ejido urbano de nuestra ciudad.

**ARTICULO CUARTO:** EL LOCADOR, se encargará de la conservación técnica del vehículo afectado al servicio; y reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias, para mantener el normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones, serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR. El personal para el cumplimiento del servicio contratado será provisto por EL LOCADOR y comprenderá un (01) chofer.

**ARTICULO QUINTO:** EL LOCADOR, será estrictamente responsable mientras dure la vigencia del presente contrato, de la guarda material y jurídica del vehículo objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada al o por el vehículo arrendado.
- b) A las personas y/o bienes transportadas en el vehículo arrendado.
- c) A terceras personas.
- d) Por falta a los reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
- e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.

Por la ampliación del Art. 1113 del Código Civil.

**ARTICULO SEXTO:** EL LOCATARIO, tendrá derecho a utilizar la cosa objeto locada, asumiendo las siguientes responsabilidades:

- a) No subarrendar, ceder, ni transferir la locación, sea total o parcialmente.
- b) Notificar inmediatamente a EL LOCADOR, de cualquier intervención o violación por terceros, de cualquiera de sus derechos con respecto a la cosa objeto locada.
- c) Permitir que EL LOCADOR inspeccione el vehículo contratado, realizar el mantenimiento o reparación.
- d) Pagar puntualmente el alquiler convenido.

**ARTICULO SEPTIMO:** EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la locación, cualquiera fuera la índole del hecho,

choque, vuelco, despieceamiento, incendio, robo Art. 1.113 del Código Civil, etc.; y deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL LOCATARIO y/o autoridad competente dentro de las veinticuatro (24) horas de ocurrido el hecho.

**ARTICULO OCTAVO:** Le está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca el vehículo arrendado en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad, o bajo los efectos de alucinógenos y/o psotrópicos.
- b) Sin licencia de conducir o correspondier a otra clase.
- c) Permitir a menores de edad a conducir, en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia.

**ARTICULO NOVENO:** En caso de incumplimiento por parte de EL LOCATARIO, de cualquiera de las cláusulas contractuales, EL LOCADOR podrá requerir la inmediata devolución de la cosa objeto locada.

**ARTICULO DECIMO:** El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR, facultará a EL LOCATARIO, a rescindir el presente Contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa; rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho, y sin necesidad de intimación previa judicial, ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual, ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios; facultando a EL LOCATARIO a iniciar las acciones legales que estime oportunas.

**ARTICULO DECIMO PRIMERO:** En caso de que EL LOCADOR no efectuare las reparaciones necesarias o no suministrara los materiales para su refacción dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de intimado en forma fehaciente por EL LOCATARIO, EL LOCADOR será pasible de la siguiente multa por cada día de falta del servicio del vehículo contratado; el dos (2%) por ciento del valor del contrato actualizado.

**ARTICULO DECIMO SEGUNDO:** Queda formalmente expresado que EL LOCATARIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento dejado dentro del vehículo arrendado.

**ARTICULO DECIMO TERCERO:** EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de domicilio legal en forma fehaciente a EL LOCATARIO, de no proceder así, se convendrá voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

**ARTICULO DECIMO CUARTO:** Facturación: EL LOCADOR presentará a EL LOCATARIO una factura mensual, por el importe convenido en el Art. Segundo. **Forma de Pago:** EL LOCATARIO, abonará la factura a los treinta (30) días corridos de su presentación, siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente.

**ARTICULO DECIMO QUINTO:** Las partes dejan convenido, que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo Contencioso Administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nros. 1, 2, 4, 5, 18, 70, 73, 74, 75 y 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

**ARTICULO DECIMO SEXTO:** En garantía de esas obligaciones, EL LOCADOR, entregará a EL LOCATARIO una garantía por la suma de \$ 1.200,00 (Son Pesos Un Mil Doscientos con 00/100), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto total de en concepto de Garantía de Contrato. Dicho monto será reintegrado a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación objeto del presente contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal.

**ARTICULO DECIMO SEPTIMO:** Actualización: Rige lo establecido en la Ley Nacional N° 25.561 y Complementarias.

Leído que fue de las partes, en prueba de conformidad se firman tres (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinticinco días del mes de Julio del año dos mil siete.



**ELCANO EDGARDO H.**  
D.N.I. N° 16.841.582



**RUIZ R. ROMINA PATRICIA**  
D.N.I. N° 21.674.988

# RESOLUCION N° 1754/07

## CONTRATO DE PUBLICIDAD

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 24 días del mes de Mayo del año dos mil siete, entre la firma RADIO FUEGO S.R.L., representada por Dn. EDUARDO HORACIO FILOSA D.N.I.N° 21.737.926, con domicilio real y legal en calle BROWN N° 1045 de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamado "EL CONTRATADO" y la MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, representada en este acto por el Secretario de Finanzas al/ Secretario de Gobierno C.P. JOSE DANIEL LABROCCA, D.N.I. 12.861.082, con domicilio real en calle Elcano N° 203 de la misma ciudad, "ad referendum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamada "LA MUNICIPALIDAD", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO" se compromete a la difusión de mensajes institucionales y todo tipo de programa deportivo, emitidos por "FM FUEGO" que saldrán al aire de lunes a viernes de 06:00 a 13:00 hs. 05 salidas diarias de 28 segundos aproximadamente.

SEGUNDA: El presente contrato es a partir del 02 de Julio de 2007 y siendo su fecha de vencimiento el 31 de Diciembre de 2007.

TERCERA: "LA MUNICIPALIDAD" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma de \$ 5.000,00 (PESOS CINCO MIL) mensual. Monto total de la contratación \$ 30.000,00 (PESOS TREINTA MIL).

CUARTA: "LA MUNICIPALIDAD" estará facultada para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "LA MUNICIPALIDAD".

QUINTA: Las partes dejan expresamente convenido que ante cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur de acuerdo a lo establecido en el artículo 1° subletras del Código Contencioso Administrativo, art. 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y art. 157, inc. 4) de la Constitución Provincial, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que le pudiera corresponder.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

EDUARDO HORACIO FILOSA  
D.N.I. 21.737.926

C.P. José Daniel Labrocca  
Secretario de Finanzas al/ Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Río Grande

# RESOLUCION N° 1756/07

## CONTRATO DE PUBLICIDAD

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 24 días del mes de Mayo del año dos mil siete, entre la firma H.F.P. PRODUCCIONES PUBLICITARIAS, representada por Dn. HECTOR R. PEREZ D.N.I. N° 18.803.446, con domicilio real y legal en calle GOBERNADOR PAZ N° 573 de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamado "EL CONTRATADO" y la MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, representada en este acto por el Secretario de Finanzas al/ Secretario de Gobierno C.P. JOSE DANIEL LABROCCA, D.N.I. 12.861.082, con domicilio real en calle Elcano N° 203 de la misma ciudad, "ad referendum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamada "LA MUNICIPALIDAD", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO" se compromete a la difusión de mensajes institucionales y todo tipo de programa deportivo, por "FM FUEGO", en el programa "BANDERAS A CUADROS", que saldrán al aire de lunes a viernes de 22:00 a 01:00 hs. 05 menciones diarias de 25 segundos aproximadamente.

SEGUNDA: El presente contrato es a partir del 02 de Julio de 2007 y siendo su fecha de vencimiento el 31 de Diciembre de 2007.

TERCERA: "LA MUNICIPALIDAD" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma de \$ 3.000,00 (PESOS TRES MIL) mensuales. Monto total de la contratación \$ 18.000,00 (PESOS DIECIOCHO MIL).

CUARTA: "LA MUNICIPALIDAD" estará facultada para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "LA MUNICIPALIDAD".

QUINTA: Las partes dejan expresamente convenido que ante cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur de acuerdo a lo establecido en el artículo 1° subletras del Código Contencioso Administrativo, art. 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y art. 157, inc. 4) de la Constitución Provincial, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que le pudiera corresponder.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

HECTOR R. PEREZ  
D.N.I. 18.803.446

C.P. José Daniel Labrocca  
Secretario de Finanzas al/ Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Río Grande

"En Múltiples Ejemplares o Copias del Tenor y a un solo efecto."

# RESOLUCION N° 1755/07

## CONTRATO DE PUBLICIDAD

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 25 días del mes de Mayo del año dos mil siete, entre la firma RADIO FUEGO S.R.L., representada por Dn. EDUARDO HORACIO FILOSA D.N.I.N° 21.737.926, con domicilio real y legal en calle BROWN N° 1045 de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamado "EL CONTRATADO" y la MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, representada en este acto por el Secretario de Finanzas al/ Secretario de Gobierno C.P. JOSE DANIEL LABROCCA, D.N.I. 12.861.082, con domicilio real en calle Elcano N° 203 de la misma ciudad, "ad referendum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamada "LA MUNICIPALIDAD", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO" se compromete a la difusión de mensajes institucionales y todo tipo de programa deportivo, emitidos por "FM FUEGO" que saldrán al aire de lunes a viernes de 13:00 a 16:00 hs. 05 salidas diarias de 30 segundos aproximadamente.

SEGUNDA: El presente contrato es a partir del 02 de Julio de 2007 y siendo su fecha de vencimiento el 31 de Diciembre de 2007.

TERCERA: "LA MUNICIPALIDAD" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma de \$ 3.000,00 (PESOS TRES MIL) mensual. Monto total de la contratación \$ 18.000,00 (PESOS DIECIOCHO MIL).

CUARTA: "LA MUNICIPALIDAD" estará facultada para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "LA MUNICIPALIDAD".

QUINTA: Las partes dejan expresamente convenido que ante cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur de acuerdo a lo establecido en el artículo 1° subletras del Código Contencioso Administrativo, art. 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y art. 157, inc. 4) de la Constitución Provincial, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que le pudiera corresponder.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

EDUARDO HORACIO FILOSA  
D.N.I. 21.737.926

C.P. José Daniel Labrocca  
Secretario de Finanzas al/ Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Río Grande



**CONTRATO**

Entre el Municipio de la ciudad de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de la Producción A/C de la Secretaría de Asuntos Sociales, Prof. Gustavo Melilla, D.N.I. 21.674.988, Ad-referendum del Sr. Intendente Municipal Ing. Jorge Luis Martín, con domicilio constituido en calle El Cano 203, en adelante EL MUNICIPIO, por una parte, y la Fundación "Instituto de la Salud, Médico Ambiente, Economía y Sociedad (ISALUD)", con domicilio legal en Avenida Corrientes 1132, 2° Piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, constituida según copia del Estatuto de fecha 29 de octubre de 1991, aprobado por la Inspección General de Justicia el 4 de agosto de 1992, según Resolución número 673, representada en este acto por el Dr. Puppo, Rubén Ángel, actuando en su calidad de Vicepresidente, con D.N.I. 4.645.336, con domicilio en calle Independencia Nro. 1050, de la ciudad de Zárate de la Provincia de Buenos Aires, en adelante LA FUNDACION, por la otra parte, se celebra el presente Contrato, según las condiciones y cláusulas siguientes:

**PRIMERO:** LA FUNDACION desarrollará tareas de estudio e investigación, focalizando sus objetivos en el análisis y valoración del sistema de Salud en el ámbito de la ciudad de Río Grande, evaluando sus diferentes aspectos, y su grado de impacto sobre la población actual, a efectos de encabezar el accionar estatal hacia los puntos más relevantes del aspecto sanitario.-

**SEGUNDO:** Las tareas de estudio e investigación comprometidas por LA FUNDACION, y enunciadas en la cláusula anterior, comprenderán: la valoración de la situación actual de la comunidad de Río Grande, la descripción del modelo organizacional del mismo, como también del entorno y del sistema de salud a nivel local, el análisis de escenarios, la identificación de brechas estratégicas e identificación de facilitadores, la construcción de un plan a corto y mediano plazo con objetivos de primero y segundo grado tendientes al mejoramiento de situaciones actuales, y áreas de intervención (senderos estratégicos).-

**TERCERO:** La ejecución de las tareas que lleve a cabo LA FUNDACION, estarán a cargo del equipo de profesionales que ésta indique.-

**CUARTO:** Se estipula que la vigencia del presente contrato será por el plazo que demande la realización de las tareas señaladas en la Cláusula Primera del presente Contrato.-

**QUINTO:** LA FUNDACION, al culminar con sus actividades, presentará un informe final por escrito ante EL MUNICIPIO, que deberá reflejar los resultados obtenidos de la investigación llevada a cabo en la comunidad de Río Grande, en el marco de lo pactado en la Cláusula Primera.-

**SEXTO:** Como contraprestación por la realización de las actividades determinadas en la Cláusula Primera, EL MUNICIPIO abonará a LA FUNDACION, en concepto de honorarios, la cantidad de pesos Veinte Mil con 00/100 (\$20.000,00).-

**SEPTIMO:** El pago de la suma fijada en la cláusula anterior, será efectuado a partir de la presentación del Informe Final de los resultados de las tareas desarrolladas por parte de LA FUNDACION. Asimismo LA FUNDACION se compromete a presentar informes parciales respecto de la evolución de los estudios que vaya realizando durante el plazo de vigencia de este contrato.-

**OCTAVO:** Serán por cuenta de EL MUNICIPIO, los gastos en concepto de transporte, estadía, alojamiento y racionamiento, que generen los profesionales que LA FUNDACION encomiende para el cumplimiento del objeto de este contrato, por el tiempo que demande su realización.-

**NOVENO:** EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que operará automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial, ni extrajudicial, mediante simple notificación por escrito de modo fehaciente. El uso de la facultad conferida en el apartado anterior, no generará derecho alguno a reclamar o exigir indemnizaciones de ninguna naturaleza. Las tareas que hubieran sido ejecutadas hasta la fecha de la rescisión, serán reconocidas y retribuidas en proporción al avance de los términos pactados y de conformidad con los valores fijados en este contrato.-

**DECIMO:** Las partes dejan convenido, que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo Contencioso Administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.-

Leído que fue de las partes, en prueba de conformidad se firman tres (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los.....días del mes de..... del año dos mil siete.-

GUSTAVO MELILLA  
SECRETARIO DE LA PRODUCCION A/C

**LEY N° 25165**

Entre la Municipalidad de la ciudad de Río Grande, en adelante LA MUNICIPALIDAD, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Ing. Jorge Luis MARTIN, con domicilio legal en Elcano 203 de la ciudad de Río Grande y la UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES – en adelante LA U.C.E.S., en adelante Con domicilio legal en Avda. Esos Molinos 1650 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por el C.P. Jorge David MORENO en su carácter de Coordinador Académico de la Carrera de Contador Público que se dicta en Río Grande, acuerdan suscribir el presente CONVENIO MARCO DE PASANTIAS en los términos de la Ley N° 25.165, el Decreto P.E.N. N° 428/2000 y el Decreto P.E.N. N° 467/2000 sujeto a los siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Objeto General: Implementar el Sistema de Pasantías Educativas, destinado a estudiantes de instituciones de educación superior, de conformidad a lo establecido por la Ley N° 25.165 y su reglamentación.

**SEGUNDA:** Finalidad: Incorporar, por parte de los alumnos pasantes, las técnicas y procedimientos propios de la práctica de LA MUNICIPALIDAD, correspondiente al nivel de capacitación alcanzado en LA U.C.E.S.

**TERCERA:** Objetivos: Los mismos serán:

- Brindar experiencia práctica complementaria a la formación técnica elegida que habilita para el ejercicio de la profesión.
- Contactar en el ámbito en que se desenvuelve la empresa a los estudios que realizan los alumnos involucrados.
- Capacitar en el conocimiento de las características fundamentales de la relación laboral.
- Formar al estudiante en lo aspectos que le sean de utilidad en su posterior búsqueda laboral.
- Ofrecer la posibilidad de conocer y manejar tecnologías actualizadas.
- Contribuir a la tarea de orientación vocacional dirigida a su correcta elección profesional.

**CUARTA:** Modalidad, Jornada y Horarios: Las pasantías se desarrollarán en LA MUNICIPALIDAD con jornada completa de lunes a viernes, de no más de seis (06) horas, dentro del horario comprendido entre las 08.00 hs y las 17.00 hs, adecuándose el mismo al horario de clases/cursada particular de cada alumno, quedando sujeto a los reglamentos internos de LA MUNICIPALIDAD.

**QUINTA:** Lugar de desempeño, desplazamientos del alumno: El lugar de desempeño de los pasantes estará especificado en el acuerdo individual, debiendo notificar LA MUNICIPALIDAD en forma fehaciente a LA U.C.E.S. Cualquier salida de éstos del lugar donde se desarrolla habitualmente la pasantía, para realizar comisiones de servicios, prácticas o por otros motivos, desahuciamiento que queda supeeditado a la autorización de LA U.C.E.S.

**SEXTA:** Seguimiento: Con una periodicidad, al menos mensual, se reunirán representantes de cada una de las partes, especialmente designados a fin de efectuar un seguimiento de las actividades y resultados de los pasantes, con el objeto de implementar los ajustes que sean necesarios.

**SEPTIMA:** Duración: Este Convenio se renueva en forma automática salvo decisión expresa de una de las partes lo que será notificado fehacientemente mediante un aviso a la contraparte con una anticipación no menor a 30 (treinta) días, cuando se incurra en incumplimiento del mismo. El incumplimiento por parte del pasante de las obligaciones a su cargo, será considerado causa suficiente para dejar la pasantía. El motivo deberá ser comunicado a LA U.C.E.S. dentro de los quince días de producido y comprobado.

**OCTAVA:** Las pasantías tendrán una duración mínima de dos (02) meses y un máximo de doce (12) meses. La asistencia será certificada por la Municipalidad.

**NOVENA:** Asignación: la asignación es otorgada de estímulo de los pasantes se encuentra a cargo de LA MUNICIPALIDAD. Dicha asignación se fijará en el convenio individual que para cada pasantía otorgada deberá firmarse.

**DECIMA:** Seguros y Asistencia de Urgencia: LA U.C.E.S. extenderá a los mismos las coberturas de seguro y asistencias de urgencia que poseen para los propios. LA MUNICIPALIDAD extenderá a los pasantes una cobertura de seguro propio.

**DECIMOPRIMERA:** la edad mínima para ingresar al Sistema de Pasantías será de dieciséis (16) años cumplidos en el año calendario. Los pasantes menores de dieciocho (18) años deberán contar, además, con la autorización escrita de sus padres o tutores. Las constancias deberán ser agregadas a los legajos personales que se crean al efecto y serán de cumplimiento obligatorio.

**DECIMOSEGUNDA:** La selección de pasantes, las condiciones particulares de cada caso (requisitos de la selección, duración de la pasantía, tareas a cumplir, etc.) serán propuestos mediante simple intercambio epistolar entre las partes. La incorporación efectiva y la aceptación por parte de LA U.C.E.S., EL PASANTE Y LA MUNICIPALIDAD de las condiciones estipuladas en el presente y las especiales que se establezcan se formalizarán mediante un Convenio particular ya suscribir entre EL PASANTE, LA MUNICIPALIDAD Y LA U.C.E.S.. Sin perjuicio de lo expuesto, la autoridad universitaria competente autorizará la incorporación de los alumnos al sistema de las pasantías y becas, mediante instrumento legal.

**DECIMOTERCERA:** Las partes manifiestan expresamente que la ejecución del presente convenio es completamente ajena a toda vinculación de naturaleza laboral y que no genera, respecto a LA MUNICIPALIDAD, obligación alguna derivada de cualquier relación en tal sentido por EL PASANTE.

**DECIMOCUARTA:** LA U.C.E.S. designará un tutor que supervisará la Pasantía e intercambiará con LA MUNICIPALIDAD todos aquellos aspectos que hagan a la evolución educativa del programa de pasantías. Por su parte LA MUNICIPALIDAD confeccionará todos los informes que LA U.C.E.S. le requiera con relación a la marcha de las pasantías.

**DECIMOQUINTA:** Al coto de la pasantía LA U.C.E.S. y LA MUNICIPALIDAD otorgarán conjuntamente, un certificado de formación profesional que acredite la práctica realizada en cantidad y calidad.

**DECIMOSEXTA:** Rescisión: Ambas partes convienen de común acuerdo que LA MUNICIPALIDAD queda facultada a rescindir el presente convenio, en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial o extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehacientemente y sin que ello genere derecho alguno a la contraparte a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

**DECIMOSEPTIMA:** Las partes convienen que, para cualquier caso de controversia que surgiera con motivo del presente convenio, la misma se intentará resolver a través de la vía de la negociación amistosa. En caso de persistir dicha controversia las partes se someten a la jurisdicción en lo contencioso administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a los establecido en los artículos 157 (inc. 4) y 80 de la Constitución Provincial, artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 1,2,4,5,18,70,73,74,75 y 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los cuatro días del mes de Mayo de dos mil siete se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, previo lectura y notificación de su contenido.-

JORGE LUIS MARTIN  
INTENDENTE MUNICIPAL

JORGE DAVID MORENO  
COORDINADOR ACADÉMICO

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 165/07 (SOYSP-DPYJ)

- Entre el Señor LOPEZ ANDRES EDUARDO D.N.I. N° 6.391.949, con domicilio real y legal en calle ISLA DE LOS ESTADOS 654 de la ciudad de Río Grande, llamado EL CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, M.M.O. CESAR ARIEL PAGELLA, D.N.I. N° 17.096.620 "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL LOCATARIO recibe un (1) Camión Marca Mercedes Benz, Modelo LK1618/42, Motor N°376955/0179634, Chasis N° 98M386043BB99995, Dominio SXO103, para ser destinado a la Dirección de Parques y Jardines, el recorrido no deberá exceder en un radio de 30 Km., imputándose a la Obra: "PLAN FORESTACION URBANA AÑO 2007, 2da ETAPA", Expte. "O" N° 2903/07.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 80,00.-(SON PESOS SESENTA) siendo el total de horas a contratar doscientas (200) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 12.000,00.-(SON PESOS DOCE MIL).

TERCERA: El periodo de vigencia de esta Locación se contará a partir del día dos (02) de Julio del dos mil siete.

EL LOCATARIO gozará de la disponibilidad de la/s máquina /s y/o equipo /s arrendado /s, aún excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas.

CUARTA: Vencido el plazo de la Locación, EL LOCATARIO deberá devolver la máquina y/o equipo en forma inmediata en el estado en que la recibiera, siempre que la conducción de la misma estuviera a su cargo, en el domicilio de EL LOCADOR o donde éste se lo indique.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la/s unidad /es afectada /s al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

El personal para el cumplimiento del servicio contratado será provisto por EL LOCADOR y comprenderá (1) un chofer.

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada al o por la máquina arrendada.
b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
c) A terceras personas.
d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causaren.
f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCATARIO tendrá derecho a utilizar la cosa objeto locada asumiendo las siguientes obligaciones:

- a) No subarrendar, ceder ni transferir la Locación, sea total o parcialmente.
b) Notificar inmediatamente a EL LOCADOR de cualquier intervención o violación por terceros, de cualquiera de sus derechos con respecto a la cosa objeto locada.
c) Permitir que EL LOCADOR inspeccione el equipo contratado, realizar el mantenimiento o reparación.
d) Pagar puntualmente el alquiler convenido.

OCTAVA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, despareamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, Responsabilidad Civil hacia personas transportadas, etc. deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL LOCATARIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho.

NOVENA: Le está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca la máquina arrendada en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
b) Sin Licencia de Conducir o por correspondencia a otra clase.
c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia.

DECIMA: En caso de incumplimiento por parte de EL LOCATARIO de cualquiera de las cláusulas contractuales, EL LOCADOR podrá requerir la inmediata devolución de la cosa objeto locada.

UNDECIMA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL LOCATARIO a rescindir el presente contrato, sin cualquier momento, sin expresión de causa, resolución que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación, previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando a EL LOCATARIO a iniciar las acciones legales que estime oportunas.

DECIMA SEGUNDA: En caso que EL LOCADOR no efectuara las reparaciones necesarias o no suministrara los materiales para su reparación dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de intimado en forma fehaciente por EL LOCATARIO, EL LOCADOR será pasible de la siguiente multa por cada día de falta de servicio del equipo contratado, el dos (2%) por ciento del valor del Contrato actualizado.

DECIMA TERCERA: Queda formalmente expresado que EL LOCATARIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento dejado dentro de las máquinas y/o equipos arrendados.

DECIMA CUARTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL LOCATARIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMA QUINTA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL LOCATARIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes.

FORMA DE PAGO: EL LOCATARIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente.

DECIMA SEXTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 18, N° 70, N° 73, N° 74, N° 75 y N° 76 del Cód. Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

DECIMA SEPTIMA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL LOCATARIO una Garantía por la suma de \$ 600,00.-(SON PESOS SEISCIENTOS) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha suma será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal.

DECIMA OCTAVA: ACTUALIZACION: Rige lo establecido en la Ley Nacional N° 25561 de Emergencia Pública y del Régimen Cambiario y Decreto Provincial N° 7303, Ley N° 572 y demás normas complementarias.

--- Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dos (02) días del mes de Julio del dos mil siete.

Handwritten signatures and stamps. Includes a stamp: 'COPIA AUTENTICADA 4949' and 'SAC O 15 de AGO. 2007'. Below the signatures is the name 'LOPEZ ANDRES EDUARDO D.N.I. 6.391.949'.

ACTA MODIFICATORIA N° 1 DEL CONTRATO N° 261/06 (SOYSP-DOV)

Entre el Sr. MARCELO FABIAN DOMATO DNI 17.365.538, de profesión Ingeniero Civil, M.N. N° 14.672 otorgada por el Consejo Profesional de Ingeniería Civil, CUIT N° 20-17365538-0, con domicilio legal en Indios Tobas N° 1717 de la ciudad de Ushuaia y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, M.M.O. CESAR ARIEL PAGELLA, D.N.I. 17.096.620, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA N° 01 del Contrato N° 261/07, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan modificar la cláusula SEGUNDA del mencionado Contrato N° 261/06 ampliando el plazo contractual de obra en 60 (SESENTA) días, con lo cual el plazo de la obra es de 100 (CIEN) días corridos, en los cuales se encuentran comprendidos todos trabajos contratados -

---Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman 4 (CUATRO) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los doce días del mes de Julio del año dos mil siete.

Handwritten signature of Marcelo Fabian Domato. Below it is the name 'MARCELO FABIAN DOMATO D.N.I. N° 17.365.538'.

Handwritten signature of Cesar Ariel Pagella. Below it is the name 'CESAR ARIEL PAGELLA SECRETARIO OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS'.

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, a los 01 días del mes de Julio del año 2007, entre la Municipalidad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Producción, a cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales, Prof. Gustavo Mellella, D.N.I. N° 21.674.988, "ad referéndum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio en la Calle El Cano N° 203 de esta Ciudad, en adelante LA MUNICIPALIDAD, y por la otra parte la Sra. María Ester KONRAD, D.N.I. N° 12.057.427, con domicilio en la calle Don Bosco N° 1.664 de esta Ciudad, en adelante LA TALLERISTA, se conviene en formalizar el presente CONTRATO de Locación de Servicios que se regirá por las siguientes cláusulas.

PRIMERA: LA TALLERISTA tendrá como función dictar clases de Artesanías en Toler dirigido a adolescentes, alumnos y egresados de esta Localidad, así como jóvenes desocupados, como grupos receptores de una capacitación laboral.

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD en contraprestación a la locación de servicios abonará un pago mensual de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100).

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del día 01 de Julio del año 2007 hasta el día 31 de Diciembre del corriente año inclusive. LA MUNICIPALIDAD tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por LA TALLERISTA.

CUARTA: LA TALLERISTA realizará su actividad de lunes a viernes en los horarios que la Secretaría de Asuntos Sociales y/o la Dirección de Cultura y Educación Municipal le indicarán, totalizando como mínimo 30 (treinta) horas semanales. De resultar necesario, LA TALLERISTA y LA MUNICIPALIDAD acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse durante los fines de semana, hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto del pago mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones ante otros organismos municipales, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, se abonará, el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós) de la escala salarial municipal.

QUINTA: Ambas partes convienen que podrán rescindir el presente Contrato en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que operará automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial, ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a la contraparte a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando a LA MUNICIPALIDAD a iniciar las acciones legales que estime oportunas.

SEXTA: Las partes dejan constancia que ante cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inciso 4 de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1, 2, 4 y 5 del Código Contencioso Administrativo renunciando expresamente a todo fuero en contrario.

--- Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firman 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.

**CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS**

Entre la Señora "Inés Alejandra Cutó", con domicilio real y legal en la calle Comodoro Py N° 338, de la ciudad de Río Grande Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur, quien acredita su identidad con D.N.I N° 12.703.542, firmada en adelante LA EMPRESA, por una parte, y la MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, con domicilio real y legal en la calle Sebastián Elcano N° 203, de esta Ciudad, representada por el Secretario de Finanzas C.P. José Daniel Labroca, D.N.I. N° 12.861.052, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD, convienen celebrar el presente Contrato de Servicios, con arreglo a las siguientes cláusulas:

**ARTICULO PRIMERO:** LA EMPRESA, se compromete, en un todo de acuerdo a su presupuesto a realizar el Servicio Adicional para colaborar en la Reorganización de la Dirección de Liquidación de Haberes, análisis y capacitación del personal relacionado con el área en cuestión, Liquidación de Haberes Mensuales y Extraordinarios del Sistema S.I.A.F.

**ARTICULO SEGUNDO:** El periodo de vigencia de la presente contratación será por el término de dos (02) meses, el cual se contará a partir del día 01 de Julio de 2007 y hasta culminar el periodo de contratación, con la opción a prórroga por tres meses (3 meses).

**ARTICULO TERCERO:** El costo de la contratación mensual es de pesos cinco mil novecientos noventa con 00/100\$ 5.990,00); lo que hace un monto total por dos meses a contratar de pesos once mil novecientos ochenta con 00/100 (\$ 11.980,00).

**ARTICULO CUARTO:** El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de LA EMPRESA, facultará a LA MUNICIPALIDAD, a rescindir el presente contrato, en cualquier momento sin expresión de causa; rescisión que operará automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial. Ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a LA EMPRESA a reclamar el cumplimiento contractual, ni efectuar alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando a LA MUNICIPALIDAD a iniciar las acciones legales que estime oportunas.

**ARTICULO QUINTO:** Las partes dejan convenido, que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo Contencioso Administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nros. 1, 2, 4, 5, 18, 70, 73, 74, 75 y 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

**ARTICULO SEXTO:** LA EMPRESA se obliga a comunicar cualquier cambio de domicilio legal, en forma fehaciente a LA MUNICIPALIDAD, de no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal constituido en el presente contrato.

**ARTICULO SEPTIMO:** Facturación: la empresa Presentará a LA MUNICIPALIDAD una factura mensual por el periodo que corresponda y por el monto contractual mensual fijado.

**Forma de Pago:** LA MUNICIPALIDAD abonará la factura mensual del primero al cinco del mes siguiente a la fecha de facturación, siempre que la misma conciese con la aprobación correspondiente.

Leído que fue de las partes, en prueba de conformidad se firman tres (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur, a los dos días del mes de Julio del año dos mil siete.

**CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS**

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur, a los 29 días del mes de Junio del año Dos Mil Siete, entre el MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. A.C. Secretario de Asuntos Sociales, Prof. Gustavo Médella, "Ad-Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio real, fijado legalmente en la calle Elcano N° 203 de esta ciudad, en adelante "EL MUNICIPIO", por una parte; y la Asistente Social, Sra. RAMIREZ, Marta Elizabeth - D.N.I. N° 16.177.896, con domicilio real, fijado legalmente en calle Pioneros Fueguinos N° 391 - 1° Piso - Dpto. "A" de la ciudad de Río Grande, en adelante "LA PROFESIONAL", por la otra parte, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** EL MUNICIPIO contrata a LA PROFESIONAL, quien se desempeñará en la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de esta Secretaría de Asuntos Sociales, cumpliendo funciones de Asistente Social, además de las que pudieran surgir de las necesidades del Área. Estas funciones serían las siguientes:

- Realizar entrevistas en la ciudad de Río Grande, para la conformación de los Expedientes de pensiones asociadas de vejez, invalidez, madre de más de siete hijos y discapacidad.
- Realizar informes Sociales para verificar el encuadre de los Ordenanzas Municipales N° 2020/04 y 2069/05.
- Realizar el seguimiento de situaciones sociales de alta complejidad.

**SEGUNDA:** LA PROFESIONAL realizará los trabajos en forma independiente en la sede del Municipio de la Ciudad Río Grande y toda información surgida de los trabajos que origine documentación en sus diversas formas, será archivada y registrada en la sede del Municipio, la que dispondrá sobre su utilización. En caso de tener que realizar turnos o comisiones ante otros organismos municipales, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente a la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial del Municipio.

**TERCERA:** LA PROFESIONAL deberá presentar los informes parciales y totales con arreglo al objeto del contrato.

**CUARTA:** LA PROFESIONAL realizará su actividad de lunes a viernes en los horarios que la Secretaría de Asuntos Sociales y/o la Dirección de Desarrollo Humano le indicará, totalizando como mínimo 35 (treinta y cinco) horas semanales. De resultar necesario, LA PROFESIONAL y EL MUNICIPIO acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse fuera de horario y/o los fines de semana, hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto del pago mensual. El presente contrato tendrá vigencia a partir del día 01 de Julio del año 2007, hasta el día 31 de Diciembre del año 2007, y sin necesidad de interposición o notificación alguna el MUNICIPIO tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, lo que será notificado previa evaluación del Área Social del Municipio de la Ciudad de Río Grande de los servicios prestados por LA PROFESIONAL.

**QUINTA:** EL MUNICIPIO, como contraprestación a la Locación de Servicios y en orden a la magnitud de la tarea encomendada y a su trascendencia social, abonará en concepto de precio la suma total de \$ 10800,00 (Diez Mil Ochocientos, con 00/100, abajándose la suma de \$ 1860,00 (Pesos Un Mil Ochocientos, con 00/100) en forma mensual, contra la presentación de los informes; la suma pagada excluye toda otra responsabilidad patrimonial de EL MUNICIPIO.

**SEXTA:** Las partes se reservan el derecho de rescindir el presente contrato unilateralmente y sin expresión de causa en cualquier momento de la relación locativa, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho mediante comunicación escrita fehaciente, sin que sea necesario interposición judicial, ni extrajudicial previa y sin que ello genere responsabilidad patrimonial a "EL MUNICIPIO", si derecho a reclamar alguno en concepto de cumplimiento contractual o daños y perjuicios por parte de "LA PROFESIONAL".

**SEPTIMA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur de acuerdo a lo establecido en el Art. 137 inc. 4 de la Constitución Provincial, Art. 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Art. 1, 2, 4 y 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

**DICTAVA:** A todos los efectos judiciales y extrajudiciales, las partes constituyen domicilio especiales en los árbitros mencionados, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que en ellos se participaren.

En prueba de conformidad se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en el lugar y fecha precedentemente indicados.

Entre:

LA MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, con domicilio real y legal en Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el señor Secretario de la Producción Don Gustavo Adrán Melella, DNI N° 21.674.938, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte y por la otra, el Sr. Vargas, Adrián Marcelo, DNI N° 20.574.525, de estado civil soltero y domicilio real y legal en Aeroposta Argentina 1209 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante el EL BENEFICIARIO, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE PRESTAMO, ad referéndum del señor Intendente Municipal en el marco del Programa Apoyo financiero para microemprendedores y según lo expuesto en ORDENANZA N° 2173/06, RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 193/06, que se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD otorga y EL BENEFICIARIO acepta un PRÉSTAMO en dinero un afectivo cuyo destino será "ADQUISICIÓN DE VEHICULO QUE SERA AFECTADO AL SERVICIO DE PASAJEROS PUERTA A PUERTA" y que deberá ser invertido en dicho emprendimiento en el lapso de treinta (30) días, a partir de la suscripción del presente convenio. Deberá asimismo en el mismo plazo obtener la habilitación Municipal e inscripciones impositivas y provisionales de ley, bajo apercibimiento de la caducidad del préstamo, conforme a lo establecido en la cláusula quinta.

SEGUNDA: El monto del préstamo asciende a la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE CON 00/100 (\$35.327,00), siendo el mismo reintegrado por parte de EL BENEFICIARIO, en dinero en efectivo en CUARENTA Y OCHO (48) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de pesos ochocientos veintinueve con 66/100 (\$829,95), que serán abonadas a partir del 15 de marzo de 2008 y que corresponden a la devolución del monto del préstamo, más un 0,5% mensual sobre saldos de deuda de capital, para el financiamiento de los gastos de capacitación y asistencia empresarial previstos, según detalle que se presenta adjunto en el Anexo II, el cual forma parte integrante del presente contrato.

TERCERA: EL BENEFICIARIO gozará de un periodo de OCHO (8) cuotas de gracia de pesos ciento sesenta y seis con 64/100 (\$ 176,84), para amortizar el préstamo. Durante dichos periodos devengará el 0,5% sobre saldos de deuda de capital, de aporte obligatorio, para el financiamiento de los gastos de capacitación y asistencia empresarial, importe que será abonado mensualmente a partir del 15 de julio de 2007.

CUARTA: En caso de incumplimiento en el pago de los vencimientos en las fechas indicadas, tanto en concepto de capital como de capacitación, la mora se producirá automáticamente sin necesidad de intimación ni requerimiento alguno y devengará un interés puntual del 2 % mensual sobre el monto adeudado.

QUINTA: La falta de pago por parte de EL BENEFICIARIO, de tres (3) cuotas consecutivas en los plazos pactados, implicará la caducidad de pleno derecho del préstamo, y de los plazos estipulados en el mismo, y facultará a LA MUNICIPALIDAD a exigir el cobro de la totalidad de lo adeudado con más los intereses puntuales correspondientes, por vía ejecutiva, pudiéndose expresamente con condición de litem habilitar, a litem efectos, el presente Contrato, sin necesidad de previa preparación de visa o citación alguna para el reconocimiento de las firmas insertas en él.

SEXTA: EL BENEFICIARIO podrá realizar pagos anticipados de una o varias cuotas.

SEPTIMA: Se establece que la tenencia por parte de EL BENEFICIARIO de un comprobante de pago no justificará haber abonado las cuotas correspondientes a los vencimientos anteriores.

OCTAVA: EL BENEFICIARIO, en garantía de este préstamo mas sus intereses, demás accesorios, de sus eventuales renovaciones y de todas las demás obligaciones, a cargo del BENEFICIARIO, esta gravado con derecho real de prenda en primer grado a favor de LA MUNICIPALIDAD, 1 (un) automóvil, MARCA Chevrolet, MODELO Corsa Classic 4P Super 1.6N 2008, TIPO Sedan 4 puertas, motor MARCA Chevrolet N° 7HS099811, chasis MARCA Chevrolet N° 8408B11N08R102250. El titular del bien prendado se obliga a cumplir con el pago de los impuestos, tasas y contribuciones que afecten el bien prendado y contratar un seguro sobre el bien prendado, como mínimo, de cobertura Responsabilidad Civil, robo total, incendio total y daño total con endoso a favor de la Municipalidad de Río Grande, en carácter de acreedor prendario, presentando todos los meses el comprobante de pago en la Dirección de Desarrollo Local.

Asimismo los créditos destinados a personas físicas, Sociedades de Hecho y aquellos créditos con aval personal deberán estar respaldados con un seguro de vida.

NOVENA: EL BENEFICIARIO no podrá variar el destino del préstamo sin aprobación previa de LA MUNICIPALIDAD, bajo apercibimiento de producirse la caducidad del Contrato, facultándose a LA MUNICIPALIDAD a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la Cláusula Quinta del presente Contrato. En tal sentido, EL BENEFICIARIO se obliga a presentar a LA MUNICIPALIDAD, la documentación que demuestre la aplicación de los recursos del préstamo. Asimismo, si el BENEFICIARIO variara el destino de la patente adjudicada afectándola a otro vehículo que no sea el adquirido mediante el crédito dará derecho a LA MUNICIPALIDAD a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato y a la desadjudicación de la patente.

DECIMA: LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de realizar todas las inspecciones y auditorías que considere necesarias para comprobar el destino de los fondos y la marcha del emprendimiento. Asimismo EL BENEFICIARIO no podrá transferir el vehículo adquirido mediante el crédito antes de la cancelación del mismo, tal incumplimiento dará derecho a LA MUNICIPALIDAD a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado.

DECIMO PRIMERA: EL BENEFICIARIO se obliga a registrar las compras y ventas del comó los pagos y los cobros y suministrar mensualmente esta información a LA MUNICIPALIDAD, quien la utilizará sólo con fines estadísticos para analizar la evolución del emprendimiento e identificar las necesidades de asistencia y capacitación que se presenten.

DECIMO SEGUNDA: Si como resultado de las inspecciones establecidas en la cláusula DECIMA se verifican irregularidades y/o desvíos injustificados, como también el incumplimiento de lo establecido en la cláusula Decimo primera, dará derecho a LA MUNICIPALIDAD a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado.

DECIMO TERCERA: EL BENEFICIARIO se obliga a asistir a aquellos eventos de capacitación y/o asistencia empresarial que sea convocados por LA MUNICIPALIDAD.

DECIMO CUARTA: LA MUNICIPALIDAD queda facultada para exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato en los siguientes casos:

- a) Si se tocare embargo, hipoteca, secuestro y otras medidas precautorias sobre bienes de EL BENEFICIARIO.
- b) Si se presentare EL BENEFICIARIO en concurso preventivo, pedido de quiebra propia o por la actividad de quiebra formalizada por terceros y no levantada en la primera oportunidad procesal posible.
- c) Si EL BENEFICIARIO no comunicare fehacientemente a LA MUNICIPALIDAD, dentro de los veinticuatro horas de producido todo hecho adverso que por su naturaleza pueda afectar sustancialmente su patrimonio.

DECIMO QUINTA: A los efectos que hubiere lugar, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios, de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial Norte, de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad y previa lectura, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 25 días del mes de junio de 2.007.

*[Firmas manuscritas]*

MAS CERTIFICACIONES  
DE ACTUACION NOTARIAL  
F 00073856

GUSTAVO MELELLA  
SECRETARIO DE LA MUNICIPALIDAD  
Municipalidad de Río Grande

1781

AGUACION NOTARIAL

F 00073956

1 Río Grande 25 de junio de 2007. En mi carácter de Escribano

2 Javier Adolfo GIACCIANI Adscripto Reg. 1 Pcia. T. del Fuego

3 CERTIFICO PRIMERO: Que la firma que obra en el

4 documento que figo con esta faja, están puestos en mi presencia por las

5 personas, cuyos nombres y documentos de identidad se mencionan a

6 continuación, y de cuyo conocimiento, doy fe. Adrián Marcelo VARGAS, /

7 D.N.I. 20.574.525.-----

8 SEGUNDO: Que dicha persona manifiesta actuar por sí.-----

9 TERCERO: Que el requerimiento respectivo queda formalizado

10 simultáneamente, por medio de Acta N° 146 del Libro de

11 Requerimientos N° 86. Se certifica solamente la firma del

12 beneficiario en hoja de actuación notarial F 00073856.-----

*[Firma manuscrita]*

AGUACION NOTARIAL  
AGOSTO 7

Rep 05 JUL 2007

1781 03/08/07

N° 04448652 \*

03

MINISTERIO DE JUSTICIA DE LA NACION  
MINISTERIO NACIONAL DE LA PROFESION DEL AUTOMOTOR

SOLICITUD DE INSCRIPCION CONTRATO PRENDARIO  
DECRETO 1534/96 RATIFICADO POR LA LEY 12662

611514

IDENTIFICACION DEL ADEUDADOR

INSCRIPCION N° Ley 12.962, art. 5.-

Municipalidad de Río Grande

CUIT 30-34466295-1

Sebastián Elcano

201

Río Grande

Río Grande, T. del Fuego

IDENTIFICACION DEL AUTOMOTOR

611514

DOMINIO

MODALIDADES DEL CONTRATO

ORIGINAL

SE CONFIRMA QUE EL CONTRATO QUE FUE PRESENTADO para su inscripción en este Registro Sectorial...

Formulario de inscripción con datos de RIO GRANDE 03, 02 JUL 2007, y sello de registro 24005.

ESTE CERTIFICADO ES EL PREVIO EN EL ART. DE DEL DECRET. LET. YOSAMANTIFICADO POR LEY 10962...

El cedente... El adquirente... SUSTANIO BELLA...

Formulario de ENDOSO con datos de RIO GRANDE 03, 02 JUL 2007, y sello de registro 24005.

ESTE CERTIFICADO ES EL PREVIO EN EL ART. DE DEL DECRET. LET. YOSAMANTIFICADO POR LEY 10962...

Formulario de CANCELACION DEL CONTRATO con datos de RIO GRANDE 03, 02 JUL 2007, y sello de registro 24005.

ESTE CERTIFICADO ES EL PREVIO EN EL ART. DE DEL DECRET. LET. YOSAMANTIFICADO POR LEY 10962...

Formulario de inscripción con datos de RIO GRANDE 03, 02 JUL 2007, y sello de registro 24005.

ESTE CERTIFICADO ES EL PREVIO EN EL ART. DE DEL DECRET. LET. YOSAMANTIFICADO POR LEY 10962...

El cedente... El adquirente... SUSTANIO BELLA...

Formulario de ENDOSO con datos de RIO GRANDE 03, 02 JUL 2007, y sello de registro 24005.

ESTE CERTIFICADO ES EL PREVIO EN EL ART. DE DEL DECRET. LET. YOSAMANTIFICADO POR LEY 10962...

Formulario de CANCELACION DEL CONTRATO con datos de RIO GRANDE 03, 02 JUL 2007, y sello de registro 24005.

ESTE CERTIFICADO ES EL PREVIO EN EL ART. DE DEL DECRET. LET. YOSAMANTIFICADO POR LEY 10962...

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS CONTRATO DE PRENDA CON REGISTRO

Formulario de inscripción con datos de RIO GRANDE 03, 15 AGO 2007, y sello de registro 24005.

El presente contrato de prenda con registro se celebra entre... VARGAS ADRIAN MARCELO...

El presente contrato de prenda con registro se celebra entre... VARGAS ADRIAN MARCELO...

Formulario de inscripción con datos de RIO GRANDE 03, 02 JUL 2007, y sello de registro 24005.

ESTE CERTIFICADO ES EL PREVIO EN EL ART. DE DEL DECRET. LET. YOSAMANTIFICADO POR LEY 10962...

Formulario de inscripción con datos de RIO GRANDE 03, 02 JUL 2007, y sello de registro 24005.

1514 RIO GRANDE 03 SERIE Y NUMERO INSCRIPCION (PRETORIOS) 1781

La inscripción del contrato de prenda celebrado entre VARGAS ADRIAN MARCELO...

El presente contrato de prenda con registro se celebra entre... VARGAS ADRIAN MARCELO...

El presente contrato de prenda con registro se celebra entre... VARGAS ADRIAN MARCELO...

El presente contrato de prenda con registro se celebra entre... VARGAS ADRIAN MARCELO...

El presente contrato de prenda con registro se celebra entre... VARGAS ADRIAN MARCELO...

El presente contrato de prenda con registro se celebra entre... VARGAS ADRIAN MARCELO...

El presente contrato de prenda con registro se celebra entre... VARGAS ADRIAN MARCELO...

El presente contrato de prenda con registro se celebra entre... VARGAS ADRIAN MARCELO...

El presente contrato de prenda con registro se celebra entre... VARGAS ADRIAN MARCELO...

Formulario de inscripción con datos de RIO GRANDE 03, 02 JUL 2007, y sello de registro 24005.

ESTE CERTIFICADO ES EL PREVIO EN EL ART. DE DEL DECRET. LET. YOSAMANTIFICADO POR LEY 10962...

Formulario de inscripción con datos de RIO GRANDE 03, 02 JUL 2007, y sello de registro 24005.

1514

SERIE Y NUMEROS INSCRIPCION (PERFORADOS)

1781

ANDE 03

CONFIRMACION DEL CONTRATO DE PRENDA celebrado entre

MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, y VARGAS ADRIAN MARCELO

Número de orden

El otorgamiento de un pago al vencimiento o vencido a la liquidación de los efectos a la que se le otorga se le hace constar las mismas condiciones de responsabilidad previa, constituyendo un anticipo al estar por hacer, el cual demorará su liquidación por un (2) meses, y faculto al acreedor para pedir el secuestro de los bienes gravados, por el monto de los intereses que en la ejecución las cobren, ya sea en forma conjunta o sucesivamente, con la sanción del 100% de la deuda.

\*LEASE OBLIGATORIAMENTE EN EL CONTRATO DE PRENDA (EN REGISTRO) según OMSA CLASIFICACION AF EXTER 1.800-

ES COPIA DEL ORIGINAL



GUAYMA, 09 de Agosto de 2007  
Firma del acreedor

Firma del deudor

VARGAS ADRIAN MARCELO

Apellido

Monto Prestamo:

Fecha de Inicio Plazo (en días)

Aporte Obligatorio para Capacitación en %:

Forma de Pago (en \$)

Número de Cuotas por año (en \$)

Cantidad de Cuotas (en \$)

Fecha de Inicio en meses:

Cuota de Gracia:

\$ 35.327,00

15/08/07

0

mensual

12

48

0

\$176,64

Monto de la Cuota:

\$ 829,56

\$45.820,18

Auto 3 Meses

CUADRO : COMPOSICION DE CUOTAS

Periodo	Amortización	Cálculo de Cuota		Total	Total	Fecha de	Saldo
	\$	A	B	C	D	Vencimiento	Final
Mes de Gracia 1	0,00	176,64	176,64	176,64	158700		35.327,00
Mes de Gracia 2	0,00	176,64	176,64	176,64	158807		35.327,00
Mes de Gracia 3	0,00	176,64	176,64	176,64	158914		35.327,00
Mes de Gracia 4	0,00	176,64	176,64	176,64	159021		35.327,00
Mes de Gracia 5	0,00	176,64	176,64	176,64	159128		35.327,00
Mes de Gracia 6	0,00	176,64	176,64	176,64	159235		35.327,00
Mes de Gracia 7	0,00	176,64	176,64	176,64	159342		35.327,00
Mes de Gracia 8	0,00	176,64	176,64	176,64	159449		35.327,00
Cuota 1	863,23	176,64	229,68	829,56	159556	15/08/07	33.057,77
Cuota 2	863,23	176,64	229,68	829,56	159663	15/09/07	32.094,54
Cuota 3	863,23	176,64	229,68	829,56	159770	15/10/07	31.131,31
Cuota 4	863,23	176,64	229,68	829,56	159877	15/11/07	30.168,08
Cuota 5	863,23	176,64	229,68	829,56	160000	15/12/07	29.204,85
Cuota 6	863,23	176,64	229,68	829,56	160123	15/01/08	28.241,62
Cuota 7	863,23	176,64	229,68	829,56	160246	15/02/08	27.278,39
Cuota 8	863,23	176,64	229,68	829,56	160369	15/03/08	26.315,16
Cuota 9	863,23	176,64	229,68	829,56	160492	15/04/08	25.351,93
Cuota 10	863,23	176,64	229,68	829,56	160615	15/05/08	24.388,70
Cuota 11	863,23	176,64	229,68	829,56	160738	15/06/08	23.425,47
Cuota 12	863,23	176,64	229,68	829,56	160861	15/07/08	22.462,24
Cuota 13	863,23	176,64	229,68	829,56	160984	15/08/08	21.499,01
Cuota 14	863,23	176,64	229,68	829,56	161107	15/09/08	20.535,78
Cuota 15	863,23	176,64	229,68	829,56	161230	15/10/08	19.572,55
Cuota 16	863,23	176,64	229,68	829,56	161353	15/11/08	18.609,32
Cuota 17	863,23	176,64	229,68	829,56	161476	15/12/08	17.646,09
Cuota 18	863,23	176,64	229,68	829,56	161600	15/01/09	16.682,86
Cuota 19	863,23	176,64	229,68	829,56	161723	15/02/09	15.719,63
Cuota 20	863,23	176,64	229,68	829,56	161846	15/03/09	14.756,40
Cuota 21	863,23	176,64	229,68	829,56	161969	15/04/09	13.793,17
Cuota 22	863,23	176,64	229,68	829,56	162092	15/05/09	12.829,94
Cuota 23	863,23	176,64	229,68	829,56	162215	15/06/09	11.866,71
Cuota 24	863,23	176,64	229,68	829,56	162338	15/07/09	10.903,48
Cuota 25	863,23	176,64	229,68	829,56	162461	15/08/09	9.940,25
Cuota 26	863,23	176,64	229,68	829,56	162584	15/09/09	8.977,02
Cuota 27	863,23	176,64	229,68	829,56	162707	15/10/09	8.013,79
Cuota 28	863,23	176,64	229,68	829,56	162830	15/11/09	7.050,56
Cuota 29	863,23	176,64	229,68	829,56	162953	15/12/09	6.087,33
Cuota 30	863,23	176,64	229,68	829,56	163076	15/01/10	5.124,10
Cuota 31	863,23	176,64	229,68	829,56	163200	15/02/10	4.160,87
Cuota 32	863,23	176,64	229,68	829,56	163323	15/03/10	3.197,64
Cuota 33	863,23	176,64	229,68	829,56	163446	15/04/10	2.234,41
Cuota 34	863,23	176,64	229,68	829,56	163569	15/05/10	1.271,18
Cuota 35	863,23	176,64	229,68	829,56	163692	15/06/10	307,95
Cuota 36	863,23	176,64	229,68	829,56	163815	15/07/10	-655,28
Cuota 37	863,23	176,64	229,68	829,56	163938	15/08/10	-1541,05
Cuota 38	863,23	176,64	229,68	829,56	164061	15/09/10	-2426,82
Cuota 39	863,23	176,64	229,68	829,56	164184	15/10/10	-3312,59
Cuota 40	863,23	176,64	229,68	829,56	164307	15/11/10	-4198,36
Cuota 41	863,23	176,64	229,68	829,56	164430	15/12/10	-5084,13
Cuota 42	863,23	176,64	229,68	829,56	164553	15/01/11	-5969,90
Cuota 43	863,23	176,64	229,68	829,56	164676	15/02/11	-6855,67
Cuota 44	863,23	176,64	229,68	829,56	164800	15/03/11	-7741,44
Cuota 45	863,23	176,64	229,68	829,56	164923	15/04/11	-8627,21
Cuota 46	863,23	176,64	229,68	829,56	165046	15/05/11	-9512,98
Cuota 47	863,23	176,64	229,68	829,56	165169	15/06/11	-10398,75
Cuota 48	863,23	176,64	229,68	829,56	165292	15/07/11	-11284,52
Cuota 49	863,23	176,64	229,68	829,56	165415	15/08/11	-12170,29
Cuota 50	863,23	176,64	229,68	829,56	165538	15/09/11	-13056,06

Firma del Acreedor

Firma del Deudor

CONTRATO DE PRESTAMO

Entre LA MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, con domicilio real y legal en Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el señor Secretario de la Producción Prof. Gustavo Adrán Helella, D.N.I. Nº 21.674.988, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte y por la otra, Don Adrian Marcelo Vargas con D.N.I. Nº 13.940.600, de estado civil soltero y domicilio real y legal en Luisa Rosso Nº 540 P1 D4 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante EL PRESTATARIO, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE PRESTAMO, ad referendum del señor Intendente Municipal Ingeniero Jorge Luis MARTIN en el marco de la legislación del programa Apoyo Financiero a Microempresarios, que se registró por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** LA MUNICIPALIDAD otorga y EL PRESTATARIO acepta un PRÉSTAMO en dinero en efectivo cuyo destino será "ADQUISICION DE VEHICULO QUE SERA AFECTADO AL SERVICIO DE FLETE" que deberá ser invertido en dicho emprendimiento en el lapso de treinta (30) días, a partir de la suscripción del presente convenio. Deberá asimismo en el mismo plazo obtener la habilitación Municipal e inscripciones respectivas y provisionales de ley, bajo apercibimiento de la caducidad del préstamo, conforme lo establecido en la cláusula quinta.

**SEGUNDA:** El monto del préstamo asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000), siendo el mismo reintegrable por parte de EL PRESTATARIO, en dinero en efectivo en SESENTA (60) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 08/100 (\$889,98), que serán abonadas a partir del 15 de septiembre de 2008 y que corresponden a la devolución del monto del préstamo, más un 0,5% mensual sobre saldos de deuda de capital, para el financiamiento de los gastos de capacitación y asistencia empresarial previstos, según detalle que se presenta adjunto en el Anexo III, el cual forma parte integrante del presente contrato.

**TERCERA:** EL PRESTATARIO gozará de un periodo de gracia (12) cuotas de gracia de PESOS DOSCIENTOS VENTICINCO CON 00/100 (\$225,00), para amortizar el préstamo. Durante dichos periodos devengará el 0,5% sobre saldos de deuda de capital, de aporte obligatorio, para el financiamiento de los gastos de capacitación y asistencia empresarial, importe que será abonado mensualmente a partir del 15 de septiembre de 2007.

**CUARTA:** En caso de incumplimiento en el pago de los vencimientos en las fechas indicadas, tanto en concepto de capital como de capacitación, la mora se producirá automáticamente sin necesidad de intimación ni requerimiento alguno y devengará un interés punitivo del 2% mensual sobre el monto adeudado.

**QUINTA:** La falta de pago por parte de EL PRESTATARIO, de tres (3) cuotas consecutivas en los plazos pactados, implicará la caducidad de pleno derecho del presente, y de los plazos establecidos en el mismo, y facultará a la MUNICIPALIDAD a exigir el cobro de la totalidad de lo adeudado con más los intereses punitivos correspondientes, por vía ejecutiva, pactándose expresamente con carácter de título hábil, a talos efectos, el presente Contrato, sin necesidad de previa preparación de vía o citación alguna para el reconocimiento de las firmas insertas en él.

**SEXTA:** EL PRESTATARIO podrá realizar pagos anticipados de una o varias cuotas.

**SEPTIMA:** Se establece que la tenencia por parte de EL PRESTATARIO de un comprobante de pago no justificará haber abonado las cuotas correspondientes a los vencimientos anteriores.

**OCTAVA:** EL PRESTATARIO, en garantía de este préstamo más sus intereses, demás accesorios, de sus eventuales renovaciones y de todas las demás obligaciones a cargo de EL PRESTATARIO, está gravado con derecho real de prenda en primer grado a favor de LA MUNICIPALIDAD. 1 (un) automóvil, marca CHEVROLET, modelo CHEVROLET B14/1975, tipo CHASIS CACABINA, dominio WF1704, motor marca BEDFORD, motor Nº A350A20355, chasis marca CHEVROLET, chasis Nº H120380, MODIARNO 1975 y 1 (un) automóvil, marca BEDFORD, modelo 1981, tipo TRANS DE CARGA, dominio XGA271, motor marca BEDFORD, motor Nº 3D-03507, chasis marca BEDFORD, chasis Nº RPA(82)187, MODIARNO 1975, los bienes son de propiedad del emprendedor. El titular del bien se obliga a cumplir con el pago hasta cancelar la totalidad de las cuotas, de los impuestos, tasas y contribuciones que afecten el bien prestando y contratar un seguro, como mínimo, de cobertura Responsabilidad Civil, robo total, incendio total y daño total, con arqueo a favor de la Municipalidad de Río Grande, en carácter de acreedor prestatario, presentando todos los meses al comprobante de pago en la Dirección de Desarrollo Local. Igualmente el crédito deberá estar respaldado con un seguro de vida.

Además, suscribe el presente contrato de préstamo el Sr. Acosta, Eduardo Marcelo, D.N.I. Nº 11.255.620, casado, con domicilio real y constituyéndolo a los efectos legales en calle Yagouévia Nº 861, quien asume en carácter de garante, factor solidario y principal pagador, renunciando al beneficio de excusión, interposición y aviso previo, por la diferencia en concepto de garantías, del total de la suma de dinero recibido por el prestatario, con más el aporte obligatorio para capacitación intereses punitivos, costas y costas judiciales en caso de ser reclamado por esta vía.

**NOVENA:** EL PRESTATARIO no podrá variar el destino del préstamo sin aprobación previa de LA MUNICIPALIDAD, bajo apercibimiento de producirse la caducidad del Contrato, facultándose a LA MUNICIPALIDAD a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la Cláusula Quinta del presente Contrato. En tal sentido, EL PRESTATARIO se obliga a presentar a LA MUNICIPALIDAD, la documentación que demuestre la aplicación de los recursos del préstamo.

**DECIMA:** LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de realizar en el local donde funciona el emprendimiento de EL PRESTATARIO, todas las inspecciones y auditorías que considere necesarias para comprobar el destino de los fondos y la marcha del emprendimiento.

**DECIMOPRIMERA:** EL PRESTATARIO se obliga a registrar las compras y ventas así como los pagos y los cobros y suministrar mensualmente esta información a LA MUNICIPALIDAD, quien la utilizara solo con fines estadísticos para analizar la evolución del emprendimiento e identificar las necesidades de asistencia y capacitación que se presenten.

**DECIMOSEGUNDA:** Si como resultado de las inspecciones establecidas en la cláusula DECIMA se verifican irregularidades y/o deudas injustificadas, como también el incumplimiento de lo establecido en la cláusula Decimoprimera, dará derecho a LA MUNICIPALIDAD a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato.

**DECIMOTERCERA:** EL PRESTATARIO se obliga a asistir a aquellos eventos de capacitación y/o asistencia empresarial que sea convocados por LA MUNICIPALIDAD.

**DECIMOCUARTA:** LA MUNICIPALIDAD queda facultada para exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato en los siguientes casos:

- a) Si se trabare embargo, inhiición, secuestro y otras medidas precautorias sobre bienes de EL PRESTATARIO
- b) Si se presentare EL PRESTATARIO en concurso preventivo, pedido de quiebra propia o por la sociedad de quiebra formalizada por terceros y no levantado en la primera oportunidad procesal posible.
- c) Si EL PRESTATARIO no comunicare fehacientemente a LA MUNICIPALIDAD, dentro de los veintidós (22) días de producido todo hecho adverso que por su naturaleza pueda afectar sustancialmente su patrimonio.

**DECIMOQUINTA:** A los efectos que tubiera lugar, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios, de Primer Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial Norte, de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad y previa lectura, se firmen cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 19 días del mes de julio de 2007.

Firmas y sellos de los contratantes, incluyendo el sello notarial de Gustavo Helella y el sello de la Municipalidad de Río Grande.



**que**  
SECRETARÍA DE LA PROSECUCIÓN  
Municipalidad de Río Grande

Firma del acreedor: \_\_\_\_\_ Firma del deudor: \_\_\_\_\_

El DEUDO de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ REGISTRO DEL DEUDO de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
Figura a lo orden de \_\_\_\_\_ Registrado el endoso de \_\_\_\_\_ a favor de \_\_\_\_\_  
domiciliado en \_\_\_\_\_ calle \_\_\_\_\_ Nº \_\_\_\_\_ D.E.U. \_\_\_\_\_

Firma del acreedor: \_\_\_\_\_ Firma del endosante: \_\_\_\_\_ Firma del Jefe del Registro: \_\_\_\_\_

CANCELACION DEL CONTRATO de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ Paga en la fecha de \_\_\_\_\_ REGISTRO DE CANCELACION de la fecha se registra la cancelación del presente contrato al libro respectivo del Libro del Registro.

Contiene en el registro de inscripciones: \_\_\_\_\_

Firma del otro acreedor: \_\_\_\_\_ Firma del Jefe del Registro: \_\_\_\_\_

TRASADO de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
Se hará nota en el folio respectivo del libro del registro, del traslado de los bienes a lo siguiente ubicado: \_\_\_\_\_

Interviene electo la conciliación por esta escritura luego al Nº \_\_\_\_\_

Firma del Jefe del Registro: \_\_\_\_\_

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



CONTINUACION DE CONTRATO DE PRENDA celebrado entre

MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE (acreedor)  
ACQUETA RABON ALBERTO (deudor)  
Número de orden: \_\_\_\_\_

Se conviene formalmente, que lo suyo se producirá automáticamente sin necesidad de requerimiento alguno al deudor, si se abstiene con puntualidad cualquier cosa; si se posesiona el deudor en consecuencia, recurso civil o criminal; si se refiere a este lo quebra o el concurso civil por cualquier acreedor; si los bienes prendados fueren trasladados sin consentimiento escrito del acreedor, del lugar o establecimiento en que según este contrato, deban funcionar o ser usados o guardados; si dichos bienes sufieren cualquier enajenación que disminuya su valor actual, o si fueren robados, si el deudor no los asegurare o restituya el seguro; si contra el deudor promoviere como actor, a sueldo como demandado, cualquier juicio que pueda afectar la efectividad de los bienes prendados; si el deudor constituyere otra prenda sobre el mismo bien sin conformidad expresa y por escrito del acreedor; si dicho bien fueren embargados, secuestrados o gravados en cualquier forma; si los deudores o co-deudores fueren inhabilitados, etc. En cualquiera de los ya referidos casos, radicando el plazo de los efectos estipulados, sólo en virtud de lo que se ha convenido en el presente contrato, haciendo inmediatamente efectiva al total o parcialmente, que devengará desde ese día el interés posterior del 24% (veinte y cuatro por ciento anual) sin perjuicio y gastos judiciales inclusive los de traslado y depósito que se ocasionaren, que el deudor declara de su exclusivo cargo, obligación desde ya a reconocerse y a pagar los sin excepción de ningún naturaleza. Los deudores, co-deudores y garantes, facultan al acreedor para que desde el momento en que se produjere lo mismo puede solicitar en su como medidas precautorias (embargos e inhibiciones) contra cualquier otro bien o bienes de su propiedad.

Este contrato se tramitará en el mismo juicio prendado en su totalidad o en cualquier estado del mismo, independientemente de la suerte que le bien prendado que signifiere o no su causa, a elección del acreedor.  
Las partes renuncian al fuero federal y convienen incluir entre los jueces por los cuales puede optar el acreedor de acuerdo al artículo 218, inciso a), de la Constitución Nacional. El deudor convine por su parte a todos los efectos del presente contrato, inclusive notificaciones previas y judiciales, dentro de especial en la calle

SUTERA 4000/00, al Nº 540 P1 02, el que no podrá ser cambiado sino mediante la autorización de una nueva escritura del expediente judicial en que se agjere el contrato.  
Declara el deudor bajo juramento que en el momento de suscribir el presente contrato no encuentra en la calle

SUTERA 4000/00, al Nº 540 P1 34, de la localidad de RIO GRANDE, (Provincia de TIERRA DEL FUEGO),  
Es toda la suma de dinero y expresamente todo lo que incurre por falta de pago, las partes están de acuerdo que a pedido del acreedor el presente contrato se registre en el registro de bienes prendados sin necesidad del requerimiento previo, y queda expresamente convenido la facultad del acreedor para proponer al depositario, solicitar sin necesidad de resoluciones y proponer resoluciones.

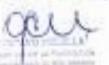
Los deudores, co-deudores y garantes renuncian al derecho de recabar sin costo. Convienen las partes que el acreedor podrá exponer exclusivamente la excepción del pago total comprobado por escrito en documento anexo del acreedor que haga referencia directa al contrato en ejecución, renunciando expresamente a los otros recursos de modificar íntegramente.  
Se conviene expresamente pagar las partes con respecto a lo suscripto.

El que el acreedor tiene facultad para proponer la persona que lo realice, así como también otros bienes prendados; (j) que se subasten con la base equivalente al cincuenta por ciento de la deuda que se registra en el presente escrito; (k) que se reduzca a tres los días de anticipación previstos en el artículo 211, que en el caso de ser bienes prendados al acreedor queda autorizado a cualquier lo tanto en block y por unidades facultando en este último y distribuir la base o su subleño.

Se hace constar que cada una de las cuotas previsiones está representado por un pagaré, los que firman el solo el titular la recepción bancaria de este crédito, convalidadas expresamente que la recepción de una, varice o todas se implerán en forma alguna modificar la ratificación y el valor jurídico del presente contrato, al cual está sujeto el pagaré y en todos sus efectos hasta que el importe del mismo se encuentre totalmente cobrado en dinero efectivo. Como parte se constituir un importe adicional prendado del promisor obligaciones futuras que pueda constituir el deudor por cualquier deuda por precio, gastos de transacciones, costas, impuestos, honorarios que se requieran o se causaren utilizados o que correspondan a los bienes prendados.  
En caso de renunciar las partes convienen que los efectos judiciales se publiquen exclusivamente en el Boletín Judicial y Judicial.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Firma del acreedor: \_\_\_\_\_

Firma del deudor: \_\_\_\_\_

SERIE Y NUMEROS INSCRIPCION (PERFORADOS)

Nº 704 / 24001

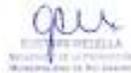
CONTINUACION DEL CONTRATO DE PRENDA celebrado entre

MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE (acreedor)  
ACQUETA RABON ALBERTO (deudor)

Número de orden: \_\_\_\_\_

LEERSE CORRESPONDIENTE EN EL CONTRATO DE PRENDA CON REGISTRO; ACREEDOR: Municipalidad de Río Grande.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



El incumplimiento de un pago al vencimiento convalida a la inasistencia de los bienes afectados a la garantía fije hacer caducar las plazos estipulados sin necesidad de requerimiento previo, convalidando en exigible el saldo pendiente, el cual devengará un interés posterior del 24% anual, y faculto al acreedor para pedir ejecución de los bienes prendados, proponer al mortificante que en la ejecución los subaste, ya sea en forma conjunta o separadamente con la base del 100% de la deuda.



Firma del acreedor: \_\_\_\_\_

Firma del deudor: \_\_\_\_\_

MUNICIPALIDAD DE: RIO GRANDE

PLANTILLA DE AMORTIZACION DEL PRESTAMO

ACQUETA RABON ALBERTO		Ejemplar	
Monto Prestado:	\$ 4000,00	% anual	4 PRESTAMO
Fecha de Inicio (Préstamo/Interés)	15/08/07		08/08/07
Apellido Obligado (para Cuilización en %)			Aut. Municipal
Forma de Pago (ver %)	mensual		
Cantidad de Cuotas (ver %)	12		
Periodo de Gracia en meses:	12		
Costo de Gracia:	\$225,00		
Monto de la Cuota:	\$ 369,50		

CUADRO : COMPOSICION DE CUOTAS

Periodo	Amortización	Capital de Cuota	Total	Total a Pagar	Fecha de Vencimiento	Saldo
Mes de Agosto 1	3,00	296,50	299,50	1499,75	15/08/07	4000,00
Mes de Agosto 2	3,00	293,50	296,50	1499,75	15/08/07	4000,00
Mes de Agosto 3	3,00	290,50	293,50	1499,75	15/08/07	4000,00
Mes de Agosto 4	3,00	287,50	290,50	1499,75	15/08/07	4000,00
Mes de Agosto 5	3,00	284,50	287,50	1499,75	15/08/07	4000,00
Mes de Agosto 6	3,00	281,50	284,50	1499,75	15/08/07	4000,00
Mes de Agosto 7	3,00	278,50	281,50	1499,75	15/08/07	4000,00
Mes de Agosto 8	3,00	275,50	278,50	1499,75	15/08/07	4000,00
Mes de Agosto 9	3,00	272,50	275,50	1499,75	15/08/07	4000,00
Mes de Agosto 10	3,00	269,50	272,50	1499,75	15/08/07	4000,00
Mes de Agosto 11	3,00	266,50	269,50	1499,75	15/08/07	4000,00
Mes de Agosto 12	3,00	263,50	266,50	1499,75	15/08/07	4000,00
Cuota 1	844,96	299,00	1143,96	1499,75	15/08/07	2856,04
Cuota 2	844,96	297,14	1142,10	1499,75	15/08/07	2856,04
Cuota 3	844,96	295,28	1140,24	1499,75	15/08/07	2856,04
Cuota 4	844,96	293,42	1138,38	1499,75	15/08/07	2856,04
Cuota 5	844,96	291,56	1136,52	1499,75	15/08/07	2856,04
Cuota 6	844,96	289,70	1134,66	1499,75	15/08/07	2856,04
Cuota 7	844,96	287,84	1132,80	1499,75	15/08/07	2856,04
Cuota 8	844,96	285,98	1130,94	1499,75	15/08/07	2856,04
Cuota 9	844,96	284,12	1129,08	1499,75	15/08/07	2856,04
Cuota 10	844,96	282,26	1127,22	1499,75	15/08/07	2856,04
Cuota 11	844,96	280,40	1125,36	1499,75	15/08/07	2856,04
Cuota 12	844,96	278,54	1123,50	1499,75	15/08/07	2856,04
Cuota 13	844,96	276,68	1121,64	1499,75	15/08/07	2856,04
Cuota 14	844,96	274,82	1119,78	1499,75	15/08/07	2856,04
Cuota 15	844,96	272,96	1117,92	1499,75	15/08/07	2856,04
Cuota 16	844,96	271,10	1116,06	1499,75	15/08/07	2856,04
Cuota 17	844,96	269,24	1114,20	1499,75	15/08/07	2856,04
Cuota 18	844,96	267,38	1112,34	1499,75	15/08/07	2856,04
Cuota 19	844,96	265,52	1110,48	1499,75	15/08/07	2856,04
Cuota 20	844,96	263,66	1108,62	1499,75	15/08/07	2856,04
Cuota 21	844,96	261,80	1106,76	1499,75	15/08/07	2856,04
Cuota 22	844,96	259,94	1104,90	1499,75	15/08/07	2856,04
Cuota 23	844,96	258,08	1103,04	1499,75	15/08/07	2856,04
Cuota 24	844,96	256,22	1101,18	1499,75	15/08/07	2856,04
Cuota 25	844,96	254,36	1099,32	1499,75	15/08/07	2856,04
Cuota 26	844,96	252,50	1097,46	1499,75	15/08/07	2856,04
Cuota 27	844,96	250,64	1095,60	1499,75	15/08/07	2856,04
Cuota 28	844,96	248,78	1093,74	1499,75	15/08/07	2856,04
Cuota 29	844,96	246,92	1091,88	1499,75	15/08/07	2856,04
Cuota 30	844,96	245,06	1090,02	1499,75	15/08/07	2856,04
Cuota 31	844,96	243,20	1088,16	1499,75	15/08/07	2856,04
Cuota 32	844,96	241,34	1086,30	1499,75	15/08/07	2856,04
Cuota 33	844,96	239,48	1084,44	1499,75	15/08/07	2856,04
Cuota 34	844,96	237,62	1082,58	1499,75	15/08/07	2856,04
Cuota 35	844,96	235,76	1080,72	1499,75	15/08/07	2856,04
Cuota 36	844,96	233,90	1078,86	1499,75	15/08/07	2856,04
Cuota 37	844,96	232,04	1077,00	1499,75	15/08/07	2856,04
Cuota 38	844,96	230,18	1075,14	1499,75	15/08/07	2856,04
Cuota 39	844,96	228,32	1073,28	1499,75	15/08/07	2856,04
Cuota 40	844,96	226,46	1071,42	1499,75	15/08/07	2856,04
Cuota 41	844,96	224,60	1069,56	1499,75	15/08/07	2856,04
Cuota 42	844,96	222,74	1067,70	1499,75	15/08/07	2856,04
Cuota 43	844,96	220,88	1065,84	1499,75	15/08/07	2856,04
Cuota 44	844,96	219,02	1063,98	1499,75	15/08/07	2856,04
Cuota 45	844,96	217,16	1062,12	1499,75	15/08/07	2856,04
Cuota 46	844,96	215,30	1060,26	1499,75	15/08/07	2856,04
Cuota 47	844,96	213,44	1058,40	1499,75	15/08/07	2856,04
Cuota 48	844,96	211,58	1056,54	1499,75	15/08/07	2856,04
Cuota 49	844,96	209,72	1054,68	1499,75	15/08/07	2856,04
Cuota 50	844,96	207,86	1052,82	1499,75	15/08/07	2856,04
Cuota 51	844,96	206,00	1050,96	1499,75	15/08/07	2856,04
Cuota 52	844,96	204,14	1049,10	1499,75	15/08/07	2856,04
Cuota 53	844,96	202,28	1047,24	1499,75	15/08/07	2856,04
Cuota 54	844,96	200,42	1045,38	1499,75	15/08/07	2856,04
Cuota 55	844,96	198,56	1043,52	1499,75	15/08/07	2856,04
Cuota 56	844,96	196,70	1041,66	1499,75	15/08/07	2856,04
Cuota 57	844,96	194,84	1039,80	1499,75	15/08/07	2856,04
Cuota 58	844,96	192,98	1037,94	1499,75	15/08/07	2856,04
Cuota 59	844,96	191,12	1036,08	1499,75	15/08/07	2856,04
Cuota 60	844,96	189,26	1034,22	1499,75	15/08/07	2856,04
Cuota 61	844,96	187,40	1032,36	1499,75	15/08/07	2856,04
Cuota 62	844,96	185,54	1030,50	1499,75	15/08/07	2856,04
Cuota 63	844,96	183,68	1028,64	1499,75	15/08/07	2856,04
Cuota 64	844,96	181,82	1026,78	1499,75	15/08/07	2856,04
Cuota 65	844,96	179,96	1024,92	1499,75	15/08/07	2856,04
Cuota 66	844,96	178,10	1023,06	1499,75	15/08/07	2856,04
Cuota 67	844,96	176,24	1021,20	1499,75	15/08/07	2856,04
Cuota 68	844,96	174,38	1019,34	1499,75	15/08/07	2856,04
Cuota 69	844,96	172,52	1017,48	1499,75	15/08/07	2856,04
Cuota 70	844,96	170,66	1015,62	1499,75	15/08/07	2856,04

Firma del deudor: Alberto Rabon Alberto  
D.N.I. 15.974.060

Firma del acreedor: \_\_\_\_\_

Entre: LA MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, con domicilio real y legal en Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego A.E.I.A.S., representada en este acto por el señor Secretario de la Producción Don Gustavo Adrián Melella, DNI. N° 21.874.888, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte y por la otra, el Sr. Scotti, Roberto Salvador, DNI N° 12.791.325, de estado civil casado y domicilio real y legal en Prefectura Naval Argentina N° 1022 Paso 1° Depto. A, de la misma ciudad, en adelante EL PRESTATARIO, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE PRESTAMO, ad referendum del señor Intendente Municipal, conforme las prescripciones de las ordenanzas N° 2067/06 y 2173/06, conforme al marco del Programa Apoyo financiero para microemprendedores y en virtud de lo establecido por las Resoluciones 29/06 y 32/06 del Consejo Deliberante de la ciudad de Río Grande, el cual se registra por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD otorga y EL PRESTATARIO acepta un PRÉSTAMO en dinero en efectivo cuyo destino será la compra de un automóvil 1 (un) automóvil, marca CHEVROLET, tipo SEDAN 4 PUERTAS, modelo CORSA II 4 P GL AA-DIR GAS 1.8 / 2008, motor marca CHEVROLET, motor N° A45017944, chasis marca CHEVROLET, chasis N° 8AGXH19F07R160490, MODIANO 2007. a) El dinero obtenido en préstamo por EL PRESTATARIO deberá ser invertido en la compra de dicho automóvil en el lapso de treinta (30) días corridos a partir de la suscripción del presente convenio. b) El automóvil obtenido con dicho préstamo deberá ser destinado al uso exclusivo del servicio de transporte público de pasajeros en la ciudad de Río Grande (Art. 2° Resolución N° 29/06 y Resolución N° 32/06). c) Será de exclusiva responsabilidad de EL PRESTATARIO en el mismo plazo de treinta (30) días articular los medios necesarios a fin de que el vehículo adquirido encuadre en la tipología correspondiente a los requerimientos estipulados en las Ordenanzas N° 2067/06, 1861/00 y 2173/06, bajo apercibimiento de la caducidad del préstamo, conforme lo establecido en la cláusula cuarta. d) EL PRESTATARIO está obligado en el mismo plazo establecido en los puntos a) y c) a probar la inversión del préstamo del que ha sido beneficiario para los fines previstos.

SEGUNDA: El monto del préstamo asciende a la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS (\$ 35.900).- a) Dicho monto será reintegrado por parte de EL PRESTATARIO en dinero en efectivo en CUARENTA Y OCHO (48) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 1/100 (\$ 843,11).- b) El vencimiento de las cuotas operará el día 15 de cada mes, operando el plazo para el pago de la primera de ellas el día 15 de marzo de 2008.- c) El pago de las cuotas mencionadas corresponden a la devolución del monto del préstamo más un 0,5% mensual sobre saldos de deuda de capital, para el financiamiento de los gastos de capacitación y asistencia empresarial previstos, según detalle que se presenta adjunto en el Anexo II, el cual forma parte integrante del presente contrato.-

TERCERA: En caso de incumplimiento en el pago de las vencimientos en las fechas indicadas, la mora se producirá automáticamente sin necesidad de intimación ni requerimiento alguno y devengará un interés punitorio del 2% (dos por ciento) mensual sobre el monto adeudado.

CUARTA: La falta de pago por parte de EL PRESTATARIO, de tres (3) cuotas consecutivas en los plazos pactados, implicará la caducidad de pleno derecho del presente, y de los plazos estipulados en el mismo, y facultará a LA MUNICIPALIDAD a exigir el cobro de la totalidad de lo adeudado con más los intereses punitorios correspondientes, por vía ejecutiva, pactándose expresamente con carácter de título hábil, a talos efectos, el presente Contrato, sin necesidad de previa preparación de vía o citación alguna para el reconocimiento de las firmas insertas en él.-

QUINTA: EL PRESTATARIO podrá realizar pagos anticipados de una o varias cuotas.-

SEXTA: Se establece que la tenencia por parte de EL PRESTATARIO de un comprobante de pago no justificará haber abonado las cuotas correspondientes a los vencimientos anteriores.-

SEPTIMA: EL PRESTATARIO, en garantía de este préstamo más sus intereses, demás accesorios, de sus eventuales renovaciones y de todas las demás obligaciones a cargo de EL PRESTATARIO, gravará el automóvil adquirido con derecho real de prenda en primer grado a favor de LA MUNICIPALIDAD. El titular del automóvil preñado se obliga a cumplir con el pago de la patente, tasa y toda contribución que gravan el bien preñado. Asimismo EL PRESTATARIO se obliga a contratar un seguro sobre el bien preñado, como mínimo, de cobertura Responsabilidad Civil, Robo Total, Incendio Total y Danno Total, con endoso a favor de la Municipalidad de Río Grande, en carácter de acreedor preñado, presentando todas las veces el comprobante de pago en la Dirección de Desarrollo Local. Igualmente el crédito deberá estar respaldado con un seguro de vida.-

OCTAVA: EL PRESTATARIO no podrá variar el destino del préstamo bajo apercibimiento de producirse la caducidad del Contrato, facultándose a LA MUNICIPALIDAD a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la Cláusula CUARTA del presente Contrato. En tal sentido, EL PRESTATARIO se obliga a presentar a LA MUNICIPALIDAD la documentación que acredite la aplicación de los recursos al fin para el cual fue otorgado. Asimismo, si EL PRESTATARIO variara la primera adjudicación adjudicada a otro vehículo que no sea el adquirido mediante el crédito dará derecho a LA MUNICIPALIDAD a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula CUARTA del presente contrato y a la desajudicación de la patente.-

NOVENA: LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de realizar la subasta que considere necesaria para comprobar el destino de los fondos y la mayoría del empréstito. Asimismo EL PRESTATARIO no podrá transferir el vehículo adquirido mediante el préstamo antes de la cancelación del mismo, tal incumplimiento dará derecho a LA MUNICIPALIDAD a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado conforme al procedimiento previsto en la cláusula CUARTA del presente.-

DECIMA: Si como resultado de la auditoría establecida en la cláusula NOVENA primera parte se verificaran irregularidades y/o devincas de la inversión, como así también el incumplimiento de lo establecido en la segunda parte de la Cláusula anterior, dará derecho a LA MUNICIPALIDAD, a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado.-

UNDECIMA: LA MUNICIPALIDAD queda facultada para exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Cuarta del presente Contrato en los siguientes casos: a) Si se trabare embargo, retención, secuestro y otras medidas precautorias sobre el automóvil del PRESTATARIO. b) Si se presentare EL PRESTATARIO en concurso preventivo, pedido de quiebra propia o por la actividad de quiebra formalizado por terceros y no levantado en la primera oportunidad procesal posible. c) Si EL PRESTATARIO no comunicare fehacientemente a LA MUNICIPALIDAD, dentro de los veinticuatro horas de producido todo hecho además que por su naturaleza pueda afectar sustancialmente el bien preñado.-

DUODECIMA: A los efectos que hubiere lugar, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios, de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Norte, de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

En prueba de conformidad y previa lectura, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 13 días del mes de junio de 2007.-

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the resolution document, including the signature of Sebastián Elcano and the official stamp of the Municipality of Río Grande.

Notarial actuation document (F 00073871) for the registration of a loan contract. It includes the date (Río Grande 13 de junio 2007), the parties (Javier Adolfo GIACCIANI Adscripto and Roberto Salvador SCOTTO), and the terms of the loan (purchase of a Chevrolet Corsa II 4P GL AA-DIR GAS 1.8 / 2008). The document is signed by the notary and includes a stamp.

Formulario de inscripción de contrato preñado (GKH 936) from the Ministerio de Justicia de la Nación. It contains detailed information about the loan, including the identification of the lender (Municipalidad de Río Grande), the borrower (Roberto Salvador Scotti), the amount (\$35,900), and the terms of the loan (48 monthly payments of \$843.11). The form is signed by the relevant parties and includes a stamp from the notary.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

R 936 DE 01

SERIE Y NUMEROS INSCRIPCION (PERFORADOS)

CONTRALIBRO DEL CONTRATO DE PRESTAMO celebrado entre

MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE

SCOTTO ROBERTO SALVADOR

Número de Cuotas



Municipio de Rio Grande
Secretaria de la Producción
LAS ISLAS MALVINAS SON ARGENTINAS

ACTA ACUERDO MODIFICATORIA DE CONTRATO DE PRESTAMO

Entre:

LA MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, con domicilio real y legal en Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego A.E.I.A.S., representada en este acto por el señor Secretario de la Producción Don Gustavo Adrián Melella, DNI. N° 21.674.968, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte y por la otra, el Sr. Scotto, Roberto Salvador, DNI N° 12.791.325, de estado civil casado y domicilio real y legal en Prefectura Naval Argentina N° 1062 Piso 1° Dpto. A, de la misma ciudad, en adelante EL PRESTATARIO, comiendan en celebrar el presente ACUERDO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE PRESTAMO, ad referendum del Intendente Municipal, que vincula a las mismas, quedando sujeto a las cláusulas y condiciones que a continuación se transcriben:

Artículo 1º: AGREGAR, en la cláusula SEGUNDA, como inciso d), del contrato de préstamo del expediente letra "P" N° 4127/07; quedando redactada de la siguiente manera:

d) EL PRESTATARIO gozará de un periodo de OCHO (8) cuotas de gracia de PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE CON 50/100(\$ 179,50), para amortizar el préstamo. Durante dichos periodos devengará el 0,5% sobre saldos de deuda de capital, de aporte obligatorio, para el financiamiento de los gastos de capacitación y asistencia empresarial, importe que será abonado mensualmente a partir del 15 de julio de 2007. -

En prueba de conformidad y previa lectura, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 31 días del mes de julio de 2007.

LEASE CORRECTAMENTE EN EL CONTRATO DE PRESTAMO CON MULTIPLE SEMANA FUENTES,
LEASE CORRECTAMENTE EN EL CONTRATO DE PRESTAMO CON REGISTRO: medala CRESA II
LEASE CORRECTAMENTE EN EL CONTRATO DE PRESTAMO CON REGISTRO: chasla N°

El incumplimiento de un pago al vencimiento ocasionado a la inexistencia de las cuotas efectuada a la garantía fija hace reducir las plazos estipuladas en la modalidad de amortización prevista, ocasionando en exigible al saldo pendiente, el cual devengará un interés punitivo del 2% mensual y facultado al acreedor para pedir el secuestro de las cuotas gravadas, preponer al DEBITOR las utilidades que en la ejecución las sumas, ya sea en forma conjunta e separadamente, con la base del 100% de la deuda.

GUSTAVO MELELLA
SECRETARIO DE LA PRODUCCION
Municipio de Rio Grande

Roberto S. Scotto
MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE

MUNICIPALIDAD DE: Rio GRANDE
PLAMELA DE AMORTIZACION DEL PRESTAMO

SCOTTO, ROBERTO SALVADOR

Table with financial details: Monto Préstamo: \$ 35.890,00; Fecha de Inicio Préstamo: 15-07-07; Aporte Obligatorio para Capacitación en %: 0; Frecuencia de Pago: mensual; Número de Cuotas por año: 12; Cantidad de Cuotas: 48; Período de Gracia en meses: 8; Cuota de Gracia: \$179,50; Monto de la Cuota: \$ 843,11; Rendimiento: 548.870,00; Auto: 3 Máquina

Roberto S. Scotto
DNI: 12.791.325

GUSTAVO MELELLA
SECRETARIO DE LA PRODUCCION
Municipio de Rio Grande

CUADRO : COMPOSICION DE CUOTAS
Table with columns: Periodo, Amortización, Cálculo de Cuota (Abono, Total), Total a Pagar, Fecha de Vencimiento, Saldo. Rows include months from July 2007 to July 2008 and 48 numbered quotas.

Roberto S. Scotto
Página 1

GUSTAVO MELELLA
SECRETARIO DE LA PRODUCCION
Municipio de Rio Grande

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 143/07 (SOYSP-DT)

-- Entre el Sr. Meneses, Herman D.N.I. N° 14.550.730, con domicilio real y legal en calle Pioneros Fajuneros N° 855 de la ciudad de Río Grande, representado en este acto por la Srta. Miranda Haydes Matilde D.N.I. N° 18.045.218, en su carácter de Apoderada, mediante escritura número ciento sesenta y uno, Registro Notarial B 00038608 ante Escribana Autorizada Clara Sonia Schmitman, llamado en adelante EL LOCADOR por una parte, y la MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la misma Ciudad, representada en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, M.M.O. CESAR ARIEL PAGELLA D.N.I. 17.098.620, "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Locación por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Locación con arreglo de los siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL LOCATARIO recibe una (1) Máquina Retroexcavadora, Marca Jhonn Deere JD310SG, número de serie T0310SG362791, inscripta en la obra "MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE CALLES", Expediente n° 2989/07 2ª Etapa, del ejercicio financiero año 2007.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 100,00-(SON PESOS CIENTO) siendo el total de horas a contratar trescientas (300) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 30.000,00-(SON PESOS TREINTA MIL).

TERCERA: El periodo de vigencia de esta Locación se contará a partir del día doce (12) de junio de dos mil siete.

EL LOCATARIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo a arrendado, sin excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas.

CUARTA: Vencido el plazo de la Locación, EL LOCATARIO deberá devolver la máquina y/o equipo en forma inmediata en el estado en que la recibiera, siempre que la conducción de la misma estuviera a su cargo, en el domicilio de EL LOCADOR o donde éste se lo indique.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la unidad les afectada a lo servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada al o por la máquina arrendada.
b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
c) A terceros personas.
d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCATARIO tendrá derecho a utilizar la cosa objeto locada asumiendo las siguientes obligaciones:

- a) No subarrendar, ceder ni transferir la Locación, sea total o parcialmente.
b) Notificar inmediatamente a EL LOCADOR de cualquier intervención o violación por terceros, de cualquiera de sus derechos con respecto a la cosa objeto locada.
c) Permitir que EL LOCADOR inspeccione el equipo contratado, realizar el mantenimiento o reparación.
d) Pagar puntualmente el alquiler convenido.

OCTAVA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, despeñamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil. Responsabilidad Civil hacia personas transportadas, etc. deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL LOCATARIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho.

NOVENA: Le está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca la máquina arrendada en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
b) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia.

DECIMA: En caso de incumplimiento por parte de EL LOCATARIO de cualquiera de las cláusulas contractuales, EL LOCADOR podrá requerir la inmediata devolución de la cosa, objeto contratada.

UNDECIMA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL LOCATARIO a rescindir el presente contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intromisión previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando a EL LOCATARIO a iniciar las acciones legales que estime oportunas.

DECIMA SEGUNDA: En caso que EL LOCADOR no efectuare las reparaciones necesarias o no suministrara los materiales para su refacción dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de intimado en forma fehaciente por EL LOCATARIO, EL LOCADOR será pasible de la siguiente multa por cada día de falta de servicio del equipo contratado, el dos (2%) por ciento del valor del Contrato actualizado.

DECIMA TERCERA: Queda formalmente expresado que EL LOCATARIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento dejado dentro de las máquinas y/o equipos alquilados.

DECIMA CUARTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL LOCATARIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMA QUINTA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL LOCATARIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes.

FORMA DE PAGO: EL LOCATARIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente.

DECIMA SEXTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 18, N° 70, N° 73, N° 74, N° 75 y N° 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

DECIMA SEPTIMA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL LOCATARIO una Garantía por la suma de \$ 1.500,00-(SON PESOS UN MIL QUINIENTOS) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato.

Dicha suma será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal.

DECIMA OCTAVA: ACTUALIZACION: Rige lo establecido en la Ley Nacional N° 25661 de Emergencia Pública y del Régimen Cambiario y Decreto Provincial N° 73/03, Ley N° 572, Carta Orgánica Municipal y demás normas complementarias.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 12 días del mes de Junio del dos mil siete.

Haydes Matilde...
Miranda, Haydes Matilde
D.N.I. N° 18.045.218



CONTRATO DE OBRA N° 145/07 (SOYSPDOE)

-- Entre la empresa LIDER CONSTRUCCIONES con domicilio real y legal en calle Almirante N° 230 de esta Ciudad, representada por el Señor ALVARADO ALVARADO GABRIEL MANUEL D.N.I. N° 82.909.940, llamado en adelante EL CONTRATISTA, por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la misma Ciudad, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. CESAR ARIEL PAGELLA D.N.I. N° 17.098.620, "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con presupuesto presentado, correspondiente a la ejecución de los trabajos para la Obra: "CONSTRUCCION DE VEREDAS AÑO 2007", que comprende la provisión de mano de obra, materiales, equipos y herramientas necesarias para la construcción de veredas en los maderos 828 y 83 de la Sección C (B° Karyen), cuyos aspectos prioritarios lo constituye la documentación adjunta al Expte "O" N° 100-2848/07, con su Memoria Descriptiva, Cálculos Métricos y Planos, reconociendo que EL MUNICIPIO, por intermedio de su Inspección será la encargada de supervisar los trabajos.

SEGUNDA: DOCUMENTACION DEL CONTRATO Documentación adjunta al Expte "O" N° 100-2848/07, presupuesto presentado por EL CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obra, Libro de Ordenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra.

Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.064 y Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Ajuste Alzado, fijándose de común acuerdo entre las partes la suma de \$ 30.324,00-(SON PESOS TREINTA MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO), según presupuesto adjunto el monto no sufrirá ningún incremento debido a redefiniciones por variación de costos ni actualizaciones. A los fines de la ejecución de Obra, EL CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma las herramientas, equipos y plantel necesarios indicados en su Oferta, el que será verificado previo a la firma del Acta de Inicio de Obra.

CUARTA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL CONTRATISTA entrega a EL MUNICIPIO una Garantía por la suma de \$ 1.516,20-(SON PESOS UN MIL QUINIENTOS DIECISEIS CON VEINTE CENTAVOS), equivalentes al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato.

Asimismo EL CONTRATISTA deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco por ciento (5%) del monto total contratado en concepto de Fondos de Reparación, imputados estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación de la Inspección Municipal.

QUINTA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria, siempre y cuando no hubiere multas y/o cargos pendientes.

SEXTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por EL CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, librándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición.

Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que EL CONTRATISTA lo presente con las correcciones del caso.

Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

SEPTIMA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de veinte (20) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. EL CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interposición alguna, por el solo hecho de haber transcurrido el plazo estipulado en el presente Contrato.

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 18, N° 70, N° 73, N° 74, N° 75 y N° 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

NOVENA: ACTUALIZACION: Rige lo establecido en la Ley Nacional N° 25661 de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario y Decreto Provincial N° 73/03, Ley N° 572 y demás normas complementarias.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los diecinueve (19) días del mes de junio de dos mil siete.

ALVARADO GABRIEL MANUEL
D.N.I. N° 82.909.940



**CONTRATO DE OBRA N° 155/07 (SOYSP)**

- Entre la **EMPRESA CINSAMER** representada en este acto por el Sr. JORGE ALBERTO TORTU, D.N.I. N° 11.807.819, con domicilio real y legal en calle Cito Thomas N° 770 de la Ciudad de Río Grande, llamado en adelante **LA CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la misma Ciudad, representada en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, **M.M.O. CESAR ARIEL PAGELLA**, D.N.I. N° 17.096.620 "Ad - Referéndum" del Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL**, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se conviene en celebrar el presente contrato de obra pública, que se registrá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETO: LA CONTRATISTA** se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su Oferta de fecha 04/06/07, la ejecución de los trabajos correspondiente a la Obra: **"REPARACION DE PAVIMENTOS EN CALLE ISLAS MALVINAS ENTRE GOBERNADOR PAZ Y ALMAFUERTE"** conforme a lo establecido en las bases de la Licitación Privada N° 17/07, y que fuera adjudicada por Resolución Municipal N° 1380/07 de fecha 21/06/07, la reparación de 903,80.- m<sup>2</sup> (NOVECIENTOS TRES METROS CUADRADOS OCHENTA DECIMETROS CUADRADOS) de pavimento de hormigón de 0,15 metros de espesor de acuerdo a planos, y que comprende la provisión de materiales, mano de obra, equipos y herramientas necesarias y cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte. 2475/07, Propuesta de Oferta de fecha 04/06/07, Pliego de Condiciones, Pliego de Especificaciones técnicas, Memoria Descriptiva, Cálculos Métricos y Planos, reconociendo que **EL MUNICIPIO**, por intermedio de su Inspección será el encargado de supervisar los trabajos.

**SEGUNDA: DOCUMENTACION DEL CONTRATO:** Documentación adjunta al Expte 2475/07, Propuesta de Oferta de **LA CONTRATISTA** de fecha 04/06/07, Acta de Inicio de Obra, Libro de Ordenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra.

Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a la que establece la Ley Nacional N° 13.084 y Ley Territorial N° 236/84.

**TERCERA:** La ejecución de la Obra se controla por el Sistema de Unidad de Medida, fijándose de común acuerdo entre las partes la suma de \$ 331.107,13 (PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO SETE CON TRECE CENTAVOS).

A los fines de la ejecución de Obra, **LA CONTRATISTA** deberá poner a disposición de la misma las herramientas, materiales y plantel necesarios indicados en su Oferta, el que será verificado previo a la firma del Acta de Inicio de Obra.

**CUARTA:** En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, **LA CONTRATISTA** entrega a **EL MUNICIPIO**, Póliza de Caución de ROSSI Y ASOCIADOS por la suma de \$ 16.555,40.- (PESOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON CUARENTA CENTAVOS), en concepto de Garantía de Contrato.

Asimismo **EL MUNICIPIO** deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total contratado en concepto de Fondos de Reparos, imputes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación de la Inspección Municipal.

**QUINTA: PLAZO DE GARANTIA:** Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria, siempre y cuando no hubiere multas y/o cargos pendientes.

**SEXTA: FORMA DE PAGO:** Los certificados de Obra serán confeccionados por la Contraloría de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes; laborándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición, los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Viales del Municipio para su verificación, el que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado, si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento que la Contratista lo presente con las correcciones del caso.

Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

**EL MUNICIPIO** abonará en ocasión de la firma del Acta de Inicio de Obra y reembolso del presente instrumento legal, la suma de \$ 66.221,43.- (SON PESOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS) equivalente al veinte (20 %) por ciento del monto del presente contrato, en concepto de Anticipo Financiero contra entrega por parte de **LA CONTRATISTA** de una Póliza de Seguro de Caución por igual suma. Dicha garantía permanecerá en vigencia hasta que se haya reembolsado el pago anticipado, aunque su monto será reducido progresivamente en la medida de lo reembolsado por el Contratista.

**SEPTIMA:** Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de sesenta (60) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra.

**LA CONTRATISTA** quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna, por el solo hecho de haber transcurrido el plazo estipulado en el presente Contrato.

**OCTAVA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en la contencioso - administrativa de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 18, N° 70, N° 73, N° 74, N° 75 y N° 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero a jurisdicción.

**NOVENA: ACTUALIZACION:** Rige lo establecido en la Ley Nacional N° 25.561 de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario y Decreto Provincial N° 73/03 y demás normas complementarias.

- - - Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiséis (26) días del mes de Junio de dos mil siete.

JORGE ALBERTO TORTU  
CONTRATISTA

CESAR ARIEL PAGELLA  
SECRETARIO OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

- 3 -

**RESOLUCION N° 1793/07****ACTA MODIFICATORIA DEL CONTRATO N° 248/06 (SOYSP-DOP)**

— Entre la Empresa **OSCAR RUIZ Y ASOCIADOS** constituyendo domicilio legal en la calle Talcahuano n° 18 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. **OSCAR RUBEN RUIZ** D.N.I. 10.743.200, llamada en adelante **LA CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, **M.M.O. CESAR ARIEL PAGELLA**, D.N.I. 17.096.620, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA** del Contrato N° 248/06, sujeta a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Las partes integrantes del presente Acta, acuerdan en **MODIFICAR, LA CLAUSULA TERCERA DEL CONTRATO N° 248/06 (SOYSP-DOP)** de fecha 12 de Diciembre de 2006 correspondiente a la Obra **"INSTALACION DE CAÑERIAS EN MATADERO MUNICIPAL"** de acuerdo con las condiciones que fija el Llamado a Licitación Privada N° 40/06 cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta en el Expte. "O" N° 4453/06 rearticulado bajo el n° 379/07 con su pliego de Condiciones Generales, Pliego de Especificaciones Técnicas, reconociendo ambas partes la disminución del contrato según **INFORME TECNICO**.

**SEGUNDA:** Las partes acuerdan modificar la cláusula TERCERA del contrato N° 248/06 disminuyendo el Monto contractual en la suma de \$ 5.480 (SON PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA), con lo cual el monto de la Obra asciende a la suma de \$ 133.316,70 (SON PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIECISEIS CON 70/100 CENTAVOS)

- - - Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman Cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los trece (13) días del mes de Marzo del año dos mil siete.

OSCAR RUBEN RUIZ  
REPRESENTANTE TECNICO

CESAR ARIEL PAGELLA  
SECRETARIO OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

**CONTRATO DE OBRA N° 139/07 (SOYSP-DOP)**

-- Entre la Señora **ESTER ROSA DIAZ D.N.I. N° 2.321.338**, con domicilio real y legal en calle José Hernández N° 757 de la Ciudad de Río Grande, llamado en adelante **EL CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, **M.M.O. CESAR ARIEL PAGELLA, D.N.I. N° 17.095.620** "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra con arreglo de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA : OBJETO: EL CONTRATISTA** se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su presupuesto presentado, la ejecución de los trabajos para la Obra : "**CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS AÑO 2007**", que comprende la provisión de mano de obra, materiales, equipos y herramientas necesarias para la construcción de veredas en los muelles 33, 34 y 35 de la Sección F (8° Aeropuerto), cuyo aspecto primordial es lo constituye la documentación adjunta al Expte "O" N° 100-2848/07 con su Memoria Descriptiva, Cálculos Métricos y Planos, reconociendo que **EL MUNICIPIO**, por intermedio de su Inspección será la encargada de supervisar los trabajos.

**SEGUNDA : DOCUMENTACIÓN DEL CONTRATO:** Documentación adjunta al Expte "O" N° 100-2848/07, presupuesto presentado por **EL CONTRATISTA**, Acta de Inicio de Obra, Libro de Ordenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa y Acta de Recepción Definitiva de Obra.

Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.084 y Carta Orgánica Municipal.

**TERCERA :** La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de **Ajuste Alzado**, fijándose de común acuerdo entre las partes la suma de \$ **18.864,00** **-(SON PESOS DIECIOCHO MIL SESENTA Y CUATRO)**, según presupuesto adjunto el monto no sufrirá ningún incremento debido a redeterminaciones por variación de costos ni actualizaciones. A los fines de la ejecución de Obra, **EL CONTRATISTA** deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, los que serán verificados previo a la firma del Acta de Inicio de Obra.

**CUARTA :** En garantía del cumplimiento de estas obligaciones, **EL CONTRATISTA** entrega a **EL MUNICIPIO** una garantía por la suma de \$ **903,20** **-(SON PESOS NOVECIENTOS TRES CON VEINTE CENTAVOS)** equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato. Asimismo **EL CONTRATISTA** reducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco por ciento (5%) del monto total certificado en concepto de Fondos de Reparación, los que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra continúa con la aprobación de la Inspección Municipal.

**QUINTA : PLAZO DE GARANTIA:** Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de ciento ochenta días (180) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisional, siempre y cuando no hubiere multas y/o cargos pendientes.

**SEXTA : FORMA DE PAGO:** Los certificados de Obra serán confeccionados por **EL CONTRATISTA** de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas de la Municipalidad para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL CONTRATISTA** lo presente con las correcciones del caso.

Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

**SEPTIMA :** Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de quince (15) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra.

**EL CONTRATISTA** quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna, por el solo hecho de haber transcurrido el plazo estipulado en el presente Contrato.

**OCTAVA :** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 (inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 18, N° 70, N° 73, N° 74, N° 75 y N° 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

**NOVENA : ACTUALIZACION:** Rige lo establecido en la Ley Nacional N° 25581 de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario y Decreto Provincial N° 73/03, Ley N° 572 y demás normas complementarias.

-- Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los doce (12) días del mes de junio del dos mil siete.

  
**ESTER ROSA DIAZ**  
 D.N.I. N° 2.321.338

  
**Cesar Ariel Pagella**  
 Secretario de Obras y Servicios Públicos

**DECRETO N° 054/07**

ART. 1°) AUTORIZAR el pago de la factura N° 0001-02109781, presentada por "COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA DE RIO GRANDE LIMITADA", la que asciende a la suma de \$ 183,81 (pesos ciento ochenta y tres con 81/100) correspondiente al servicio de energía eléctrica en las oficinas de este Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 2°) REFRENDA el presente, la Secretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 3°) IMPUTESE EN FORMA DEFINITIVA el gasto originado a la partidas correspondientes del Ejercicio Financiero del año en curso.

ART.4°) DE FORMA

Río Grande, 06 de agosto de 2007.

CALISTO  
VAZQUEZ

**DECRETO N° 055/07**

ART. 1°) AUTORIZAR el pago de la factura N° 00000143330000420070706, presentada por "TELEFONICA DE ARGENTINA S.A", la que asciende a la suma de \$ 162,01 (pesos ciento sesenta y dos con 01/100) correspondiente al servicio telefónico de las líneas 43-2089 y 42-3867 utilizados en las oficinas de este Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 2°) REFRENDA el presente, la Secretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 3°) IMPUTESE EN FORMA DEFINITIVA el gasto originado a la partidas correspondientes del Ejercicio Financiero del año en curso.

ART.4°) DE FORMA

Río Grande, 10 de agosto de 2007.

CALISTO  
VAZQUEZ

**FE DE ERRATAS**

Por error de tipeo en el Boletín Oficial N° 311/2007, en la Resolución de Recursos Humanos N° 082/07, del Concejo Deliberante;

**Donde dice:** ".....10.25.469"

**Debe decir:** ".....10.250.469"

Por error de tipeo en el Boletín Oficial N° 313/2007, en la Resolución de Recursos Humanos N° 087/07, del Concejo Deliberante;

**Donde dice:** ".....A la Agente ANDREA CATALINA CELANO, cumpliendo funciones como Secretaria de la Presidencia del Concejo Deliberante".

**Debe decir:** ".....A la Agente ANDREA CATALINA CELANO, cumpliendo funciones como Asesora de Prensa de la Presidencia del Concejo Deliberante".





SECRETARÍA DE GOBIERNO